

MIGUEL ALT. JIMENEZ C.

“17 de Abril de 1863”

1ER. CENTENARIO
DE LA
RESTAURACION



Editorial La Nación, C. por A.

Santo Domingo, R. D.

1 9 6 3

A

MARZO 14 1965

Distinguido y culto diplomata
Don Benjamín Varón Embajador
de Israel en nuestro país, en
recuerdo de la noche feliz
de su notable conferencia
en los salones de la Sociedad
Cultural "Alianza Biblica" de la
ciudad de Santiago de los Caballeros
con todo reconocimiento y
distinción.



Miguel Alt. Jimenez
Santiago 14 de Marzo de 1965

DONADO POR LA
EMBAJADA DE ISRAEL
República Dominicana



BIBLIOTECA
República Dominicana

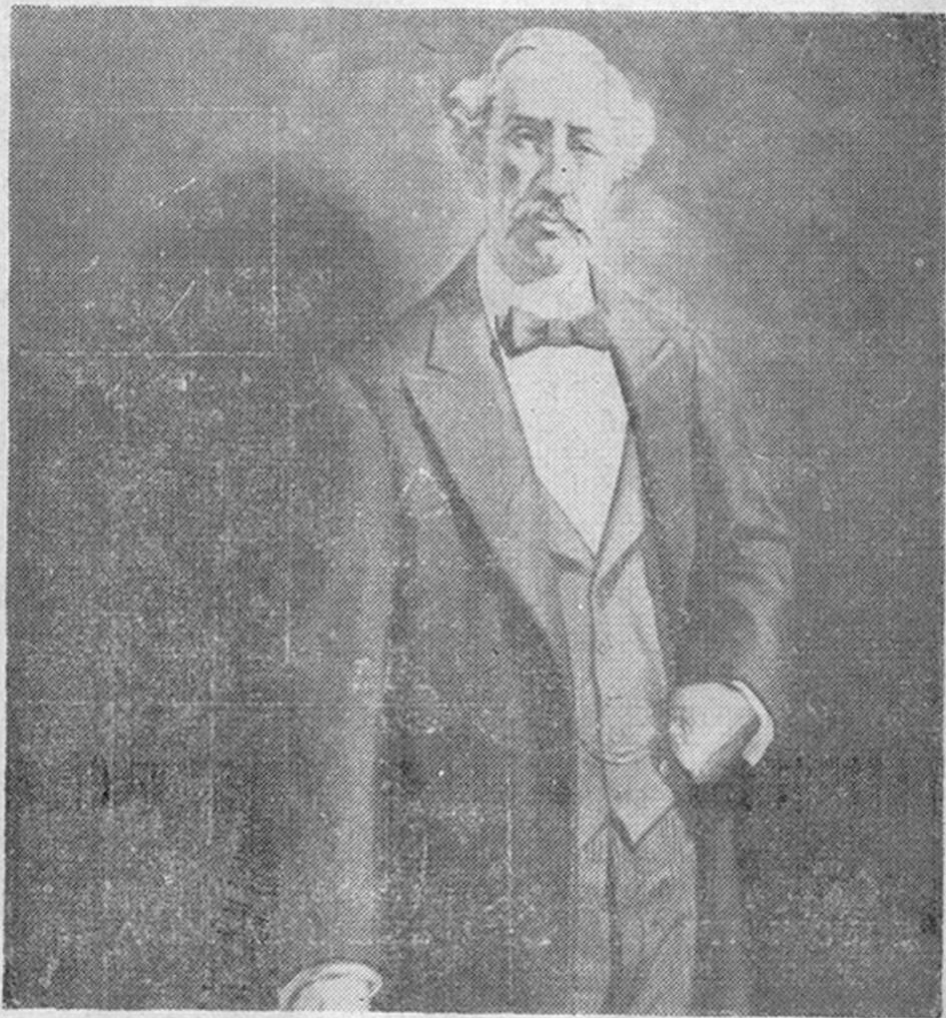
DONADO POR
Embajada de ISRAEL

R.11)

DEDICATORIA

Este compendio de información histórica más que de una época, es la de un proceso jurídico arbitrario efectuado por un tribunal foráneo y tirano, contra un grupo de ciudadanos dominicanos cuyo delito fue manifestar su amor a la libertad y a la Patria; constituye un notable esfuerzo de investigaciones que como un aporte a los festejos con que celebramos el primer Centenario de la Restauración, lo he podido editar con el respaldo económico de la Comisión Nacional y me permito dedicarlo con lo más sincero de mi corazón a la juventud actual, y a las generaciones que nos precedan; a todas las personas adornadas de virtudes decorosas, a las que ven en mi esfuerzo sólo la intención de efectuar algo de mérito, algo que honre la memoria de aquellos hombres, paladines gloriosos, que lanzados a la cruzada augusta de la libertad de la Patria y de su integral soberanía, lidiaron el arma blanca y cuerpo a cuerpo con el imperio español hace cien años hoy, coronando su denuedo con el más rotundo triunfo y los más verdes laureles.

K10
972.930542
J-61d

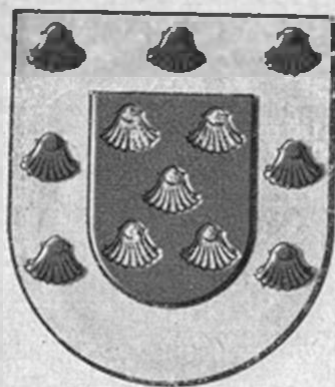


JUAN PABLO DUARTE

"Tu gloria, oh Duarte, no tiene eclipses! Más grande que tú... ni la patria misma iba a exclamar entusiasmado".

Miguel A. Garrido.

"PRIVILEGIO REAL DESPACHADA EN
SEVILLA A 7 DE DICIEMBRE 1508"



A LA VILLA DE SANTIAGO UN ESCUDO
COLORADO CON CINCO VENERAS BLANCAS,
CON UNA ORLA BLANCA, Y EN ELLA
SIETE VENERAS COLORADAS

"REPUBLICA DOMINICANA"

* * *

SITUACION GEOGRAFICA DE SANTIAGO
DE LOS CABALLEROS

LONGITUD 70° 40' 30" AI O. DE GREENWICH
LATITUD 19° 28' 0" AI NORTE
ALTITUD 178 METROS SOBRE EL NIVEL DEL MAR.

Villa de Santiago de los Caballeros. Diciembre 6 de 1507.

**HOMENAJE A LA MEMORIA DE LOS PROCE-
RES Y MARTIRES DEL 17 DE ABRIL Y 6 DE MAYO
DE 1863 Y A LOS HEROES Y PALADINES GLORIO-
SOS DE NUESTRA CRUZADA RESTAURADORA.**

Santiago, República Dominicana.

PRIMER CENTENARIO DE LOS
PROCERES Y MARTIRES DEL
17 DE ABRIL y 6 DE MAYO DE
1863

* * *

EUGENIO PERDOMO
PEDRO IGNACIO ESPAILLAT
CARLOS DE LORA
JOSE VIDAL PICHARDO
AMBROSIO DE LA CRUZ
ANTONIO BATISTA
JOSE PIERRE THOMAS

* * *

Santiago de los Caballeros
17 de Abril de 1963.

“ LIMINAR ”

Por el Dr. GILBERTO ARACENA

MIGUEL ALTAGRACIA JIMENEZ CASTILLO, espíritu inquieto y con insatisfechas ansias de superación, se ha impuesto la encomiable tarea de publicar esta obra en ocasión de la gloriosa efemérides del Primer Centenario de la Restauración de la República. Sin falsa modestia podemos afirmar que el autor no aspira a capitalizar méritos en esta obra, y si acaso tiene algunos es el de haber concatenado, cabal y armoniosamente, los diferentes documentos que informan el contenido de la misma. El autor no tiene los caudales literarios necesarios para considerarlo un escritor profesional, pero sí tiene la sensibilidad artística que lo hace vivir, en sublime éxtasis de amor patrio, los gloriosos episodios nacionales. A su laboriosa dedicación al estudio y a su paternal cuidado debemos la feliz ocasión de contar con un libro más que aumente la de por sí menguada bibliografía nacional.

Nada solaza más nuestro espíritu ni hay fruición comparable a la de ver publicar un libro, máxime en estos momentos en que nuestra Patria se sacude del marasmo de siglos en que la sumieron la ignorancia, el egoísmo y la insensatez política. Nace esta obra conjuntamente con el nuevo resurgir democrático de la República después de una dolorosa noche de ignominia. La venturosa ocasión hace promisorio el futuro histórico de la obra.

El terreno está abonado para que al sembrar el autor en el fecundo surco de la conciencia nacional, germine la siempre viva esperanza porque tenemos fé indeclinable en el destino superior de nuestra Patria.

SANTIAGO DE LOS CABALLEROS, R. D.
17 de Abril de 1963.



Dos Palabras Aclaratorias

¡Bellos años aquellos en que el ser humano, por obra de etapas ya cumplidas de su evolución natural, se acerca a los umbrales de la primavera de la vida!

En ellos campean con predominio absorbente ideas, emociones e inquietudes que si bien se mueven en vacilantes carriles sacudidos por la crisis de la adolescencia, hallan al fin equilibrio y definen la trayectoria de la existencia.

De anhelos e inspiraciones de aquellos años, cuyo recuerdo ya se esfuma en la niebla que cubre las sienes en la edad adulta, arrancan mis aficiones por ahondar en los hechos, leyendas y testimonios que constituyen la trabazón de la historia Nacional, no meramente atraído por infantil curiosidad, ni por afán de hallar puntos flacos en los timbres de gloria que aureolan las ejecutorias de patricios excelsos, como ha sido obsesión permanente de quienes arrastrados por apasionadas terque-dades, no se sofocan con el polvo de los archivos para desentrañar la verdad, exponerla con criterio ecuánime y atar cabos sueltos en soluciones de continuidad que oscurecen acontecimientos acaecidos en la cruzada separatista y en la gesta restauradora.

Pero sí para ofrecer a las generaciones del presente, a la juventud ávida de directrices para consolidar su admiración a los perínclitos varones que santificaron con el martirio y abonaron con sangre generosa el ideal de la Patria libre y soberana que iluminó el alma inmaculada de DUARTE en los bastiones del Conde de Peñalva y que fue pira gigantesca y caudal de vitalidad ofrendada en la inmortal contienda de la Restauración Nacional.

No hay que sospechar en esta obra un alarde de historiador, ni mucho menos un trabajo que está ajeno

de mis aptitudes porque no soy más que un modesto amante de la Historia y la tradición, aficionado del estudio de los aconteceres del pasado. Hurgo en los archivos, estudio piezas documentales auténticas y con este acervo acreciento mi concepto sobre hechos y sucesos, y personajes que los protagonizan.

De ello dan evidencia los datos históricos compilados en este volumen que he organizado cuidadosamente para presentarlos al público como un aporte al mejor conocimiento de nuestra historia, a la vez que contribuir con mi modesto grano de arena a las espléndidas celebraciones con que se conmemorará el Primer Centenario de la Restauración.

La publicación de este volumen se debe al patrocinio de la Comisión Nacional Pro-celebración del Primer Centenario de la Restauración de la República, y a la cooperación decidida del Archivo General de la Nación, la Academia Dominicana de la Historia y el Archivo Histórico de Santiago.

Figuran en este libro con que ha de quedar enriquecida la bibliografía nacional, entre otros datos históricos y emotivas vibraciones del alma del poeta mártir EUGENIO PERDOMO y los héroes y paladines de nuestra cruzada Restauradora, la sumaria que por primera vez se da a la publicidad, del proceso incoado a los mártires del 17 de Abril, que en alas del ideal sublime de la libertad, escalaron la cima de la inmortalidad.

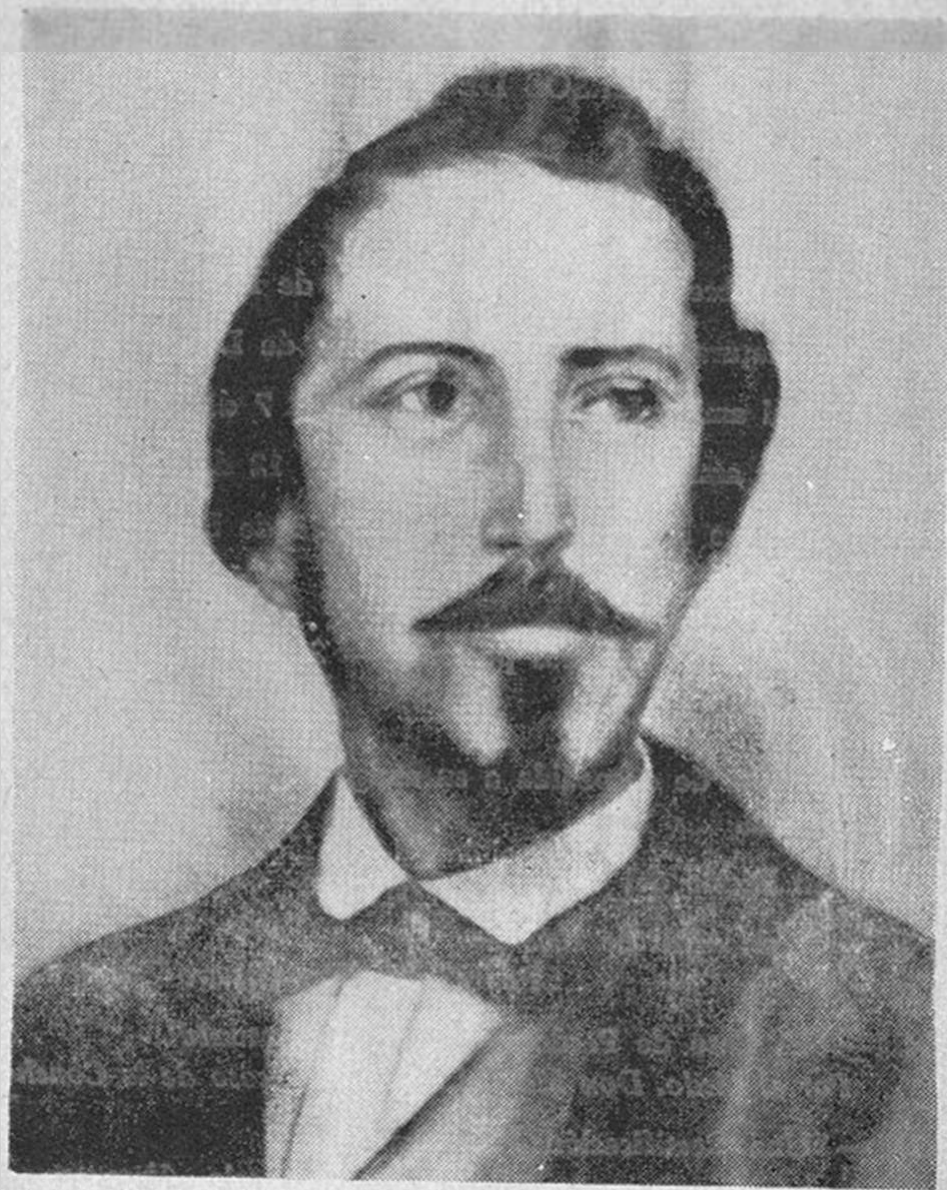
Sea nuestro tributo fuente beneficiosa para la meditación serena de la juventud que vibra de ardores en busca de nuevos rumbos de felicidad para la Patria, y estímulo para todos los dominicanos en las luchas redentoras para asentar sobre bases incommovibles los futuros grandiosos de la República.

EL AUTOR

SANTIAGO DE LOS CABALLEROS, R.D.

17 de Abril de 1963.





EUGENIO PERDOMO

Poeta, prócer y mártir del 17 de Abril de 1863. Nació en Santo Domingo el 6 de septiembre de 1836 y fue bautizado en la Iglesia de Santa Bárbara, donde existe la partida de nacimiento correspondiente.

PRIMERA PARTE

ESCRITOS DIVERSOS DE EUGENIO PERDOMO

Contenido

- I — Costumbres — 28 de Noviembre, 1854
- II — Literatura — 17 de Diciembre, 1854
- III — A mi amigo Isménés — 7 de Enero, 1855
- IV — A mi amigo Ingenuo — 12 de Enero, 1855
- V — Todo es Máscara — 28 de Enero de 1855
- VI — A Ella — 4 de Febrero, 1855
- VII — Coloquios entre tres porteros — 2 de Diciembre, 1855
- VIII — La Música —
- IX — Tarjeta de despedida a su amigo Manuel María Santa-
maría.
- X — Su Diario del 4 de Marzo al 16 de Abril de 1863.
- XI — 17 de Abril de 1863 —
Por Licdo. Don Genaro Pérez T.
- XII — "El Caso de Perdomo y Trujillo Antunez"
Por el Licdo. Don Manuel de Js. Troncoso de la Concha
- XIII — "Una Rectificación Histórica".
Por Miguel Ignacio Almonte
- XIV — "Ofrenda"
Por Monseñor Eliseo Pérez Sánchez
- XV — Hallazgo para la Historia.
Por Joaquín R. Priego.

COSTUMBRES

No ha mucho tiempo se me presentó un joven extranjero de aquellos que por sus modales, educación, finura y elegancia constituyen el verdadero modelo de la sociedad. Dicho joven me fue recomendado por un respetable Señor del departamento de la Gironda. Yo me esmeraba por hacerle placenteros los días que había de permanecer en este país, y sin embargo nada podía desterrar su languidez, a cada momento exclamaba 'que país tan miserable para la juventud! mi silencio le indicaba la respuesta, pues ¡qué podría yo replicar a semejante exclamación!

Pasados algunos días, recibí una invitación de baile y loco de contento se lo comuniqué a mi recomendado. A la hora convenida veo aparecer al joven lujosamente ataviado. Al punto tomé mi bastón, sombrero y guantes, y nos encaminamos hacia el local del baile. Fuimos de los primeros concurrentes, de suerte que el joven extranjero tuvo lugar de observar los modales y costumbres de ambos sexos y guiado por el antiguo adagio "donde fueras haz como vieres" hizo esfuerzos inauditos por imitarlos, aunque con bastante repugnancia.

Durante el baile noté en mi amigo una especie de desagrado, más no sabiendo a que atribuirlo lo pasé por alto. A las once de la noche nos retiramos para nuestra morada; pues el joven menospreciando mis súplicas y no queriendo imitarnos en aquello de "permanecer en el baile hasta apagar las luces" me hizo presente con mucha cortesía, que la etiqueta y el buen tono lo exigían así. Yo que jamás las he visto mas gordas seguirle sin chistar; pero diciendo para mi: ¡con qué frecuen-

cia se ven violadas por mis jóvenes compatriotas las reglas de etiqueta y de buen tono! Insensiblemente llegué a mi casa y como la hora era bastante avanzada insté a mi compañero a que permaneciese en ella a dormir; aceptó gustoso mi oferta y después de un breve instante rompí el silencio de este modo.

—Qué tal, le dije, ¿te ha agradado el baile?

—Bah!, me respondió, si no hubiera sido por temor de enojarte cierto que me hubiera retirado media hora después de haber dado principio a semejante baraunda.

—Cómo baraunda le dije algo alterado por semejante cumplimiento, ¿no sabes tú que allí se encontraba reunido lo más brillante de nuestra juventud? Al oírme, mi hombre hizo un gesto tan expresivo que en verdad me hizo mas efecto que una purga de jalapa. parece quería decir, “si esto es lo mejor que será lo mediano”. Sin embargo yo me hice de la vista gorda y continué diciéndole, vamos hablame **franchement** (porque debeis saber Sres., que a nosotros a mas de los galicimos que a cada paso cometemos, mucho nos gusta mezclar palabritas francesas, (maldita costumbre!) veamos que es lo que ha podido desagradarte en el baile?

Que es lo que ha podido desagradarme? Excepto la música y unas que otras caras risueñas y bonitas. En primer lugar noté, que la mayor parte de los jóvenes entran, depositan el sombrero en el lugar destinado al efecto, y lejos de dirigirse a la sala para presentar sus respetos a los dueños de la casa en particular y a las demás señoritas presentes, como es debido; van a reunirse con los otros jóvenes a fumar su cigarrillo (después que lo estan mendigando media hora) y a hacer libaciones en honor de Baco. Al romper el baile, todos ebrios de placer se lanzan en la sala como una turba de chiquillos al salir de la escuela, toman su puesto después de haberse disputado el primero, segundo a. y si se presenta algún señor respetable, bien sea por su edad,

categoría o conocimientos, ninguno se mueve a hacerle lugar, todos permanecen inmóviles como estatuas, si es que no prorrumpen en grandes risotadas. Y cuando dan principio al merengue ¡Santo Dios! El uno toma la pareja contraria, el otro corre de un lado a otro porque no sabe que hacer, este tira del brazo a una Señorita para indicarle que a ella toca merenguear, aquel empuja la otra para darse paso, en fin el más elegante trastorna una figura y hace recaer la falta sobre su pareja, todo es una confusión, un laberinto continuo hasta el fin de la pieza. Puede esto ser agradable a nadie?

—Y es esto solo lo que te ha desagradado?

—No chico, esto no es más que el preludeo.

—Et bien, en avant.

—Reflexionaba yo cual sería el disgusto de los páps al considerar que para cada baile necesita su niña un vestido nuevo.

—Y en qué te fundas para decirlo?

—En la muy simple razón de que es imposible que después de haberlo usado en un baile, pueda servir para maldita la cosa, los que no están en banderas o manchados, tienen el talle tan sumamente sucio (sobre todo si es blanco) que sería imposible hacerle tomar su color primitivo.

Y— acaso nos es dado a nosotros evitar el que se rompan, manchen o ensucien los vestidos?

—Cierto que sí, mi querido, lo evitaremos conduciéndose con mas moderación y cortesía y acostumbrándose a no asistir jamás a semejantes diversiones sin estar provistos de guantes.

—Tiene razón, dije para mi, voy a encargar un par a Santhomas; porque aqui cuestan muy caros. Pero volviendo a aquello de los polvos, dime, que pecado se comete en usarlos?

—Ninguno; pero que más quieres que ponerse en ridículo? Yo convengo en que los polvos suavizan el cu-

tis; más porque diablos hacer ostentación de su uso? ¿por qué no tener el cuidado de pasarse un paño para hacerlos desaparecer? Yo tengo para mi, que lo mismo que se luce un rico aderezo, un vestido lujoso etc. así lucen las señoritas los polvos, puesto que las pestañas, cejas, cabello, todo lo tienen blanquizado como cucarachas que salen de un barrir de almidón.

—Todo podrá ser, más esto no contribuye en nada a quitarles su gracia. Pero qué me dices de su modestia, conversación y demas adornos?

—Chico, mucho he evitado tocar este punto, mas si tu lo quieres...

Allons donc, le interrumpí, dime lo que piensas.

—No trato de abrazar la generalidad pero me cupo la desgracia de dar con algunos tan... que disiento en todo de tu opinión. Yo me limitaba a meros cumplimientos y me tenía por muy dichoso cuando encontraba una de tantas que por única respuesta cortan los ojos y tornan la cara a otro lado. Me dirijo a esta y le digo: Sta. me permitirá Ud. ofrecerle esta flor? —No señor, gracias. —Y qué motivos tiene para despreciarla? —Ninguno. —Luego porque no la acepta Vd. —Porque nó. —Acaso ofenderá a alguna persona muy allegada, como un amigo o un poquitico más? —Eso no le importa a Vd. De aquí me dirijo a otra, pídele el abanico, me lo entrega con repugnancia, háblole de flores, me responde sí; háblole de bailes, me responde no, de las modas sí, de música no, de amor porque sí, de novelas porque no, en fin me aburro, y éteme aquí que no se que hacer, porque para esto de oír letanías sí, no, porque sí, porque no, (cuando no le dicen a Vd. vaya a la droga) vale mas no tomarse la pena de entregarse a tales pasatiempos, Iten mas, hay otra cosa que contribuye sobre manera al fastidio y es. que rara vez se puede bailar con la señorita que le es a uno de su agrado pues todas están comprometidas para tres, cuatro, cinco piezas segui-

das, así es que el que no corre con celeridad indispensablemente come pavo.

Yo trataba de defender a mis pobres Dominicanitas; pero como me hallaba plenamente convencido de la verdad, en vano buscaba argumentos con que refutar sus ideas. Vamos, le dije, apostaré cinco contra uno a que el ambigú te agradó.

No tal chico, y te aseguro que si me viera obligado a comer durante un mes con tales compañeros infaliblemente moriría de hambre, pues el solo verlos a la mesa es lo bastante para indigestar al estómago más sano. Qué me dice del famoso trinchador? me parece verle aun la cara inundada en sudor, pagar su tributo a la humanidad gastronómica, tal vez en las agonías de la muerte, te no se encuentra más afligido. Pasa una dos y tres veces el cuchillo y no acierta con la coyuntura, toma otro rumbo, empieza la función y cuando cree alcanzar su triunfo puf! el ave rueda, salta a la salsa, ensucia los vecinos, todos se agitan y sacuden sus vestidos, este da con el codo a una copa y la echa a rodar por tierra, aquel tropieza con una botella y el delicioso Burdeos corre a torrentes por encima de la mesa. Entre tanto otro se presente, y aunque nada hábil en el arte pero si más diestro, lejos de descuartizar hace **tasajos** el ave. Entonces se da principio al ataque, cada uno corre al campo se arma de su escudo que llamaremos plato, de su alfange que llamaremos cuchillo y de su lanza que llamaremos tenedor y empieza a alancear víctimas sin compasión pues ni le arredra el tocado de las niñas, ni las lamentaciones de la que se enfada al ver desaparecer una flor entre las mangas de una casaca, ni las miradas que les lanzan, nada les importa con tal que se les deje comer a dos carrillos.

El uno corre tras un amigo que lleva media gallina, el otro muestra como trofeo una gran botella de cham-

pagne, este arrebatada un dulce, al otro lo toma a puñados y lo deposita en la faltriquera, mas ninguno se acuerda del bello sexo. En semejante conflicto comparezco al pobre trinchador que tiene que habérselas con una turba femenil que bajo el velo de la modestia oculta el carácter muy difícil de comprender. La una desea palomas, la otra gallina, a esta le sirve jamón y responde *merci*, prefiero carnero, en fin, sería necesario un propio para cada una.

—Y después oigalas Vd., interrumpí yo, porque niña fulano que malcriado niña, y que me dices de sutano? es él hombre mas grosero, el menos cortes de todos.

—Pues chico, en ese particular les doy la razón, pues vosotros mismos teneis la culpa. Las reglas de urbanidad nos imponen el deber de ser complacientes y amables con las Señoras y Señoritas, y aun te diré mas, a ellas les es dado exigir de nosotros el exacto cumplimiento de esos deberes.

—Et bien, mon ami, por dicha nuestra, nos son tan agradables esas reuniones que a ti te causan hastío, que ya quisiéramos que se repitieran al menos cada mes, y diciendo esto el joven me dio las buenas noches y terminamos nuestro diálogo.

Jóvenes de ambos sexos, ved aqui trazado el mas ridículo, pero el verdadero tipo de nuestra sociedad. Considerar el efecto que deba producir en el ánimo de aquellos, que como el joven extranjero de quien acabo de hablar, han tenido lugar de estudiarnos a fondo, y tratad de reformar vuestras costumbres. Jóvenes, no presumais tan solo de elegantes y lechuguinos, cultivad vuestra inteligencia, apurad el licor que os presentan las artes y las ciencias, moderad vuestros modales y tratad de captaros las simpatías y los aplausos de todos por medio de vuestra amabilidad y finura. Y vosotras Señoritas no

"17 DE ABRIL DE 1863"

olvideis que la educación es la principal belleza, la única duradera, la que solo puede atraer sobre vosotras la admiración de los hombres en todos tiempos y en todas edades. La belleza del cuerpo se ostenta fresca y lozana envuestros primeros abriles y presto la veis marchitarse como la flor en los campos. Un talle esbelto, una figura graciosa, ojos penetrantes, un mirar hechicero, todo es ilusión, realidad del momento; más una conversación agradable, modales llenos de amabilidad y de pureza, esto es la realidad de los tiempos, y adorno más precioso y por tanto debe ser el objeto de vuestro anhelo.

Ingenuo

El Oasis, No. 21

26 de Nov. de 1854.

LITERATURA

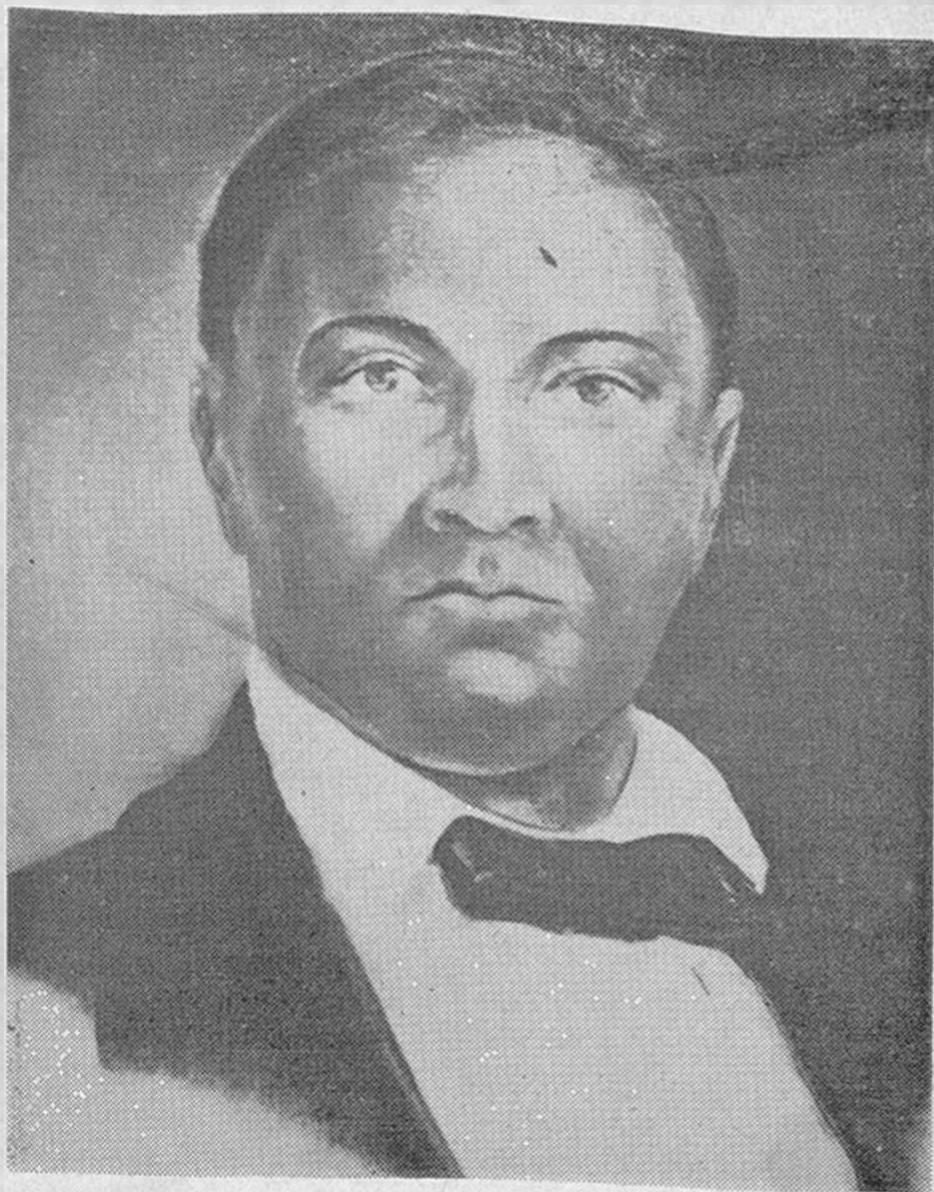
La Sociedad de Amantes de las Letras tiene por principio la UNION, por soberana la INTELIGENCIA, por base el ORDEN y por fin el PROGRESO.

LA UNION es el principio de la Sociedad, es el resorte que la mueve hacia el fin grandioso que se propone. La Unión es a la Sociedad lo que el alimento al cuerpo, ella la fortalece, le da vigor para resistir los mayores combates y sobrepajar los obstáculos más invencibles; es la columna que sostiene los pueblos y los gobiernos. Sin ella, con frecuencia vemos fracasar las empresas mas bien combinadas, disolverse los partidos, frustrarse las mas lisonjeras esperanzas. Que espectáculo nos presenta la Grecia antigua en presencia del poderoso imperio de los Persas! Contemplad el bajo imperio fraccionado y quebrantando en sus bases, y la gigantesca obra de Bolívar desvanecerse como un sueño antes de que la gadaña de la muerte hubiese herido al Héroe!

Un tiempo vi la hija de Bolívar ornar su frente con los laureles del valor y de la gloria, y hoy se me presenta quebrantada y débil. La vi orgullosa, robusta, conquistar su libertad, y hoy doblada la cerviz lamenta su desgracia! Esa República que amenazaba ceñirse la corona de las demas Repúblicas sud-americanas, cuyo principio era la unión, en nuestros días se encuentra abatida; la desunión ha echado raíces fecundas en su seno, ha minado el corazón de sus hijos: he aquí el principio de su decadencia.

Mas, ay! quien no se inspira al contemplar la República Norte-Americana; allí todo es unión, y por tanto la vemos marchar a pasos de gigante al progreso; la

"17 DE ABRIL DE 1863"



PEDRO IGNACIO ESPAILLAT, prócer y mártir del 17 de Abril de 1863.

tranquilidad reina en diversos estados, la industria florece, el comercio se aumenta y las artes llegan a su apogeo.

Alejémonos por un momento de la historia y recorramos a la vista en torno nuestro. Toda la juventud se

lamenta de tristeza, del estado de inercia en que vivimos. Cuál es la causa? La desunión; éste es el gusano roedor de la Sociedad. Si animados del mismo deseo contribuyésemos todos con nuestras fuerzas a alentarnos, si desterrásemos ese espíritu de discordia que nos consume, robustos, fuertes como los Titanes de la fábula, marcharíamos impávidos al frente de los reveses de la fortuna.

EL ORDEN es la base de la Sociedad, es la norma que debemos seguir para alcanzar la realización de nuestros ensueños; y en efecto, que porvenir se nos presentaría, si no sentásemos por base el orden? cuál sería nuestro fin si dejásemos entronizar en nuestro seno el germen de la discordia? nuestras mas bellas esperanzas se convertirían en nada, nuestra sociedad seguiría las huellas de otras muchas que nos han precedido, y cual frágil barquilla impedida por el huracán, iría a estrellarse contra los escollos que nos rodean.

La INTELIGENCIA, esa gran facultad que tiene el hombre de comparar y juzgar, es nuestra soberana; es la estrella que nos guía en medio del inmenso océano que atravesamos. Sin inteligencia, no hay libertad, no hay progreso, nada puede haber donde la inteligencia falta, pues es la llave de toda la bóveda. De ella depende la civilización y progreso de las naciones. En la antigüedad se nos presenta la Grecia como el modelo de todo lo grande, de todo lo sublime; más que ninguna otra nación, adornó las artes con ese gusto puro y delicado, ese sentimiento exquisito de lo bello que rara vez se alcanza.

Su nombre recuerda genios eminentes. Platón, Aristóteles, Xenofonte, Homero figuran en la primera línea como en la Francia moderna figuran Guizot, Thiers, Lamartine, Napoleón.

UNION, ORDEN, INTELIGENCIA, he aquí las bases del progreso. Dichosos nosotros si pudiésemos ver

"17 DE ABRIL DE 1863"

nuestras esperanzas coronadas con el éxito grandioso que nos halaga, más confiados en la indulgencia y apoyo de un público sensato y moderado, proclamamos en alta voz, que nos desmayaremos hasta tanto que la victoria haya colmado nuestros mas ardientes deseos.

Ingenuo.

El Oasis, No. 4

S. D. 17 de Dic. de 1854.

A MI AMIGO ISMENES

Como tiemblo, amigo mío, al considerar los sinsabores que causará mi contestación a más de cuatro personas; pero al mismo tiempo me digo: ánimo Ingénuo, tu tienes un partido poderoso en las personas sensatas, sigue adelante, nada te arredre pues se acerca el día en que tu idea se realizará y que la ilustración tomará mas vuelo en nuestra cara patria.

Con esta esperanza y por no faltar a las reglas de urbanidad, voy a contestar tus cuatro preguntas. aunque seré bien limitado.

Por qué no criticas a esos viejos de cuarenta años &a. &a.

Permíteme decirte que en este punto has cometido un error, pues nada de extraño hay en que los viejos nos traten de muchachos, esto prueba mas bien una especie de simpatía, de afección por nosotros y no creo de ningún modo que sea por espíritu de envidia; ahora pues si te refieres a esos Señores que tienen a menos asociarse con la juventud que hoy figura, que sin miramientos la detractan y que a boca llena dicen los unos que no admiten jóvenes en sus sociedades &. &. entonces estamos de acuerdo, pero ¿qué remedio quieres tu que yo, triste de mi, aplique a ese mal? Para dicha nuestra la mayoría está de nuestra parte, ella nos colma de bendiciones y beneficios y como esos antes de que me hables componen una muy mínima parte de la sociedad, lo mejor es mirarlo todo con indiferencia pues de lo contrario pronto cargaríamos leña.

Por qué no criticas al joven que dice que los discursos. &a. &a.

"17 DE ABRIL DE 1863"

Eso es demasiado, sería poner un dique a las ideas de cada individuo, intentar sejetarlas a las mías, y coartar las facultades de cada ser viviente. Bátese saber que los discursos del célebre Juan Donoso Cortes es de lo más acabado que hemos visto y leído en nuestro siglo, y deja acaso entes que discurran como mejor les parezca: si el uno te dice que los discursos son buenos, di que son sublimes, se te dice que son malos, responde que son pésimos, este es el mejor vivir, lo demás es tontería.

Pero lo que no se puede sufrir en realidad, es esa costumbre endemoniada que se ha introducido en nuestro pías de llevar los niños a los bailes mas aristocráticos, de cuya costumbre resulta siempre algún desagrado. Jovencito he visto yo de una edad tierna dirigirse en un baile a una Sta. de veinte a veinte y tres años, pasando así por intrusos y sin principios delante de la sociedad y esponiéndose a los mayores desprecios, pues a ninguna Sta. le es agradable pararse en un puesto con un niño. He visto también muchos padres enfadarse, bien con el bastonero, bien con el dueño de la casa al ver su niña (de diez o doce años) sentada durante el baile sin que ninguno se dirija a ella; muchas veces le es forzoso a este padre pedir por favor a un joven que baile con su niña, dando lugar con esto, ya a un desprecio, ya a que el joven lo haga con desagrado. Pero bien merecido lo tienen, porque ¿dónde se ha visto a los niños figurar en las sociedades de los jóvenes ni de los hombres de una edad avanzada? ¿dónde se ha visto que los padres de familias lleven sus niños a aprender a bailar donde concurre la juventud de quince abriles? varias veces he cido decir que en tiempos atrasados jamás los padres llevaban niños a los bailes; pero como en nuestro tiempo todas las cosas se hacen ad-libitum, fuerza es conformarse hasta tanto que la sociedad sufra la reforma que es de esperar, en el porvenir.

MIGUEL ALT. JIMENEZ C.

Sobre el merengue, poco te diré, porque muy poco es lo que tengo que decirte, en vano será criticar que nada conseguirá mi crítica, lo mejor es el ejemplo, así que pues si a ti te repugna y ese **maldito merengue que se está bailando indecentemente**, procura ser uno de tantos que lo bailan con decencia, insta a tus amigos a que sigan tu ejemplo y pronto echarás de ver las mejoras que esto producirá en la sociedad. ¡Ojalá puedas con tu ejemplo desterrar de entre nosotros esos malos hábitos! pues si esto sigue así, pronto nos veremos obligados a bailar hombres con hombres, visto que muchos padres de familias se oponen ya a que sus hijas vaya a los bailes, y que con el tiempo todos o la mayor parte pensarán del mismo modo.

Me he tomado la pena de hacer esta crítica puramente por complacerte y me reservo hacer la tuya y la de todos los preguntones como tu en el próximo número del Oasis.

Ingenuo

El Oasis, No. 7

Santo Domingo, enero 7 de 1855

"17 DE ABRIL DE 1863"

A MI AMIGO INGENUO

(Eugenio Perdomo)

Es tanta, amigo, la pena que me causa la situación deplorable en que te hallas que, apesar del temor que me inspira la idea de que sufriré la misma suerte que tú, absolutamente puedo dejar de enristrar mi mal tajada péñola, y escribirte estos desaliñados renglones, en los cuales procuraré consolarte y darte algunos consejos que no serían por cierto como los del amigo Fidelito Triste, muy triste es a la verdad ver por qué un simple artículo de costumbre alarme el público y quiera, a fuerzas de imprecaciones, acabar con su malhadado autor. Pero nada de esto te desaliente, continúa tu marcha con valor y sufre con paciencia todos los males que lluevan sobre tu cabeza, seguro de que esos mismos que hoy echan pestes contra tí, bien pronto comprenderán el grandísimo bien que tú le haces y se arrepentirán entonces de los sinsabores y malos ratos que te hacen pasar.

A esas descreídas mujeres de mangas arremangadas, que más bien parecen furias vomitadas por el averno que seres humanos, a esas, repito, que en su satánico furor se abalanzaron sobre tí en pelotón y sin miramientos ni compasión te dieron de coces jalones de cabellos y mordiscones, continúan poniéndolas en ridículo aunque vuelvan a repetir la misma escena. Pero no te circunscribas a censurar a esas jóvenes tontas que cuando se encuentran en alguna reunión de personas bien educadas, no despliegan sus labios y por un quítame allá esas pajas, empiezan a reirse como si fueran imbéciles. Déjate rodar por esos corrillos de mujeres que, en

lugar de ocuparse en los oficios propios de su sexo, pasan todo el tiempo hablando de política y en tono magistral emiten su descabelladas opiniones sobre el resultado que debe tener la cuestión de Oriente; y hazles comprender cuán ridículo e impropio de su condición es meterse a tratar asuntos de semejante naturaleza. ¡Oh, y si logras hacerlas callar, cuánto no te lo agradecerán, sobre todo aquellos que, como yo, están condenados no sé por qué pecado, a oír sus enormes desatinos, y la algaraza que arman cuando, por desgracia, hay opiniones contrarias entre ellas. Insufribles son estas mujeres, pero no menos inaguantables son ciertos señores que allá en su cascúmen se tienen por sabios cuando apenas saben deletrear con perfección.

Esta pandilla de jumentos se reúne en una esquina, el menos ignorante de entre ellos lee con mucha dificultad el OASIS, y después que entre todos hacen la crítica más desatinada del pobre papelucho, concluyen diciendo que todo es copiado porque nosotros no somos capaces de escribir ni aún esos disparates.

Ahora bien, amigo, dime si semejantes fatuos no son dignos de que les des tan fuertes zurriagazos que no les quede más ganas de volver a charlar en todo el resto de su vida. Si así lo hicieres no me cansaré de darte gracias por tan grande beneficio.

Tu amigo,

Ismenes.

COLOQUIO ENTRE TRES PORTEROS

Pero permitidme ante todo, amabilísimos lectores y vosotros insignes campeones, redactores del fulminante "Oasis"; permitidme hacer un breve prefacio muy necesario en mi escrito, para preparar los ánimos y captarme el beneplácito de los que me lean u oigan leer, si es que mi artículo merece la atención del público.

Tú no ignoras amado Florido, el progreso que de algún tiempo a esta parte ha hecho en nuestra bellísima capital el espíritu de asociación. Desde los últimos tiempos varias sociedades se han instituído. Primeramente la Filarmónica cuya existencia puede decirse quedó ignorada, porque no vimos nunca el fruto de su trabajo. Después se fraccionó esta y vimos nacer dos o tres. La que hoy lleva el nombre de Constante Filarmónica y a cuyo patriotismo debemos el haber gustado sus conciertos, el haber conocido los genios artísticos de nuestro país, el haber saboreado con indecible gozo las producciones originales de los talentos Dominicanos, y la Filarmónica Fraternal, cuyos ensayos revelan el buen deseo de la Juventud y el progreso que hace en nuestra patria el arte de la música. La de Amantes de las Letras cuyo fin laudable nos brinda un porvenir hermoso, cuya constancia y arrojo ha dado una prueba inequívoca de lo que puede la juventud de la primada de las Indias aun en los momentos mas azarosos, aun en medio de los mayores disturbios y convulsiones políticas; y por fin la Progresista, cuyas miras tienden mas allá de lo que realmente podemos alcanzar y que solo la esperanza puede hacernos concebir. Ya la hemos visto sin embargo plantear un periódico digno de la aprobación

general y una prensa particular cuya falta se hacía sentir.

Ya ves, amigo, que uno mismo es el objeto que todas estas Sociedades se proponen: el adelanto del país, el progreso y la civilización. Todas ellas han plantado a la vanguardia de su programa el gran principio de la UNION. Pero ¡oh inconstancia! La Sociedad Filarmónica bien presto se desunió y vimos desprenderse de un mismo tronco dos ramas de distinto fruto, del seno de la misma madre vimos nacer dos hermanos para odiarse, maldecirse, desconocerse y matarse.

Es así, querido Florido, como debemos comprender la UNION, esa palabra santa que tanta grandeza encierra para los pueblos y para las Sociedades, tanto en general como en particular?

Pero basta de exordio y vamos al grano.

La Sociedad Filarmónica y Fraternal se instaló con mucho aparato y ruido (como sabes tú que sucede con todo lo nuevo) y para **mayor abundamiento**, celebró un tratado de paz... (no, no, me equivoco, pues aunque hubo plenipotenciarios o embajadores, no se trataba de diplomacia sino de UNION entre dos Sociedades, ¿estas?); pues bien, se celebró un convenio de UNION entre ella y la Progresista, y a la **ratificación de la convención**, la primera dió un gran concierto el 18 del corriente en la respetable morada del Sr. Noel Henríquez, y en obsequio de la verdad, pues que tuve la honra de asistir, debo decirte que fue de lo más acabado que hemos visto: el violín principal desplegó una maestría y un conocimiento tan profundo en su arte, que bien puede rivalizar con los artistas europeos.

Debía antes de todo haberte advertido que aunque hay instituidas cuatro Sociedades principales, solamente se encontraban presentes la que daba el concierto y aquella a quien se le daba, ninguna de las otras asistió,

no se por qué razones; pero el siguiente diálogo te dará una idea del porqué.

Terminado que fue el concierto, retiréme para mi casa, y a una cuadra tropecé con un grupo de individuos que charlaban muy acalorados. Eran estos el portero de la Sociedad Amantes de las Letras, a quien por conveniencia propia llamaré Pedro, el de la Progresista que llamaré Juan, y por fin el de la Filarmónica y Fraternal que llamaré Francisco.

Cuando me acerqué a ellos, los tres oradores estaban en lo más patético de la discusión, y solo pude anotar lo que sigue:

Francisco. —Qué sabroso está nuestro concierto.

Juan. —No hay duda que nos hemos lucido.

Pedro. —Ciertamente, pero con todo eso no pueden deshacer lo hecho.

Francisco y Juan (con énfasis)

Y qué hemos hecho?

Pedro. —Lo que todo el mundo critica, ha criticado y criticará. El no haber invitado a las demás Sociedades, sobre todo a la Constante Filarmónica; ya se vé, a esta con más razón que a la otra, porque temerían soltar algún re-mi-fa-sol y que la Constante anotase esto en su memorandum.

Juan. —Sobrados motivos tuvieron para no invitarla, porque cuando el tratado todos Vdes. iban a la puerta a reirse y a criticar cuando decíamos (x).

Pedro —Y quien no ríe, quien no critica semejantes ridiculeces? porque sea como fuese, debes convenir en que es ridículo y muy ridículo.

(x) Es tal el furor con que se usa la primera persona del plural de los verbos, que ya no solamente los dependientes de almacenes dicen **hemos fletado un buque, hemos recibido muchas mercancías &c. &c. &c.** sino que hasta los porteros se sirven de ella, hablando a nombre de sus respectivas corporaciones. Que tal, chico, progresamos o no?



Francisco. —Si Vdes. dicen eso es porque no han encontrado con quien hacer tratados ni convenios y esto los hace rabiarse parece que están sentidos porque no se les invitó.

Pedro. —Bah! qué equivocado estás Francisco, y bien pudieras reflexionar antes de emitir un juicio tan falso. La Sociedad de Amantes de las Letras recuerda con orgullo su época de esplendor, y no olvida que fue la primera que se lanzara a plantear un periódico, así como la constante Filarmónica no olvida y se vanagloria de haber sido la primera que se presentara a dar conciertos sin otro objeto que despertar el amor a las artes; y mal puede estar sentido quien ni siquiera ha manifestado la repugnancia que le causara el erróneo proceder de esas dos Sociedades que proclaman la UNION por mera forma. Nosotros como ella hemos tomado por principio fundamental la UNION y hemos sabido apreciarla en su justo valor. La Sociedad Progresista dice: UNION y PROGRESO y su primer paso tiende a destruir su lema: la otra se dice Fraternal, y su primer ensayo da por resultado la desunión; ambas se alejan del progreso, ambas marchan por una senda de retroceso porque donde falta la unión no puede haber progreso.

Juan. —Pero nosotros tenemos unión, Francisco, porque nos encontramos unidos la Progresista a la Filarmónica por medio de una convención.

Pedro. —Semejante unión la considero yo digna tan solo de potencias extranjeras las unas con respecto a las otras, y no de individuos cuyo punto de partida es el mismo, cuyas ideas son comunes, cuyo anhelo es el adelanto y el progreso del país, la UNION Y FRATERNIDAD entre la juventud.

La verdadera UNION es aquella que existe en principios, en ideas, en simpatías, y no puede existir UNION

"17 DE ABRIL DE 1863"

donde no existen estos tres puntos. Por esto rechazaremos siempre la UNION que sea contraria o que no vaya en armonía con la idea que de ella nos hemos formado, porque la UNION en las Sociedades enlazadas por medio de artículos reglamentarios, por medio de convenios, por medio de trabajos &, la unión entre una muy pequeña parte de individuos necesarios los unos a los otros es una unión ficticia, ilusoria, es una unión de circunstancias que no puede redundar ni en beneficio de la nación, ni en beneficio de los asociados.

La discusión se acaloraba de mas en mas y yo juzgué por conveniente retirarme, con la idea de consignarte un artículo que te diera los pormenores de la función.

Juzga pues mi artículo a tu capricho y antojo, y no dejes de trasmitirme tus ideas sobre el particular, pues fácilmente comprenderás cual es el objeto que me propongo en mi escrito.

Pásalo bien y manda a tu afectísimo amigo.

E. P.

EL OASIS, No. 23

S. D. 2 de Dic. de 1855.

TODO ES MASCARA!

Cuando el hombre se reconcentra en si mismo, que remonta su pensamiento más allá de lo visible y recorrer la vista en no suyo, no puede menos que exclamar con toda la fuerza de la indignación, con todo el dolor que siente una alma grande y noble: todo es engaño! todo es máscara! El monarca desde la cúspide de su grandeza contempla con orgullo al vasallo que arrodillado a sus plantas, le pide con timidez la mano. y llevándola a sus labios lejos de imprimir un beso derrama sobre ella el veneno del odio, de la envidia. El rico adula o por una multitud deslumbrada con el brillo de oro, se enorgullece al considerar que es amado, que sus amigos se desvelan por él, que todo les rinden homenaje de respeto y gratitud; pero hay! llega el día del desengaño y exclama! Oh miserable de mi, todo es mentira y falsedad en la tierra! me han vendido! una y mil veces maldigo mi ceguedad! Do están mis vasallos? do están mis amigos? Ellos se han acabado con mi poder, ellos se han acabado con mis riquezas.

Estas y otras semejantes reflexiones hacia yo, cuando la presencia de un amigo, vino a sacarme de ese éxtasis. Vamos, me dijo, gustas dar un paseo para que te distraigas un poco? Acepto, le respondí, y en el mismo instante emprendimos nuestra marcha.

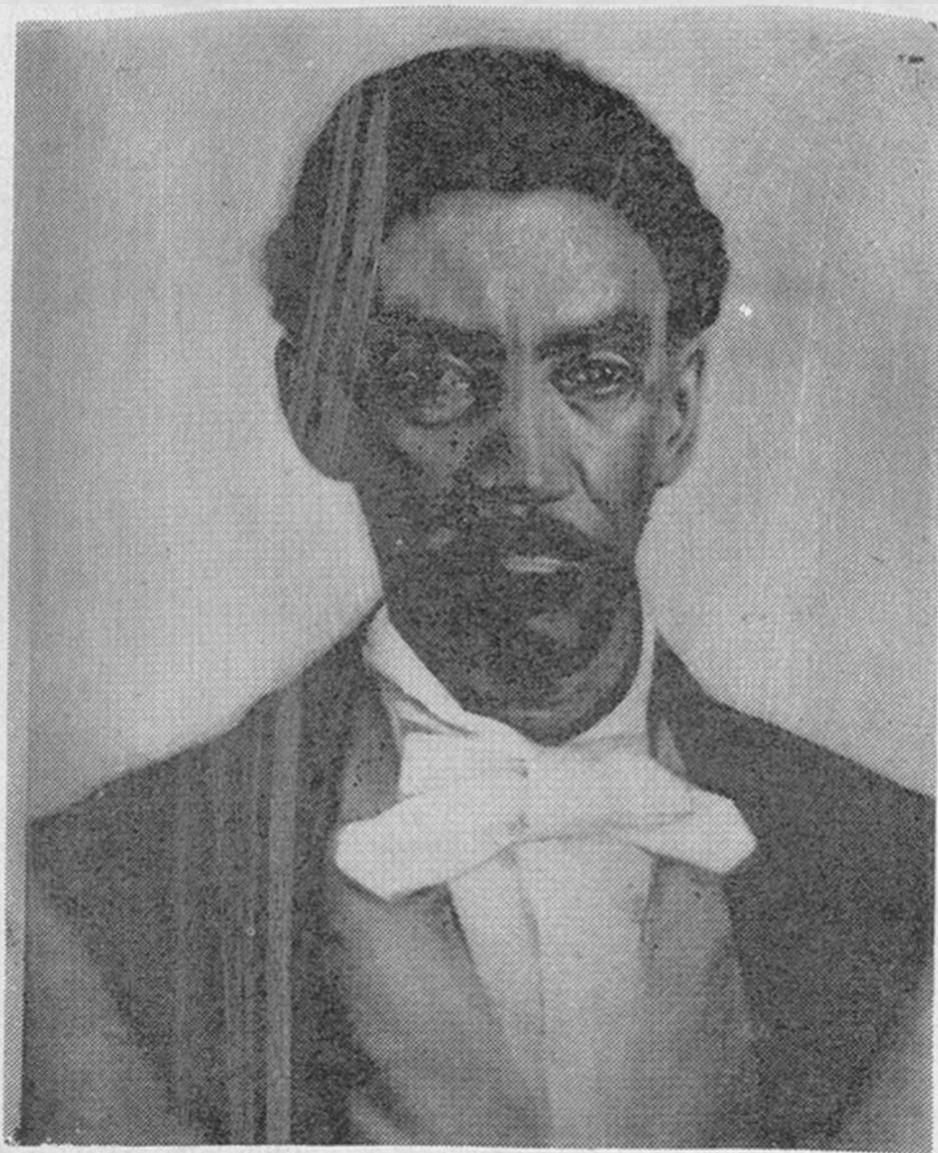
Yo le seguía silencioso abrumado bajo el peso de la mas profunda meditación, por fin rompí el silencio.

—Conque tenemos máscaras? le dije.

—Es la primera noticia que tengo.

—Como puede ser, amigo mío, que aun no hayas observado tantas y tantos enmascarados que han tropezado con nosotros?

"17 DE ABRIL DE 1863"



CARLOS DE LORA, prócer y mártir del 17 de Abril de 1863.

—No te comprendo, pues ninguna he visto.

—Desgraciado! ya es tiempo de que rasgues la venda que cubre tus ojos, y en cada amigo, en cada hombre veras entonces un ser disfrazado.

—Bien puede ser; pero mas bien creo que te vuelves loco, probemos pues. Ves a aquellos do señores que al parecer se profesan mucha amistad?

—Si les veo, son dos máscaras. Aquel señor alto y grueso viste y el disfraz de la men (roto) al otro palabras de cariño, de confianza y luego verás como le detracta, como le insulta en presencia de otras personas. Ves a aquel joven que en sus palabras, en sus acciones, demuestra un tierno afecto a aquel a quien se dirige? pues ese se encuentra oculto bajo la máscara de la envidia, del odio. El primero es joven de sociedad, de talento, y éste no es más que un pedante de siete zuelas; el primero hace la corte a una doncella amable y hermosa y éste fingiendo el mayor desprecio hacia ella, y llamándose amigo del oro, trata de seducirla valiéndose de la perfidia y de la calumnia. Has visto al pasar por el puente a aquel señor cabiz-bajo, cuyo rostro está oculto con la careta de la humildad? pues bien, sus ojos revelan la ferocidad del tigre con las entrañas de buitre. Y que dices tu de aquella señorita que ha poco vimos en un balcón, con los ojos fijos en tierra y el semblante entristecido? Yo te digo que es una beldad hechicera.

—Pues bien esa beldad bajo, la (roto) de la modestia, esconde el vene (roto) pocresía, de la maldad, de la (roto) de la malicia. Ves a aquellas (roto) que al parecer se profesan un (roto) drado? pues ellas visten el de (roto) los, del rencor; cierto estoy de que (roto) tanto se disputan la supremacía de un amante. Ves a aquella niña que desde la ventana alarga la diestra y tomando la mano de su amante entre las suyas, le jura eterna fe y un amor puro y verdadero? pues ella lleva el disfraz mas común, la inconstante atrota hace votos de fidelidad a este amante y luego irá a hacerlos al otro y el otro con quenes se corresponde.— Basta, interrumpió mi amigo, pues me hallo plenamente convencido con tus razones, y en verdad do quier que miro se me presenta un ser disfrazado. Pero como ha de ser! El hombre está condenado a vivir entre la falseda y la mentira

"17 DE ABRIL DE 1863"

y desgraciado de aquel que consultando solo sus nobles sentimientos, se entrega con la faz descubierta ante la sociedad, desgraciado digo, porque vendría a ser la mota y el escarnio de los demás hombres.

Ingenuo.

El Oasis, No. 10

Enero 28 de 1855.

MIGUEL ALT. JIMENEZ C.

A ELLA

(Por Eugenio Perdomo)

¡Qué gratos son los recuerdos del amor! Así reflexionaba yo en uno de aquellos momentos en que mi corazón latía a impulsos de una pasión sin límites.

Erase una noche de invierno. Sentado yo sobre una roca, contemplaba la hermosura de la naturaleza. Un cielo despejado tachonado de estrellas, ostentaba la grandeza del Creador. La luna con sus relucientes rayos; el delicioso murmullo de los árboles mecidos blandamente por el céfiro; las quejas amorosas de la tórtola; el puro ambiente de variadas flores; el ruido lejano de las olas al estrellarse contra las peñas, eran objetos que brindaban a mi imaginación ilusiones llenas de esperanzas y de ventura. ¡Oh! noche pintoresca, quien poseyera la lira de Homero para cantar tus encantos. Allí entregado a profundas meditaciones, venían a aglomerarse en mi memoria los recuerdos de otra edad, recuerdos tristes que acibarán mi existencia. Una constelación desprendida del firmamento vino a herir mi vista y a sacarme del éxtasis profundo en que me hallaba sumergido. ¡Cómo se desvanecen las ilusiones, las esperanzas largo tiempo alimentadas! Mi pensamiento vuela entonces con rapidez a otras regiones y héme aquí en presencia de Ella.

¡Cuanta hermosura, cuánta inocencia revela el rostro juvenil de aquella virgen! ¡Todo es candor, todo pureza! Mi agitación crece a medida que clava en mi su penetrante mirada; mi amor se acrecienta al verme rechazado y loco, fuera de mi, suelto las riendas al llan-

to amargo que me ahoga. Era la misma que otro tiempo parecía benigna a acoger mis cuitas de amir; la misma que por vez primera pudo asestar contra mi pecho el dardo emponzoñado de Cupido; era Ella, mi genio inspirador, el objeto de mis ensueños.

Es posible, la dije, que sorda a los ruegos, insensible al llanto, te goces en consumir lentamente la existencia del más tierno de los amantes. ¿Será posible que mi corazón lacerado en vano busque el reposo que otro tiempo le ofrecías? ¿Dónde están aquellos momentos de placer, en que tantas veces a mi lado exhaló tu pecho un suspiro de amor? ¿Qué se ha hecho esa celestial sonrisa que de vez en cuando adornaba tus rosados labios para calmar mis enojos? ¿Será mi estrella tan adversa que me condene a no oír jamás tu acento angelical? ¿Dónde dirigiré mis pasos, que a cada momento no me persiga tu imagen seductora? ¿Será por ventura en los espesos bosques de la Calabria ó en los desiertos abrasadores del Africa? ¡Oh, nó! allí lejos del tumulto de los hombres angélica vivirá en mi más fresca, más pura que en los palacios regios de un Sultán; allí postrado de hinojos juraré eterna fé al ídolo de mis amores; allí el acento de tu voz atormentará mis oídos y en vez de plegarias invocaré tu excelso nombre. Vuélveme puse ¡oh, estrella de mi alma! las esperanzas, que otro tiempo formaban mi delicia; con viérte la ilusión, ese vivir de los amantes, conviértelo en una realidad eterna y cual miserable cautivo, siempre me verás a tus plantas, regarlas con el ardiente llanto de mis ojos, pues yo te adoro, te idolatro, y aún la tumba misma no podrá desvanecer ésta pasión.

Todo fue en vano, Ella se alejó de mi presencia, dejándome por única respuesta una lágrima que desprendida de tus lindos ojos, parecía una gota de rocío caída sobre las hojas de una rosa.

Ingenuo.

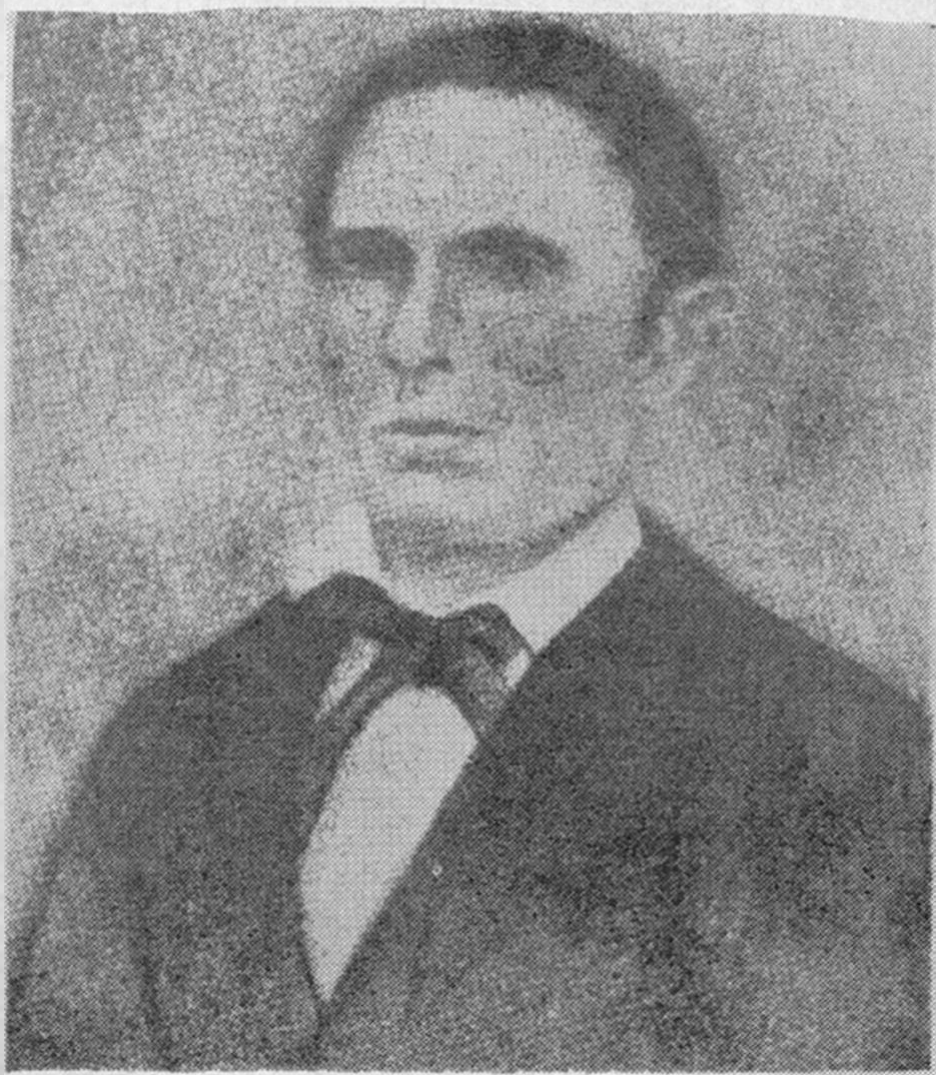
LA MUSICA

Buscamos el origen de la música, y nos perdemos en el laberinto de los tiempos sin encontrarle; o mejor dicho sin tener una idea cierta del nacimiento de ella. La vemos simbolizada de diversas maneras y con diferentes atributos.

Unos creen que el son producido por el choque del martillo sobre el yunque hizo nacer las primeras modulaciones. Otros nos dicen que en el Asia, país entregado a los placeres y delicias fué donde nació y creció. La historia nos enseña que los egipcios cultivaban este arte con grande esmero. La sagrada escritura nos revela que del tiempo de Laban la música y los instrumentos estaban bastante en uso en la mesopotamia. Nosotros sin que por esto seamos presuntuosos, opinamos que la música tuvo su origen en el hombre, pues fué al escuchar Adán el canto del primer pájaro, necesariamente este canto cautivó sus sentidos conmovió su alma, lo hizo formar idea de la música y la música se formó. Así pues, podemos decir, sin temor de ser contrariados, que el arte divino de la música ha sido de todos los tiempos y de todos los países.

Compañera fiel del hombre; embellece su existencia; al rico aumentando sus placeres, convidándole más y más al banquete de la vida, al desgraciado consoiándole en su miseria, reanimándolo su espíritu en la adversidad. La música dice Madame de Stael multiplica la idea que tenemos de las facultades de nuestra alma; cuando la escuchamos nos sentimos capaces de los más nobles esfuerzos. La música es un don del cielo ha dicho J. J. Rousseau.

"17 DE ABRIL DE 1863"



General JUAN LUIS FRANCO BIDO, condenado a muerte e indultado por el Presidente Santana. Un documento dice lo siguiente: "A Don Juan Luis Bidó le fue conmutada la pena de muerte por la de 10 años presidio mayor.

Los antiguos hicieron tan alto aprecio de la música, era tal influencia que en ellos ejercía el acorde sonido de los instrumentos, que la creyeron remedio eficaz para las enfermedades físicas y morales y bastante poderoso para apaciguar la cólera a los dicse. Pero hasta ahora sólo nos hemos ocupado en consideraciones so-

bre este precioso arte, cuando nuestro interés, nuestro objeto al escribir este artículo ha sido dirigirnos a la sociedad Filarmónica, exortándola a que continúe las tareas, que con tan brillante éxito principió.

En nuestro país, donde los entretenimientos y las diversiones son raras y donde la juventud se ve privada de sus recreos, donde no tenemos ni saraos, ni paseos públicos, ni teatro, a causa de los continuos trastornos políticos excitados por los perturbadores del orden, enemigos del progreso, traidores a la patria, es muy útil y necesaria la reinstalación de la sociedad Filarmónica, ya porque con esto damos una idea de progreso e ilustración, ya por los beneficios que ella misma puede sacar. Además todo hombre es ambicioso, cada cual desea legar un brillante título a la posteridad. Y en nuestro suelo, donde la providencia a manos llenas derrama átomos de su sabiduría no es sorprendente que con el transcurso de pocos años, constancia y aplicación encontremos los rivales de Rossini y de Mozart, y no es este un juicio atrevido, si atendemos a los adelantos que hicieron en su corta existencia las dos Sociedades Filarmónicas instituídas en el año 1854. Y en efecto los imparciales de todos los países conocen y admiran el gran mérito de "La Obertura a Grande Orquesta" composición lírica del Sr. J. B. Alfonseca y el Vals de Estrado compuesto por el joven S. Morcelo por lo que hace a nosotros, nos enorgullecemos al escucharlas, nuestra alma dulcemente impresionada, se entusiasma más y más por todo lo nacional.

Y ya que hablamos de una y otra sociedad nos atenemos a emitir nuestro humilde concepto sobre este punto.

Nos parece muy erróneo el pensamiento que hubo en aquella época de establecer dos sociedades Filarmónicas, cuando una y otra se encaminaban a un mismo

"17 DE ABRIL DE 1863"

punto, cuando ambas marchaban por una misma senda. Necesario se hace convenir con nosotros, en que el número con que contamos de aficionados a la música, basta apenas para componer una orquesta regular, y que la división en dos partes de este pequeño número de aficionados trastorna el pensamiento progresista del fundador, o sea dicho de la Gran Filarmonía, entorpece el adelanto y desarrollo de sus miembros e impide el mérito y realce que unidas, infaliblemente debieron alcanzar.

Así pues, desearíamos ver reinstalada la Filarmonía, pero bajo una sola dirección, y ya que la construcción del teatro hadejad o de ser un proyecto, hoy que contamos con una realización, todos comprenderán la urgente necesidad de una orquesta, que con sus novedades, trozos escogidos, deseche los merenguitos y valeses de poca nota y contribuya así poderosamente a embellecer la función.

Se nos objetará quizás, que para el cumplimiento de nuestro deseo, hay que vencer grandes dificultades, hay que salvar obstáculos sin cuento. Sin que tratemos de contrariar las ideas de este, ni investigar el capricho de aquel, responderemos a los que así piensen que para la realización de nuestro pensamiento no alcanzamos a ver otra dificultad sino la carencia de un amante del Arte y de la ilustración, que armándose contra los inconvenientes que puedan existir reanime a los unos y persuada a los otros de que cuando la conciencia está tranquila, la intriga y la calumnia son débiles y marchan siempre en derrota, y que mientras gobernantes para quienes la palabra **tiranía** es desconocida porque son fuertes, comprenden demasiado cuando y donde se asienta un pensamiento político, trastornador, y donde cuando se siembra otro progresista, moral y útil.

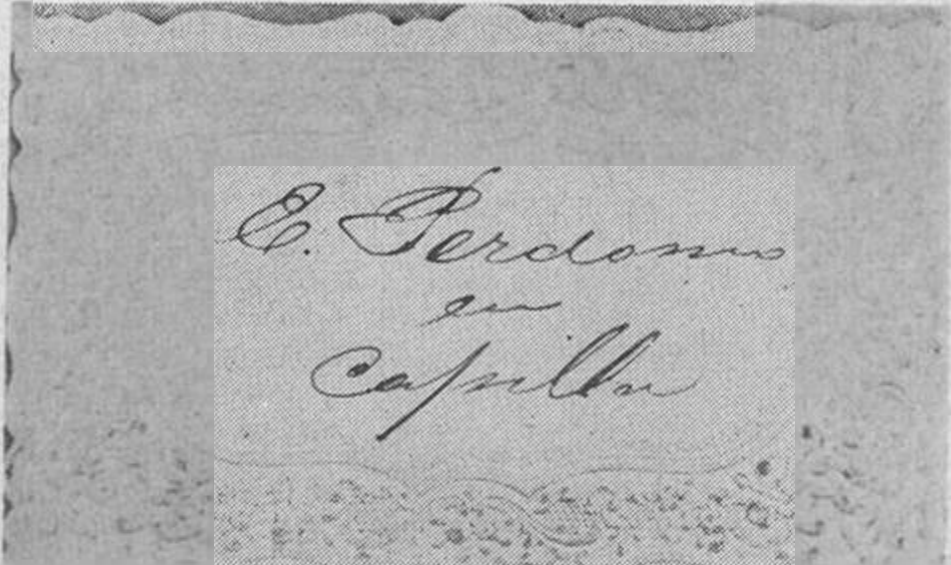
MIGUEL ALT. JIMENEZ C.

Hay además otro punto bastante esencial, que en todas las sociedades del género de la Filarmonía, de la división de los reglamentos es de donde surge la desunión, el descontento y a veces la muerte, comprendemos como el que más que hoy por la rivalidad de las dos sociedades de que hemos hablado, sería difícil armonizar las opiniones reglamentarias de veinte o más individuos, con todo, para hechar por tierra este entorpecimiento y salir airoso en la empresa, nos parece que la Sociedad Filarmónica debiera instalarse con ocho ó diez miembros escogidos de entre los que componen las dos antiguas, que estos miembros formularsen y discutiesen sus reglamentos y ya que fuesen sancionados se procediera a la admisión de todos los demás aficionados que desearán adquirir mayor caudal de conocimientos y dar mas realce a la institución: Con éste sistema no dudamos que la Sociedad Filarmónica volvería a nacer robusta, fuerte y como aquellos campos talados, limpios y dispuestos, dará a su tiempo frutos más sabrosos y flores más hermosas y lozanas que las que antes obtuvieran.


• Toca a los Señores Agüero, Alfonseca y P. Soler recomendables por su celo, gusto y amor al arte que profesan, la realización de nuestro ardiente deseo.

EUGENIO PERDOMO

"17 DE ABRIL DE 1863"



*C. Perdomo
en
Capilla*



*a su amigo
M. M. Santamaría*

El día 15 y 16 de Abril de 1863, Perdomo se despedía de sus amigos, enviándoles tarjetas como la que insertamos en la presente obra, correspondiente a su amigo Manuel María Santamaría.

MIGUEL ALT. JIMENEZ C.

D I A R I O

del prócer y mártir Eugenio Perdomo

Este "Diario" que llevó el infortunado patriota Eugenio Perdomo desde el 4 de marzo al 16 de abril de 1863, víspera de su fusilamiento en Santiago de los Caballeros, fue publicado en un folleto impreso por la Librería de García Hermanos en el año 1875. Un ejemplar de ese folleto fue enviado en años atrás por la benemérita Sociedad Amantes de la Luz a nuestro ilustre compatriota el Dr. Fed. Henriquez y Carvajal, quien lo hizo reproducir en CLIO, órgano de la Academia Dominicana de la Historia.

— — —

(Dedicado a la señorita Virginia Valdez, como un recuerdo de la sincera amistad con que la distingue su desgraciado amigo).

DIA 4:— Son las 7³/₄ de la mañana: llego al fuerte de San Luis, donde se encuentra provisionalmente la casa de gobierno, y después de una hora de audiencia me conducen a un calabozo oscuro, sucio y pestilente. Tres centinelas con las carabinas cargadas me custodian: estoy cansado, tengo hambre y sed. Llegan un oficial y dos soldados con sus caras de vinagre.

Son las 9¹/₂ y me conducen ante la Comisión fiscal.

Los señores Francisco Diez, fiscal, y el Secretario señor Gimeno, me reciben con mucha amabilidad y cortesía y me interrogan sobre los sucesos del 24 de febrero en la noche.

"17 DE ABRIL DE 1863"

Son las 3 y 5 minutos de la tarde; acabo de dar mi declaración. Estoy completamente en ayunas, encuentro mi almuerzo en el calabozo y como con bastante apetito.

Heme aquí instalado en mi hermosa alcoba, con mi catre, una mesita, un lavamanos y una silla: y sólo me faltan las odaliscas para ser un Bajá: estoy fatigado y me acuesto.

A las 6 de la tarde (para mí es de noche ya) un soldado llega y por una ventanilla de un pie de largo y como de ocho pulgadas de ancho, único lugar por donde me entra un poco de aire y de luz, me entrega tres velitas de sebo blanco y me ordena encienda una de ellas; ejecuto lo mandado al pie de la letra y a las 8 me acomodo en mi catre y duermo. Un grito del centinela me despierta; Hola paisano, encienda la otra vela! En efecto, la primera se había concluído: enciendo otra, vuelvo a mi cama y duermo.

Otro grito igual al que dió el primer centinela me hace despertar: la segunda luz se había extinguido y es de rigor mantener el calabozo alumbrado durante la noche: enciendo la tercera y última vela y vuelvo a mi cama. Es la una menos cinco. Doy gracias al cielo porque no hay más vela que encender.

DIA 5:— El toque de d'ana me despierta, salto de la cama y me visto: ábrese la puerta de mi calabozo, aparece un oficial, me pide el nombre, vuelve la espalda y cierra la puerta. No entiendo lo que esto significa. Estoy privado de toda comunicación: esto me desespera, pues no me permiten que tenga libros y por consiguiente me fastidio. Hay momentos en que deseo la muerte...: temo los vejámenes: no puedo conformarme con mi suerte. Llega la noche: no quiero recibir las raquílicas velas de sebo que me traen para alumbrar el calabozo, por haberme proveído de mejor alumbrado; pero tengo que inventar el modo de tener claridad toda

la noche, a fin de no verme precisado a levantarme después de acostado; porque a la verdad, la escena de la noche anterior no me agradó. Nada me pone de tan mal humor como que me interrumpan el sueño y tener que levantarme inmediatamente.

DIA 6:— He dormido bien. Mi invención para mantener luz toda la noche, sin necesidad de levantarme a cada rato, ha surtido el mejor efecto. Despierto como ayer al toque de diana. Dan las 7, y tengo de nuevo la visita de un oficial: ahora comprendo que es el cambio de guardia. Hoy he recibido libros y papeles y pasaré el día leyendo. Son las 5½: no puedo leer ya porque está oscuro: enciendo luz y continúo mi lectura. A la una me acuesto. Hay junto a mi calabozo una cocina o cantina, como la llama la tropa, y el humo fétido y sofocante del café que en ella están tostando, llena mi albergue y sólo amenaza ahogarme: apenas puedo respirar. Solicito que se me abra la puerta por un instante para no asfixiarme, y a fin de que salga el humo que se introduce por el vacío que deja la división entre mi calabozo y la cocina; pero el señor Oficial que tiene la llave está durmiendo y no se le puede interrumpir: en esto suenan las 2, el humo va desapareciendo paulatinamente, me doy paseos por mi hermoso salón de cuatro varas en cuadro. Oigo las 3 de la mañana y voy a dormir.

DIA 7:— Con el ruido que hace el oficial de la guardia al abrir la puerta, despierto; son las 7 de la mañana, permanezco en mi cama hasta las nueve. Estoy de mal humor: llega mi dependiente a hablarme de negocios comerciales, y con esto me fastidia y me irrita mucho más. No quiero comer, únicamente tomo una taza de chocolate. Mil ideas confusas y aterradoras se agolpan a mi imaginación. Estoy abatido. Suplico que me abran la puerta siquiera algunas horas; el señor Fiscal

"17 DE ABRIL DE 1863"

me ofrece que lo hará, pero pasa el día, llega la noche y nada... Este rigor me atormenta, rigor que sólo se observa conmigo, pues todos los demás presos tienen abiertas las puertas de sus calabozos.

DIA 8:— No he dormido en toda la noche. ¡Qué diablo! no puedo acostumbrarme a esta vida de reclusión, al despotismo de mis guardias, al jesuitismo de los que se me brindan como amigos y me ofrecen sus servicios, mientras que roen y soplan! Me visto; a poco aparece el nuevo oficial de guardia, me pregunta mi nombre, vuelve la espalda y cierra la puerta. Paso el día leyendo: pero no se lo que leo, pues tengo la cabeza como un volcán.

DIA 9:— Noche terrible! Agobiado, irritado más bien bajo el peso de la desgracia, apenas puedo dormir. A cada momento me arrojó sobresaltado de la cama. Mil ideas tristes cruzan unas tras otras por mi acalorada fantasía, y me turban el reposo y me arrebatan la calma que tan bien me fuera! Mientras de un lado se me ofrece en todo su horror y desnudez mi triste situación, y el odio y la venganza de mis dominadores se hacen sentir a fuerza de rigores... del otro la imagen radiante de una mujer se me presenta, balsa, encantadora, exhalando el grato aroma del amor más puro... y a esa beldad le son quizás indiferentes mis sufrimientos, mi oración... Esto me agobia, me abate más que la misma idea de la muerte... perderla para siempre!... Pero oigo pasos y un oficial se pone delante, "Eugenio Perdomo". Servidor de usted. A esta respuesta, hace una cortesía.

Son las siete y media. Estoy un poco más calmado. Me tiendo horizontalmente en mi catre, después de tomar un exquisito ponche, fumo un poso y leo. Con todo, estoy de mal humor, y viene a aumentarlo la presencia del escribano Gautier, con sus poderes, sus arreglos de

cuentas , y qué sé yo qué diablos: pero al fin tengo el gusto de ver y estrechar la mano a tres amigos que se presentan después acompañados del señor Fiscal. Este importante señor me ofrece que dentro de dos o tres días se me abrirán las puertas ¿Vaya un consuelo, para quien lleva seis días de encierro e incomunicación; He comido con poco apetito: a las once y media me retiro a la cama.

DIA 10:— He pasado una noche aciaga: no he podido dormir ni un minuto. Ideas diversas, confusas, en tropel, ya risueñas, ya tristes,, se asoman a mi imaginación. ¡Cuánto he sufrido en la pasada noche! ¡Que horas tan largas y tan cansadas! Estoy fastidiado, tengo el ánimo abatido: diríase que alguna desgracia me espera. Se presenta el oficial de guardia, me saluda y ciérrase la puerta. Me arrellano en mi silla, cojo mi libro; pero no sé lo que leo, porque mi pensamiento está muy lejos del libro. Llega el almuerzo y recibo una esquila de la señorita Valdez: su lectura es para mi bálsamo de consuelo; ¡hace tantos días que no oigo el dulce acento de un amigo! Leo y releo estas líneas trazadas con lápiz, y vuelve la calma a mi espíritu y renace la esperanza en mi corazón, y por un momento olvido mi triste suerte; me consuelo y me lleno de alegría al saber que hay seres a quienes afligen mis penas, y me dan aún el dulce título de amigo. Más oigo ruido, ábrese la puerta y cuatro soldados me invitan a seguirles. Me conducen ante la Comisión Militar, se lee mi declaración, la apruebo, y comienza un interrogatorio importuno, fastidioso, lleno de malicias y de intrigas. El señor Fiscal da lectura al artículo 171 del Código, conforme al cual debo de ser juzgado, es decir, como cabeza principal del motín. A las cinco concluyó el interrogatorio, que ha durado cuatro horas, y regreso a mi calabozo. Siéntome a la mesa y como con apetito; llega la noche con ella los comentarios del día.

"17 DE ABRIL DE 1863"

DIA 11:— ¡Noche terrible! ¡cuánta desgracia veo revoletar sobre mi cabeza! La muerte... no importa... dulce es morir en defensa de sus principios políticos, y muy más dulce cuando se lleva al patíbulo una conciencia tranquila y un corazón joven, cuyos latidos son otros tantos gritos de libertad que lanza el alma!... pero antes de morir cuántas mortificaciones, cuántos disgustos! ¡Cómo sonrían mis dominadores!... Pero no me veréis abatido, no, mil veces no; mi suerte, sea cual fuere, la arrostraré con el noble orgullo que me inspiran mis sentimientos libres y patrióticos, y con la conciencia de haber hecho lo que estaba a mi alcance para llenar un deber sagrado: la Redención de mi Patria. Son las siete de la mañana y recibo la visita del oficial de guardia. Después tomo un lápiz y papel y escribo.

No el hierro infame
Mis pies oprime
Pero si gime
Mi corazón.

En vil mazmorra
Pido inhumano
Para el tirano
La execración.

Sólo me queda
En mi quebranto
Oír el canto
Y el ronco son
Del centinela
Que me custodia
Ay! y a quien odia
Mi corazón.

MIGUEL ALT. JIMENEZ C.

Busco en mi pecho
Dulce reposo
Lo busco ansioso,
Quiero dormir.

Y el pensamiento
Triste camina
Y me domina
Tanto sufrir.

¡Por qué permites
Dios, que a porfía
La tiranía
se cebe en mí?

No me arrebatas
Con mano fuerte,
Con dulce muerte
Llévame a ti.

Pero las musas se aterran y huyen lejos de mi al verse de este modo estropeadas; las llamo pero en vano; ellas se alejan despavoridas: no es para menos, acabo de darles tanta tremenda felpa, las pobres. Vamos, pues, a leer las ingeniosas producciones de Dumas. Son las doce de la noche, he pasado tres horas conversando con los centinelas; pero qué conversación: las proezas del 24, la tremenda y gloriosa batalla de Guayubín, las fuerzas del moro! Solamente preso y ansioso por conversar la hubiera conversado tanto tiempo.

DIA 12:— “El humo del café me ahoga, señores”, grito desde mi cama a las tres de la mañana, y, en efecto, no puedo respirar. El sargento se compadece de mi y abre la puerta del calabozo para que salga el humo. Vuelvo a mi cama, y no puedo conciliar el sueño. A las seis me levanto, recibo la visita del oficial y me tiendo



"17 DE ABRIL DE 1863"

en mi hamaca a leer. He comido con poco apetito. Son las ocho y media de la noche, voy a dormir.

DIA 13:— He pasado una noche a las mil maravillas; un solo sueño hasta la mañana. Sin embargo, me duele la cabeza, estoy quebrantado, como de costumbre viene a visitarme el nuevo oficial de guardia; este señor me examina de hito en hito y concluye por preguntarme si soy de Santo Domingo. Este señor se sienta y pasamos media hora conversando agradablemente, después se retira, nos damos un apretón de manos y tras él se cierra la puerta y quedo solo. Inútiles son mis súplicas para que se me abra la puerta: debo estar encerrado, incomunicado, aún después de haber cesado las causas que motivaron esta medida, débil quizás al principio, pero cruel después de diez días de encarcelamiento. Tomo un lápiz y me siento a escribir.

En aquesta soledad
Espero con calma fría,
Se trueque mi suerte impía
Al fulgor de la verdad.
Ya su brillo esplendoroso
Cual Dios en divina esencia,
La aureola de mi inocencia
Vuelve a mi vida el reposo,
Que vuelva la realidad
Esa realidad divina
Que el universo ilumina
Y se llama Libertad.

Vuelvo pues, a mi lectura, pues el estro se ha evaporado y no puedo versificar. Llegó la hora de dormir, son las diez de la noche.

DIA 14:— He pasado la noche bastante inquieto y he amanecido quebrantado: oigo ruido: se abre la puer-

ta de mi calabozo y entra el Señor Fiscal. Me presenta una lista de oficiales subalternos para que de entre ellos elija uno por mi defensor. Son tan escasas las inteligencias en el ejército español, que cualquiera es bueno; elijo, por tanto, al señor Matías Ramos, que al fin camina pronto y es listo. No hay modo alguno de que me dejen abierta la puerta y como estoy resuelto a no suplicar, tendré que resignarme a estar así. El día se pasa tranquilamente. Son las siete de la noche y voy a dormir.

DIA 15:— No he pasado la noche muy bien: con todo, amanezco despejado. El teniente Canó monta la guardia hoy. A las ocho se presenta el Sr. Fiscal acompañado de mi defensor Ramos y del Sr. Domingo Pichardo, quien viene a ofrecerme sus servicios. Entablamos una conversación que duró media hora, se retiraron y me dejan la puerta abierta. Tomo inmediatamente una silla y me siento a la entrada de mi calabozo. ¡Qué hermoso día! ¡Qué galana se presenta la naturaleza! ¡Ya me parece que estoy libre!, ¡qué gozo del aire, de la luz, de todo lo vedado al prisionero! El ir y venir de los soldados y de las personas conocidas, los movimientos militares, la fresca brisa que azota mi frente, todo, todo me convida a vivir, y fugaz como el relámpago un momento de felicidad extasía mi alma. Son las doce: almuerzo, y al terminar el sargento me saluda con mucha cortesía y me cierra la puerta despidiéndose hasta las tres. Me acuesto en mi hamaca y me entrego a reflexiones, ya tristes, ya risueñas. La monotonía o la desesperación van a consumirme, decía yo. Nada hay tan terrible como esa tortura lenta del prisionero, que sólo ve al través de las claraboyas el azul límpido del cielo; que desde sus rejas, contempla las hermosas colinas, las llanuras, y que llega a envidiar la existencia de los brutos que divisa a lo lejos jugueteando alegres en

"17 DE ABRIL DE 1863"

entera libertad, porque él no puede extender su paso más allá de los muros de su estrecho calabozo. Inacción forzada, terrible, que irrita, que desespera, que desalienta, y tanto más cuando más desconocido es el término de ese estado aflictivo; cuando se sabe si se saldrá de la prisión para el cadalso o el destierro. Y cuando el prisionero ama sin ser amado... y si llega a tener celos... Oh! mil muertes prontas son preferibles a esta agonía... Si ella me amara, si al menos comprendiera que la amo... pero no, esta sería demasiada felicidad para un triste procesado: y sin embargo, gran Dios! en mi corazón no germinan sentimientos contrarios a tus leyes: si no soy justo no soy réprobo... Aquí llegaba en mis reflexiones cuando el ruido de la cerradura vino a sacarme del éxtasis en que estaba. Eran las tres de la tarde, y volvía a abrirme la puerta. Respiro de nuevo un aire más libre y me distraigo mirando el cruceo de la gente que va y viene, que entra y sale; a las cinco vuelvo a quedar en tinieblas y heme pues dispuesto a combatir y dar la batalla al formidable ejército de pulgas que me asedia. Y en verdad que jamás he visto reunida tan enorme cantidad de estos bichos. Después que converso un rato con uno de los centinelas (pues son tres) retírome a la cama y me entrego en cuanto es posible en brazos de Morfeo.

DIA 16:— He dormido bien: los clarines y las cajas me despiertan con el toque de diana. Mudan la guardia y me abren la puerta a las ocho de la mañana y voy corriendo a respirar el aire (que entre paréntesis sea dicho, ni es puro ni odorífico) pero que al menos no es tan fétido como el de mi calabozo. A las once de la mañana llega un sargento: trae la orden de mi encierro. "¡Maldición!", exclamé, "venid a terminar la obra, venid a cebaros en mi sangre y después lanzaréis una carcajada al contemplar mi cadáver; pero no hagáis alar-

de de vuestro odio abusando de la fuerza contra el débil, porque eso es cobardía..." Me dejo caer en mi cama; la cólera me ahoga; ni almuerzo ni como; a las cinco de la tarde tomo un vaso de vino, leo, o mejor dicho intento leer unas páginas de la Revolución Francesa, pero, en vano: mis ideas trastornadas no me lo permiten.

DIA 17:— He dormido hasta las siete de la mañana, pero un sueño inquieto e interrumpido: mi defensor viene a visitarme y mientras permanece conmigo está la puerta abierta, se despide y quedo otra vez entre cuatro paredes y leo con avidez. A las diez de la mañana recibo dos esquelitas de mis amigos Valdez: cualquiera diría que no era yo el mismo hombre que algunos minutos antes se paseaba con la frente ceñuda y lanzando imprecaciones. Como ha de ser, las pasiones del hombre obedecen siempre al impulso de la suerte: hace un instante me juzgaba el ser más desgraciado de cuantos ha creado la naturaleza y unas líneas trazadas en un papel cambian de súbito mis pensamientos, vuelven la calma a mi corazón llegado y me hacen comprobar que hay seres más desgraciados que yo. Es tan grato encontrar un amigo que nos consuele en la desgracia! es tan dulce tener un corazón hermano que se apropie los pesares como si fueran suyos! Ah, mujer! esta es tu misión en la tierra! consolar, dulcificar con tu suave y dulce acento el amargor que saborea el amigo o el compañero...!

DIA 18:— He dormido bien y me levanto de muy buen humor. A las diez y media se me presenta un oficial; lanza una mirada en mi calabozo y dice: "Parece usted un gran señor, cama, hamaca, lavamanos, esa es mucha comodidad para un preso". "Todas las comodidades, señor mío, le contesté, que Ud. pueda imaginar, son muy pocas para lo que yo merezco, pues siempre he

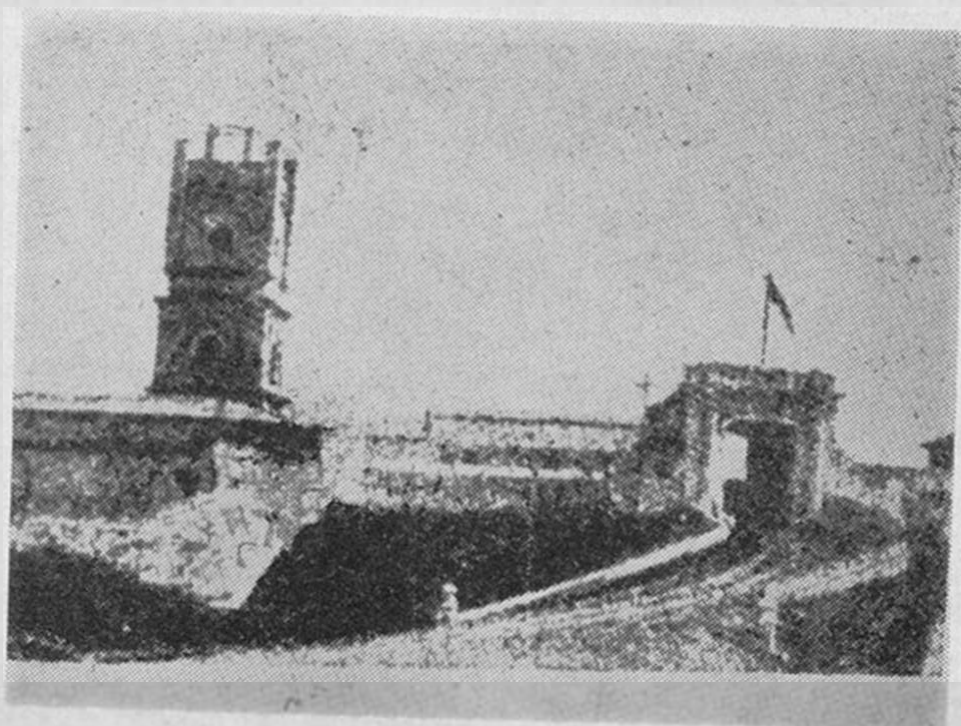
vivido en mi casa como un príncipe en su palacio". El se amoscó y por toda respuesta me condujo entre cuatro bayonetas a un salón donde estaban encerradas unas cuantas personas. Contiguo a este salón y separado de él por una ccsa que fué biombo, hay otra que lleva el nombre de sala de corrección. En esta es en donde están detenidos una porción de amigos míos y aunque me han prohibido pasar a donde ellos, no puedo contenerme al verlos; infrijo la orden y me instalo en su morada. Algunos están tristes y cabizbajos, pero como son 18 personas las que están allí reunidas, es casi imposible no reír a cada momento; uno canta, otro recita un chiste, este versifica, aquellos juegan y todo es movimiento y algazara. El joven no puede entristecerse, el viejo no puede conservar su gravedad, nadie se ocupa del porvenir. La hora de comida es de lo más alegre que verse pueda; diríase que es un banquete de vidas en el campo; unos comen con tenedor, otros con cuchillos, otros con cucharas, estos con los dedos... ¡Oh!, ¡esto es divertido!, todos estamos alegres, todos tenemos un apetito que envidiaría el mismo Sardanápalo; jóvenes y viejos alternan en agudezas. Para mí es un día de júbilo; aquí se tiene abierta la puerta desde las seis de la mañana hasta las ocho de la noche, y se goza de más libertad. Llegada la noche cada cual se entretiene en alguna cosa o en idear o realizar alguna travesura; por mi parte yo me siento a jugar a la bestia. La corneta toca silencio y cada uno corre a colocar su cama, ¡Aquí fue Troya! En un salón de diez varas de largo con seis de ancho, donde hay dos mesas grandes que sirven para comer, diez o más sillas y mecedoras y mil otros papapetos, hay que poner doce catres y tres hamacas, cosa que a primera vista parece imposible. ¡Que algazara santo Dios! uno tira, otra rabia, este pateo, aquel se ríe, otro se enfada y después de media hora de lucha, de quitate tú, déjame pasar, esta es mi almohada, dónde

está mi sábana, etc., etc., logran todos acomodarse, unos en sus frescas camas, otros en sus aéreas hamacas a una altura de dos varas. Poco después Juan se queja, Pedro ronca, Manuel reza, José echa pestes contra puigas y yo... me dispongo a dormir.

DIA 19:— Ya no es el ruido de la puerta lo que me despierta sino la algaraza de mis compañeros que a las cinco de la mañana ya están en pies, voceando, jalando y tirando de los pies y cabellos al que no quiere levantarse presto. A las ocho llega el Fiscal y me anuncia que mañana me pasan por consejo. Llamo a mi defensor y le indico algunos puntos de derecho que son necesarios a mi defensa y que a la vez atacan a las autoridades por falta de cumplimiento y energía en las disposiciones que debieran tomar: pero este señor me hace presente que no puede echar mano de esos argumentos porque se vería expuesto a ser castigado... Este es el absurdo más grande en materia de justicia! La ley explica clara y terminantemente los trámites que deben seguirse en casos de rebelión; impone a las autoridades deberes que bajo ningún pretexto pueden dejar de cumplir, y, aunque éstas obren mal, aunque como en el presente caso, con su torpeza y su debilidad den pábulo al desorden... este punto de apoyo claro, sólido y que constituye el caballo de batalla de mi defensa, es necesario echarlo a un lado, no hacer mención de él, porque el defensor es un subalterno que teme agriar al superior y exponer a retardar su estrellada carrera...; y poco importa que un hombre parezca y... pero basta de comentarios sobre un punto semejante que repugna a fuerza de ser inmoral; dejémoslos para tiempos más bonancibles. El día se pasa entre chanzas y bromas; pero llega la noche y tengo que preparar mi defensa. A las diez me siento a escribir y a las dos de la mañana me retiro fatigado a la cama.

"17 DE ABRIL DE 1863"

DIA 20:— Despierto a las cinco; leo lo que escribí anoche y veo que está bueno; ninguno es mejor defensor que el mismo acusado. Continúo, pues, escribiendo. A las seis llega el piquete que debe conducir a varios de nosotros ante el Consejo: tengo aún lugar de afeitarme y vestirme, pues a las siete es que debo marchar. Antes de dicha hora el piquete que estaba formado frente al



FORTALEZA "SAN LUIS", donde estuvieron detenidos los próceres y mártires del 17 de Abril de 1863, en Santiago.

calabozos, retira sin saber por qué. Se oyen horas hasta las 9, y al dar las diez, un sargento y veinte soldados nos conducen ante la comisión militar, que se encuentra instalada en el salón de Da. Luisa Pelegrín. En medio de un cuadro de bayonetas nos encontramos los señores Juan Luis Bidó, P. I. Espailat, Carlos de Lora y yo. Llegamos, subimos los escalones que encontramos cubiertos de centinelas y nos hacen detener en el co-

redor donde est; el billar. Este sitio hace agolpar mil recuerdos a mi memoria... los momentos de solaz, las tertulias, los bailes y sobre todo una que otra escena tierna y agradable... he aquí lo que en este momento ocupa mi alma; pero pronto me introducen en el salón de audiencia y me hacen sentar en el banquillo de los criminales (que es una silla sin respaldo). Se me pregunta si tengo algo que alegar en mi favor y entonces principio a leer mi defensa: quiero emplear algunos argumentos que me sugiere Escriche; pero me ordenan callar y pido entonces permiso para retirarme. En seguida introducen al señor Lora; el señor Espailat había sido conducido de nuevo al fuerte, a poco de haber llegado al corredor de la casa de Doña Luisa, pues no siendo obligatoria la presencia del acusado ante el Consejo se le había permitido retirarse por estar algo quebrantado. Desde la salida de mi calabozo hasta ahora han transcurrido tres cuartos de hora nada más! Luego a mi prisión y almuerzo con bastante apetito: estoy esperando que me notifiquen la sentencia. Pasan horas y horas, llega la noche y no hay medios de saber la decisión del Consejo; pero al Presidente de éste se le escapó decirme: "todo es inútil, todo esá probado", y estas palabras imprudentes me hacen ver a las claras que estoy sentenciado a la última pena. Por tanto quiero tomar mis medidas de salvación. A las nueve y media me siento a escribir y hago una solicitud a los señores Cónsules de Francia, Inglaterra y Estados Unidos, residentes en Santo Domingo, para que interpongan su valimiento con el Capitán General, Escribo también varias cartas a algunos amigos y personas influyentes de aquel lugar y a las dos y media de la mañana me voy a la cama.

DIA 21:— Amanece: poco después, el oficial de guardia encarga a Pepín Cepeda, Alvaro Fernández y otros, que se dispongan para ir al Consejo. A las 11 la escolta

"17 DE ABRIL DE 1863"

viene a conducir a estos señores, y además a Vidal Pichardo, hacia el salón donde aquel Consejo de Guerra se reúne; pero temeroso el oficial de guardia, que lo era el Teniente Lanza (alias Chiva) de que se fugasen, se dispone a atarlos. Los procesados se resisten y un sargento declara al oficial que él se hace responsable de ellos y que no hay necesidad de atarlos. Yo, al presenciar esta escena de tropelía, contraria a las leyes, a la moralidad, en fin a la humanidad, no puedo contener mi arrebató; mis ojos brotan sangre y una tempestad de odio revienta en mi corazón. Sin embargo, la tiranía es el elemento defensivo de los gobiernos débiles, y no debiera admirarme tanta bajeza. Pero basta... Tenemos nuevos compañeros. Han pasado a nuestro salón a Vidal Pichardo y P. I. Espailat y al cuarto de banderas a Juan Luis Bidó y Juan E. Gil. Los juzgados de hoy han tardado como hora y media desde que salieron de aquí hasta su regreso. No hay duda, todo marcha al vapor y la legislación española va hasta la electricidad. Mi exigua inteligencia no me permite profundizar esta materia, pero la conciencia se conmueve, la moral se lastima y un grito unánime de reprobación se hace oír con toda la fuerza que da el derecho, al ver juzgados por leyes bárbaras a los hijos de un pueblo que por largos años se ha visto regido por leyes sabias y humanas como son las leyes francesas. El astro de la noche, con pálida luz, hace su entrada triunfal. A nosotros sólo nos es dado contemplar un breve instante: el sueño nos llama y vamos a reposar.

DIA 22:— No he podido dormir. En este momento acaban de poner en libertad a Sebastián Valverde, Chali y otro individuo, y son las nueve de la mañana poco más o menos. A las ocho el señor X viene a nuestro salón y mediante dorarle los bolsillos nos comunica mi sentencia. No me había equivocado. El Consejo ha te-

nido la amabilidad de condenarme a la última pena; pero estoy muy tranquilo porque sé ya a que atenerme. No hay situación más angustiosa que la incertidumbre, la fluctuación. Es mucho mejor la realidad, aunque venga envuelta en un ropaje sangriento... aunque esta realidad sea la misma muerte. Sin embargo muy bella es la vida de los 27 años, hermosa y feliz edad en que todo son flores y perfumes, esperanzas e ilusiones!... Voy pues a hacer todos mis esfuerzos, aquellos que estén a mi alcance y que sean dignos por salvar mi existencia. Todo está listo. Mi expreso puede salir cuando quiera para la capital; trece horas he trabajado sin descanso; he preparado varias solicitudes; he escrito algunas cartas; he hecho, en una palabra, todo aquello que pueda hacer uno por defender su vida. Son las dos y tres cuartos de la mañana y voy a recostarme.

DIA 23:— Hoy es domingo: el gran movimiento de las tropas que se disponen para ir a misa absorbe mi atención. En esto se presentan los señores Ernesto Leroux y Juan M. Jiménez, que son los comisionados para llevar mis pliegos a Santo Domingo. A las diez de la mañana se despiden definitivamente de mi. Le deseo feliz viaje y un buen éxito en la incierta y decisiva empresa. Se pasa el resto del día sin otra novedad.

DIA 24:— Son las seis, nos sentamos en la puerta a gozar del aire fresco de la mañana. Llega la noche y jugamos, chanceamos, entonamos canciones y después vamos a dormir. Hemos pasado un día de los más alegres que puedan pasar en una prisión.

DIA 25:— Llega el día después que el Dios del sueño me ha regalado con todos sus dones. Almorzamos con buen apetito en compañía de los jóvenes oficiales Luna y Carpintier; discutimos sobre varias materias, y en especial, sobre la que está a la orden del día. He pasado éste en bromas y jaranas; llega la noche y con ella el sueño.

"17 DE ABRIL DE 1863"

DIA 26:— Son las seis de la mañana. Cada uno se viste y arregla. El oficial de guardia no es nada complaciente; a nadie se le permite acercarse a nosotros; todo lo que llega tiene que sufrir el riguroso examen de un sargento, de un cabo o de un soldado. Esto nos tiene algo amostazados; pero hacia las dos de la tarde baja un poco la marea y los oleajes no se hacen sentir con tanta furia. A las ocho se cierra la puerta y vamos a dormir.

DIA 27:— ¡Muy hermosa es la mañana!, ¡quién pudiera lanzarse libre sobre las verdes montañas que desde aquí se divisan! El día ha sido pesado; el oficial de guardia ha sido menos complaciente aun que el de ayer y por consiguiente hay momentos en que nos mordemos los labios. Parece que hay alguna novedad. Esperamos a ver por dónde rompe la cuerda. Mientras tanto, comemos bien, jugamos, reímos y vamos a dormir.

DIA 28:— Amanece y anochece y nada notable tengo que consignar en mi diario de hoy. Llegada la noche vamos a la cama; pero se me olvidada apuntar algo. Hoy han puesto en libertad a mis compañeros de prisión Ramón Díaz, Marcelino Rodríguez, Ligeró y otros. Francamente hablando, cuando se está preso nadie desea ver salir en libertad a su compañero. Es una especie de egoísmo, malvado si se quiere, pero que existe siempre sin poder explicar el porqué.

DIA 29:— ¡Cosa extraña! amanece y no se nos abre la puerta. Se espera que las tropas vengan de misa; así que hay que aguantar hasta las siete. En compensación, pasamos un día de los más alegres; los oficiales de guardia son muy complacientes. Las visitas, los paseantes y curiosos, aprovechan la bonanza y oportunidad para acercarse a nosotros. Hoy hemos tenido la puerta abierta hasta las once de la noche, hora en que vamos a dormir.

DIA 30:— Amanece y nos levantamos. Acabo de saber que el General Santana ha marchado para Santo Domingo, circunstancia es esta que no dudamos redundará en beneficio nuestro. Los españoles han pintado los acontecimientos actuales con colores tan encendidos, que su triunfo sobre la opinión pública aparece gigantesco. Cualquiera que no esté al corriente de los sucesos y oye la descripción que hacen ellos de la batalla del 24 de febrero en la noche y de la de Guayubín etc., se entusiasma con tanto valor, se siente arrastrar por la habilidad y sangre fría de estos nuevos espartanos, y exclama fuera de sí: "Habéis salvado un hermoso florón de la corona de Castilla; habéis dado cima a una obra de gigantes!"... y en efecto, a estas alabanzas es a lo que ellos aspiran. Agravar los hechos hasta más no poder, hacer aparecer a las autoridades y ejército como conquistadores de un pueblo, como redentores de una nación... a fin de que de la agradecida España llueven cruces, grados, honores, etc. Pero el General Santana, imparcial en el teatro de los acontecimientos, sabrá trazar el cuadro con sus verdaderos colores; expondrá los hechos tales cuales son en sí; sabrá decir que en la noche del 24, el pueblo compuesto de cien personas, entre ellos hombres y muchachos, y como cincuenta prisioneros armados de garrotes, sólo contaba con unos doce fusiles y escopetas. Que en Guayubín solamente unos veintiún hombres, hicieron frente a las tropas peninsulares; que en Sabaneta los rebeldes se componían de otros veinticinco, y entonces... si esto se aclara... adiós esperanzas de estos modernos Quijotes, desfacedores de agravios, embestidores de molinos de viento!, adiós partes exagerados, imperfectos y falsos! Cuántas ambiciones burladas! cuántos aéreos castillos desvanecidos. Y no puede ser de otro modo; porque después de tanto cacarear, de tanto ruido, tanta alarma, tanta cosa, encontrar que sólo se había realizado lo del parto de los

"17 DE ABRIL DE 1863"

montes. Pasa el día sin ninguna novedad y vamos a la cama.

DIA 31:— La mañana es hermosa; los oficiales de guardia nos han dispensado hoy todas las atenciones que han dependido de ellos. Hoy estoy por hacer versos, o mejor dicho, quiero estropear sin piedad el lenguaje de Espronceda.

Ser ya libre gran Dios! oh, cual se siente
de intensa pena consolada el alma,
Volver al pecho la perdida calma,
Y el pensamiento remontarse a tí.
A ti, a quien miro en mis sueños tristes,
Que despertando al despertar te miro,
En pos de quien se lanza mi suspiro
Porque eres tú la que domina aquí.
Aquí ¿sabes dónde? donde vive
Entre el confuso caos de mi existencia,
Tu linda, pura y virginal presencia,
Y el eco puro de tu dulce voz.
Ser ya libre, gran Dios. Sentir la brisa,
Del árbol sacudir la cabellera,
Gustar el puro ambiente en la pradera
Y el eco dulce de tu dulce voz.
Ser ya libre. ¡Gran Dios! sentir la brisa
Del árbol sacudir la cabellera
Gustar el puro ambiente en la pradera
Y en la corola blanca de la flor.

Poder el cielo contemplar de noche
Y las nubes rosadas de la aurora,
Y el torrente de luz con que las dora
Del claro sol el tibio resplandor.
Y allá en lejanos y perdidos mares,
Un pie sobre el abismo no medido
Sentir latir el corazón al ruido

MIGUEL ALT. JIMENEZ C.

Del rayo, el trueno, el mar, la tempestad
Y después, reclinado blandamente,
Y arrullado por las ondas, fatigado,
Tender gozoso al puerto la mirada
Ajeno ya de lóbregas ansiedad.
Pero algo falta aún, ¿sabes qué falta?
Falta el sello sublime soberano
Que él mismo pusiera con su mano
A ese cuadro de encanto y emoción.
Aún falta la mujer... aún falta tú...

Tu aspecto encantador, tu imagen pura
Emblema de una mágica ventura
De alegre placer, fugaz visión.
Libre a tu lado ¡Dios! esa es la vida,
Más que la vida es ese el paraíso,
El cielo mismo: que al faltar su hechizo
Desaparece la obra del Creador.
Sin ti la vida para mí es un campo
Agreste, sin encanto ni poesía,
Un tormento sin fin, es la agonía
Del que muere transido de dolor.

ABRIL 1ro.:— Hoy han pasado el día en ir y venir del Fiscalato al calabozo, rectificando aún declaraciones, dos miembros del Ayuntamiento, y los demás presos que aún no han sido juzgados. Máximo está enfermo; su quebranto nos tiene un poco inquietos. Se ha introducido el juego de wist y esto nos tiene ocupados todo el día y la prima noche. Algunas señoras han venido a visitar a sus maridos, aprovechando la hermosa luna y la amabilidad de los oficiales que nos custodian.

DIA 2:— A las cuatro de la madrugada son llamados por sus nombres los que han sido juzgados ya y se nos anuncia que debemos disponernos para salir. Como

a las seis y media de la mañana nos hacen salir entre dos filas de soldados, a Juan Luis Bidó, Pedro I. Espailat, Alvaro Fernández, Vidal Pichardo, otros varios y yo: somos nueve. Se nos conduce a la cárcel pública, y se nos entrega al Alcaide. Este señor nos prepara un calabozo donde se ve una gruesa barra de hierro y seis grilletes, espectáculo por cierto bien desagradable e imponente; parece que el chico quiere ponrnos anillos en los pies. No se nos permiten sillas, catres ni hamacas; pero estoy ya tan acostumbrado a malos tragos que nada me arredra. nada me asusta. Al verme desprovisto de todo mueble doy orden para que de mi casa me remitan uncs cuantos cerones vacíos, que colocaremos en el suelo, y después con nuestras almohadas y frazadas dispondremos un mullido lecho, que daría envidia a cualquiera otro prisionero más desgraciado que nosotros. Aquí, pues, estamos como toros en barreras; entre un cuadro de gruesas y sucias paredes, cercados de calabozos y asociados con una porción de asesinos y ladrones; pues aunque no tenemos roce con ellos, no se puede prescindir de un repugnante contacto con esos miserables. Pasamos unas cuantas horas de angustias dándonos paseos en el patio, que, justo es decirlo, está muy limpio, y pensando en la triste noche que nos espera; mas al cabo llega arrogante el carcelero o alcaide y nos permite nuestros catres, sillas, etc., y nos instalamos lo más cconfortablemente posible en un calabozo cuyas paredes mugrientas dan a esta morada un aspecto aterrador. La tarde es agradable porque hay bastante fresco y llegada la noche cada cual quiere dormir; el alcaide cierra nuestro calabozo, que parece a poco un horno encendido.

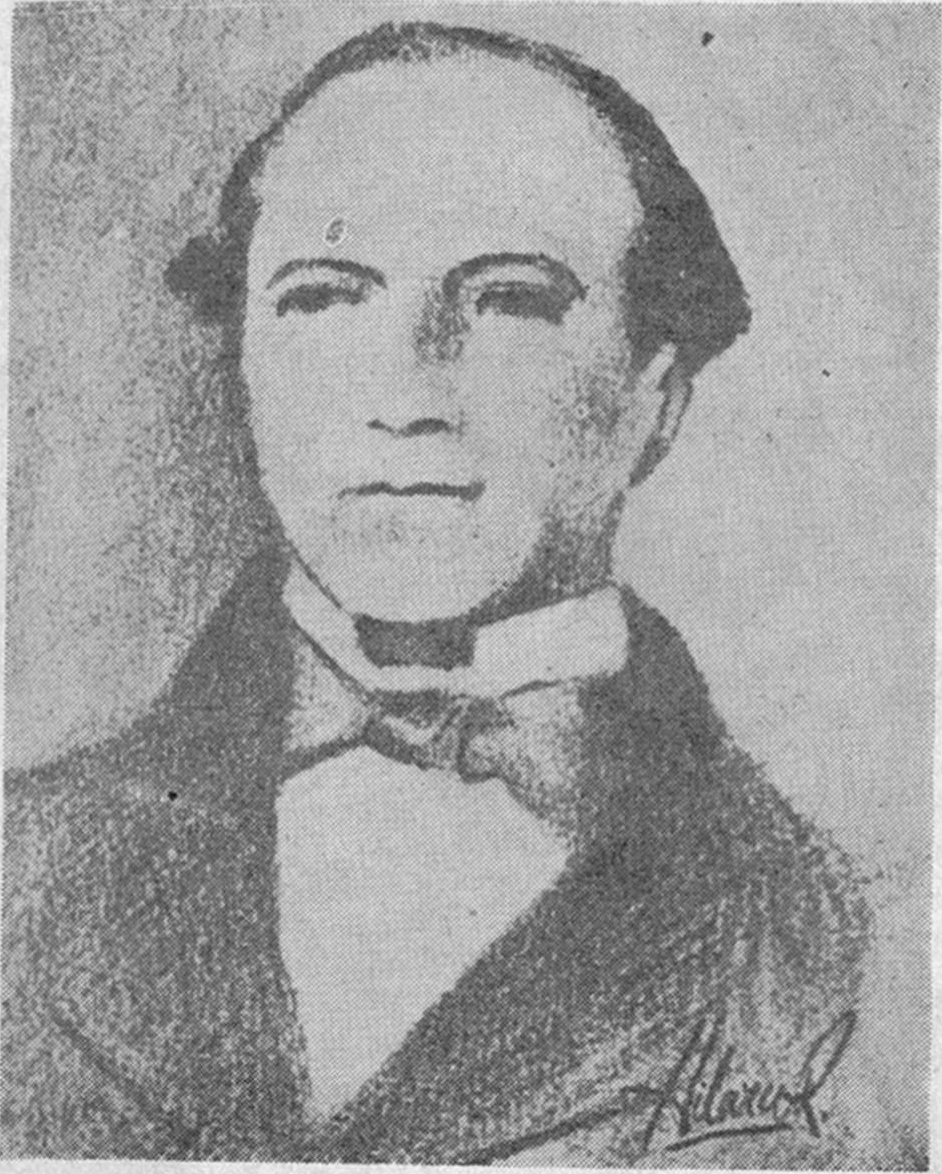
DIA 3.— No es posible sufrir el calor que se siente en este maldito calabozo después de cerrada la puerta. Parece que el director o constructor de este edificio (que de paso sea dicho, fue el señor Juan E. Gil) creyó que no

serían hombres los que vendrían aquí a expiar sus faltas. Los calabozos están privados de aire. Un saloncito húmedo llenc de miasmas, fétido, con una puertecilla de dos varas de alto y una de ancho, es la residencia de seis hombres presos por cuestiones políticas; la puerta tiene una rejilla tan pequeña que apenas un poco de aire malsano logra hacer su entrada. Aquí se me ocurre creer que el señor Juan E. Gil no pensó que él componía parte de la humedad y que algún día su estrella le arrastraría a uno de estos calabozos, dirigidos por él, y donde no dudo se derretirá como otro San Lorenzo; porque a la verdad, si hubiera pensado esto habría hecho ventanas a la calle, claraboyas que den al patio, y habría comprendido que al hombre puede privársele de su libertad, pero no de la luz y aire. Con todo, durante el día es preferible la cárcel al fuerte en que estábamos, pues curiosos entran y salen; o estamos obligados a caminar continuamente con centinelas; no experimentamos el buen o mal carácter del oficial de guardia, sargento o cabo.

DIA 4:— Tenemos la ventaja de a poca costa habernos atraído el favor del alcaide y cabo de varas, que son los dignatarios de esta semi-monarquía, y de consiguiente nos conceden todos los favores que les pedimos: así es que la puerta se cierra a la hora que nos acostamos, es decir, cuando queremos. A Don Juan Luis Bidó le llevan otra vez para el fuerte. ¡Gracias a ¡Dos! ahora estamos mejor que antes, podemos pues francamente entregarnos a nuestro carácter jovial, mientras que estando con él tendríamos que reprimirnos, ya fuese por el respeto a que es acreedor, ya por su carácter tímido. Así es que su salida la celebramos hoy como unas pascuas. Vamos a dormir, que ya tenemos sueño.

DIA 5:— Ya mi diario se hace fastidioso, porque en una parálisis completa como estamos, nada impor-

"17 DE ABRIL DE 1863"



BENIGNO FILOMENO DE ROJAS, Presidente de la República y prócer de la Restauración.

tante tengo que asentar en él... pero qué diablos, si se me había quedado en el tintero la llegada de mi dependiente Juan María y del joven Ernesto Leroux que llegaban de Santo Domingo el día 3 (anteayer) con las contestaciones de mis solicitudes; hasta ahora poco he-

mos adelantado. Todas las cartas que recibo están llenas de esperanzas, pero nada de realidad, que es lo que importa. Los señores Cónsules me dicen que "mi negocio está terminado; que no saben el resultado; que el Capitán General se reserva hacerlo saber él mismo; pero que abrigan esperanzas lisonjeras". El señor Lavastida me dice: "El proceso ha sido devuelto porque carece de ciertas formalidades, para que se sustancie de nuevo la causa en Santiago". Todas las demás cartas, incluso la de la señora Rivero, no contiene más que expresiones de esperanzas y recomendaciones de valor. Mientras tanto, no tengo más que sufrir resignado hasta que se cumpla en mi la voluntad del Omnipotente. Un incidente que tiene en sí mucho fondo de bien para mi causa, es la posesión de mi retrato por la señora de Rivero: al leer esta señora mi carta suplicatoria, se ha empeñado por conocer "a quién ha arrancado lágrimas de sus ojos" (dice ella) y al efecto pidió mi retrato que ha querido conservar. Esta distinción de una persona de tan elevado rango, para con un joven oscuro como yo, me enorgullece, viva pues mi buena suerte! Mucho, muchísimo tengo que agradecerles a mis compatriotas de Santo Domingo. La conducta de todos en esta circunstancia, no desmiente en nada la amistad que siempre me prodigaron y el justo concepto que de ellos tenía formado. En el mismo grado de gratitud estoy para con los venezolanos residentes en esta ciudad. Su comportamiento para conmigo es digno de mi eterna gratitud. Es verdad, el hombre que ha lactado de esa tierra y dulce madre Libertad, siempre y dondequiera hará alarde de sus principios nobles, francos y desinteresados, abogando por la causa del pueblo a despecho de los tiranos, porque la libertad engendra valor. Vamos a la cama que ya es tarde.

DIA 6:— Nada interesante tengo que consignar en mi diario.

DIA 7:— Ya parece que cesaron las novedades. Ahora sólo nos queda la tertulia de la señora doña María Matías (la loca) con quien me divierto haciéndola cantar y leer, y en esto se pasa el tiempo.

DIA 8:— Comienzan los ensayos de la música militar. Vaya pues, algo más tenemos que nos distraiga ahora. Por lo demás todo sigue in statu quo, y nada interesante hay que apuntar.

DIA 9:— Pasa el día sin novedad alguna.

DIA 10:— Materia ninguna para mi diario. Son tan insignificantes los acontecimientos que no merecen la pena de ocuparse de ellos. Las visitas de ambos sexos se suceden unas tras otras y es lo único que nos distrae.

DIA 11:— Acaban de trasladar a esta cárcel a todos los presos que estaban en San Luis, menos al cura de Sabaneta y a Benigno Rojas. Ignoro, como ellos, qué causa habrá dado motivo a esta medida, pero ellos no están nada contentos. A poco rato vuelven a trasladar al castillo al señor Juan E. Gil. Siento que no lo dejen dormir aquí para que se arrepienta de su obra y aprenda a hacer cárceles.

DIA 12:— No hay novedad: ningún acontecimiento que anotar en mi diario.

DIA 13:— Lo mismo que el de ayer sin novedad.

DIA 14:— Hay malas noticias.

DIA 15:— Hoy son peores las noticias. Se dice que van a ejecutar la sentencia.

DIA 16:— Hoy concluye mi diario. Estamos en capilla: son las ocho de la mañana. Fuerza es dejar este mundo y ocuparse en arreglar la conciencia.

Me despido, pues, Mundo, placeres, adiós: mi porvenir, mis ilusiones, adiós mis amigos, mis deudos, adiós Antoñita! a tu madre adiós. Y tú MI VIRGINIA, para siempre adiós!

EUGENIO PERDOMO

17 DE ABRIL DE 1863

Por Don Genaro Pérez

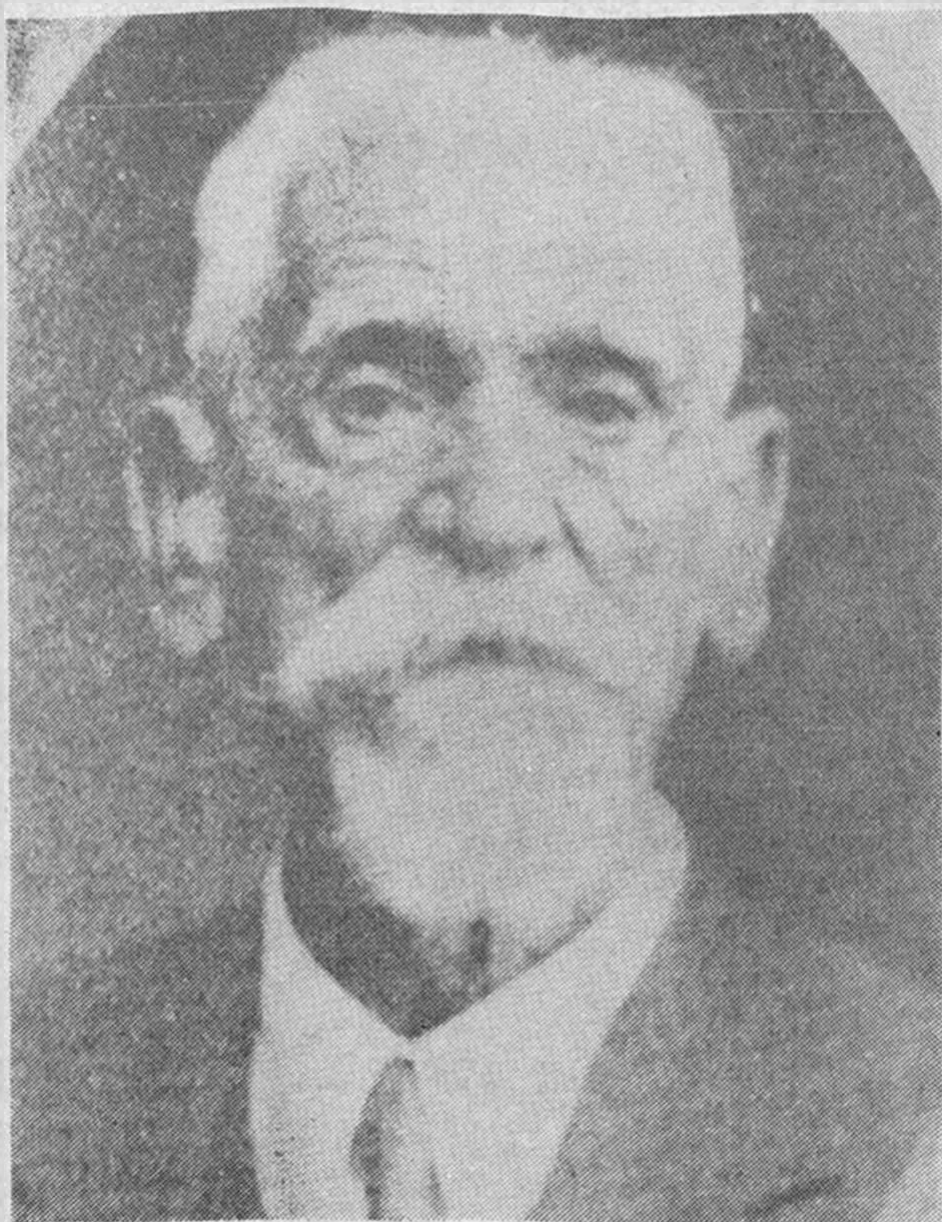
Era la mañana del 17 de Abril de 1863. Una densa niebla impedía que los rayos del sol diesen su luz a la tierra, alumbrada sin embargo por una luz amarillenta, que proyectándose sobre todas las casas, daba a la Naturaleza un aspecto sombrío...

Un silencio, silencio sepulcral se notaba en la ciudad, cuyas calles, a excepción de la que conduce al cementerio, donde se oían cruzar algunas personas, estaban desiertas.

Santiago, la invicta Santiago, era presa en aquel momento de un intensísimo dolor: ella debía presenciar inmóvil, cruzada de brazos, el cruento sacrificio de algunos hijos queridos. En uno de los calabozos de la cárcel pública, había un modestísimo oratorio, allí también se veía un sacerdote y cinco ciudadanos llenos de vida, de ilusiones, de esperanzas, a quienes el ministro de Dios les hablaba del fin postrero.

Aquellos cinco ciudadanos, hijos de este infortunado suelo, eran cinco patriotas condenados a muerte por el crimen de haber pretendido restaurar su autonomía: la autonomía nacional, arrebatada por una nación extranjera, al amparo de maniobras antipatrióticas de la camarilla política que regía los destinos del país, bajo la presidencia del General Pedro Santana, el héroe mimado de la victoria durante la guerra de la Independencia, quien merced a ello, merecía la confianza pública y supo engañar al pueblo y maniatarlo pisando sus laureles, al dominio de un poder extraño, que jamás supo encontrar para sus posesiones de América una fórmula de gobier-

"17 DE ABRIL DE 1863"



Don GENARO PEREZ, prócer civil de la Restauración, y testigo presencial de la ejecución de los próceres y mártires del 17 de Abril de 1863.

no, que se aviniera con las nobilísimas aspiraciones de los hombres libres, que no se conforman con aceptar la Vida inactiva del colono, a quien se impone siempre: y lo mando...

El poder despótico de la colonia iba a dar en ese día una lección sobre su sistema de gobierno, a fin de intimidar la conciencia pública y matar ¡imbécil! el sentimiento noble de la libertad encadenada, por decirlo así, en el ser de cada hijo de este pueblo; como si sentimiento tan grandioso retrocediera ante el impotente medio de la fuerza empleado inútilmente por todos los tiranos.

Prdomo, Pichardo, Espaillat, De Jesús y Lora, ciudadanos todos llenos de vida, con deberes contraídos ante la sociedad, ora en las familias que respectivamente formaban unos, ora en las que pretendían formar los otros, eran las víctimas elegidas por los tiranos, para aterrar al heroico pueblo de Febrero, que veía en esa ejecución, no la espada de Damocles, sino el suplicio de cinco mártires de la idea, de la causa más noble que puede inflamar el corazón de los grandes hombres...

El Sol continuaba negando a la tierra su vivífica luz, y un calor extremado hacía temer algún caso de sofocación. La hora señalada para la ejecución había dado su última campanada. Al silencio sepulcral, había sucedido sordo murmullo. A la soledad de las calles, notable animación. El ejército español con apresto de fuerza bajó de la Fortaleza San Luis, y después de haber dejado un fuerte destacamento frente a la cárcel, continúa en marcha hasta la placeta que hay frente al cementerio donde hizo alto y se formó en orden de batalla.

Los cinco patriotas fueron sacados de la Capilla acompañados de dos sacerdotes y colocados en medio del destacamento. Inmediatamente se emprendió la marcha al lugar del suplicio, donde momentos después debía quedar sellado con sangre, un compromiso sagrado, que el pueblo tenía que cumplir, llevando a cabo la idea que se pretendía ahogar con tan bárbaro espectáculo.

"17 DE ABRIL DE 1863"

El concurso que acompañaba a las nobles víctimas y el que las aguardaba en el lugar de la ejecución para recoger sus últimas palabras y hacer de ellas un culto, era numeroso.

Nunca es más ridículo el poder de los tiranos, que cuando se ostenta pretendiendo matar con el individuo la idea que los hace a sus ojos culpable, porque la idea es atributo del espíritu y con el espíritu que sobrevive, sobrevive también la idea a despecho de la pretensión orgullosa y vana, de la vaga y fugaz existencia de los tiranos.

La ejecución de los cinco patriotas que vivirán perpetuamente en la historia patria, fue una de esas ridículas ostentaciones de poder, a la que ellos supieron humillar manifestando en la Capilla, en el tránsito al suplicio y en el momento mismo de a ejecución, un desprecio profundo a la materialidad que constituye la vida del individuo, y una resignación sublime por el triunfo que aseguraba su suplicio a la idea que formaba su culto: la restauración de la autonomía de su Patria.

Llegados al lugar de la ejecución, los condenados a muerte dieron, con imperturbable serenidad, su último adiós al pueblo que los contemplaba con ansiedad, y fueron a colocarse en el lugar que les indicaron sus ejecutores.

Una detonación de fusilería seguida de un sordo murmullo y el doble de las campanas, indicaron que ya los cinco patriotas meritísimos habían pasado **al no ser** y con ellos (pretensión descabellada) el amor a la libertad e independencia en todos sus hermanos en la Patria.

Los cadáveres de los cinco mártires de la Restauración fueron sepultados por sus deudos sin ceremonia alguna; la tropa se retiró a sus cuarteles; y la multitud que había concurrido al sangriento teatro, y que hasta el último momento había creído que la ejecución no se

llevaría a cabo, se retiró de allí con el corazón transido de dolor y maldiciendo a los autores de aquél drama.

Cuatro meses menos un día habían transcurrido desde aquella fecha, cuando un puñado de compatriotas de las víctimas a quienes aquella sangre había inflamado sus corazones, en la idea sublime de continuar la grandiosa obra empezada por ellos, se lanzaron a tan ardua pero legítima empresa, desprovistos de los elementos materiales indispensables para lidiar con aquellos que su poderío estaba representado, más que en la idea, en esos elementos. La lucha empezada no podía ser más desigual, afortunadamente esa desigualdad se equilibraba, porque si los opresores tenían recursos y ejércitos disciplinados que se batían como máquinas, los patriotas aunque sin recursos, contaban con soldados improvisados que peleaban por convicción, por amor a su libertad, a su independencia.

Encarnizada, larga y llena de sacrificios que impone el patriotismo, fue la lucha de la fuerza contra la idea; pero ésta como siempre, triunfó, agregando una lección más a las ya dadas a los tiranos, y devolviendo su autonomía al pueblo de Febrero, que vió y ve con orgullo flotar de nuevo su gloriosa enseña donde flameaba la que era su oprobio: la que "simboliza la opresión de América".

Gloria, pues, a las víctimas del 17 de Abril de 1863".

¡Lección elocuente a los que pretenden ahogar la libertad y los pueblos incautos que dejan arrebatarse!

Y a nosotros: gratitud e imperecedero recuerdo a los que iniciaron con el holocausto de su sangre la Restauración del Pueblo de Febrero... Firmado Genaro Pérez.

NOTAS: 1ra.— El Licdo. Don Genaro Pérez Tavárez nació en Santiago de los Caballeros el día 19 de Septiembre de 1845 y murió en su ciudad natal el 23 de Noviembre de 1938, a la edad de 93 años; sus padres Guillermo Pérez Alba y

"17 DE ABRIL DE 1863"

Asunción Tavárez y Reynoso; sus padrinos Pedro Ramón Espailat y María Petronila Quiñones de Espailat (Padres de Don Ulises Francisco); como abogado fue Presidente del Tribunal de 1ra. Instancia y de la Corte de Apelación de Santiago; también fue Secretario de Estado de Justicia e Instrucción Pública (en dos ocasiones con Heureau "Lilís" y con Jiménez); Rector del Instituto Profesional de Santiago; fue Administrador de Rentas, de Sánchez; Tesorero de la Sociedad La Caridad; Casó con la distinguida dama Rosa Rainier y Valverde y procrearon 13 hijos la mayoría de ellos profesionales y cultos.

2da.— Don Genaro Pérez T., a la edad de 18 años, fue testigo presencial en la ejecución de los próceres y mártires del 17 de Abril de 1863, y tomó parte en el asedio y en la gloriosa batalla que originó el incendio de Santiago el 6 de Septiembre de 1863. Los próceres y mártires en esta primera ejecución, lo fueron: Eugenio Perdomo, Vidal Pichardo, Pedro Ignacio Espailat, Carlos de Lora y Ambrosio de la Cruz (no de Jesús).

3ra.— Años más tarde, hacia el 1888 y 1889 siendo Gobernador de la Provincia el General José Dolores Pichardo y Betancur (Loló), le fue entregada por el General Ulises Heureau (Lilís) Presidente de la República, la suma de dos mil pesos fuerte (\$2,000) para la erección de un Panteón a los próceres y mártires del 17 de Abril de 1863; el Gobernador Pichardo (Loló) lo que hizo con parte de esta suma, fue reconstruir la vieja Capilla donde estaban los próceres y mártires, la que bautizó con el nombre de Capilla de los Mártires de 17 de Abril de 1863 dándole otro destino al resto de los dos mil pesos fuertes (peso del 1891 que su valor intrínseco era a la par con el peso americano dólar).

4ta.— En el interior de dicha Capilla podían leerse los rótulos siguientes: "Dulce et decorum est pro Patria mori". "O Patria, momentum tantum sufficit ut ardeunt corda nostra. Qui pro te moriuntur in eternum vivent".

EL CASO DE PERDOMO Y TRUJILLO ANTUNEZ

Por M. de J. Troncoso de la Concha

Trancurría la noche del 16 de Abril de 1863. Un manto de dolor envolvía la ciudad de Santiago de los Caballeros. Los rostros, las palabras, toda manifestación de la vida humana parecía impregnada de una tristeza muy honda. Como saliendo de un antro de muerte escuchábanse a modo de lúgubre sonido las voces de los centinelas españolas en el fuerte "San Luis". "¡Alerta Centinela! ¡Centinela Alerta!, ¡Aerta está!".

Cuatro hombres aguardaban dentro de os calabozos del recinto el momento cercano de su muerte: Eugenio Perdomo, Carlos de Lora, Vidal Pichardo y Pedro Ignacio Espaillat. Un consejo de guerra del ejército español les había impuesto esa pena extrema como autores de un crimen de lesa patria, que en su caso era, sin embargo, el de haber querido liberar la patria dominicana del yugo extraño a que se hallaba sometida. La sentencia los señalada como "cabecillas" de los sediciosos que se amotinaron la noche del 24 de Febrero contra la autoridad legítima".

Resignados a su suerte; llenos de valor, satisfechos de haber cumplido un deber sagrado ofreciendo su vida en aras de la libertad de su pueblo, aquellos cuatro patriotas iban contando las horas, los minutos, que cada vez más los aproximaban a la hora del suplicio. Como medida de precaución extraordinaria los condenados ocupaban celdas separadas, vigiladas de cerca por oficiales del batallón de San Miguel, que debían responder

con su vida de la seguridad de los prisioneros. Uno de éstos rezaba; otro se entregaba a sus pensamientos de mejores días pasados; otro recordaba con amargura la delación que había puesto en guardia al comandante don Juan Campillo, el jefe de la guarnición española, y hecho frustrar desde el primer momento el ataque a la fortaleza.

Sólo entre uno de los reos y su vigilante se cruzaban a ratos, en voz muy queda, palabras de recíproca simpatía, o de aliento de uno de ellos al otro para sufrir con entereza de espíritu la ejecución de la sentencia. Eran Eugenio Perdomo y Jos; Trujillo Antúñez: el primero, autor principal, como sus tres compañeros de gloria e infortunio, del debelado intento del 24 de febrero; el segundo, un oficial grado de teniente, del batallón de San Marcial.

Habían hecho conocimiento de tiempo atrás, atraídos por las juventud de ambos y la similitud de su nobleza. Apenas se encontraban en los ajetresos de la vida diaria; pero cuando eso ocurría se ofrecían muestras de recíproca atracción, como si en ésta hubiese germinado ya un afecto mutuo. Deshecha la intentona de apoderarse del fuerte de San Luis, Perdomo fue aprehendido. Trujillo presenció el encierro de su amigo. El día del juicio y condenación fue de profunda amargura para el joven teniente. Pronto dejaría de latir el corazón juvenil de aquel hombre a quien la nobleza de su físico, su palabra suave al par de firme, su generoso modo de expresión y sentimientos les había unido como a hermanos que piensan y sienten por igual manera. Se acabaría para siempre toda relación entre ellos. ¡Qué dolor!

Más no debía suceder así. Perdomo y Trujillo se aproximaban de nuevo. Antes de que terminasen para siempre los días del condenado, sus corazones debían estar juntos por vez postrera. Por un designio de esos en que no puede penetrar la mente humana, al teniente

del San Marcial se le encomendó la custodia personal del condenado.

Es así como los vemos juntos aquella noche lúgubre del 16 al 17 de abril de 1863, el mismo año que más tarde habría de ser de gloria inmarcesible para los dominicanos.

Hacia las doce, después de un silencio durante el cual parecía haber estado Perdomo sumido en reflexiones que embargaban su mente, habló a Trujillo.

Teniente: —Voy a pedirle algo que talvez usted va a juzgar excesivo. Si es así ¿me lo perdonaría?

Calló Perdomo como si quisiera transmitirle mentalmente sus deseos al oficial español y conocer la impresión que sus palabras iban a producirle. Es demasiado, es demasiado, teniente —profirió al cabo de un rato—. Calló de nuevo.

¿De qué se trata? repuso presto el oficial. s luego con inflexión de quien anima: Diga. Diga.

Volvió a hablar Perdomo. Con expresión de ansiedad y vehemencia y hablando aún más quedo, le expuso a su guardián que en una casa de las calles cercanas al fuerte vivía su novia; que si algo laceraba su corazón en aquellos instantes era morir sin haberle dado a ella su último adiós; que desde cuando vió entrar en el calabozo al teniente Trujillo para custodiarlo, conociendo sus nobles sentimientos, había concebido la esperanza de que lo dejara salir de la prisión. para cumplir aquel deseo ardiente.

Pero Perdomo —exclamó Trujillo interrumpiéndole— ¿Se dá usted cuenta de uqe eso significaría para mi también la muerte?

Sí, teniente, lo sé... He pensado esto^o usted me presta su uniforme y se pone mi ropa. Son las doce y media. Antes de las cuatro yo estaría de regreso. Sólo Dios, usted y yo lo sabríamos, y conmigo se iría el secreto a la tumba. Tenga confianza en iDos y en mí te.

niente... Pasaron unos segundos. Está bien. Me arredo. Si por cualquier circunstancia no regresa, usted sabe que su puesto en el cadalso será mío.

Cuando Perdomo salió de su celda, camino del hogar de la amada, los soldados con quienes se encontraba en el recinto amurallado del fuerte y sus defensas exteriores, y que a la débil luz de las estrellas distinguían el uniforme español, ponían sus pies en escuadra, mientras los centinelas daban con la culata de sus fusiles el seco golpe de atención y saludo.

Puerta adentro en la ciudad de Santiago nadie dormía: el dolor embargaba todos los pechos, sintiendo como suya la desgracia que sobre los cuatro condenados se abatía. Persona alguna sin embargo era capaz de imaginar que uno de estos cuatro hombres y la mujer que había elegido para compañera de un hogar soñado, en dulce coloquio sus almas, se daban en esos momentos, gracias a la vocación altruista de un soldado español, su eterna despedida.

Antes de las cuatro de la madrugada, Perdomo se hallaba de vuelta en la fortaleza. Gracias, teniente —fueron sus únicas palabras mientras el prisionero y su custodio se unían en estrecho abrazo...

Horas más tarde, ya entrada la mañana, recibía su ejecución el fallo del Consejo de Guerra...

Trasladado el batallón de San Marcial a la plaza de Santo Domingo, don José Trujillo y Antúñez, contra-jo tiempo después matrimonio con una señorita de familia muy principal dominicana: Mercedes Soler. Con ella procreó un hijo que murió de pocos años.

Don Félix Eduardo Soler, de grata memoria, hermano de doña Mercedes, y a quien le unía a Trujillo verdadero vínculo fraterno, lo escogió para padrino de bautismo de este que fue más tarde un dominicano ilustre: el Doctor Eduardo Ramón Soler, hombre ejemplar cu-



yo recuerdo se habrá de conservar vivo siempre por lo insingne de sus virtudes y su saber profundo.

Cuando las tropas españolas se retiraron del país, el teniente Trujillo fue trasladado a Puerto Rico y de esa isla a la de Cuba, al estallar la primera guerra de independencia, llamada de los Diez años. En 1873, en el memorable combate de la Sacra, del 8 al 9 de noviembre, Trujillo Antúnez, ya comandante, recibió una herida grave, de cuyas consecuencias murió cuando aún se hallaba en la plenitud de la vida.

No fue sino después de su muerte cuando se extendió el conocimiento de su nobilísimo rasgo con el prócer dominicano. Hasta entonces había sido un secreto entre los íntimos del oficial español.

El nombre de la amada de Perdomo era Virginia Valdez. A ella le dedicó el "Diario" que escribió en la prisión desde el 4 de marzo hasta el 16 de Abril de 1863. En 1842 fue reproducido este Diario en "Clío", órgano de la Academia Dominicana de la Historia, tomándolo de un ouúsculo editado en 1875 por la imprenta de García Hermanos. Al dedicarlo Perdomo a Virginia, escribió: "A la señora Virginia Valdez, como un recuerdo con que le distingue su desgraciado amigo".

De que la amiga era la amada, dan fé en las últimas línea del Diario, como lo anotó "Clío", estas palabras escapadas del monólogo interior con voz de lágrimas: "Y Tú, mi Virginia, para siempre **Adiós.**"

NOTAS: 1ra.— Que aún cuando el ilustre historiador Don M. de Jesús Troncoso de la Concha, en este importante artículo sobre el caso de Perdomo y el Teniente español Trujillo Antúnez, sólo menciona cuatro de los cinco próceres y mártires del 17 de abril de 1863, Eugenio Perdomo, Pedro Ignacio Espaillat, Carlos de Lora y Vidal Pichardo, omitiendo involuntariamente desde luego, el nombre del prócer y mártir Ambrosio de la Cruz, y que es oportuno hacer notar, que 19 días más tarde, o sea el día 6 de

"17 DE ABRIL DE 1863"

Mayo del mismo año 1863, fueron ejecutados en el mismo paredón de nuestro Cementerio Municipal, el General Antonio Batista y el Coronel José Pierre Thomas.

2da.— Que la Fortaleza de San Luis, en esa época, era un recinto militar donde había una cárcel preventiva, que los detenidos no pasaban en ella más de 24 horas; que la cárcel pública se encontraba en el viejo Palacio de la Gobernación frente a la Plaza de Armas (Parque Duarte), en su patio, además de las celdas, se encontraba la Capilla de los condenados a la última pena, y desde allí fue donde salió Perdomo la noche del 16 de Abril de 1863.

3ra.— Que es muy romántico unir a Virginia Valdés con el episodio de Perdomo y Trujillo Antúnez, la memorable noche del 16 de Abril de 1863; Perdomo cierra su Dirio con una despedida a Virginia Valdez que pudo ser indudablemente su Musa y su amada, cuando dice: "Y tú mi Virginia, para siempre Adiós"; pero la verdad es que Perdomo le torturaba la mente y le taladraba el corazón, el episodio de Perdomo y Trujillo Antunez, la memoria, de depositar su último beso sobre la frente de su desdichada hija de 9 meses de nacida Isabel Ercilia, procreada con la señora Matildeo Tineo, miembro de una distinguida familia de esta ciudad de Santiago, y quien le acompañó después de su visita, hasta la Plaza de Armas (Parque Duarte), mirándole desde allí hasta que entró por el Portón del Palacio, que dá al patio donde estaba la Capilla con sus compañeros de martirio. Matilde, para no oír la descarga del fusilamiento de Perdomo, se marchó en la madrugada del mismo 17 de Abril de 1863 a la sección de Las Charcas, donde permaneció largo tiempo con su hija Isabel Ercilia Perdomo.

Santiago, 29 de Sept. de 1962.

UNA RECTIFICACION HISTORICA

(La Despedida del Poeta Eugenio Perdomo)

Por Miguel Ignacio Almonte

En "La Nación", y en su edición del 17 de Abril de 1948, el notable escritor Licdo. Manuel de Jesús Troncoso de la Concha, publicó un artículo acerca del conmovedor episodio de que fueran protagonistas el poeta mártir Eugenio Perdomo y el Oficial español que jefe de la guarnición que custodiaba a los que debían ser fusilados el 17 de Abril de 1863 en el Cementerio de esta ciudad, concedió a Perdomo el permiso para que pudiera despedirse en la noche de la víspera, de un ser querido residente en esta misma ciudad.

Conocedor de este triste episodio por la tradición constante en esta ciudad, y deseando señalar algunos errores en que sin duda por errada información al respecto incurrió tan ameno escritor, completé los informes de tan interesante asunto visitando a la señorita Amanda Tineo en su residencia actual calle Benito Monción No. 14, en esta ciudad.

Me había hecho el propósito de señalar tales errores en el siguiente aniversario de aquel doble rasgo de singular nobleza, pero una desgracia inmensa para mí, la muerte inesperada de la compañera de mi vida, poco antes de cumplirse el dicho aniversario, me obligó a transferir ese deseo para este nuevo aniversario de aquel suceso.

El Licdo. Troncoso de la Concha sitúa la Capilla en que esperaron la muerte Perdomo y sus compañeros de martirio, en la cárcel de la Fortaleza "San Luis", siendo

lo exacto de acuerdo con la constante tradición santiaguera, que fue en una celda de la cárcel del patio del Palacio de la Gobernación, frente al parque "Duarte" de esta ciudad, reciente y hermosamente reconstruido y a la que el General José Dolores Pichardo Betancurt (Loló), siendo gobernador de esta Provincia, hizo distinguir con este rótulo: Capilla de los Mártires del 17 de Abril de 1863, parte de cuyo edificio tal vez haya desaparecido en la reconstrucción ya citada.

Otro punto a rectificar es el anotado por el referido escritor presentando como la persona motivadora de la despedida de este mártir, a la señorita Virginia Valdez. Acaso tuviera una novia de ese nombre. Puede ser. Pero la tradición santiaguera no lo puntualiza y tal vez habría sido incorrecto de parte de Perdomo intentar visitar a una novia, aún con tan levantado objeto, en altas horas de la noche, aunque deseara hacerlo.

Según el testimonio de Amanda Tineo, transmitido a ella por su madre Matilde Tineo, de quien fue a despedirse Perdomo fue de ella, con quien tenía procreada una niña de nombre Ercilia, contando a esa fecha sólo nueve meses de nacida; que Matilde Tineo y los suyos vivían al lado Este del Edificio ocupado actualmente por la sociedad Amantes de la Luz, en la calle General Duvergé; que esa visita, dado el peligro que constituía para el noble oficial español que la permitió, fue hacia las 10 de la noche del 16, hora en que Santiago toda estaba ya recogida según costumbre de la época, y sobre todo aquella noche de angustia y duelo para sus habitantes; que aquella visita duró aproximadamente una hora, pues Perdomo regresó a su celda hacia las once a más tardar quizás; que Matilde y toda su familia se empeñaron en que Perdomo se fugara, pero que él rechazó esa idea, fiel a su formal promesa al oficial que tan humanitariamente le había concedido realizar ese

MIGUEL ALT. JIMENEZ C.

último deseo; que Matilde le acompañó hasta la entonces Plaza de Armas, (hoy Parque "Duarte"), hasta verle entrar por el portal del Palacio, a constituirse de nuevo en reo de muerte y, finalmente, que al regresar a su casa Matilde, ella y todos sus familiares se trasladaron aquella misma noche a "Las Charcas", paraje cercano a esta ciudad, para hallarse ausentes de ella a la hora del suplicio.

También me ha referido Amanda que Matilde Tineo casó después con Ramón Mella, hijo del prócer de ese mismo nombre de quien tuvo dos hijas: Elena y Josefa; y habiendo enviudado, tuvo después otra hija que es la señorita Amanda Tineo, declarante de estas rectificaciones, las que me place llevar a la publicidad en esta fecha tristemente memorable, en interés de la verdad histórica y como un doble homenaje de admiración al bondadoso y noble oficial español que expuso su carrera y talvez su vida, de Perdomo, y a este no menos noble y valiente reo de muerte que estimó más su palabra de honor que su propia vida.

Miguel Ignacio Almonte

Santiago, Abril 17 de 1950.

"17 DE ABRIL DE 1863"

OFRENDA

Por Mons. Eliseo Pérez Sánchez

Estamos en la vigilia del centenario del fusilamiento de Eugenio Perdomo, Carlos de Lora, Vidal Pichardo, Pedro Ignacio Espailat, Ambrosio de la Cruz, Antonio Batista y José Pierre Thomás, cuyo delito consistió en querer reponer en su asta la bandera que había sido violentamente arriada el 18 de marzo de 1861 — La hidalga ciudad de Santiago de los Caballeros, que los vió desfilar erguidos hacia el patíbulo, se prepara para conmemorar el luctuoso suceso, reverenciando en acto apoteósico la memoria de aquellos hijos de la Patria que supieron ofrendar en sus aras supremo de la vida para que ella renaciera. — Esos próceres, que marcharon al sacrificio confortados por los auxilios de nuestra santa fé cristiana, son en verdad dignos de justiciera recordación. Su sangre no se derramó en vano; ella abonó el suelo patrio y su ejemplo de sublime abnegación tuvo afortunados imitadores que supieron lanzarse a la lucha, bajando en columna de honor desde las eminencias de Capotillo en la heroica "Línea Noroeste", desparrramando la idea redentora por todos los ámbitos del territorio nacional, al esfuerzo de su brazo volvió de nuevo a flotar libre al soplo de los vientos la gloriosa enseña tricolor.

Loor a los que supieron morir por darnos una patria libre, gloria a los legionarios que alentados por la fé de sus mayores se dieron en holocausto como aquella prole gloriosísima de los Macabeos, que apenas dos senturias antes del divino drama del Calvario, ofrecieron

MIGUEL ALT. JIMENEZ C.

un ejemplo que ha quedado como símbolo del amor patrio.

El Clero de Santo Domingo, cuyo decanato ostento en razón a mis años, no fue ni pudo ser indiferente a las luchas gloriosas de la Restauración de la República. La historia guarda en sus páginas los nombres de González Galado, de Meriño, de Espincsas, de Díaz Páez y de otros que, siempre a la altura de sus deberes de pastores supieron aunar sus esfuerzos como buenos ciudadanos para que aquella nacional contienda alcanzara resonante triunfo.

Para terminar estos renglones modesta ofrenda de un Sacerdote Cristo a los mártires de 1863, en su primer centenario, séanos permitido reproducir las palabras de amor y de verdad que sirven de epílogo al laureado estudio que, con motivo del centenario del gran dominicano que fue Monseñor de Meriño, dió a la estampa el erudito historiador Licdo don Leonidas García, recientemente fallecido en la paz de los justos. "De dos modos principales e inequívocos ha influido la Iglesia Católica en la formación de la nacionalidad y en la creación de la República Dominicana: por el imponderable ascendente diversas enseñanzas en el espíritu de nuestros conciudadanos; y por la activa y fecunda participación de varios eminentes sacerdotes, honra y prez del clero de la diócesis más antigua de América, en la gloriosa e inmortal cruzada de nuestra Independencia.

17 de Abril de 1963.

"17 DE ABRIL DE 1863"

HALLAZGO PARA LA HISTORIA

Por Joaquín R. Priego

Tras largas investigaciones, la "Junta Pro-Celebración del 1er. Centenario de la Restauración" logró localizar en la nave izquierda de la Catedral de Santiago Apóstol los restos de los mártires de la guerra Restauradora de la República, Pedro Ignacio Espaillet, Eugenio Perdomo, José Vidal Pichardo, Carlos de Lora, Ambrosio de la Cruz, Antonio Batista y Pierre Thomas.

Estos héroes fracasaron en el asalto a la cárcel pública en Santiago el 24 de Febrero de 1863; y tras sumario juicio fueron sentenciados a muerte por un Consejo Militar español queriendo dar así, un corte tajante a las protestas contra la ocupación del país por la corona de España.

El 17 de Abril fueron fusilados los cinco primeros y días después los otros dos, y enterrados en el cementerio municipal. Según versiones hechas por el Dr. Maximiliano Ricardo Román, recordando la narración que le hiciera el señor David de Lora, quien le expresó hace años que él había sido testigo ocular siendo muchacho, por allá por el año 1893 de la colocación de siete cajas de restos en una cripta algo profunda en la nave izquierda del templo sin terminar todavía, y que había visto tapar la bóveda con una plancha de hierro de las que se usaban en las viejas prensas Gutemberg.

Efectivamente; próximo a una lápida de mármol a la memoria de Pedro Ignacio Espaillet, apareció la pesada plancha que cubría una serie de nichos en los que

aparecieron los restos muy deshechos por la humedad de la profundida.

Fue levantada un acta notarial que da constancia del valioso hallazgo; asistieron autoridades eclesiásticas, civiles y un nutrido grupo de intelectuales.

El Lic. Jorge Gobaira, presidente del Ayuntamiento, ordenó la confección de siete urnas de caoba centenaria mientras se programisan los festejos póstumos para el centenario de la Restauración.

Para Santiago ha sido un acontecimiento memorable, puesto que la historia recoge en páginas de oro la hazaña de estos héroes condenados a muerte camino al cadalso con la satisfacción gloriosa de quien va a morir por la patria.

De Perdomo es la expresión: "Cuando los dominicanos nos vamos a la gloria, sabemos irnos a pies", —esta expresión fue dicha ante la insistencia de los españoles de montar en burros a los condenados para ridiculizar el desfile.

El Ayuntamiento comprenderá el deber que Santiago tiene de lucir las galas de su hidalguía y el valor de sus tradiciones, erigiendo un Panteón de los restauradores en la plaza Marte, para en un desfile nacional que revista la pomposidad que requiere la celebración del primer centenario de la guerra restauradora, se rinda un póstumo homenaje a los héroes que se bañaron en gloria con el grito de "Libertad o Muerte".

El Honorable Ayuntamiento de Santiago debe estar proyectando ese Panteón: es una necesidad del momento y un deber ante la historia; si no se hace, las generaciones que nos precedan nos acusarán de no haber heredado un sentimiento honorable de patria, por no haber rendido en esta fecha el merecido y póstumo homenaje que merecen los paladines gloriosos de la epopeya inmortal de la Restauración.

SEGUNDA PARTE

Contenido

- I — Consejo de Guerra o Comisión Militar Ejecutiva que juzgó en los salones de la casa de Doña Luisa Pelegrín, a los reos complicados en el motín del 24 de Febrero de 1863 compuesto así:
- Presidente:* Teniente Coronel de Artillería, Luis Bustamante y Capaner.
- Fiscal:* Segundo Comandante del Batallón San Marcial, Francisco Agilera y Oribe;
- Secretario:* Teniente Miguel Cáceres y Díaz.
- II — Sumaria del Proceso incoado a los próceres y mártires del 17 de Abril de 1863.
- III — Carta del Licdo. R. A. Jorge Rivas
al
Señor
Miguel Altg. Jimenez
- IV — Análisis jurídico y otras consideraciones acerca del Proceso y la Sentencia que condenó a la pena capital a los patriotas dominicanos: Eugenio Perdomo, Juan Luis Franco Bidó, Pedro Ignacio Espaillat, Carlos de Lora, próceres y mártires del 17 de Abril y del 6 de Mayo de 1863.

Por el Licdo. R. A. Jorge Rivas.

"17 DE ABRIL DE 1863"

PROCESO

PLAZA DE SANTIAGO

AÑO DE 1863

CONSEJO DE GUERRA ó COMISION MILITAR EJECUTIVA

S U M A R I A

Del proceso instruído contra el general Don Juan Luis Bidó, el Coronel Don Carlos de Lora, el Capitán Don Pedro Ignacio Espailat, y el Paysano Don Eugenio Perdomo, acusados de complicidad en la revelión que estalló en esta ciudad la noche del 24 de Febrero pasado. 1863.—

No. 180

JUEZ FISCAL

El Capital del San Marcial
Don Francisco Diez

EL SECRETARIO

El Teniente de la Corona
Don Benito Gimeno

NOTA:—Documentos procedentes de la "Colección Herrera", formada por el Licdo. César A. Herrera, y facilitados por el Archivo General de la Nación — Santo Domingo 22 de Febrero de 1963.

A.G.I. CUBA 1014 B—

Comisión Militar de la Provincia de Santiago Fiscalía de la misma Plaza.

Do Benito Gimeno y Pando, Teniente de la Compañía de Cazadores del Segundo Batallón del Regimiento

de la Corcna número tres de Infantería Secretario de esta causa de la Comisión Militar egecutiva y permanente de esta Provincia de la que es Fiscal el Capitán del Batallón de San Marcial Don Francisco Diéz y Pescetto.

CERTIFICO: Que la causa que por esta comisión Militar y Fiscalía se instruye sobre las ocurrencias que tuvieron lugar en esta Ciudad en la noche del día veinte y cuatro de Febrero pasado y siguientes folios, 24, 85 y 86 aparece la declaración de Don Eugenio Perdomo la que copiada a la letra es como sigue:

Declaración de Don Eugenio Perdomo

Sin levantar mano compareció ante el Señor Fiscal y presente Secretario Don Eugenio Perdomo preso en este Fuerte el que enterado por dicho Señor Fiscal de que se le hiva a recibir declaración ofreció decir verdad en cuanto fuere interrogado y siéndolo por su nombre y profesión **dijo** llamarse como queda dicho y que pertenece al Comercio de esta Ciudad.

Preguntado.— Dónde estuvo la noche del veinte y cuatro de Febrero pasado y con quienes **Dijo:** que como a las siete y media de la citada noche estuvo cenando en su casa después de lo cual salió a dar un paseo por la calle sin dirección ni objeto y encontrándose en élla con Don José María Gotier, se dirigieron por la del Cementerio y al llegar frente a la casa de los señores de Porter se encontraron con un grupo de gentes unos armados con caravina y sables y otros sin armas y aunque dicho grupo no les dijo nada ni al declarante ni a Gotier éste se puso a hablar con ellos donde se quedó sin que lo volbiese más a ver; que el que declara siguió la calle del Cementerio a vajo y llegando a los últimos Bohíos se encontró con otro pelotón entre los que conoció Genaro hermano de Pedro Ignacio Espailat, a Ramón Almonte, Domingo Curiel y Vidal Pichardo, los

“17 DE ABRIL DE 1863”

cuales le dijeron “vamos en comisión al Ayuntamiento” a lo cual contestó el que declara “vamos”; que en el tránsito le dijeron que hivan a la casa Consistorial en Comisión para pedir al Cavildo protección y suplicarle que se pusiese a la Cabeza de dicho pronunciamiento; que llegaron al antedicho local donde por instancias de los que le acompañaban impuso al referido Ayuntamiento (no como representante, sino como mediador) del obgeto de la Comisión, añadiendo que dicha Corporación avisase al Gobierno a fin que poniéndose de acuerdo ambas autoridades tratasen de heviar la hefusión de sangre y desórdenes consiguientes; que el Ayuntamiento les contestó que permaneciesen tranquilos y no armasen ningún desorden hasta que poniéndose de acuerdo con el Governador zanjasen las dificultades y entonces le dirían lo que devían hacer; que hoyendo entonces el que declara al Señor Evangelista Gil que los presos habían quedado sin custodia insistiendo en que hera preciso ponerles una guardia para impedir que se fugasen, salieron el Señor Jacobo Rodríguez y él para ver si llegaban a tiempo de impedir la fuga de los presos; que al llegar a la plaza vieron una porción de gente armados unos y desarmados otros gritando “Viva la República Dominicana” entre otras cosas; hoyendo decir sin que recuerde a quien que Juan Antonio Alis había sido el que soltó los presos; que recuerda haber visto que estaban alineando los presos en la Plaza frente a la Cárcel aunque no conoció quien hera y que recomendando el que declara a los que encontrava por la Paza que se contuvieran se retiró hacia su casa, y viendo que lo hacía al Ayuntamiento Don Juan Luis Bidó, (que no sabe cuando había llegado a la Plaza ni para que) se fue con él y al llegar a la esquina de su casa hoyó el tiroteo por lo cual se entró en ella no volbiendo a salir en toda la noche.

Preguntado.— Si en la noche de las ocurrencias que cita llevaba alguna arma, quién se la dió y con qué objeto a llevaba.

Dijo: que llevaba su espada la cual sacó de su casa al salir de ella y que la llevó consigo porque viendo tanta gente armada por las calles le pareció conveniente llevarla para su defensa.

Preguntado.— Dónde se halló desde la última vez que volvió a su casa en la noche que se cita Dijo: que desde las seis de la mañana siguiente hasta las once poco más o menos se estuvo paseando por el pueblo y habiendo oído decir que le imputaban a él la fuga de los presos, se llenó de temor por parecerle feo el delito que se le hachacava; entonces cogió su caballo y se marchó del pueblo con dirección a Guravo habiéndose antes afeitado completamente para desorientar a los que pudieran conocerlo; que todo aquel día y los tres siguientes los pasó en el campo sin entrar en casa alguna, al fin de las cuales se dirigió al lugar llamado San Víctor en busca de José (apellido ilegible), al que encontró en su conuco y pidiéndole que lo llevase a donde se encontraba el General Don José Hungría que creía era hacia Guayuvín, y dirigiéndose ambos para dicho punto y sabiendo al llegar al pueblo de La Peñuela que dicho General había hido a Monte Cristy y que el General Don Gaspar Polanco vecino de Cañeo había prometido un indulto general a los que se presentasen voluntariamente, según debe constar por un oficio que dicho señor General ha remitido a este Gobierno y Teniente Coronel de San Marcial, se presentó en la tarde del día dos del presente mes desde cuyo puesto fue dirigido a esta Ciudad acompañado de un solo muchacho.

Preguntado.— Si conoce a un venezolano llamado D. Ramón Díaz, si la noche del veinte y cuatro que se cita se lo encontró en la calle y si habló con él Dijo:

"17 DE ABRIL DE 1863"



HUBERTO MARSAN, héroe de Capotillo y procer de la Restauración.

que sólo lo conoce de vista y que ni en la noche por que se le pregunta ni al día siguiente habló con él ni lo vió.

Preguntado.— Poniéndole de manifiesto una pistola de dos cañones que ha sido entregada al Señor Fiscal por el Señor Gobernador si la reconoce como suya, cuando la hubo y para qué Dijo: que sí la reconoce por ser

de su pertenencia; que la cogió de su casa (donde la tenía) cuando salió al campo al día veinte y cinco y que la llevó consigo para su defensa como medida de precaución.

Preguntado.— Si antes de la noche del veinte y cuatro tuvo conocimiento de lo que iba a ocurrir, si sabe quienes fuesen los instigadores del Motín y si hubo reuniones preventivas para ello Dijo: que ignora completamente los tres extremos de la pregunta.

Preguntado.— Si fue instigado u obligado a seguir a los revoltosos por vías de fuerza o persuasión Dijo: que los acompañó por persuasión.

Preguntado.— Si alguna vez ha sido amonestado por la autoridad sobre cuestiones políticas y en qué sentido Dijo: que no habiéndose mezclado jamás en causas políticas, no ha dado lugar a ninguna amonestación; que es cuanto al presente puede decir y todo la verdad sin que tenga que añadir ni quitar, en lo que se afirmó y ratificó leida que fué esta su declaración, manifestando ser de edad de veinte y cinco años y firmándolo con el Señor Fiscal lo que certifico.— E. Perdomo.— Francisco Dié.— Benito Gimeno.

Asimismo certifico: que a folios 18 vuelto aparece en la declaración de Don Jacobo Rodríguez una pregunta contestada la que copiada a la letra dice así:

Preguntado:— Quienes fueron los miembros de la Comisión que en nombre del Pueblo se presentaron en el Ayuntamiento, según anteriormente dice: Dijo: que entre ellos conoció a Eugenio Perdomo que llevaba la palabra. Ramón Almonte y Genaro Espaillat, los cuales iban armados de caravinas ó Escopetas y el Perdomo una Espada, así como Espaillat una pistola.

Del mismo modo CERTIFICO: que a folios 20 y vuelto se encuentra la contestación a una pregunta en la declaración de D. Maximo Grullón la cual desglosa-

da la parte correspondiente a éstas actuaciones es como sigue:

Acto continuo se presentó el Señor Manuel Tejada, Ramón Almonte y el Señor Perdomo acompañado de otros varios que no recuerda y dijo el Señor Perdomo "que querían reconquistar sus derechos de Dominicanos perdidos" a lo cual contestó el Ayuntamiento que se retirasen lejos de la población y no intranquilizasen los habitantes de ella.

También CERTIFICO: que a folios 35 buelto y 36 aparece en la declaración de Don Belisario Curiel una pregunta contestada que es exactamente dice como sigue.

Preguntado.— Quiénes fueron los que se presentaron en la noche del veinte y cuatro al Ayuntamiento como Comisionados de los revoltosos, si hivan armados y quien llevaba la palabra Dijo: que entre las varias comisiones que se presentaron aquella noche de parte de los revoltosos recuerda haber visto en la primera a D. Eugenio Perdomo que llevaba la palabra y un tal Genaro que le acompañaba cuyo apellido no recuerda y en las demás D. Ramón Almonte, D. Vidal Pichardo é Isidro Jimenes, siendo éste el que la llevaba en la última Comisión; que hivan armados de machetes y Caravinas recordando aun fue el Almonte estuvo cargando la suya en el mismo Ayuntamiento.

De igual modo CERTIFICO: que a folios 44 y buelto y en la declaración de D. Alfred Detjen existe una pregunta contestada cuya es copiada literalmente y dice así.

Preguntado.— A quienes conoció de los revoltosos que fueron al Ayuntamiento así como si vió a los con quien abló al otro lado del Río Dijo: que sorprendido por un acontecimiento para él tan inesperado no fijó bien la atención tanto más cuanto que se halla sentado con las espaldas a ellos, pero que por la voz y por lo que pudo ver conoció a Don Eugenio Perdomo, Don Ramón Almon-

te, uno llamado Chuchú Ricar y otro tal Genaro cuyo apellido ignora con otros más no recuerda deviendo añadir de los que recuerda a Eusebio Gómez y de los con quien abló al otro lado del Río recuerda únicamente los nombres de Eusebio Lantigua (a) Lagaña y un tal Borbón aunque a su mayor parte de verlos.

CERTIFICO: asimismo que a los folios 45 vuelto aparece en la declaración de Don Vicente Morel parte de la contestación de una pregunta la cual dice así.

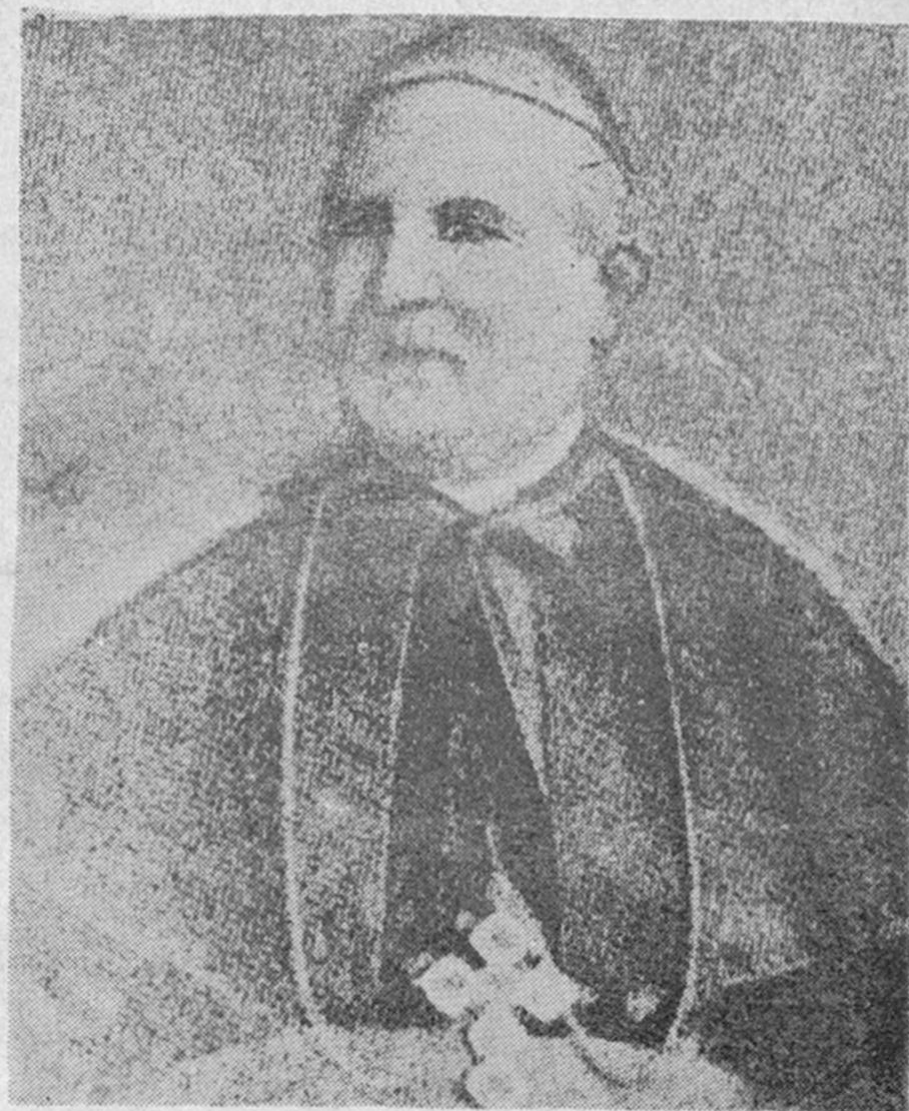
A pocos momentos de ésto sorprendido al Cavildo un gran grupo de hombres armados con armas blancas y de fuego; entonces tomó la palabra Don Eugenio Perdomo a nombre de la facción que él titulava Pueblo y manifestó al Cavildo que estaban decididos a reconquistar sus derechos y nacionalidad con otros muchos di-charachos dichos por él y varios de sus secuaces a que no puso atención y más tarde se retiraron.

CERTIFICO: de igual modo que a folios 60 buelto y 61 de la declaración de D. Pablo Pujol aparece parte de la contestación a una pregunta la cual copiada dice así.— Antes de salir Jacobo Rodriguez de la Casa Consistorial llegó una porción de gente armada y entre ella Don Eugenio Perdomo que llevaba la palabra diciendo una porción de majaderías y entre ellas que querían nombrar una Junta del Seno del Ayuntamiento o todo él, a lo cual contestó éste por boca del Señor Belisario Curiel (primero) y luego por otros, que el Ayuntamiento no desconocía su misión y que no se allava en el caso de traicionar un instituto.

CERTIFICO también que a folios 70 hay en la declaración de Juan de la Cruz Ureña una pregunta y parte de su contestación que copiada a la letra dice así.

Preguntado.— Donde se halló la noche del veinte y cuatro de Febrero último y con quien Dijo: que sobre

"17 DE ABRIL DE 1863"



Monseñor **FERNANDO ARTURO DE MERINO**, esclarecido hombre público, prócer civil de la Restauración.

las ocho de la noche que se cita, yendo el que declara por la calle del Cementerio se encontró con una porción de paisanos armados entre los cuales recuerda Ramón Almonte, Vidal Pichardo, Eugenio Perdomo, Pedro Ignacio Espaillat, Juan Antonio Alis, Domingo Curiel y

Ramón Pacheco todos los cuales le dijeron que los Españoles querían hacerlos esclavos con lo cual entusiasmándolo consiguieron que los siguiese aunque sin darle armas por entonces (diciéndole) diéndose con ellos a la Plaza de Armas.—

CERTIFICO: del referido modo que a folios 77 buelto y en la declaración de Don Manuel de Jesús Ricart se halla parte de la contestación a una pregunta que dice así.

El que declara mobido de curiosidad se volbió a levantar y cogiendo un bastón que es la única arma que tiene, se dirigió al Ayuntamiento donde entró en el mismo momento de llegar Eugenio Perdomo con otros varios que no recuerda, cuyo antedicho Señor decía al Ayuntamiento que hiva en nombre del Pueblo que quería reconquistar sus perdidos derechos a lo cual dicha Corporación contestó que el Ayuntamiento no haría más que evitar la efusión de sangre.

CERTIFICO: del mencionado modo que a folios 71 buelto y 74 en la declaración de don Ramón Díaz Rojas aparece una pregunta contestada cuyo tenor es como sigue.

Preguntado.— Si conoce a Don Eugenio Perdomo, si lo vió la noche del veinte y cuatro de Febrero último y en tal caso qué abló con él Dijo: que conoce al sujeto por que se le pregunta (pero no tiene amistad con él) en dos veces anteriores que por asuntos mercantiles vino a esta población el que declara; que la noche que se le cita hallándose él casa del Señor (iiégibe) donde se ospedaba, en ésta ocasión y como a las doce de la noche poco más o menos sintió llamar a la puerta de la espalda de la casa, y no atreviéndose los dependientes a abrir se repitió el llamado con violencia y entonces habrieron aquellos entrando en la casa el Señor Perdomo quien venía muy agitado y armado con una espada

pidiendo un vaso de agua el cual le fué servido marchándose con la misma precipitación que había llegado.

CERTIFICO: del precitado modo que a folios 83 buelto y en la declaración de Don José Manuel Glaz se encuentra una pregunta contestada que copiada exactamente dice como sigue.

Preguntado.— Si sabe o a huido decir de dicho Ramón Díaz que haya tenido directa o indirectamente participación en los acontecimientos por que recientemente ha atravesado esta población **Dijo:** que ignora lo que se le pregunta y que recuerda sobre la pregunta anterior que como entre nueve y diez de la citada noche del día veinte y cuatro llamó y entró en su casa Eugenio Perdomo pidiendo un vaso de agua, el que cuando lo hubo vevido volbió a salir de su casa; que dicho Perdomo hiva armado Espada y que no abló nada en el poco rato que permaneció en dicha casa, mas que al noticiarle que Gotier había perecido en el encuentro que había habido entre los insurrectos y las tropas de la Reyna.

CERTIFICO: de precitado modo que a folios 95 buelto y 96 en la declaración de José Mundemon aparece una pregunta que contestada cuya copia es como sigue.

Preguntado.— Si los de la ronda que se encontraron o alguna otra persona les dijo a los dos que el General Polanco ofrecía indulto al que se presentase **Dijo:** que ni la ronda ni persona alguna les dijo nada de lo que se le pregunta, lo cual es tan cierto que el que declara no tuvo noticia de lo ocurrido en esta Ciudad ni supo que Perdomo andava en ella hasta después de hallarse en casa dicho General donde lo hoyó a soldados que andavan por fuera.

CERTIFICO:— Del susodicho modo que a folios 108 buelto de la declaración de Federico Larrinaga se halla de una contestación que dice así: que recuerda que había uno de los revoltosos que hiva y venía frecuentemente al pueblo (cree que al Ayuntamiento) armado de una

Espada y a caballo el cual le parece fuera el Señor Perdomo.

De dicho Modo CERTIFICO.— que a folios 141 buelto y 142 en la declaración del Teniente Coronel de San Marcial Don Joaquín Zarzuelo consta en parte de la contestación de una pregunta contestada lo que sigue: que en este verano pasado se dió un vaile a un tal Quezada por gratitud al comportamiento en Santo Domingo (según digeron) pero con la condición espresa de que no asistiese Europeo alguno o mejor dicho Español, según informes que ledieron al que declara tomando un subido color político de cierta tendencia mas y mas marcada, el caracter revolucionario en sugetos vien determinados y en el semblante de los tildados como motores siendo uno de ellos Don Eugenio Perdomo que no recatava de manifestar su odio a los Españoles en conversaciones públicas según le dijo el Subteniente Don Nicolás Mocholi y aber vestido en un vaile de máscaras un traje araposo con un letrero alusivo al Gobierno Español a quien atribuía la miseria de la Isla desde su anección.

CERTIFICO: que a folios 76 buelto y 77 se encuentra la declaración de Don Carlos de Lora que copiada a letra dice así.

Seguidamente el Señor Fiscal hizo comparecer ante mí el Secretario a Don Carlos de Lora el que enterado se le hiva a recibir declaración sobre los particulares en que se halla ofreció decir verdad en cuanto fuese interrogado y siéndolo por su nombre y empleo Dijo: llamarse como queda dicho y que es Coronel de las Milicias de Reserva de esta Isla.

Preguntado.— Donde se halló la noche del veinte y cuatro de Febrero procsimo pasado y con quien se acompañó durante toda ella Dijo: que desde la oración de la noche que se le cita empezó haber algún movimiento en el pueblo lo cual notó por las salidas de las mugeres de

él; que el que declara estuvo sólo en su casa y que como a las siete cogió un vastoncito que es el que lleva frecuentemente y se dirigió sólo también a la Plaza de Armas para ir a casa de la Señora Doña Juana Díaz Men-
dez que vive por detrás de la Cárcel; que al llegar a dicha plaza halló a los presos sueltos en ella y no queriéndose detener se dirigió a su casa por la calle donde vive Don Alejandro Reyes, permaneciendo en dicha casa hasta las seis de la mañana del día siguiente; que a esa hora salió de su casa dirigiéndose primero hacia su tienda y parándose en la esquina de la casa del Señor Detgen supo por don Ramón Quintero que un tal Genaro Espailat le habían un caballo la noche anterior; que almorzó aquella mañana con el señor Alfrét Osorio; que después de esto se dirigió a su casa como a las once y media de su mañana y que en la esquina de Don Juan Francisco García lo llamó el Ayudante de Policía Don Macario Jiménez el cual lo condujo arrestado al fuerte donde se halla.

Preguntado.— Si antes, durante ó después de las ocurrencias de la noche del veinte y cuatro del mes pasado tuvo noticias de ellas y por quien **Dijo:** que ni antes durante ni después de ellas tuvo conocimiento de semejantes ocurrencias; que solo como a las nueve y media de la noche que se le cita, hoyó unos tiros desde su casa pero que no salió de ella apesar de haberlos oído; que nunca ha preguntado el motivo de aquellos tiros ni nadie se lo ha dicho y que aún en la actualidad no sabe nada de lo ocurrido.

Preguntado.— Si ha sabido que en la mañana del veinte y cinco aparecieron en la orilla izquierda del Río una porción de amotinados y lo que ocurrió allí **Dijo:** que no supo nada de ésto.

Preguntado.— Si pertenece a las Rerservas activas o pasivas y si cobra o no sueldo del Gobierno de S. M.



Dijo: que pertenece a las reservas activas y que cobra en efecto sueldo del Gobierno.

Preguntado.— Si habiendo oído los tiros de que habla y debiendo conocer por ellos algo ocurría de particular por qué no se presentó al Señor Gobernador de esta Plaza a ofrecer sus servicios como militar que era **Dijo:** que dos días antes de dicha noche se presentó al Señor Gobernador según aviso del mismo, poniendo su firma al pie de una lista que para el efecto había en el Gobierno y que dicho Señor Gobernador le dijo que en caso de necesitarlo se le avisaría razón por la cual no se presentó esa noche no obstante haber oído los tiros, esperando el aviso antedicho; que nada más tiene que decir y toda la verdad en lo que afirmó y ratificó leída que le fue ésta su declaración, manifestando ser de treinta y un años de edad y firmándola con el señor Fiscal de que yo Secretario Certifico.

Carlos de Lora.— Francisco Dié.— Benito Gimeno.

CERTIFICO que a folios 23 de la declaración del paisano Manuel Rancaño aparece una pregunta contestada la que se copia íntegra y dice así.

Preguntado.— Quien era el Gefe que Capitaneaba los insurrectos **Dijo:** que desde que salió de la Cárcel el que declara hasta el momento en que empezó el fuego era el Gefe de todos el ya citado D. Juan Luis Bidó acompañado de D. Carlos de Lora; y que en cuanto empezaron los primeros disparos el D. Juan desapareció quedando de cabeza de todos Don Carlos de Lora.

CERTIFICO: que a folios 25 vuelto y 26 se halla una pregunta contestada en la declaración de José Hechevarría la que copiada a la letra dice así.

Preguntado.— Quien era el Gefe de los insurrectos que se hallaban en la Plaza de esta Ciudad la noche del veinte y cuatro **Dijo:** Que los que vió disponer más y como Gefes superiores fueron Don Juan Luis Bidó y Don Carlos de Lora, así como quien los hostigaba más para

"17 DE ABRIL DE 1863"

que siguiesen a los insurrectos heran José Carmen Lantigua y otro a quien no conoce.

CERTIFICO: que a folios 75 y en la declaración de Juan de la Cruz Ureña hay una pregunta contestada que dice así.

Preguntado.— Si antes de las ocho de la noche del día veinte y cuatro tuvo noticias de la reunión de la gente amotinada en el Fuerte Dios Dijo: que no tuvo noticia anterior pues solamente lo supo cuando encontró a los amotinados en la calle del Cementerio deviendo añadir que vió entre ellos a Carlos de Lora y que ha savido que salieron heridos Justiniano Bonilla y Manuel Tejada, pero que no save donde paran.

CERTIFICO: que a folios 147 y en la declaración de José Ache y Zapatería (sic), aparece parte de la contestación a una pregunta que se copia así. Que al salir de la cárcel por dicha puerta encontró en ella a Pedro Ruiz, a Carlos de Lora y a José Carmen Lantigua y un poco mas separados de ella como unos cincuenta hombres armados de fusiles y Machetes: que al salir los presos por la puerta hecharon los Ruiz, Lora y Lantigua un "Viva la República Dominicana" y "Viva el General Bidó", que contestaron los del grupo mencionado; que cuando hubieron concluido de salir de la Cárcel los formaron en la Paza y los llevaron por detrás de dicha Cárcel al Fuerte Dios y llegando a él sin detenerse los volvieron hacer hir a la Plaza por la calle del Cementerio; que a su llegada aquella los formaron a la inmediación de la puerta por la espalda de la Iglesia donde llegó el General Don Juan Luis Bidó a que se acercaron los dichos Ruiz, Lora y Lantigua.

CERTIFICO: que a folios 153 buelto de la declaración de Román Hernández aparece la contestación de una pregunta de la cual se copia a su letra lo que sigue.

Que en la Plaza vió a D. Juan Luis Bidó, Juan de la Paz, Manuel Tomás de Vargas, José Cepeda, José Ma-

ría Gotier, Carlos de Lora, Vidal Pichardo, Eusebio Gómez, José Cármen Lantigua Nicolás Toribio, Marco Pacheco y Juan Antonio Alis recordando que este fue el que dió el grito de fuera de la Cárcel todos; que también recuerda que Don Juan Luis Bidó dió un "Viva la República Dominicana" y les dijo que estaban en libertad, que Carlos de Lora, Manuel Jesus de Bargas y Juan de la Paz querían que el declarante fuese con otros a romper las puertas de la Alcaldía para sacar las armas que hay allí, y que entonces en vez de hir a la Alcaldía, el que declara se fugó.

CERTIFICO: que a folios 3, 4, 5, 6, 7, y buelto de la causa se encuentra la declaración del General D. Juan Luis Bidó Alcalde ordinario de ésta Ciudad, la que copiada a su letra dice así.

Sin levantar mano dispuso el Señor Fiscal compareciese ante sí y presente Secretario Don Juan Luis Bidó a quien previno dicho Señor se le hiva a tomar declaración.— Preguntado su nombre y empleo Dijo: llamarse como queda dicho y que es General de División en situación activa de las Reservas provinciales de esta Isla y Alcalde ordinario de esta Ciudad. Que si vien recibió oficio del Ecsmo. Sor. Capitán General concediéndole la dimisión de dicha Alcaldía después que el Señor General Hungría y Alcalde Mayor salieron para Guayubín como este Señor Governador le manifestase la última noche del Carnaval, que el Ecsmo Sor. Capitán General aceptava su dimisión pero que debería continuar en su destino hasta que se presentase el que lo había de reemplazar; por esta razón, la de esta encargado de la Alcaldía Mayor interinamente y las circunstancias que se atravesavan creyó dever continuar hasta el regreso de ambos Señores para descargarse entonces de los dos citados empleos.

Preguntado.— Si sabe por que se haya preso: Dijo: que lo ignora y que su conciencia nada le remuerde,

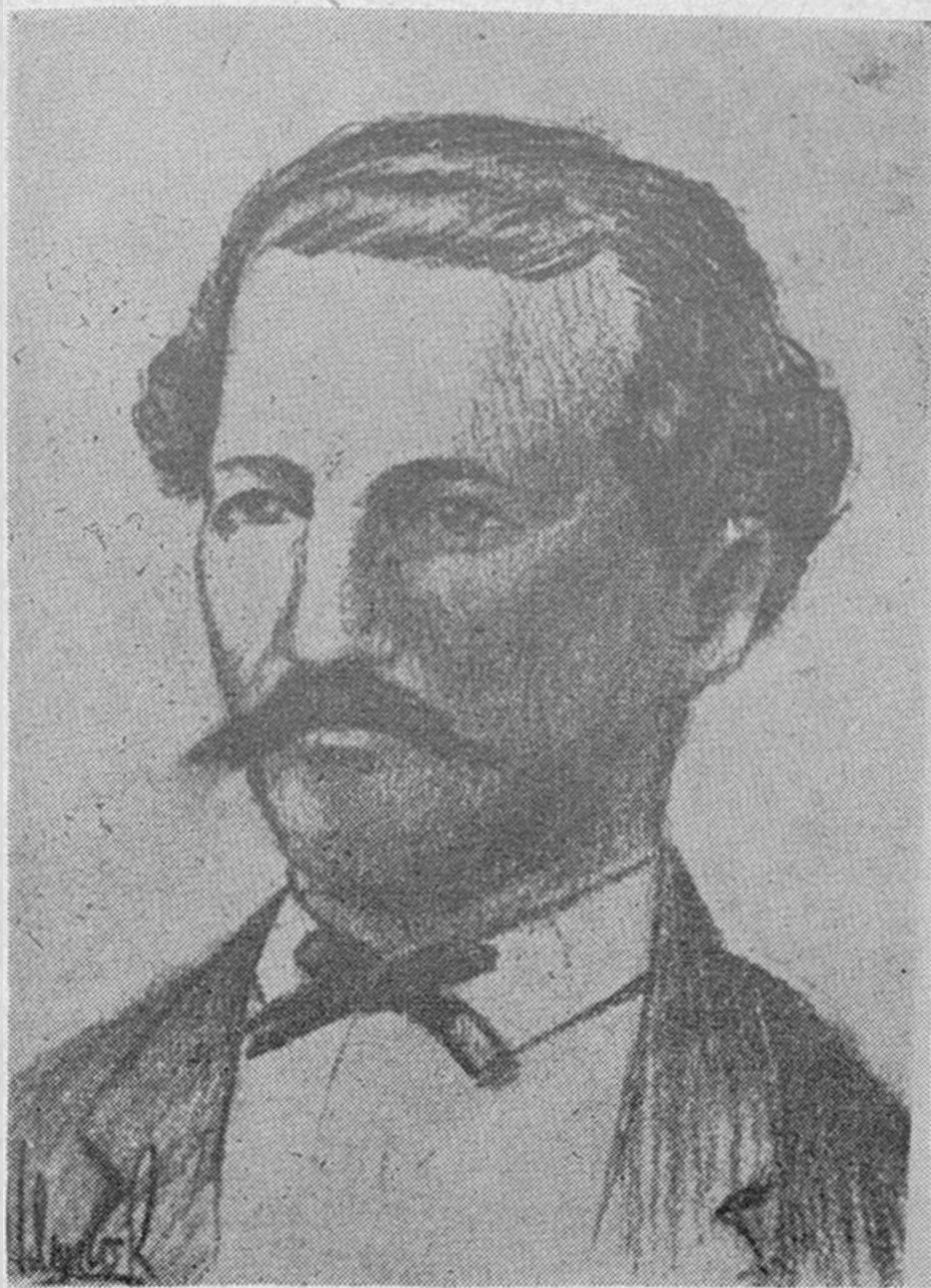
Preguntado.— Quien lo hizo preso y diga sus nombres Dijo: que dos Salbguardias cuyo nombre ignora lo hicieron preso de Orden del Señor Governador y que a su llegada al Fuerte en la puerta del Cuartel sin haber visto al Governador, el Señor Comandante del Segundo Batallón del Regimiento de la Corona, D. Juan López del Campillo lo puso en la habitación en que se encuentra, privado de comunicación.

Preguntado.— Si tiene conocimiento de quienes son los motores de la revolución que estalló en ésta Ciudad la noche del veinte y cuatro del que cursa Dijo: que ignora quienes hayan sido los motores de dicha revolución pues no recibió conocimiento de nadie respecto a ella, pero que habiéndose constituido el Ayuntamiento en sesión a las ocho de la noche del referido día veinte y cuatro por mandato del Señor Governador de la Provincia, sobre las nueve de dicha noche se presentaron en comisión por parte de los sublevados varios individuos entre ellos Don Jacobo Rodríguez procurador del Tribunal el que manifestó al Ayuntamiento de parte de dichos sublevados, que querían ser libres y constituirse en República Dominicana que posteriormente y en la misma noche se presentaron otras dos Comisiones más con la misma petición entre las cuales únicamente recuerda a Don Eugenio Perdomo, Don Ramón Almonte, Don Vidal Pichardo, y D. Isidro Jimenez.

Preguntado.— Que determinación tomó como Presidente del Ayuntamiento Dijo: que habiéndose constituido éste como queda dicho de orden del Señor Governador el que dijo tenía que comunicarle algunas cosas, permanecieron en sesión, dando conocimiento al referido Governador de todo lo que todas las comisiones le participaban cuyos oficios deben obrar de dicho Señor Governador; que permanecieron en sesión toda la noche hasta que en atención a no haver recibido contestación a un oficio que a las cinco de la mañana pasaron al

Señor Gobernador preguntándole si seguían en sesión o se disolvían como no tuvieran contestación a dicho oficio continuaron en sesión hasta que prendieron algunos miembros del precitado Ayuntamiento a cuya hora no se encontraba en él local que ocupa éste, por haberse retirado a descansar a su casa a la una de la tarde del día veinte y cinco; viniendo a saber el arresto de los demás del Ayuntamiento sobre las cuatro de la tarde que se lo dijeron en su misma casa sin que recuerde quien; así mismo a la precitada hora supo que se había publicado la ley marcial en la que se prevenía que el Ayuntamiento quedava en permanencia con lo menos dos de sus miembros, comprendiendo entonces que como Presidente lo tenía que abrir para poner a cubierto su responsabilidad, mandó buscar el portero para que trajese la llave y presentado que fué éste manifestó al que narra que el había dicho el Señor Gobernador que no lo abriese y se guardase la llave; no creyendo prudente de que por el dicho del portero quedase cubierta su responsabilidad, ofició al referido Señor Gobernador comunicándole lo espuesto por el Portero y suplicándole le digese lo que había sobre el particular para saber a qué atenerse a cuyo oficio no recibió contestación. Como a las nueve de la noche fué llamado por seis Salvaguardias armados en ocasión que el orden del Señor Gobernador les acompañase al Fuerte; que ya cerca de éste se encontraron al Ayudante de Policía Nicasio Jimenez, el que dispuso quedasen en aquel punto cinco de los referidos Policías y les acompañase solamente uno el que lo presentó al Señor Gobernador; que este señor lo mandó arrestado a uno de los cuartos del Fuerte pero que antes de entrar en él lo bolvió a llamar poniéndolo en libertad y diciéndole que estaba satisfecho de su inocencia hasta que en el día de hoy como al principio de ésta declaración lleva dicho se le ha vuelto a restar del modo que se halla.

"17 DE ABRIL DE 1863"



General FEDERICO DE JESUS GARCIA, héroe de Monte Cristi y prócer de la Restauración.

Preguntado.— Si en la noche del veinte y cuatro se presentó en la Plaza cuando estaban en ella los revoltosos Dijo: que habiendo llegado al Ayuntamiento

una comisión de los sublevados manifestando que estos se encontraban en la plaza en desorden queriendo venir al local del Ayuntamiento y no pudiéndolos contener suplicaban a esta Corporación les mandase un oficial superior para que los contuviera y estableciese el orden; el Ayuntamiento entonces dirigiéndose al declarante como General le dijo que debía él ir. El que habla contestó al precitado Ayuntamiento que hera muy viejo para hese caso, y como persistieran en lo mismo les repitió las mismas razones añadiendo la de que hera presidente y no podía abandonar aquel local, continuó dicho Ayuntamiento haciéndole reflexiones como la de que por lo mismo de que hera viejo y prudente podría contenerlo y establecer el orden ofreciéndole que agregarían otro miembro de la Corporación que le acompañase designado para ésto a Don Mascimo Grullón: aunque con repugnancia por la parte del que habla y considerando de que si no aceptaba el encargo de que se hace mención podría resultar desgracia que en conciencia le hubiera repugnado después, aceptó el cargo con el mencionado Señor Grullón marchando seguidamente a la Plaza donde encontraron a los revoltosos como una ejambre de abejas alborotadas, sin que se entendiese lo que decían; con mucho trabajo y llamándolos repetidas veces al orden pudo conseguir en un momento de calma entenderse con varios de ellos a los que le preguntó quien heran los Jefes para explicarles el objeto de su misión a lo que respondieron que no los había; entonces el declarante preguntó nuevamente por los que heran mas caracterizados y resultando de éstos los Comandantes de las Milicias de reservas D. Ramón Almonte y D. Vidal Pichardo les encargó a estos que hicieran callar a su gente dividiéndolos en dos bandos para manifestarles dicha misión; que estos principiaron a imponer silencio lo que no podían lograr y solo a unos cuantos que formaron círculo les dirigió la

palabra en nombre del Ayuntamiento para que no pensasen en ir al local del mismo, que entrasen en orden y se retirasen; desengañado el que declara concluir aquella misión cuanto antes por salir de entre aquella turba donde se encontraban hasta los criminales de la cárcel con los mismos revoltosos los habían sacado de ella y temía el que alguno lo asesinasen porque a alguno de ellos los había procesado y apenas concluyó de expresar éstas palabras principió el tiroteo que tuvo lugar aquella noche entre las tropas de S. M. la Reyna y los sublevados desistiendo desde este momento en proseguir su cometido retirándose sólo a dar cuenta del hecho al Ayuntamiento encontrando en el Camino al Señor de Grullón que hiva también en la misma dirección y juntos entraron en el Ayuntamiento a quien dieron cuenta de lo ocurrido y la Corporación participó de oficio al Señor Gobernador el tiroteo que se deja mencionado.

Preguntado.— Si sabe quien puso en libertad a los presos que se hallaban en la Cárcel y si tiene que añadir o quitar alguna cosa Dijo: que no sabe quien pudo poner en libertad pues que la noticia que recibió el Ayuntamiento fue de que los sublevados habían abierto las puertas de la Cárcel ignorando quien llevó la referida noticia, como asimismo los que abrieron las puertas de dicha Cárcel con respecto a sus nombres, que además de lo dicho tiene que añadir que no puede precisar el número de las Comisiones que de los sublevados fueron al Ayuntamiento la noche del veinte y cuatro; asimismo tiene que añadir que cuando creyó de su deber ir al local del Ayuntamiento se dirigió a él y lo encontró cerrado, informando por una vecina donde varias veces depositaba la llave de que esta se la había llevado el Portero lo mandó a buscar para abrir el local como se deja mencionado; que es por ahora cuanto puede decir, que lo dicho es la verdad en lo que se afirmó y ratificó leida que le fué esta su declaración, ma-

nifestando ser de edad de cincuenta y siete años y firmándola con el Señor Fiscal de que yo Secretario certifico.— J. Luis F. Bidó.— Manuel Alonso.— Benito Gimeno.

CERTIFICO:— que a folios 15 y vuelto y 16 y vuelto hay una ampliación de D. Juan Luis Franco Bidó que copiada literalmente es como sigue.— Incontinentemente el Señor Fiscal hizo comparecer ante mí el Secretario al Señor General de División en Comisión activa Don Juan Luis Franco Bidó, por haver pedido dicho Señor que quería ampliar la declaración que dió a tres buelto y siguientes por lo que interrogado sobre lo que deseaba ampliar Dijo: que sobre lo que manifestó en la declaración que prestó en el día de hoy respecto a que el Ayuntamiento lo instó a que fuese a la Plaza a imponer orden entre los sublevados, tiene que añadir por habersele olvidado al dar dicha declaración que además de las excusas que espuso había dado al referido Ayuntamiento para no presentarse en la Plaza con el fin indicado lo hizo también de la que el General Don Juan Evangelista Gil miembro asimismo del Ayuntamiento podía hir a desempeñar dicha Comisión en razón de ser más joven, a lo que contestó dicho Señor Evangelista que él no podía desempeñarla por el motivo de encontrarse enfermo. Así mismo omitió por habersele olvidado cuando se le preguntó si sabía quien había puesto en libertad los presos de la Cárcel el manifestar que había sabido esta circunstancia por el Síndico del Ayuntamiento Don Belisario Curiel, que por haberse acordado por el susodicho Ayuntamiento si se podría tomar alguna medida para hevitare la fuga de los presos ofreció dicho Señor Belisario el hir personalmente a informarse y volbiendo al poco rato al local del Ayuntamiento Dijo: “que era inutil toda medida para ello porque los insurrectos les habían abierto las puertas y se encontraban fuera de la Cárcel” a lo que es-

puso el declarante que sería preciso el hacerlos volver a entrar en ella, pero objetó entonces el mismo Señor Curiel que heso lo crehía imposible por hallarse dichos sublevados en la Plaza, por lo que comprendió el que habla que tenía razón y como él pensaba sería imposible volverlos a reducirlos a presión; sucediendo todo lo que acaba de decir antes de que el que abla desempeñase su comisión de que se deja hecha mención en la Plaza. Que con respecto a la Comisión del Ayuntamiento que salió en la mañana del día veinte y cinco al otro lado del Río a verse con los insurrectos, solo tuvo conocimiento de su salida por haberlo hecho a su presencia en el momento de volver de la Alcaldía Mayor de hacer constar con presencia de los Médicos y Escribano la muerte de varios rebeldes que perecieron en el encuentro que tuvieron con la tropa de S. M. la Reyna en la noche anterior, pero que no supo el verdadero objeto de dicha Comisión aunque supone sería con el de se entregaran los precitados rebeldes se retiraran a sus casas; que es cuanto tiene que decir sobre estos particulares así como que su conducta y comportamiento en su vida pública y privada es notoria en toda esta Ciudad así como en la de Santo Domingo; que se somete al informe que de su proceder y cualidades puedan hacer las personas notables de la primera, así como en la última el Escelentísimo Señor Teniente General Don Pedro Santana y los Señores Generales D. Abad Alfau, D. Miguel Lavastida, D. Pedro Valverde y Lara, Don Domingo de la Rocha, ... Pedro Pablo Boniila, Don Juan Nepomuceno, así como otros señores que no menciona por no ser mas difuso ,con cluyendo por suplicar al Señor Fiscal que interrogue a los demás miembros del Ayuntamiento, que no tiene mas que añadir ni quitar firmándola con el Señor Fiscal de que yo el Secretario Certifico.— J. Luís F. Bidó, Francisco Dié.— Benito Jimeno.

CERTIFICO: que a folios 47 y siguientes se encuentra una segunda ampliación de Don Juan Luis Franco Bidó que copiada dice así.

El mismo día el Señor Fiscal hizo comparecer ante mí el Secretario a D. Juan Luis Franco Bidó, para recibirle ampliación a su anterior declaración por ser así la voluntad del Señor Bidó, ofreciendo decir verdad en cuanto declarase y

PREGUNTADO.— Además de cuanto tiene manifestado en su dicha declaración y primera ampliación que se le ofrece declarar Dijo: que recuerda que en la mañana del veinte y seis antes de que se le arrestase recibió una carta del Señor Macsimiliano Quesada vi-
viente en la calle del meado la que le dirigió como encargado de la Alcaldía Mayor por ausencia de D. Rojas que la desempeñava interinamente avisando al que abla que “con lo ocurrido en la noche del veinte y cuatro de Febrero en la Cárcel pública, lo dejaron solo por lo que se retiró a su casa donde se halla a las órdenes de la Alcaldía”. Como este individuo se halla arrestado ((le parece al que declara) en el Cuerpo de Guardia o en el rastrillo y cree posible hay —a visto y conocido dicho Macsimiliano a los individuos que en la noche mencionada abrieron las puertas y soltaron a él y a los demás presos, con este motivo suplica el declarante al Señor Fiscal(tenga la bondad de solicitar a dicho Macsimiliano Quesada para que vajo juramento declare lo que sepa sobre estos particulares. También se le puede interrogar sobre si había algunos otros arrestados en su compañía para que también lo sean sobre lo mismo. Asimismo suplico al Señor Fiscal haga comparecer al Guardián de la Cárcel para que informe si de los presos sueltos en la noche indicada ha sido capturado o presentado alguno para que igualmente sehan interrogados sobre quien los soltó. Que es cuanto puede decir sobre éstos particulares además de lo que tie-

ne manifestado firmándolo con el Señor Fiscal de lo que Certifico.— J. Luís F. Bidó.— Francisco Dié.— Benito Gimeno.

CERTIFICO: que a folios 22 bu'eto y 23 en la declaración de Manuel Rancaño se encuentran dos preguntas contestadas que se copian a la letra y dicen así.

Preguntado.— Qué ocurrió despues de la hora que se cita en la prisión donde se hallaba **Dijo:** que poco después de las nueve y habiéndose retirado antes la guardia que custodiava la Cárcel llegaron como unos cincuenta paisanos armados de machetes, caravinas y Pistolas, los cuales les franquaron las puertas diciéndole que salieran todos fuera; que en efecto lo hicieron todos así y ya en la Plaza los formaron a todos los presos y les dijeron que estaban en libertad haciéndoles dar un "Viva la República Dominicana", estando en esto llegó D. Juan Luís Bidó el cual les dijo que por él se les había puesto en libertad, que esperaba lo ausiliasen hasta perder la última gota de sangre y que iban a dar el golpe vien dado como en Guayutín sin rrobar, contando con hombres de espíritu y dándose el golpe de modo que no hubiese ninguno.

Preguntado.— Quien era el Gefe que Capitaneava a los insurrectos **Dijo:** que desde que salió de la Carcel el que declara hasta el momento en que empezó el fuego hera el Gefe de todos el ya citado don Juan Luis Bidó acompañado de don Carlos de Lora y que en cuanto empezaron los primeros disparos el Don Juan desapareció quedando de Caveza de todos Don Carlos de Lora.

Preguntado.— Si antes de empezar el fuego vió en la Plaza alguna Comisión del Ayuntamiento que llevase la misión de pacificar a los amotinados o hacerles entrar en orden **Dijo:** que no vió a ningún miembro del Ayuntamiento a escepción de Don Juan Luís Bidó y que nadie trató allí de contener ni apaciguar.

Preguntado.— Si a él y a sus compañeros de Cárcel se les dieron armas **Dijo:** que algunos de los presos las pidieron en efecto diciendo que donde hirian ellos desarmados a lo cual les contestó Don Juan Luís Bidó que desde aquella hora hasta el otro día se les darían cuantas quisieran.

CERTIFICO.— que a folios 24 buelto, 25, 26 y buelto se halla en la declaración de José Hechevarria cuatro preguntas contestadas que copiadas a la letra dice así.

PREGUNTADO.— qué ocurrió después de la hora que cita en la prisión donde estaba **Dijo:** que a esta hora y al salir de la Cárcel (que fue uno de los que lo efectuaron después de todos) encontró en la puerta de ella al General Don Juan Luís Bidó el que los arengó diciéndoles que quedaban libres para siempre todos los presos que se encontraban en dicha cárcel y que a el le devian su livertad, que por esa circunstancia se hallavan en el caso de defender la Bandera Dominicana hasta perder la última gota de sangre; que cuando hubo concluído el Señor Bidó su arenga salió a la Plaza el que abla donde vió unos ochenta ó cien hombres armados unos con machetes y otros con caravinas.

PREGUNTADO.— Quien hera el Gefe de los insurrectos que se hallaban en la Plaza de esta Ciudad la noche del veinte y cuatro **Dijo:** que los que vió disponer más y como Gefes Superiores fueron Don Juan Luís Bidó y Don Carlos de Lora, así como quien los hostigaba más para que marchasen con los insurrectos heran José Carmen Lantigua y otro que no conoce.

PREGUNTADO.— Si bió en la Plaza mientras estuvo en ella alguna Comisión del Ayuntamiento tratando de apaciguar los ánimos ó calmar los revoltosos; **Dijo:** que no vió comisión de semejante especie ni individuos del Ayuntamiento a escepción del Alcalde ordinario Don

Juan Luís Bidó el cual estuvo muy lejos de tratar de apaciguar los animos según ya deja espuesto.

PREGUNTADO.— Si al que declara y a sus compañeros de Cárcel se les ofrecieron o dieron armas por los insurrectos Dijo: que no les dieron armas ningunas pero que sí hoyó decir a Don Juan Luís Bidó y otros que no recuerda quien son que pronto tendrían armas.

CERTIFICO.— que a folios 70 buelto y en la declaración de Juan de la Cruz Ureña se encuentra una parte de declaración que copiada a la letra dice así.— Que a poco de salir los reos de la Cárcel Vidal Pichardo mandó decir al Ayuntamiento por dos o tres comisionados, que tenía cuatro mil hombres a su disposición por lo tanto que determinase, despues de lo cual llegó a la plaza Don Juan Luís Bidó y les dijo que se esperasen en la Plaza hasta por la mañana que el Ayuntamiento determinaría lo que había que hacerse.

CERTIFICO.— que a folios 144 y buelto en la declaración del Teniente Coronel de San Marcial hay parte de la contestación a una pregunta que copiada exactamente dice así.

Que observó que los miembros del Ayuntamiento tomaban vajo de su responsabilidad y aprovavan lo dicho por el Señor Curiel y que el Señor Alcalde, don Juan E. Gil y otros individuos de dicha Corporación razonaban siempre en ademan de apartárselas al Señor Governador.

CERTIFICO: que a folios 147 y buelto en la declaración de José Ache y Zapatería se encuentra parte de la contestación a una pregunta que copiada a la letra dice así.

Que al salir dichos presos por la puerta de la Cárcel los formaron en la Plaza y los llevaron por detras Carmen Lantigua un "Viva la República Dominicana" y "Viva el General Bidó" al que contestaron los de un grupo cercano; que cuando acabaron de salir de la Cárcel hecharon los Ruiz (Pedro), Carlos Lora y José del

de la Cárcel al Fuerte Dios, y llegando a el inmediatamente los volvieron hacer hir a la Plaza por la Calle del Cementerio; que a su llegada a la Plaza los formaron a la inmediación de la Puerta principal de la Iglesia, donde llegó el General Don Juan Luis Bidó al que se acercaron los dichos Ruiz, Lora y Lantigua y el primero le dijo a Bidó "Mi General aquí están los presos pero no tienen armas" a lo que contestó Bidó "que ya se le darían" añadió Ruiz "que en la Alcaldía había algunas armas de fuego y muchos machetes" "y que se los podrían dar" contestando a esto el referido General Bidó "que inmediatamente cogiesen cinco o seis hombres fueran por ellas y que si las puertas estaban cerradas las hechasen abajo; que seguidamente marchó Ruiz por las armas y entonces el General Bidó dijo "Viva la República Dominicana" a lo que contestó todo el grupo "Viva" y de este salió la voz de "Viva el General Bidó y "Viva el Ayuntamiento".

CERTIFICO:— que a folios 49 de la declaración de Juan Cabrera, se halla un párrafo que copiado a la letra dice así.

Que cuando salió el que declara a la Plaza, en la Puerta de la Carcel vió a Juan de la Paz, Ramón Pacheco, Manuel de Jesús Vargas, Vidal Pichardo, y Juan Antonio Alis; que Vidal estaba diciendo "Viva la República Dominicana" "Viva el General Bidó" y "Viva el Ayuntamiento" y que se quedaron en esta y otras cosas por el estilo cuando el declarante dijo a un tal Felipe Bidó que él se hiba a escapar a casa de su querida, que si lo acompañaba y a aceptando dicho Bidó proposición se marcharon a la casa de su ya dicha querida sita en el Barrio de San Miguel y calle de la cuesta blanca.

CERTIFICO: que a folios 153 buelto de la declaración de Ramón Hernández hay un párrafo que copiado a la letra dice así:

Que en la Plaza vió a D. Juan Luis Bidó, Juan de

"17 DE ABRIL DE 1863"



GENERAL GREGORIO LUPERON.—Héroe de cien batallas de la Restauración. Murió vencido por el destino y el eco de los reglos funerales de su muerte. Nació en Puerto Plata el 8 de Septiembre de 1839 y murió en su ciudad natal en el 1896.

la Paz, Manuel Tomás Rojas, José Cepeda, José María Gotier, Carlos de Lora, Vidal Pichardo, Emilio Gómez, José Carmen Lantigua, Nicolás Toribio, Marcos Pacheco, Juan Antonio Alis, recordando este es el que dió el grito de "fuera de la cárcel todos"; que también recuerda que D. Juan Luis Bidó dió un "Viva la República Dominicana" y les dijo que estaban en libertad.

CERTIFICO:— que a folios 154 y buelto en la declaración de Don J. Luis Luna ecsiste un párrafo que literalmente copiado dice así:

Que ya abierta la puerta de la cárcel hoyó el que declara una voz que decía “fuera todos los preoss” y preguntado el que declara quien hera el hombre que decía aquello, le contestó que Pedro Ruíz, que hera el Alcalde ordinario; que entonces Juan de la Paz le trajo la llave de su casa y viendo el declarante los presos sueltos y mucha gente armada allí se marchó a su casa donde acabó de pasar la noche.

CERTIFICO: que a folios 37, 38 39 y 40 aparece la declaración del paisano Don Pedro Ignacio Espaillat que copiada a la letra dice así.

Acto continuo el Señor Fiscal hizo comparecer ante mi el Secretario a Don Pedro Ignacio Espaillat preso en este Fuerte el que enterado por dicho Señor de que se le hiva a recibir declaración ofreció decir verdad en cuanto se le interrogase y habiéndolo sido por su nombre y empleo dijo llamarse como queda dicho y que es Capitán clasificado en activo de las Milicias de reserva de ésta Isla.

PREGUNTADO.— Dónde se halló en la noche del veinte y cuatro de Febrero pasado y con quien estuvo toda la noche **Dijo:** que como a las siete de la noche se encontraba parado en la esquina del Señor Pou a tiempo que pasaba don José Ma. Gotier el cual le preguntó sin no hiva a la reunión a lo cual le contestó que él no tenía mas reunión que la de su casa, que entonces dicho señor Gotier le contó que hiva a haber una gran reunión en el Fuerte Dios y que hivan a venir al pueblo gritando “Viva la República Dominicana” que el que abla era muy conocido y que por lo tanto podría contener a los revoltosos por que acaso querrían golpear las puertas y atentar contra el fuerte; que antes de acceder a lo que se le pedía pasó por casa de D. Domingo Pi-

chardo y D. Vicente Reyes a quienes debía favores para avisarles de lo que había comprendido que heran los dos más comprometidos en caso de un motín semejante por haber sido los que más cooperaron a la anección; que después se dirigió al Fuerte Dios donde trató de ver si podía desvaratar la reunión comprendiendo, como a ellos mismo se lo dijo que no hera mas que una reunión de perdidos y vorrachos; que apesar de sus esfuerzos no lo pudo conseguir; que entonces emprendieron el movimiento hacia el Pueblo diendo el que declara a su caveza y llegando a la Plaza se quedó allí la mayor parte y unos pocos con el que habla se dirigieron al Ayuntamiento cuando empezaron lo tiros, que antes de hir al Ayuntamiento se presentaron en la Plaza Don Juan Luis Franco Bidó y Don Mascimo Grullón encargando que se contubiesen en orden y que se esperasen hasta el día siguiente a fin de que el Ayuntamiento, por quien hivan comisionados, tomasen sus medidas; que estos dos mismos señores al llegar preguntaron que quien hera el Gefe de aquella gente y constando todos que nadie, anduvieron vuscando alguna prsona de categoría Militar y reparando en D. Vidal Pichardo y D. Ramón Almonte, los nombraron Gefes de toda la gente; poco después lo vieron al que habla y le dijeron que el podía ayudar a los dos Gefes nombrados; que al retirarse los señores Bidó y Grullón fue cuando empezaron los tiros, y que al hoirlos el que declara se dirigió al Ayuntamiento con unos cuatro que no conoce y manifestó que ya no hera posible mantener el orden puesto que ya había havido tiros y la gente se había dispersado; que en seguida salió de la Casa Consistorial dirigiéndose al Campo no creyendo conveniente retirarse a su casa y en el camino se encontró con algunos de los dispersos los cuales le hicieron volver al Fuerte Dios donde le digeron no save quien que había dicho el Ayuntamiento que se reuniese gente y que al día siguiente se podría arre-

glar todo; que como lo que ya quería el que declara era separarse de aquella reunión, viendo allí un caballo ensillado, se lo pidió a su dueño, Ramón Martínez, allí presente, con la excusa de hir avisar gente; que en el caballo marchó a una estancia cerca del pueblo donde pasó la noche sentado en una silla en compañía de varias mujeres; que a la mañana siguiente y no queriendo que creyese el Martínez que él se había fugado con su caballo se lo remitió con uno que pasava para el pueblo; que como a las siete de la mañana vino al pueblo a ver como se hallava, llegó a su casa y sabiendo por la voz pública que se estaban reuniendo fuerzas al otro lado del río y que las familias de sus vecinos se habían marchado al campo, sacó también a la suya mandándola a la estancia de un cuñado suyo para desde allí que se fuese a Janigua alta, que el se quedó en el Pueblo hasta las once de la mañana sin ánimo de salir de su casa, pero al hoir que se decía que la gente revoltosa se reunía al otro lado del Río, y que las tropas se disponían a vajar en contra de aquellos, el que declara considerándose ya comprometido se salió del Pueblo dirigiéndose hacia el Palmar en donde vive un hermano suyo, pero que en camino reflexionó que podría comprometer a su hermano y acabó de pasar el día y la noche en el campo; que al día siguiente supo que los paisanos del Río se habían rendido y considerando que por esto el asunto se había hecho más sencillo se dirigió a Jacagua a reunirse con su familia y que en el camino lo encontró el Alcalde Pedáneo D. José Ramón Gómez el cual lo prendió sin que el que declara hiciera resistencia y lo condujo al Fuerte de San Luis.

PREGUNTADO.— Si supo por los mismos amotinados o por cualquiera otra persona quien predispuso los ánimos o los indujo a la revelión **Dijo:** que no pudo averiguar nada puesto que aquello hera una confusión en que difícilmente se entendían.

PREGUNTADO.— Si además de D. Ramón Almonte y D. Vidal Pichardo vió entre los revoltosos a otras personas conocidas **Dijo:** que además de los ya citados sólo recuerda haber visto a Manuel Tejeda vecino de esta ciudad y al amo de la Panadería Mecánica cuyo nombre ignora.

PREGUNTADO.— Si save cuando cómo y quien abrió las puertas de la Cárcel y dió libertad a los presos **Dijo:** que lo ignora pero que positivamente save que no hera ninguno de los que hivan con él puesto que cuando ellos se dirigían a la Plaza, poco antes de llegar a la Casa que avita el Comandante Campill, vieron venir los presos sólo ya fugados; que al reunirse algunos en los que hivan con el que declara llamaron a los presos todos juntos volbieron a la Plaza.

PREGUNTADO. Cuantas Comisiones les mandó el Ayuntamiento y cuantas mandaron ellos aquel **Dijo:** de qué personas constavan unas y otras y en que sentido **Dijo:** que no tuvo conocimiento de más de la que ya deja referida de los Señores Bidó y Grullón.

PREGUNTADO.— Si conoce algunos de los revoltosos que se reunieron en la mañana del veinte y cinco a la otra parte del Río, **Dijo:** que no conoce a ninguno de los que se le abla puesto que únicamente supo que se estaban reuniendo por lo que se decía de público en el Pueblo.

PREGUNTADO.— Si save ó cree que el Ayuntamiento o alguno de sus miembros, ya con intención, ya por negligencia coacyuvase directamente a dar margen o aumento de vida a la insurrección; **Dijo:** que ni save semejante cosa ni a ninguno cree capaz de ello; que nada mas tiene que decir que lo dicho es la verdad a cargo de su conciencia en que se afirmó y ratificó leida que le fue esta su declaración, manifestando ser de edad de treinta y ocho y firmándola con el Señor Fiscal de

que yo Secretario certifico. Pedro Ignacio Espailat.— Francisco Dií.— Benito Gimeno.

CERTIFICO: que a folios 70 y en la declaración de Juan de la Cruz Ureña aparece una pregunta contestada que se copia a la letra y dice así:

PREGUNTADO.— Dónde se halló la noche del veinte y cuatro de Febrero último y con quien Dijo: que sobre de la noche que se le cita yendo el que declara por la calle del Cementerio se encontró con una porción de paisanos armados entre los cuales recuerda a Ramón Almonte, Vidal Pichardo, Eugenio Perdomo, Pedro Ignacio Espailat, Juan Antonio Alis, Domingo Curiel y Ramón Pacheco los cuales le dijeron “que los españoles querían hacerlos esclavos” engañándolo por ésto y con lo cual consiguieron que los siguiese aunque sin darle armas por entonces (diciéndole) yéndose con ellos a la Plaza de Armas.

Y para que consten y obren en éste proceso los efectos consiguientes se copian literalmente las declaraciones que anteceden y espido el presente Tstimonio compuesto de veintiuna fojas rubricadas por mi por mandato del Señor Fiscal que también lo firmó en Santiago de los Caballeros a trece de Marzo de mil ochocientos sesenta y tres.— Firmado: Francisco Dié, Benito Gimeno.

Diligencia de haver recibido dos oficios del Señor Gobernador interino de ésta Privincia.

En el mismo día el Señor Fiscal recibió un pliego cerrado el que habierto que fue se vió que contenía dos oficios del Señor Gobernador interino de ésta Provincia, trasladados de otros del General de las Milicias de reserva Don Gaspar Polanco el primero sobre la presentación de D. Eugenio Perdomo y el segundo sobre la aprensión del mismo en unión de otros, los cuales se unen a continuación para los efectos que haya lugar; y

"17 DE ABRIL DE 1863"

para que conste por diligencia lo firmó conmigo el Señor Fiscal lo que certifico.

Firmado: Dié Benito Gimeno

A. G. I. CUBA 1014 B

GOBIERNO MILITAR DE SANTIAGO

El señor Coronel Don Gaspar Polanco me dice lo que copio.

"Señor Gobernador y Coronel de las tropas.— Habiendo yo ofrecido un perdón General a todos los fugitivos comprendidos en estos acontecimientos el Señor Don Eugenio Perdomo voluntariamente se me ha presentado y se ha puesto bajo mi amparo. Creo que esta es una conducta muy a su favor, y yo lo recomiendo como un hijo y hombre de orden al Señor Gobernador y Gefe de las tropas aunque no tengo el gusto de conocerlo para que si V. S. hace aprecio de mis servicios se sirban tomarlo bajo su protección y amparo y salvarlo todo. Si me conceden esta gracia pueden estar seguros de mi eterna gratitud".

Lo que traslado a V. para los fines que haya lugar, Dios guarde a V. ms. as.

Santiago 12 de marzo 1863

Firmado: A. Michel

Señor Fiscal Capitán Don Francisco Dié

A.G.I. CUBA 1014 B

GOBIERNO MILITAR DE SANTIAGO

El Señor Gral. Don Gaspar Polanco me dice lo que sigue.

Señor Don A. Michel Gobernador de la común de Santiago.— Les remito los individuos Eugenio Perdomo,

José Nicodemus, Francisco Ligero e Ignacio Cuba, los cuales en una Ronda los he cogido por orden del Señor Bobr. se los remito.— Le repito me mande los fusiles y las municiones acompañadas de las Piedras estos si los hay. Así es porque el 28 del expresado mandé un propio para que me los mandara esto fue por orden del Señor Gobernador. Me hace el favor de mandarme lo más pronto posible pues si me encuentro en ésto puesto por orden del Señor Gobernador y me ha ofrecido en ese oficio que se lo hice a V, el 28 de mandarme provisiones de Bucho para renovar mi gente lo cual no hemos visto nadie; en este punto tengo en este punto doscientos veinte y nueve hombres y así me encuentro lo mas afligido con ellos, pienso dejar uno en mi lugar, en este puesto yo marchar a Guayubín. La tropa que se encontraba en el paso Real de ánima a mi llegada aquí se retiró al momento al paso Real de Mao y prontamente y tomaron su destino volando y los que fue siguiendo hasta el lugar de Piloto y no se puede alcanzar sin más de particular”.

El Gral. Bobr. interino: A. Michel.

Señor Fiscal Francisco Dié Capitán de San Marcial.

Diligencia pidiendo la lista de los subalternos presentes de la guarnición para nombramiento de Defensores.

En esta Ciudad Don Francisco Dié Juez Fiscal de este proceso en vista de lo que resulta del Testimonio anterior, estando ya en el caso de proceder en plenario y tomar la confesión de los presuntos reos, dispuso se oficiase al Señor Gobernador de esta Provincia a fin de que se sirviese mandar esacta relación de los subalternos de la guarnición que estuviesen presentes en esta Plaza y leerla a los acusados D. Eugenio Perdomo, D. Juan Luis Franco Bidó y D. Pedro Ignacio Espaillat para que entre ellos eligiesen sus defensores, lo que para que

“17 DE ABRIL DE 1863”

así conste firmó el Señor Fiscal de que certifico como de haber pasado al Señor Governador el referido oficio.

Firmado: Dié Benito Gimeno

Declaración de D. Francisco Ulises Espaillat

Sin levantar mano el Señor Fiscal hizo comparecer ante mí el Secretario a Don Francisco Ulises Espaillat el que, enterado que se le hiva a recibir declaración juró decir verdad en cuanto fuese interrogado y siéndolo de su nombre y empleo **Dijo:** llamarse como queda dicho y que hera del Ayuntamiento segundo Teniente Alcalde.

PREGUNTADO.— Si asistió a la sesión del Ayuntamiento que tuvo lugar el día veinte y cuatro de Febrero y su noche **Dijo:** que por haber recibido un oficio comocatorio del Señor Governador asistió a dicha sesión.

PREGUNTADO.— Si el Presidente de dicha Corporación salió de la Casa Consistorial donde, con (qué) obgeto y cuando volvió **Dijo:** que en efecto salió dicho Señor dirigiéndose a la Plaza Comisionado para tratar de sostener y sermonear a los sublevados; y que volbió como al cuarto de hora poco mas ó menos.

PREGUNTADO.— Se hoyó a dicho señor alguna palabra ó vió en él alguna demostración dudosa **Dijo:** que no vió no hoyó nada sobre lo que se le pregunta.

PREGUNTADO.— Cuando supo el Ayuntamiento la fuga de los presos y por quien **Dijo:** que lo supo después de regresar el Señor Bidó de su Comisión y que no recuerda si lo supo por el mismo Señor o por uno de los amotinados que a cada momnto hivan y venían. Que nada más tiene que decir y todo la verdad en que se afirmó y ratificó vajo el juramento prestado leída que le fue esta su declaración manifestando ser mayor de edad y firmándolo con el Señor Fiscal lo que certifico.

Firmado: Francisco Dié F. Espaillat

Ante mi
Benito Gimeno

Declaración de Pedro Curiel

Acto continuo el Señor Fiscal hizo comparecer ante mi el Secretario a D. Pedro Curiel el que enterado se le hiva a recibir declaración juró decir verdad en cuanto fuese interrogado y siéndolo por su nombre y empleo dijo llamarse como queda dicho y que hera tercer Rejidor del Ayuntamiento de esta Ciudad.

PREGUNTADO.— Si asistió a la sesión que tuvo el Ayuntamiento en el día y noche del veinte y cuatro de Febrero último Dijo: que asistió por haber sido combocado por el Señor Governador.

PREGUNTADO.— Si el Presidente del Ayuntamiento Señor Bidó salió de la casa consistorial, dónde, con qué obgeto y cuando volbió Dijo: que por elección del Ayuntamiento salió Don Juan Lu's Bidó acompañado (ovluntariamente según dijo porque hera bastante anciano) por Don Macsimo Grullón, con el objeto de que fuese a la Plaza a ver si era cierto que las tropas se habían retirado y los presos seguían en su prisión, volviendo dicho Señor al Ayuntamiento diciendo que se había buelto sin llegar a la Plaza porque habiendo hoido dos tiros juzgó prudente el bolberse a dicho Ayuntamiento.

PREGUNTADO.— Si oyó a dicho Señor alguna palabra o vió alguna demostración dudosa en él Dijo: que no vió nada de lo que se le pregunta.

PREGUNTADO.— Cuándo supo el Ayuntamiento que se habían fugado lo presos y por quién, como asimismo quienes se presentaron al Ayuntamiento de parte de los revoltosos en Comisión Dijo: que no recuerda a qué hora llegó la noticia al Ayuntamiento de que los presos se habían fugado ni quien fue quien la llevó, pero de lo que está seguro es de que dicha noticia llegó al Ayuntamiento después de haber vuelto de cerca de los insurrectos el señor de Bidó de desempeñar su Co-

"17 DE ABRIL DE 1863"



General **JOSE CABRERA**, héroe y procer de la Restauración; fue uno de los hombres de "El Cercado" y "Capotillo".

misión que asimismo recuerda el que varios de los que se presentaron en la Sala Consistorial en Comisión de parte de los revoltosos fueron Don Jacobo Rodríguez (Desarmado) D. Eugenio Perdomo, Don Ramón Almonte, D. Genaro Espallat y D. Domingo Curiel, estos cuatro últimos armados, asimismo tiene que añadir

"17 DE ABRIL DE 1863"

San Marcial al local que ocupa el Ayuntamiento y dijese que si tomava mas cuerpo la insurrección se vería en el caso de retirar la guardia de la Cárcel donde había setenta y tantos criminales, y de allí apoco volbiese el doctor Prieto de parte de dicho Señor Teniente Coronel diciemdo que hiva avisar al Ayuntamiento de que se había retirado la guardia de la Cárcel, temiendo el que declara se marchasen los presos, sin pérdida de tiempo, y empezasen a hacer desmanes por la población donde tiene su casa de comercio un poco después de lo dicho se retiró a su casa; que como entre diez y once de aquella noche volbió al Ayuntamiento por haber hoido una Corneta cerca de su casa y que cuando llegó le dijeron los miembros de dicho Ayuntamiento de que había habido un encuentro entre las tropas de la Reyna y los insurrectos en el cual habían muerto Don José Maria Götter y otros dos más y volviéndose a su casa en cuanto se hubo enterado de esta ocurrencia, de donde no volbió a salir.

PREGUNTADO. Si saven fuesen Comisarios por el Ayuntamiento al lado de los revoltosos o vió entrar en en Ayuntamiento alguna Comisión de estos en el tiempo que permaneció en la sala capitular como si tiene algo más que añadir Dijo: que durante el poco tiempo que se halló en la sala capitular ni fue nombrado miembro alguno del Ayuntamiento para hir donde se hallaban los revotosos ni de éstos se presentó comisión alguna. Que no tiene más que decir y todo la verdad en lo que se afirmó y ratificó leída que le fue esta su declaración, manifestando ser de edad de cuarenta y tres años y firmándolo con el Señor Fiscal de que certifico.

Firmado: Francisco Dié

Macaro de Lora

Ante mí
Benito Gimeno

Nombramiento de Defensores

En la misma Plaza a trece de Marzo del mismo año el Señor Fiscal de ésta Causa con asistencia de mí el Secretario pasó a los Calavozos de éste Fuerte donde se hallan presos D. Eugenio Perdomo, D. Carlos de Lora Don Juan Luís Bidó y D. Pedro Ignacio Espaillat acusados en este proceso para recibirles su Confesión a quienes les hizo saber se les hiva a poner en Consejo de Guerra y previno eligiera cada cual un oficial para que pudiera defenderle en la presente causa; y por mí el Secretario se les leyó la lista de todos los Señores oficiales subalternos de los Cuerpos de la Gaurnición y habiéndolo hoído y vien enterados de todo nombraron Don Eugenio Perdomo al Abanderado de la Corona Don Matías Ramos; don Carlos de Lora a Don Matías Fernández; Subteniente del mismo Cuerpo; Don Juan Luís Bidó a Don Ramón López y Marín Teniente del de San Marcial y Don Pedro Ignacio Espaillat a Don José Cuervo y Muñoz Ayudante del mismo Cuerpo. Y para que conste por diligencia lo firmó dicho Señor de que yo el Secretario Certifico.

Firmado Dié

Benito Gimeno

Confesión de Don Eugenio Perdomo

Inmediatamente preguntado por su nombre, edad, Religión y empleo Dijo: que se llama D. Eugenio Perdomo de edad de veinte y cinco años y natural de Santo Domingo capital de ésta Isla C.A.R. y que pertenece al comercio de ésta Ciudad y responde.

PREGUNTADO.— Haviéndole leído la declaración indagatoria que tiene prestada a folios primero y siguientes, si es aquello lo que declaró, si conoce la firma que tiene puesta y si tiene algo que añadir o quitar y si

se ratifica en lo que ha declarado **Dijo:** que lo que se le ha leído es lo mismo que declaró, que la firma puesta al pié es de su puño y letra que no tiene que añadir ni quitar y que se afirma en su contenido.

PREGUNTADO.— Si save por qué se halla preso **Dijo:** que save es por las ocurrencias de la noche del veinte y cuatro de Febrero pasado y responde.

PREGUNTADO.— Si en la noche antedicha y además de las personas que vió entre los amotinados si conoció algunos mas que recuerde; **Dijo:** que recuerda haber visto en el Ayuntamiento a Manuel Tejada, Vicente Tavares, Sebastián Rodríguez y en la Plaza a Pedro Ignacio Espailat y Albaro Fernández como asimismo otros muchos a quien solo conoce de vista y responde.

RECOMBENIDO.— Si Gautier que lo encontró en la calle y le dijo que se dirigía a la Savana sin decirle a qué por que el que abla echó por la calle del Cementerio por donde casualmente hivan y venían los insurrectos **Dijo:** que el hechar por la calle del Cementerio fue efecto de la costumbre que tiene de hir por allí; donde tiene obgetos que le llaman la atención y además por ver por esa calle se agolpava toda la gente y responde.

RECOMBENIDO.— Puesto que los insurrectos con quienes fue al Ayuntamiento y a la puerta de éste le dijeron que hivan a comunicar a dicha Corporación que se habían pronunciado en favor de la República por qué se reunió a ellos, y llevó la palabra sabiendo que hivan en contra del Gobierno constituido y que hacerse heco de tales pretenciones fue constituirse voluntariamente caveza de la revolución **Dijo:** que se reunió con los antedichos para sustraerse al compromiso de juntarse con los que se encontravan en el Fuerte Dios y que si tomó la palabra fue a instancia de los que le acompañavan tratando evitar mayor conflicto he ignorando el compromiso en que se ponía y responde.

RECOMBENIDO.— Si como dice anteriormente se reunió a los amotinados que fueron al Ayuntamiento, por sustraerse del compromiso de reunirse con los del Fuerte Dios, por qué no se metió tranquilamente en su casa que era el medio más sencillo para evitar todo compromiso; **Dijo:** que no lo hizo así en primer lugar porque tuvo curiosidad en todo lo que pasava y en segundo porque no crehía que el acompañarse con aquella gente no le podría traer compromiso alguno y responde.

RECOMBENIDO.— Cómo dice en su indagatoria que llevó la palabra en el Ayuntamiento en nombre de los amotinados únicamente porque éstos no savían espresarse bien cuando consta que se escedió en las espresiones que hizo al ablar a dicha Corporación dando lugar a que se le creyese no intérprete sino parte interesada **Dijo:** que podrá ser que se escediera pero que seguramente sería un (ileg.) y un mala idea y responde.

RECOMBENIDO.— Como dice que después de los tiros se retiró a su casa y no volvió a salir de élla en toda la noche cuando en autos consta que poco después de esta ocurrencia llamó y entró en la casa de don Manuel Glas a pedir un vaso de agua contando allí lo que les había pasado hacia hesa hora **Dijo:** que en efecto sucedió lo que se le dice lo cual se le olvidó consignar en su indagatoria y responde

RECOMBENIDO.— Si como dice se marchó de la Plaza al empezar los tiros como supo la muerte de Gautier que refirió según consta en casa del Señor Glas; **Dijo:** que lo supo estando parado en la puerta de su casa por unos que pasaron por delante de ella cuyos nombres no recuerda y responde.

RECOMBENIDO.— Si todo cuanto hizo aquella noche fue sin calcular el compromiso en que se ponía; si por lo tanto no se creyó culpable de complicidad en el motin, s itenia su conciencia tranquila respecto a la

acusación que públicamente se le hacía de haber abierto la puerta de la Cárcel, por qué no se presentó a la Autoridad a revatir semejante imputación y no sólo huyó sino que se afeitó completamente para desorientar a los que le conociesen según el mismo dice en su indagatoria **Dijo:** que aunque con efecto no se crehia culpable de complicidad en las revueltas de la noche, como un dependiente le dijo al llegar a su casa que el Ayudante de Policía y dos más habían estado a vuscarlo, se llenó de temor y se marchó del pueblo deviendo acvertir que se afeitó ya después de estar en el Campo comprendiendo entonces lo mal que había hecho sin pensar la noche anterior y responde.

RECOMBENIDO.— Como dice que se presentó al General Polanco sabiendo que dicho Señor había ofrecido indulto a los que se presentasen voluntariamente cuando consta de autos que fue aprehendido por una ronda y que su guia José Mundemon no tuvo conocimiento de semejante indulto antes de su detención; **Dijo:** que en efecto supo lo del indulto después de llegar casa de dicho General no antes y responde.

RECOMBENIDO.— Cómo dice que no vió a don Ramón Díaz en la noche del veinte y cuatro de Febrero procsimo pasado, según aparece en su indagatoria, cuando consta de autos que lo vió en casa del Señor Glas cuando fue a pedir el vaso de agua después del tiroteo en la Plaza: **Dijo:** que como no tuvo presente la circunstancia de manifestar el que había llamado a casa del Señor Glas, se le olvidó asimismo que en dicha casa vió a dicho Ramón Díaz y responde.

RECOMBENIDO.— Como asegura que no se había mezclado jamás directa ni indirectamente en cosas de política cuando consta que en un vaile de Máscaras se presentó con un traje araposo con un letrero alusivo al Gobierno Español achacándole la ruina de la Isla desde la anección **Dijo:** que el traje con que se presentó

en el vaile mencionado eran unos calzoncillos y una camiseta interior rosada encima de su ropa natural, que el letrero decía "costumbre moderna" y que huno y otro hera una crítica de dos ó tres personas a quienes vehía ordinariamente crehía de hese modo en la puerta de su casa y responde.

PREGUNTADO.--- Si save las penas en que incurren los que se mezclan en asuntos políticos **Dijo:** que ignora el contenido de la pregunta por no estar enterado del Código Español que no tiene más que añadir, que lo dicho es la verdad a cargo de su conciencia en lo que se afirmó y ratificó leída que le fue ésta su confesión, firmándola con el Señor Fiscal lo que certifico.

Firmado: Francisco Dié

E. Perdomo

Ante mí

Benito Gimeno

Confesión de Don Carlos de Lora

Seguidamente el Señor Fiscal hizo comparecer ante mí el Secretario a Don Carlos de Lora, Coronel de las Milicias de reserva y clasificado en activo, el cual preguntado por su nombre, edad, Patria, Religión y empleo **Dijo:** que se llama Don Carlos de Lora, de edad de treinta y un años y natural de esta ciudad de Religión C.A.R. y que es coronel clasificado en activo de las Milicias de reserva de esta Isla y responde.

PREGUNTADO.--- Habiéndole leído la declaración indagatoria que tiene hecha a folios setenta y seis de la causa madre, si es aquello lo que declaró, si conoce la firma que tiene puesta al pié, si tiene algo que añadir ó quitar y si se ratifica en lo declarado **Dijo:** que lo que se le ha leído es lo mismo que declaró, que la firma es de su puño y letra que no tiene nada que añadir ni quitar y que se afirma en su contenido y responde

PREGUNTADO.— Si save por qué se halla preso **Dijo:** que ignora la causa de su prisión y responde.

PREGUNTADO.— Cuanto tiempo estuvo en la Plaza cuando pasó por ella la noche del veinte y cuatro de Febrero pasado al dirigirse a la casa de doña Juan de Dios Méndez, **Dijo:** que no se detuvo nada en dicha Plaza pues solamente la atravesó para dirigirse a dicha casa y responde.

RECOMBENIDO.— Como dice que no se detuvo en la Plaza y que pasó casi toda la noche en su casa desde donde según declara hoyó el tiroteo cuando de autos resulta que lo vieron en la Plaza la noche citada en compañía de los revoltosos hasta después del Tiroteo **Dijo:** que niega el anterior cargo ateniéndose lo que dijo en su indagatoria y responde.

RECOMBENIDO.— Si hoyó como dice el tiroteo que hubo la citada noche desde su casa y comprendió que algo de extraordinario pasaba por qué no se presentó a la autoridad militar apesar de no haber recibido aviso puesto que devía comprender que un Militar en casos semejantes no necesita aviso alguno para cumplir con su obligación **Dijo:** que no se presentó porque le parecía muy natural quedarse tranquilo y cerrado en su casa y.

RECOMBENIDO.— Si como dijo en su indagatoria no se presentó al Gobernador la citada noche apesar de haber hoido el tiroteo esperando el aviso de dicho Señor, porque fue a la Plaza y se mezcló y aún ayudó a los amotinados según consta de autos; **Dijo:** que fue a la Plaza pero sólo atravezándola con el objeto que ya deja dicho pero que no se mezcló ni ayudó en nada a los amotinados y responde.

RECOMBENIDO.— Puesto que no se presentó en la noche del veinte y cuatro al Señor Gobernador por qué no lo hizo a la mañana siguiente como devía y hera natural que lo hiciese **Dijo:** que no lo hizo esperando siempre el llamamiento del Gobernador y responde.

RECOMBENIDO.— Cómo dice en su indagatoria tomada siete días después de las ocurrencias que ni aún en aquella fecha sabía nada de ellas siendo así que al día siguiente las sabía todo el pueblo y tanto más cuanto que hasta hoy ha estado entre otros arrestados por la misma causa, los cuales necesariamente abrán ablando de aquellas Dijo: que cuando se le hizo la pregunta en la indagatoria sin duda no la comprendió bien puesto que después de su arresto ha sabido algunas pequeñeces sobre ellas como por ejemplo que había habido unos tiros aquella noche y cuatro ó cinco muertos y responde.

RECOMBENIDO.— Como niega que estuvo en la Plaza con los insurrectos cuando consta en la Causa que no sólo estaba con los amotinados allí sino que hasta dió un "Viva la República Dominicana" Dijo: que es falsa la acusación que se le hace y dice

RECOMBENIDO.— Como repite la negativa de haber estado en la Plaza con los revoltosos cuando consta también que él hera uno de los que más figuraban entre aquellos Dijo: que no estuvo en la Plaza según se le acusa y responde.

RECOMBENIDO.— Cómo se hostina en seguir negando los cargos que se le hacen cuando de autos resulta aquel, Manuel Jesús de Vargas y Juan de la Paz querían que cuatro ó cinco presos fuesen a la Alcaldía a romper las puertas para apoderarse de unas armas que (existían) crehían había allí Dijo: que no es verdad la acusación que se le hace pues él jamás podría decir una cosa semejante y responde.

RECOMBENIDO.— Cómo dice que la citada noche no llevaba mas que un vastoncito y en la Plaza consta estuvo armado Dijo: que niega esta nueva acusación y responde.

PREGUNTADO.— Si save donde se halla Ramón Almonte en cuyo taller trabajaba el que declara y si el día veinte y cuatro lo vió y a qué hora se separó de él

"17 DE ABRIL DE 1863"

Dijo: que no save donde se halla en la actualidad y que el día veinte y cuatro se separó de él como a las cinco de la tarde según lo acostumbraba no volbiéndolo a ver más y responde.

PREGUNTADO.— Si el citado día veinte y cuatro antes de separarse de Almonte, este le dijo algo sobre el Motín que habría de haber a la noche, si save que el Almonte haya tenido parte en él y si notó en aquel algo de sospechoso **Dijo:** que nada le comunicó Almonte, que nada tampoco save de él y que nada por fin le notó de sospechoso y responde.

PREGUNTADO.— Si save la grave responsabilidad de todo Militar que se mezcla en Motines populares y si conoce las penas correspondientes a semejante falta **Dijo:** que no save la primera ni conoce la segunda porque nada sobre esto ha leído. Que es todo cuanto puede decir y toda la verdad en lo se afirmó y ratificó leída que le fue ésta su confesión firmándola con el Señor Fiscal de que yo Secretario Certifico.

Firmado: Francisco Dié

Carlos de Lora

Ante mí

Benito Gimeno

Confesión del General Don Juan Luis Bidó

A los catorce días del mismo mes y año compareció ante el Señor Fiscal y presente Secretario Don Juan Luís Franco Bidó el cual preguntado por su nombre, edad, Patria, Religión y empleo **Dijo:** llamarse como queda dicho, de edad de cincuenta y siete años natural de esta ciudad C.A.R. y General de División clasificado en activo de las Milicias, de reserva de ésta Isla y es Alcalde ordinario del Ayuntamiento de ésta Ciudad y General de División de las Milicias de reserva de esta

Isla clasificado en acitvo y por lo tanto cobrando sueldo del Gobierno de S.M. y responde.

PREGUNTADO.— Habiéndole leído su indagatoria a folios tres vuelto y sus dos ampliaciones, la primera a folio quince vuelto y la segunda a cuarenta y siete vuelto, si es aquello lo que declaró y amplió, si conoce las firmas puestas al pié, si tiene algo que añadir o quitar y si se ratifica en lo declarado **Dijo:** que lo que se le ha leído es lo mismo que declaró y amplió, que las firmas son de su puño y letra que nada tiene que añadir ni quitar y que se afirma en su contenido y responde.

PREGUNTADO.— Si save por qué se halla preso **Dijo:** Que verdaderamente lo ignora, pero que cree pueda ser por ser miembro del Ayuntamiento y sobre las ocurrencias de la noche del día veinte y cuatro del pasado mes y responde.

PREGUNTADO.— Si está enterado de las Ordenanzas del Ejército y Milicias y si conoce las leyes penales de aquel y las generales del Reyno **Dijo:** que ignora y otras teniendo únicamente conocimiento del libro Tercero del Código Penal civil que trata de las faltas y el cual remitió la Real Audiencia a todos los Alcaldes ordinarios por medio de su Gaceta y responde.

RECOMBENIDO.— Por qué permitió que el Señor Don Belisario Curiel, Síndico del Ayuntamiento en la sesión del veinte y cuatro de Febrero, sin su permiso y con tono insolente se negase el primero a que dicha Corporación subiese al Fuerte a incorporarse a la Autoridad Militar según invitación de ésta **Dijo:** que ya después de haber empezado el Señor Curiel a ablar le pareció bochornoso al que declara reprochárselo pero que seguidamente se dirigió a todos los miembros diciéndoles que podrían husar la palabra y responde.

RECOMBENIDO.— Por qué se negaron a subir al Fuerte e incorporarse al Señor Governador los miembros del Ayuntamiento, según aquel los invitó, deviendo

comprender que reunidas todas las Autoridades se reconvinó con vigor **Dijo:** en primer lugar el Ayuntamiento creyó no debía salir del lugar de sus Sesiones ordinarias y en segundo lugar por considerarse una Corporación mediadora entre el **Pueblo** y la fuerza y responde.

RECOMBENIDO.— Cómo dice que el Ayuntamiento quedó en su local como mediador del **Pueblo** y la fuerza armada, cuando debe conocer que los amotinados no son pueblo sensato y que el Ayuntamiento al hacerse mediador de semejante gente se revaja y prostituye **Dijo:** que determinó quedarse porque crehía el Ayuntamiento al principio que hera el **Pueblo**, pero que al fin se combenció en que hera una sublevación.

RECOMBENIDO.— Cómo pudo el Ayuntamiento creer lo que dice anteriormente el que declara, cuando sabía por habérselo dicho así el Señor Teniente Coronel de San Marcial que se temía una imbasión de gente armada y deve conocer que el verdadero **Pueblo** ni se reúne, ni se arma, ni transtorna una población en las tinieblas de la noche para pedir cosas justas sino que las solicita a la luz del día, por escrito y respetuosamente: **Dijo:** que el Ayuntamiento no le hizo impresión el saver que la gente se había armado por la costumbre que tiene de ver otras sublevaciones de gente armada anteriores a la anección.

RECOMBENIDO.— Si crehía que el motín de esa noche hera uno de tantos que había visto que resultados esperaba según la esperiencia que confiesa y por qué no tomó medidas preventivas sabiendo por costumbre a qué atenerse respecto a dichas revoluciones **Dijo:** que esperavan un resultado pacífico porque crehían combencer a los amotinados con sus razones, y que las medidas que tomaron fué participar lo que pasava al Gobernador como se puede ver por la correspondencia que se le remitió y responde.

RECOMBENIDO.— Puesto que el Doctor Prieto les reiteró que ya se había retirado ó se hiva a retirar la Guardia de la Cárcel y si el Ayuntamiento no tenía fuerza armada de que disponer para la custodia de los presos, por qué aquel no hechó mano de algunas personas pacíficas y de confianza de las que siempre hay en todo Pueblo para impedir la fuga de los presos que por fín tuvo lugar **Dijo:** que en cuanto el Ayuntamiento recibió por el señor Prieto el recado que se mandó a vuscar al Gefe de Policía para ordenarle fuese a la Cárcel con gente a guardar los presos, que no recuerda con quien se mandó éste recado pero que no encontraron al Gefe ni ninguno de la Policía, que entonces salió el Señor Curiel (Don Belisario) a adquirir noticias sobre los presos volviendo de allá muy poco diciendo que ya hera inútil toda medida puesto que los facciosos les habían abierto las puertas y responde.

RECOMBENIDO.— Cómo dice que el Ayuntamiento tuvo noticia de la fuga de los presos en la hora que cita anteriormente cuando consta que dicha noticia se recibió en el Cavildo después que el declarante y Señor Grullón volbieron de la Plaza y aún consta que hay quien cree que éste acontecimiento se supo por el mismo que declara **Dijo:** que es enteramente falso, que se supo por quien y cuando deja espuesto y responde.

RECOBENIDO.— Siendo el que declara Militar antes que Alcalde por qué no dejó al Ayuntamiento que estava como separado de la Autoridad Militar al no acceder a lo que aquella le propcnía de reunirse en el Fuerte y por qué no se presentó en éste a ofrecer sus servicios como soldado leal deviendo conocer que con los revoltosos no tenían fuerza las buena razones **Dijo:** que creyó dever seguir al Ayuntamiento como Presidente de él que hera y responde.

RECOMBENIDO.— Como en el acta que se formó en el Ayuntamiento de la Sesión de la noche del veinte

y cuatro de Febrero no se consignó el nombre de los revoltosos que fueron en Comisión a dicho Ayuntamiento varias veces a él, como se hizo de todas las personas que se presentaron aquella noche en la Casa Capitular como el Señor Teniente Coronel de San Marcial, Señor Ayudante de ese Batallón y Señor Doctor Prieto **Dijo:** que la omisión que se nota en el acta deve ser una falta imboluntaria la cual se huviese remediado al poner en limpio dicho documento y responde.

RECOMBENIDO.— Como dice en su penúltima contestación que a consecuencia de lo que el Señor Prieto dijo al Ayuntamiento de parte del Teniente Coronel se mandó vuscar al Gefe de Policía al que no se le encontró cuando precisamente consta en el acta que el Gefe de Policía se le mandó a vuscar antes de la llegada de Prieto y que se le encontró **Dijo:** que de ese primer recado y respuesta no tuvo conocimiento sin duda por hallarse distraído pero que asegura como cierto lo que ya deja referido y responde.

RECOMBENIDO.— Como una novedad tan importante al Gobierno de S.M. y a toda sociedad como la fuga de setenta y tantos criminales de la Cárcel no se hizo constar en el acta la hora que tuvo lugar ésta y el que llevó la noticia al Ayuntamiento y no que se hace son que conste circunstancia alguna, como si fuese una cosa de ningún valor **Dijo:** que ignorava esa omisión y que se hubiera remediado al haberse puesto el acta en limpio y responde.

RECOMBENIDO.— Que como denominan al Señor Gobernador de la Provincia con el epíteto de **funcionario público** simplemente mientras que el Ayuntamiento siempre se pone la palabra de "Ilustre" **Dijo:** que esta particularidad con respecto al epíteto con que se designa al Señor Gobernador, debió ser un olvido imboluntario que se hubiese subsanado al ponerse en limpio dicha acta y responde.

RECOMBENIDO.— Cómo llaman pueblo en el acta a los insurrectos antes de su completa derrota en la Plaza cuando después de ésta los denominan facciosos; **Dijo:** que como ya ha dicho en unas de sus contestaciones anteriores, al principio creyó el Ayuntamiento que la gente que andava reunida hera el **Pueblo verdadero** y después se combenció que no era más que una completa vagavundería de donde resulta la diferencia de lenguaje que se hace notar y responde.

RECOMBENIDO.— Cómo en otro lugar permite que en el acta se denomine a los insurrectos con el nombre de Pueblo mientras que al Egército de S. M. la Reyna lo llama (como con desprecio) la gente de tropa, antes de la derrota de los sublevados mientras que después de ésta varían este lenguaje **Dijo:** que no tuvo participación en la redacción del acta que luego no la leyó tampoco y que sigue en la creencia de que si se hubiese puesto en limpio se hubiesen rectificado todos esos defectos y responde.

RECOMBENIDO.— Cómo dice en su indagatoria que trató de apaciguar a los revoltosos en la Plaza, cuando consta de autos que no solo no los contuvo ni trató de hacerlo antes vien los alentó **Dijo:** que es falsa la acusación que se le hace y responde.

RECOMBENIDO.— Como niega el antecedente cargo cuando consta tanvien que arengó a los presos y le dijo que a él le devían su livertad y que esperaba por lo tanto que ayudasen a la revolución hasta perder su última gota de sangre **Dijo:** que es asimismo falsa ésta nueva acusación y responde.

RECOMBENIDO.— Cómo asegura que dijo a los insurrectos de la Plaza que se retirasen a su Savana y sobre todo que no fuesen al Ayuntamiento cuando consta que lo que les dijo fué que se esperasen en la Plaza hasta por la mañana que sería cuando el Ayuntamiento determinaría lo que deviera hacer **Dijo:** que repite que lo

que les dijo fué lo que deja espuesto pero nada más y responde.

RECOMBENIDO.— Cómo se comprende que fuese a la Plaza a hechar de allí a los revoltosos cuando consta que estando él en aquel punto se le dieron vivas al mismo tiempo que a la República Dominicana y al Ayuntamiento **Dijo:** que con efecto hoyó vivas según se refiere a los que contestó por temor de que lo sacrificasen y responde.

RECOMBENIDO.— Cómo se atrevió a nombrar Gefes a los insurrectos como consta de autos y aún de su misma declaración cuando devió comprender que el medio mejor de deshacer cualquier motín es quitarle esos Gefes para que se desorganiza **Dijo:** que conocen mucho en esta Ciudad su reputación para que se crea pueda meterse vagamunderías semejantes y que si encargó a los Comandantes D. Vidal Pichardo y D. Ramón Almonte que hicieran callar aquella gente fué para que se hoyese la misión del Ayuntamiento y responde.

RECOMBENIDO.— Como trata de probar su conducta pacífica en la sesión de Ayuntamiento cuando de autos consta que ablava allí en tono y estilo de apostárselas al Gobernador dando con esto pié que los demás miembros se opusiesen a una reunión pacífica con el señor Gobernador según este lo deseava **Dijo:** que la acusación que se le hace es falsa y responde.

RECOMBENIDO.— Como niega su complicidad en el motín cuando de autos resulta que estando en la Plaza y diciéndole Pedro Ruiz que los presos no tenían armas les contestó que ya se las darían **Dijo:** que también es falsa esta nueva acusación.

RECOMBENIDO.— Como niega el antecedente cargo cuando resulta de autos que mandó fuesen a la Alcaldía donde se decía que había armas para apoderarse de ellas añadiendo que si las puertas estaban cerradas

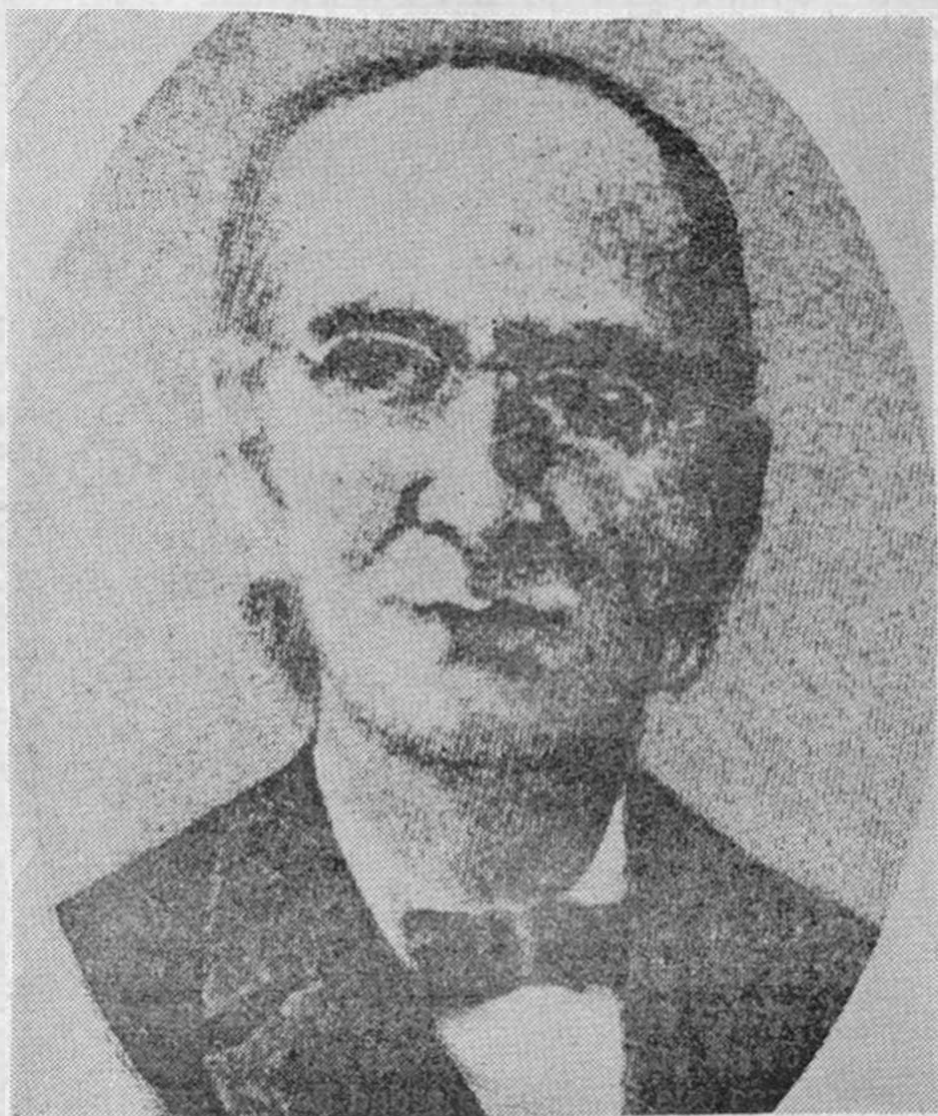
que las hechasen a vajo Dijo que es igualmente falsa toda la acusación y responde.

RECOMBENIDO.— Cómo insiste en negar su participación en la revuelta cuando consta que en la Plaza dió por sí mismo un Viva la República Dominicana y dijo a los presos que estaban en libertad Dijo: que es completamente falsa ésta nueva acusación y responde.

PREGUNTADO.— Por qué del día veinte y cinco de Febrero no se presentó al Gobernador como Militar que es a ofrecerle sus servicios en vez de permanecer en su casa dando pié a que se pudiera creer que no hera adicto a la Autoridad Militar que interinamente manda esta Provincia y por lo tanto al Gobierno de S. M. de quien recibe sueldo mensual Dijo: que el día veinte y cuatro y a tiempo de recibir la combocatoria para reunirse con el Ayuntamiento ya estuvo dispuesto para ir a presentarse al Gobernador a ofrecerle sus servicios pero que no lo hizo por cumplir la orden que se acabava de recibir: y que al día siguiente veinte y cinco no lo efectuó por que habiendo estado en Sesión toda la noche y mañana siguiente hasta cerca de la una, a ésta hora se retiró a su casa algo indispuerto y se acostó a descansar despertándose pasadas las cuatro; que entonces supo que habían sido arrestados los miembros del Ayuntamiento y que pasando entonces por su calle Don Federico Peralta le suplicó dijese al Gobernador de su parte que si él hera uno de los arrestados se dava por tal pero que suplicava esperarse para su comparecencia hasta la mañana siguiente, razón por la cual no se presentó y responde.

PREGUNTADO.— Por qué el Ayuntamiento estuvo la noche del veinte y cuatro de Febrero contemporizando con los insurrectos en vez de mandarlos terminantemente que depusieron las armas y se retirasen a sus casas empleando para ello la inmensa fuerza moral de toda corporación de éste género sobre individuos de

"17 DE ABRIL DE 1863"



**ULISES FRANCISCO ESPAILLAT, prócer civil de la Restauración.
y Presidente de la República.**

la misma Población; Dijo: que el Ayuntamiento hizo cuanto estuvo de su parte para traerlos a la razón por lo cual habiéndose sorprendido dicha corporación al saber que los amotinados se hallaban en la Plaza y pretendían ir a la Casa Consistorial, para evitarlo mandó la comisión del que declara y Señor Grullén, como ya queda referido. Que es cuanto tiene que confesar y toda la verdad en lo que se afirmó y ratificó leída que

le fue ésta su declaración firmándola con el Señor Fiscal de que yo Secretario Certifico.

Firmado: Francisco Dié

J. Luis Fco. Bidó

Ante Mí

Benito Gimeno

Confesión de Pedro Ignacio Espailat

Incontinente el Señor Fiscal hizo comparecer ante mí el Secretario a Don Pedro Ignacio Espailat el que enterado se le hiva a recibir su confesión ofreció decir verdad en lo que fuese interrogado y responde.

PREGUNTADO.— Su nombre, Patria, edad, Religión y empleo **Dijo:** llamarse Don Pedro Ignacio Espailat, natural de esta Ciudad edad de treinta y ocho años religión C.A.R. y Capitán de las Milicias de reserva de ésta Isla y responde.

PREGUNTADO.— Haviéndole leído su declaración que tiene hecha a folios treinta y siete y siguiente de la Causa Madre, si es aquella lo que declaró, si conoce la firma que tiene puesta si tiene algo que añadir o quitar y si ratifica en lo declarado **Dijo:** que lo que se le ha leído es lo mismo que declaró, que la firma que aparece al pie es de su puño y letra y que no tiene que añadir ni quitar mas que hacer la salvedad de que cuando vino a la Plaza del Fuerte Dios venía reunido con los amotinados pero no en caveza de ellos, pues quiere decir en su declaración que venía con los de delante; que en todo lo demás se afirma y ratifica y responde.

PREGUNTADO.— Si save la causa por que se halla preso **Dijo:** que supone que es por las ocurrencias del veinte y cuatro del mes pasado y responde.

PREGUNTADO.— Si es Capitán (como dice) clasificado en activo de las reservas de la isla y si como tal cobra sueldo del Gobierno de S. M. **Dijo:** que sí es tal

Capitán y que cobra sueldo por lo tanto del Gobierno y responde.

PREGUNTADO.— Si tiene conocimientos de las ordenanzas del Ejército y Milicias y sabe su Código penal **Dijo:** que no tiene conocimiento ni de las unas ni del otro y responde.

RECOMBENIDO.— Puesto que Don José María Gautier le dijo como él mismo confiesa en su indagatoria que hivan a reunirse en el Fuerte Dios y venir al Pueblo gritando "Viva la República Dominicana" por qué fue a dicho Fuerte con pleno conocimiento de lo que sucedía allí; **Dijo:** que fue a dicho Fuerte con la intención de ver si los podía combencer para que lo dejaran para la mañana siguiente para hevitare los desastre consiguientes a una noche en revolución y responde.

RECOMBENIDO.— Si ya en el Fuerte Dios como dice en su indagatoria conoció que toda la gente que había allí reunida y armada no heran mas que vagavundos y vorrachos por qué no se separó de ellos en aquel momento y se volbió a su casa tranquilamente **Dijo:** que no lo hizo así porque en aquellos momentos no pensava en su bien sino en el que podía hacer a la Población pensando que al otro día todo se concluiría y responde.

RECOMBENIDO.— Si como dice en su declaración el objeto que tuvo al hir al Fuerte Dios fue el de ver si podía infuir con los amotinados para que se marchasen a sus casa; y si como asegura después no pudo conseguir dicho objeto, por qué siguió con los revoltosos como consta de su primera declaración **Dijo:** que siguió con ellos porque supuso que el motín se reduciría a asesinatos por venganzas particulares a rovos y otros sucesos parecidos los que creyó poder hevitare y se figuró como deja espuesto que a la mañana siguiente todo concluiría y responde.

RECOMBENIDO.— Si como le dijo Gautier y es la verdad él es tan conocido y tiene tanta influencia con su paisanos, por qué no empleó eficazmente hese nombradía y hese predominio para que se volbiesen a sus casas tranquilamente y no para alentarlos con su presencia y compañía como lo hizo; **Dijo:** que cuando llegó al Fuerte Dios conoció que la gente que estava allí reunida no hera la que él se persuadía fuese, y que con la que encontró no podía tener influencia alguna y responde.

PREGUNTADO.— Qué clase de gente hera la que él crehía encontrar en el Fuerte Dios según se desprende de la anterior contestación y por qué motivo lo crehía así **Dijo:** que crehía que la gente que estava en el Fuerte Dios serían personas que atendiesen a buenos consejo sin que para ello tuviese mas fundamento que lo que dijo Gautier y responde.

RECOMBENIDO.— Si como dice anteriormente reconoció que no tenía influencia con la gente que estava en el Fuerte de qué medios pensava valerse para hevitatar las tropelías de que abla **Dijo:** que el medio de que se pensava valer hera engañarlos haciéndoles esperar hasta el día siguiente en el cual no tendrían apoyo alguno y responde.

RECOMBENIDO.— Si es capitán de las reservas activas y como tal cobra sueldo de S.M. por qué no se presentó la citada noche al Governador a ofrecerle sus servicios como hera su dever natural y en vez de ésto se reunió a los amotinados haciendo por lo tanto causa común con ellos contra el mismo Gobierno por quien recibía sueldo **Dijo:** que hizo lo que deja manifestado porque crehía ser mas útil a la humanidad entre los que se reunión por los motivos que ya deja dichos, que al lado del Governador donde no tenía tropa que mandar y responde.

RECOMBENIDO.— Cómo dice que su intención al reunirse con los amotinados hera la de apaciguarlos cuando consta de autos que en unión de otros propaló voces subversivas como la de decir úan aquella noche que los Españoles querían hacerlos esclavos y sacarlos de esta Isla y llevarlos a otras tierras, cuando demasiao le deve constar que los Españoles ni quieren ni pueden hacer semejante cosa **Dijo:** que sin responder por los demás que fuesen en su compañía puede asegurar por sí mismo que no dijo ni hoyó cosa semejante y responde.

RECOMBENIDO.— Como dice en su indagatoria que no llevara armas algunas cuando en autos consta lo contrario; **Dijo:** que únicamente llevaba su machete y éste por pura precaución y responde.

RECOMBENIDO.— Si como dice su intención al reunirse con los amotinados fué buena y su conciencia no le hacía cargo alguno por qué huyó de la Población siendo así que nadie lo perseguía; **Dijo:** que aunque en conciencia estava tranquilo como en realidad havia estado con los amotinados, y creyó que a la autoridad no le constava con qué objeto temió ser arrestado y huyó por consecuencia y responde.

PREGUNTADO.— Si supo lo que pasó en la Plaza durante y después de los tiros y por quién **Dijo:** que no lo supo puesto que cuando empezaron los tiros fué como deja dicho al Ayuntamiento a noticiarle esta ocurrencia he inmediatamente se marchó al Campo y responde.

PREGUNTAO.— Cómo dice anteriormente y en su indagatoria que cuando empezaron los tiros fue al Ayuntamiento a noticiarle ésta ocurrencia cuando ningún miembro de dicha corporación hace mención de haverlo visto y llevar tal noticia **Dijo::** que vien pudieron no verlo puesto que no entró en el Ayuntamiento y dijo lo que refiere en su indagatoria desde la calle y sin detenerse.

PREGUNTADO.— Por qué razón fue como dice al Ayuntamiento a llevar la noticia que lleva espresada y con qué objeto la llevó Dijo: que la razón que tuvo para hir al Ayuntamiento a noticiarle lo ocurrido fué porque como ya tiene dicho fue encargado por el General Don Juan Luis Bidó para que hiciese tener orden y contuviese aquella gente hasta por la mañana, y de orden del Ayuntamiento. Que no tiene más que decir y toda la verdad, sin que tenga que añadir ni quitar en lo que se afirmó y ratificó leída que le fué esta su confesión firmandola con el Señor Fiscal de que yo Secretario Certifico.

Firmado: Francisco Dié Pedro Ignacio Espaillat
Ante mí Benito Gimeno

Diligencia de haber aceptado y jurado los Defensores

A los quince días de dicho mes y año ante el Señor Fiscal y presente Secretario comparecieron los Subtenientes del Regimiento de la Corona Don Matías Ramos y Don Matías Fernández el primero defensor de D. Eugenio Perdomo y el Segundo de Don Carlos de Lora; asimismo comparecieron los Tenientes de San Marcial Don Ramón López y Don José María Cuervo Defensor asimismo el primero de Don Juan Luis Bidó y el segundo de D. Pedro Ignacio Espaillat cuyos cuatro Señores Oficiales dijeron que aceptaban el cargo para que han sido nombrados por los acusados y habiendo puesto a mano derecha tendida sobre el puño de su espada prometieron vajo de su palabra de honor defender a los antedichos acusados con verdad y arreglándose a lo que S. M. manda en su Reales ordenanzas; para que conste por diligencia lo firmaron con el Señor Fiscal y el Secretario de que Certifico.

Francisco Dié, José María Cuervo, Ramón López, Matías Ramos, Matías Fernández. Ante mí, Benito Gimeno.

"17 DE ABRIL DE 1863"

Diligencia de haber citado a los defensores para las ratificaciones.

En el mismo día mes y año el Señor Fiscal mandó citar a los Señores Don Matías Ramos Don Matías Fernández, Don Ramón López y Don José María Cuerbo, defensores de los acusados Don Eugenio Perdomo, Don Carlos de Lora, Don Juan Luis Bidó y don Pedro Ignacio Espaillat, para que a las siete y media de la mañana se hallen en el pabellón donde se encuentra establecida ésta Fiscalía en el Fuerte de San Luis, para asistir a las ratificaciones de los testigos que han declarado en este proceso a los que también se citó e hizo comparecer a la misma hora; y para que conste por diligencia lo firmó dicho Señor lo que yo el Secretario certifico.

Firmado: Dié

Benito Gimeno

Diligencia de citación para las ratificaciones.

Inmediatamente yo el infrascrito Secretario hice las notificaciones prevenidas en la diligencia anterior. Y para que conste lo firmó dicho Señor Fiscal de que yo Certifico.

Firmado: Dié

Benito Gimeno

Ratificación del Testigo José Ache y Zapatería

Acto continuo el Señor Fiscal hizo comparecer ante mí el Secretario al testigo José Ache y Zapatería y Oficial Defensor le hizo levantar la mano derecha y

PREGUNTADO.— Jurais a Dios, prometeis a la Reyna decir verdad sobre el punto que os voy a interrogar? Dijo: si juro.

PREGUNTADO.— Habiéndole leído la declaración que dió y aparece a folios ciento cuarenta y seis buelto

de la Causa Madre, si es la misma que tiene prestada, si tiene que añadir o quitar, si la firma que está puesta al pié es suya, si se afirma y ratifica en su contenido vajo el juramento hecho: **Dijo:** que lo que se le ha leído es lo mismo que declaró, que no tiene que añadir ni quitar, que la firma que hay en su declaración es de su propia mano y que en esto y todo lo demás que contiene se afirma y ratifica bajo juramento hecho y lo firmo con el Señor Fiscal y Secretario que Certifico.

Firmado: Francisco Dié

José Ache

Ante mí Benito Gimeno

(Vienen a continuación las ratificaciones en idénticos términos que la anterior de los testigos: D. Luis Luna, Don Ramón Fernández, Don José Hechevarría, Don Ramón Rancaño, Don Juan de la Cruz Ureña, Don Jacobo Rodríguez, Don Francisco Ulises Espailat, Don Pedro Curiel y Don Macario de Lora).

Ratificación de Don Vicente Morel

Acto seguido el Señor Fiscal hizo comparecer ante mí el Secretario a Don Vicente Morel el que juró decir verdad en cuanto fuese interrogado y

PREGUNTADO.— Habiéndosele leído su declaración a folios cuarenta y ampliación al setenta y ocho buelto si una y otra es la que prestó, si la firma que la autoriza la reconoce por suya si tiene que añadir o quitar y si se afirma y ratifica en su contenido **Dijo:** que la declaración y ampliación que se le han leído es la que prestó, que la firma que la autoriza la conoce por suya, que tiene que añadir que cuando dice en su ampliación que Sevastían Valverde hiva y venía al Cavildo sin decir nada, deve entenderse que de particular, porque alguna cosa ablava con sus amigos lícitamente como es regular, que al nombrado Perdomo después de que habló

mucho por la facción le dijo el que declara las palabras siguientes "el Cavildo en sus casos save que debe representar por los intereses del pueblo" y dijo esto porque le molestava hoir a dicho Perdomo imbocar la palabra **Pueblo** en cambio de su débil facción, lo mismo que permitirse nombrar como lo hizo dos miembros del Ayuntamiento cuyos nombres no recuerda en Comisión representativa; como comprendería, o nó, el citado Perdomo que el grupo de facinerosos con quien andava y por quien ablava no hera pueblo ni tenía intereses que reclamar y que el Cavildo no podía ser su instrumento; pero valido no save de qué dijo entonces "ya son dos miembros los que nombro, es todo el cavildo". Este callando un rato por prudencia según cree el que declara dijo al grupo "daremos parte al Señor Governador, disípanse o retirense lejos del Pueblo y no provcquen las fuerzas del Gobierno". Por lo que corresponde al que declara como el último que concurrió al Cavildo con la buena fé de costumbre por tan sólo obedecer a las órdenes del Señor Governador y después que se le hicieron dos citaciones, la primera por la Circular ya dicha y la segunda verbal por medio del portero (del portero) del Ayuntamiento y cuando llegó a dicho local lo encontró reunido y en sesión abierta. Cómo solamente componía el que abla la décima ó undécima parte de la Corporación tuvo que permanecer allí y pasar por el boto de la mayoría que en su ausencia acordó continuar la sesión en la Sala Capitular como ya lo tenía manifestado al Señor Governador, aún que al que declara le repugnava estar allí sorprendido y al juguete de un Motin armado que hiva y venía y teniendo que hoir sus pretenciones criminosas, sin poderse retirar por no comprometerse con su mismo dever, ni esponerse al peligro que se corría en las calles con los fascinerosos en la noche del veinte y cuatro del mes pasado, savedores que las fuerzas del Gobierno se encontravan en el Fuerte

tanto mas cuanto el que declara vive en uno de los extremos del pueblo. Que no tiene más que añadir en lo que se afirmó y ratificó leida que le fué ésta su ratificación y el juramento que prestó firmándola con el Señor Fiscal que Certifico.

Firmado: Francisco Dié

Vicente Morel

Ante mí Benito Gimeno

(Vienen a continuación las ratificaciones de D. Máximo Grullón, Don Belisario Curiel, Don Alfred Detjen, Don Pablo Pujol, Don Federico Larrinaga, Don Manuel Tomás Ricard, Don Ramón Rojas, Don José Manuel Glas, Don Joaquín Zarzuelo, todos los cuales manifiestan no tener que añadir ni quitar nada en sus anteriores declaraciones y ampliaciones y se ratifican y afirman en ellas firmándolo con el Secretario Fiscal y Secretario.)

(A continuación figura una diligencia de haber presenciado los Defensores las ratificaciones anteriores.)

A continuación figuran dos diligencias para citar a los testigos y a los Defensores a los careos.)

Careo del Testigo Manuel Rancaño con el acusado Carlos de Lora

En Santiago a diez y seis de Marzo del mismo año y a las seis de su mañana el Señor Fiscal de esta Causa mandó traer a su presencia al acusado D. Carlos de Lora para practicar el careo haciendo entrar en la habitación de este Tribunal al Testigo Manuel Rancaño y habiendo ecsigido a Don Carlos de Lora promesa de decir verdad hizo dicho Señor levantar su mano derecha y preguntado: ¿Jurais a Dios y prometed a la Reyna decir verdad en el punto que hos voy a preguntar? **Dijo:** sí juro.

PREGUNTADO.— al acusado si conoce al testigo que se le presenta, si save le tenga odio o mala volun-

tad y si le tiene por sospechoso; **Dijo:** que conoce al testigo que se le presenta que no sabe le tenga odio ni mala voluntad y que no lo tiene por sospechoso y habiéndole leído en éste estado la declaración del referido testigo que obra a folios veinte y dos de la Causa Madre y preguntado si es conforme con ella **Dijo:** que no se conforma con la declaración que se le ha leído y que a la oración de aquella noche encontró a Don Vidal Pichardo el cual dijo al que declara que si quería hir con él aun que sin decirle a qué a lo cual no accedió.

PREGUNTADO.— El testigo si conoce al que tiene presente y si es el mismo por quien ha declarado y qué se le ocurre decir a lo que el acusado reprueba de su declaración **Dijo:** que conoce al que tiene presente que es Don Carlos de Lora el mismo por quien ha declarado y que se afirma y ratifica en su declaración y de no quedar conformes testigo y acusado en ésta confrontación lo firmaron con el Señor Fiscal de que yo El Secretario Certifico.

Francisco Dié, Carlos de Lora, Manuel Rancaño

Ante mí Francisco Gimeno

**Careo del testigo José Hechevarría con el acusado
Don Carlos de Lora .**

En la misma Ciudad día mes y año a las seis y cuarto de la mañana el Señor Fiscal mandó traer a su presencia al acusado Don Carlos de Lora para practicar el careo y haciendo entrar en la habitación de este Tribunal al Testigo José Hechevarría y habiendo ecsigido a Don Carlos de Lora promesa de decir verdad, hizo dicho Señor levantar la mano derecha al Testigo y preguntado ¿Jurais a Dios y prometeis a la Reyna decir verdad en el punto que hos voy a preguntar? **Dijo:** sí juro.

PREGUNTADO.— Al acusado si conoce al Testigo que se le presenta si save le tenga odio o mala voluntad y si le tiene por sospechoso Dijo: que conoce de vista al testigo que se le presenta que no save le tenga odio ni mala voluntad ni lo tiene por sospechoso y habiéndole leído en este estado la declaración del Testigo que aparece a folios veinte y cuatro buelto de la Causa Madre y preguntado si se conforma con ella Dijo: que no se conforma con dicha declaración y

PREGUNTADO.— El testigo si conoce al que tiene presente, si es por quien declaró y qué se le ofrece decir a la no conformidad que manifiesta el acusado a su declaración Dijo: que conoce al que tiene presente, que es Don Carlos de Lora por quien ha declarado y que se afirma y ratifica de nuevo en lo que tiene dicho; y de no quedar conformes testigo y acusado, el primero hizo la señal de cruz por no saver firmar, firmándola el segundo con el Señor Fiscal lo que certifico.

Firmado: Francisco Dié, Carlos de Lora (Hay una señal de cruz).

Ante mí Benito Gimeno

Siguen a continuación los siguientes careos:

De Don Román Hernández con Don Carlos de Lora.

De Don José Acre y Zapatería con Don Carlos de Lora

De Don Juan de la Cruz Ureña con Don Carlos de Lora.

De Don Manuel Rancaño con Don Juan Luis Bidó.

De Don José Hechevarría con don Juan Luis Bidó.

De Don Román Hernández con Don Juan Luis Bidó.

De Don José Ache y Zapatería con Don Juan Luis Bidó.

De Don Juan de la Cruz Ureña con Don Juan Luis Bidó.

"17 DE ABRIL DE 1863"

De Don Juan de la Cruz Ureña con Don Pedro Ignacio Espaillat.

Todos estos careos dan por resultado el que los acusados estiman como falsas las declaraciones de los testigos no quedando conformes, lo cual firman con el Señor Fiscal y Secretario).

(Figura a continuación una diligencia de haber presenciado los oficiales Defensores los anteriores careos)

(Seguidamente va la diligencia de remisión del Proceso al Presidente de la Comisión Militar Ejecutiva de la Provincia).

Santiago 16 de Marzo de 1863 a las 7 de la noche.

Al Sor. Asesor de la Comisión Militar ejecutiva para que en término de diez y seis horas manifieste si está en disposición de verse en Consejo de Guerra.

El T. C. Presidente de la Comisión Mr.

Firmado: Luis Bustamante

Señor Presidente

He examinado con el detenimiento necesario estas diligencias seguidas contra Don Juan Luis Franco Bidó, Don Carlos de Lora, Don Pedro Ignacio Espaillat, General el primero, Coronel el segundo y el tercero Capitán de las Reservas de esta Isla, así como contra Don Eugenio Perdomo comerciante de esta ciudad a consecuencia de la insurrección que en esta Ciudad tuvo lugar en la noche del veinte y cuatro de Febrero último y hallando que en la actuación se han llenado todas las prescripciones de las leyes contraídas a esta clase de procedimientos, opino que puede V. S. haberlo por bastante, y en su consecuencia señalar día para que se vea en Consejo de Guerra, según está prevenido por las

Reales Ordenanzas. V. S. sin embargo proveerá lo que estime mas conveniente. Santiago y Marzo 17 de 1863.

Fircado: Alejandro Angulo Guridi

Santiago 17 de Marzo de 1863

De conformidad con el Señor Asesor de la Comn. egecutiva pase al Fiscal para los efectos consiguientes.

El T. C. Presidente de la Comn. Mr.

Firmado: Luis Bustamante

Conclusión ¡Fscal.— Don Francisco Dié y Pescetto Capitán de la tercera Compañía del Batallón de San Marcial número dos de Infantería.

Vistas y ecsaminadas detenidamente las declaraciones, cargos y confrontaciones que aparecen en este proceso contra Don Eugenio Perdomo del Comercio de esta Ciudad, Don Carlos de Lora, Don Juan Luis Franco Bidó y Don Pedro Ignacio Espaillat, Coronel el primero de estos tres, General el segundo y Capitán el tercero de Milicias en activo de esta Isla y acusados de complicidad en la rebelión ocurrida en esta Ciudad la noche del veinte y cuatro de Febrero último y siguientes;

RESULTADO.— En los varios procedimientos evacuados plena y suficientemente provocado que Don Eugenio Perdomo de motu propio y son que para ello se le hiciese ninguna violencia tomó a su cargo el llevar la voz por los rebeldes en el Ayuntamiento como constan en las declaraciones que obran a folios tres, cuatro, seis y vuelto y aún en su misma indagatoria a folio primero; haciéndose eco y Gefe de ellos según marca terminantemente el artículo ciento setenta y uno del Gódigo penal civil.

RESULTANDO.— Que Don Carlos de Lora, Coronel de Reservas en activo y por lo tanto cobrando sueldo

del Gobierno de S. M. no sólo no se presentó al Señor Gobernador Militar de esta Plaza como debía, a ofrecerle sus servicios como buen militar, sino que en vez de esto se asoció a los reveldes a quienes sirvió de Gefe según consta en las declaraciones de varios testigos a folios ocho y nueve.

RESULTANDO.— Que Don Juan Luis Franco Bidó, como Alcalde fué débil y tubo poco tino en la presidencia del Ayuntamiento en la sesión de la precitada noche y como General de Reservas activas en vez de ponerse al lado de la Autoridad militar como era de su deber lo hizo al de los reveldes y aún dió órdenes y vivas en contra del Gobierno de su legitima Reyna, alentando la revolución con su presencia y mal ejemplo, como consta en las declaraciones de folios trece, catorce, quince, diez y seis, y diez y siete y diez y ocho.

RESULTANDO.— En fin que Don Pedro Ignacio Espailat también Capitán de dichas reservas y cobrando sueldo, no sólo no cumplió como buen militar apoyando al señor Gobernador y uniéndose a él y al ejército sino que voluntariamente hizo causa común con los amotinados, uniéndose a ellos y propalando voces subversivas en contra de un Gobierno a quien tenía la obligación de servir como militar, según consta a folios veinticinco y en la confesión de Don Eugenio Perdomo y su misma indagatoria a folios veinticinco y diez y ocho.

CONSIDERANDO.— que las causas o razones que Don Eugenio Perdomo alega para su descargo son tan sin fundamento y sin visos de verdad que no merecen el más leve crédito, atendiendo sobre todo a su conducta pasada y antecedentes de no muy buena ley.

CONSIDERANDO.— Que la tenaz y ridícula negativa de Don Carlos de Lora mas en un cargo que lo aconseja que una razón que le salva, siendo así que no ha presentado siquiera un testigo justificativo de lo mismo que niega tan constante como incalificablemente.

CONSIDERANDO.— que apesar de la conducta tranquila, la edad abanzada y la numerosa familia de Don Juan Luis Franco Bidó, éste bien pudo en el momento de estar en la Plaza y entre los revoltosos, viciar su carácter desconocer sus años y olvidar su prole arrastrado por el raudal impetuoso de la revolución.

CONSIDERANDO.— que las razones que en pro de su conducta ilegal y criminosa, presenta Don Pedro Ignacio Espailat, no son admisibles ni aún al criterio más nulo.

CONSIDERANDO.— en fin que todos cuatro, sin razon ni derecho se hicieron reos en primer lugar de ingratitud a su antigua Madre Patria la noble y caballerosa España que después de cuarenta y tantos años de separación los vuelve a acoger en su seno olvidando el pasado, y los acaricia y los considera, bien así como padre de la parábola del hijo pródigo.

CONSIDERANDO.— en segundo lugar que todos cuatro espontaneamente y sin justicia admisible se han constituido reos de traición a la gloriosa bandera Española que lleba bordada en cada uno de sus pliegues una fresca hoja de laurel imperecedero; a esa bandera que es tan conocida de todos los tiempos y de todos los pueblos a la cual han mecido blando y cariñosamente las heladas vrisas del polo y los hardientes céfircs de la zona tórrida, y a esa bandera en fin que ellos debían tener horgullo que ondease en los arruinados y viejos muros de sus fuertes destruídos tantas veces por las contiendas ciberales que asolaban este mísero y desgraciado país.

CONSIDERANDO.— por último que quien voluntaria, libre y espontáneamente se hace reo de los dos más feos crímenes que tiene la humanidad, a saver, la ingratitud y la traición, no merece que se le trate como hijo y amigo, sino como paria y extraño.

"17 DE ABRIL DE 1863"

CONCLUYO POR LA REYNA: que Don Eugenio Perdomo, Don Carlos de Lora, don Juan Luis Franco iBdó y Don Pedro Ignacio Espaillat, sean condenados a la última pena, según marca la ley de diez y siete de abril de mil ochocientos veinte y uno, el artículo ciento setenta y ocho del Código Penal Civil y demás reales órdenes vigentes.

Santiago de los Caballeros diez y siete de Marzo de mil ochocientos sesenta y tres.

Firmado: Francisco Dié y Pescetto.

Viene a continuación las siguientes diligencias.

Diligencia de haber entregado el proceso a los Defensores.

Diligencia de haber devuelto el proceso los Defensores.

Diligencia de haber avisado a los Capitanes para el Consejo.

Diligencia de haberse reunido el Consejo y presentándose los reos Don Juan Luis Bidó y Don Eugenio Perdomo

Don Francisco Dié y Pescetto Capitán de la tercera Compañía del Batallón de San Marcial número dos;

CERTIFICO: que hoy veinte de marzo del mil ochocientos sesenta y tres después de haber oído la misa del Espíritu Santo se ha juntado el Consejo en la casa del Señor Brigadier Governador de esta Plaza, presidido por el Señor Teniente Coronel de Artillería Don Luis Bustamante y en el cual se hallaban de Jueces los Capitanes del Bon. de San Quintín Don Fermín Daza y Don Pablo Rodríguez Vera; los de San Marcial Don Juan Delgado y Don Francisco Montaner, el de la Corona Don José Lapuente y el del Escuadrón de Santo Domingo Don José de los Ríos; y habiéndose hecho relación de éste proceso y leídas las defensas de los procuradores, fue-

MIGUEL ALT. JIMENEZ C.

ron conducidos con buena custodia los reos Don Juan Luis Bidó y Don Eugenio Perdomo y presentados al Consejo; y habiéndoseles tomado por mí juramento de decir verdad en cuanto espusiesen o contestasen y fueran preguntados por el Señor (Fiscal) Presidente y vocales sobre los puntos de información que sobre ellos se han espuesto, toda con asistencia de sus respectivos defensores, y no produjeron en su descargo razón que amionre su crimen; y después de haber conferenciado y visto las defensas de los defensores, se volvieron los reos con la misma custodia a la prisión pasando el Consejo a votar; y para que así conste todo, se pone por diligencia que firmo fecha ut retro.

Firmado: Francisco Dié

Voto 6o. Hallándose plena y terminantemente provado el delito que se persigue en los reos Don Eugenio Perdomo, Don Pedro Ignacio Espailat, Don Carlos de Lora, y Don Juan Luis Franco iBdó, de cuyo delito se hayan confesos y convictos los dos primeros y convictos los segundos, les condeno a todos cuatro a la pena de muerte pasados por las armas con arreglo al artículo primero de la ley de 17 de Abril de 1821 y disposiciones vigentes.

Firmado: José de los Ríos.

(En los mismos términos que el voto anterior están redactados los siguientes:

Voto 5o.— Firmado por Don Francisco Montaner

Voto 4o.— Firmado por Don Juan Delgado

Voto 3o.— Firmado por Don José Lapuente

Voto 2o.— Firmado por Don Pablo Rodríguez Vera

Voto 1o.— Firmado por Don Fermín Daza

Voto del Presidente.— Firmado por Don Luis Bustamante).

SENTENCIA.— Visto y ecsaminado el proceso formado por el Capitán del Batallón de S. Marcial don

"17 DE ABRIL DE 1863"

Francisco Dié y Pescetto contra el paisano Don Eugenio Perdomo, el General de Reservas de esta Isla Don Juan Luis Franco Bidó, el Coronel de las mismas don Carlos de Lora y el Capitán de las propias Milicias Don Pedro Ignacio Espailat, acusados de complicidad en la rebelión ocurrida en esta ciudad la noche del veinticuatro de Febrero pasado y habiendo hecho relación de todo al Consejo de Guerra celebrado en este día, comparecido en él los reos Don Juan Luis Bidó y Don Eugenio Perdomo, o donde presidía el Señor Teniente Coronel de Artillería Don Luis Bustamante; todo bien examinado, con la conclusión Fiscal, defensa de los procuradores y habiendo oído el parecer del Señor Asesor Don Alejandro Angulo Guridi, ha condenado en Consejo y Condena a los referidos Don Eugenio Perdomo, don Carlos de Lora, Don Juan Luis Franco Bidó y a Don Pedro Ignacio Espailat a la pena de ser pasados por las armas, con arreglo a la ley de diez y siete de Abril de mil ochocientos veintiuno por unanimidad de votos. Santiago de los Caballeros beinte de marzo de mil ochocientos sesenta y tres.

Firmado: Luis Bustamante, Fermín Daza, José La-puente, Francisco Montaner, Pablo Rodríguez Vera, Juan Delgado, José de los Ríos.

D. Matías Ramos y Martín, Subteniente Abandera-do del 2o. Batallón del Regimiento de la Corona número tres de Infantería y Defensor nombrado por Don Eugenio Perdomo acusado de ser Gefe de la revelión, hace presente al Consejo y espone en favor de su defendido lo siguiente.

No pretendo negar el echo por el cual se juzga a Don Eugenio Perdomo, él mismo lo ha confesado y a mí no me queda otra cosa que hacer como su defensor que provar no su inocencia; lo devería y de hecho sería una temeridad sin fundamento, puesto que está probado hasta la evidencia su participación; sólo sí que en

vez de aparecer autor de rebelión como lo califica el Señor Fiscal, no es más que cómplice de una asonada reputada por la ley de sedición, pero antes de combatir la acusación Fiscal me circunscribiré a los echos.

Desde el día 20 del prócsimo mes pasado se susurraba en esta ciudad que en el pueblo de Sabaneta se había desplegado el Pendón de la rebelión y qu Guayubín y Monte Cristy habían corrido la misma suerte; que un General de las reservas provinciales llamado Lucas Peña estaba a la cabeza de la insurrección y que se había enarbolado en aquellos pueblos la bandera de la estiguida República Dominicana; lo que dió lugar a que las autoridades con su buen celo, se preparasen tomando las medidas oportunas y el Señor General Gobernador de esta Ciudad saliese con tropas para sofocar la insurrección quedando esta guarnición reducida a un número bastante pequeño de tropas. Desde ese momento principiaron a sentirse los movimientos de alarma en esta ciudad, manifestándolo la salida al Campo de algunas familias, y de las mugeres de los barrios, costumbre que si no estoy mal informado tenían contraídas estos pueblos con las frecuentes invasiones Haitianas; a esta consecuencia la autoridad gubernativa hubo de tomar las medidas que le parecieron oportunas a fin de hallarse en estado de hacer frente a los sucesos; y en la noche del infausto día veinticuatro de Febrero, un número considerable de amotinados principiaron a dar voces por las calles y a pronunciar vivas a la República Dominicana. Don Eugenio Perdomo, mi defendido, joven de carácter exaltado y sin esperiencia se lanzó a la calle con una espada en la mano, desposeido completamente del conocimiento de su acto y trascendencia y se dirige a los grupos; encuentra uno que nada le dice, encuentra a otro donde ve algunos conocidos, y éstos le comunican que se dirijen al Ayuntamiento que está reunido en la Casa Consistorial donde van a reclamar su derechos

"17 DE ABRIL DE 1863"

perdidos de Dominicanos; se une con ellos, llegan a la sala del cabildo y como mi defendido se expresa con más facilidad que los que le acompañaban le ceden la palabra y él, incauto, poco experimentado en semejantes materias, pues que su nombre no figura en ninguno de los cambios políticos, porque ha pasado éste infortunado país, sin el conocimiento necesario del poder, valor y fuerza, del noble Gobierno de S. M. la Reyna (Q.D.G.) dirige la palabra a los Concejales y les pide lo que le habían dicho sus compañeros, espone el objeto de la rebelión, y una vez contestados por el Ayuntamiento, y teniendo conocimiento de que los presos de la cárcel quedaban abandonados y serían puestos en libertad, para que tomasen parte en el movimiento, se lanza a la Plaza en compañía de Jacobo Rodríguez, con objeto de evitar en lo posible semejante suceso, puesto que si bien es cierto que se mezclaba en la revelión lo hacía en la inteligencia de reclamar los derechos que creía le asistían por su nacionalidad, como otros muchos honrados ciudadanos, y con ellos, pero nunca mezclado con criminales, desprestigian con sólo su presencia cualquier causa por buena que sea, y menos contando con semejante apoyo; mas cuando llegó ya estaban fuera de la cárcel y alineándoles no sabe quien (pues no se fijó) el disgusto que este suceso le produce le desanima y le hace retirarse a su casa; al siguiente día a las once marcha al campo, en el que fue aprehendido y conducido a esta ciudad.

Estos son los hechos por los cuales, Señores, se le reputa a mi defendido como cabeza de la rebelión, y por los cuales se pide en la acusación contra él la pena Capital, pena que en modo alguno le corresponde puesto que como se ve, no solo no consta fuese Gefe sino que ni aun tal se le puede considerar, no hallándose incluido por lo tanto en el artículo del Código penal citado por

el Señor Fiscal, por mas que respete su parecer del cual difiero.

Réstame pues tocar la prueba de testigos con que se le acusa, y provar enseguida que Don Eugenio Perdomo no es autor de la sedición que se persigue, y por tanto tampoco es acreedor a la pena que contra él se pide.

Los testigos, para que a su declaración se pueda dar entera fe y crédito, y para poder condenar sobre su aserto a la última pena, es preciso que sean personas imparciales, que no tengan interés directo, ni indirecto, en el echo que se averigua, y que lo sean de vista u oído con otras circunstancias que determinan las leyes y que omito para no molestar por más tiempo la atención del Consejo; pero los que deponen en la presente contra Don Eugenio Perdomo no reúnen esta cualidad, son todos, o la mayor parte de ellos, coacusados en el mismo echo por el cual se persigue a mi defendido y aún sin estas circunstancias ¿qué dicen en sus declaraciones? dicen lo mismo que ha confesado mi defendido en las suyas, y que yo repito hoy porque la verdad no puede oscurecerse, y yo faltaría a la noble misión de que estoy hecho cargo viniendo a sostener con falsedades o inesactitudes ante la ilustre corporación que me escucha, dicen solo y únicamente lo que mi defendido no ha negado, que dirigió la palabra al Ayuntamiento, que le dijo él solo con buenos modos orden y compostura lo que le mandaron dijese y lo que hubieran dicho todos a voces y en desorden ¿pero existe acaso una sola declaración que le marque como caudillo? ¿existe un solo testigo que le marque como el autor de la rebelión? ya que firmase documentos de clase alguna, ya siquiera que él arengase a los demás y se hiciese el cabeza, no ya de la rebelión en general como hubiera sido preciso para hallarse comprendido en el artículo que le incluye el Señor Fiscal, sino si aún a los grupos que llegaron al Ayuntamiento.

No Señores, no ecsiste un solo testigo de los muchos que declaran en el sumario que le marque como tal jefe, como tal cabeza de grupo siquiera, sólo dicen (repito lo que él no niega) que habló, que dijo, lo que le mandaron que hablase, por más que el pudiera y lo haya echo de muy buena voluntad pero que su mucha o poca voluntad (cosa que pertenece a la conciencia) no le acrimina más ni menos, puesto que no tomó por sí la iniciativa y sólo fue un intérprete que repetía con palabras más o menos floridas lo que le dijeron que espusiese, lo que en manera alguna le hace estar comprendido en el artículo 171, por más que se quiera decir que está confeso puesto que si bien declara se reveló, dice también que no como autor sino como uno de tantos, cuya declaración no puede menos de tomar en consideración, puesto que si admite la declaración del reo en la parte que le perjudica, habrá también de tomarse en cuanto a la parte que le faborece, lo contrario sería un acto de injusticia manifiesta, un acto de arbitrariedad, un abuso indefinible que no se comprendería, que no cabe en la ilustración del tribunal, y provado queda pues que la prueba de testigos en nada agrava la pcción de mi defendido.

El artículo 171 del Código penal dice. En el caso de la rebelión no hubiese llegado a organizarse con gefes conocidos, se reputarán que lo son los que de echo dirijan a los demás o lleven la voz por ellos, o firmen los recibos u otros escritos espeditos a su nombre o egercer otro actos semejantes en representación de los demás. La base, el fundamento de la acusación es que llebó la voz ¿puede comprenderse que ésto signifique que repita lo que se le dicen? No Señores, esta interpretación sería torcida, es más sería hasta injusta e inmoral; y la ley carece de estos defectos; la interpretación es su lógica natural; supone el caso de ecsistir gefes conocidos, y que uno de los sublevados por sí y ante sí,

sin iniciativa alguna se constituye en el cicerón digámoslo así de los insurrectos; y por si ante sí, pida, haga, diga y hable como cosa acordada tratada y hablada, lo que le pareciere; en tal caso le comprendería el artículo mencionado últimamente, pero no en modo alguno al que cual mi defendido repita con éstas ó las otras palabras lo que se le suplique por lo tanto lógica y natural es su interpretación; sabido es de todos que lo acontecido en esta Ciudad tuvo su origen en el Pueblo de Sabaneta, donde los rebeldes proclamaron Gefes, que oficiaban a otros pueblos (como sucedió con San José de las Matas) y si bien es verdad que don Eugenio Perdomo tomó la palabra en el Ayuntamiento, por los motivos que se espresan en la sumaria y que ya tengo el honor de haber hecho mención, no por esto debe reputársele gefe o cabeza de la rebelión, había otros que acaudillaban la facción de esta ciudad, y mi defendido no ha sido más que uno de tantos ilusos arrastrados por la impetuosidad de su carácter y por su poca esperiencia como dije en un principio.

Por lo tanto, implorando a su nombre la magnanimidad del ilustre Consejo, los sentimientos nobles y generosos de nuestra Augusta Soberana; concluyo suplicando se le declare no ser mi defendido cabeza de la rebelión y se repute para la aplicación de la pena en el caso que marcan los artículos 177, 178 del Código Penal, por encontrarlo arreglado a justicia.

Santiago de los Caballeros 20 de Marzo de 1863.

Firmado: Matías Ramos.

A.G.I. CUBA 1014 B

Don Matías Fernández y Sanz Subteniente de la Tercera Compañía del Segundo Batallón del Regimiento de la Corona número tres de Infantería y defensor nom-

brado por el Coronel de Reservas Provinciales don Carlos de Lora acusado por los acontecimientos que tuvieron lugar en la noche del veinte y cuatro de Febrero procsimo pasado.

Mucho podría hablar sobre los acontecimientos que han dado lugar a esta actuaciones y particularmente al tratar de la parte que se le supone en ellos a mi defendido. Sin embargo procuraré no molestar al Consejo con inútiles digresiones que no reportarían ventaja alguna a la claridad que deve llevar una defensa ni tampoco ha poder ilustrar a un Consejo que desde luego ccmprendo no necesita de mis cortas luces para juzgar con la conciencia y rectitud que deve caracterizar a todo trivunal.

Pasará a revatir con razones a mi parecer claras y sucintas los cargos que el Señor Fiscal hace a mi defendido. Primero: En la acusación Fiscal le acusa de no haberse presentado al Gobierno Superior militar como hera de su dever desde el momento que oyó los tiros o vió el movimiento revolucionario; devo hacer presente al Consejo que ignorando mi defendido como la mayor parte de los de su clase, la Ordenanza Militar, habiendo recibido orden del Señor General Governador interino al presentarse al llamamiento de dicho Señor Governador el día anterior al en que tubieron lugar los acontecimientos y habiendo recibido orden de este Señor para regresar a su casa y permanecer en hellas hasta que se le llamara; es indudable que mi defendido creyó cumplir con su dever esperando el llamamiento de la Autoridad Militar, a la que está subordinado y a la que en mi concepto debía obedecer puntualmente.

En cuanto a que mi defendido se asociase a los insurrectos y les sirviera de Gefe no está a mi parecer suficientemente provado este cargo; pues si vien aparece por las declaraciones de José Ache y Rancaño tan vien es verdad que tanto las declaraciones de éstos como las

de José Echavarría, Ramón Hernández y Juan de la Cruz Ureña no pueden merecer crédito suficiente para probar la parte de complicidad que el Señor Fiscal quiere suponer tuvo mi defendido, y si el Señor Fiscal hubiera ecsaminado la conducta y los antecedentes de los cinco que deponen en contra de mi defendido, hubiese visto que el primero estaba sumariado por heridas el segundo tercero y cuarto por robo, y el quinto que es el que más favorece a mi defendido, pues solo lo acusa de haverlo visto en la calle del Cementeiro corroborando con éste dicho lo que mi defendido dice en su declaración de haber regresado a su casa por detrás de la cárcel teniendo por consiguiente que atravesar dicha calle, también se halla preso por complicidad o sospecha de haberse unido a los insurrectos, y según el artículo tercero libro segundo, título primero, capítulo nueve, sección segunda de las Reales Ordenanzas no pueden ser testigos.

El segundo cargo que se hace a mi defendido es la tenaz y ridícula negativa y el no presentar ningún testigo justificativo; en cuanto a su ostinación en negar, se conoce desde luego, es el temor de la ignorancia en que está todo el que como mi defendido se ve por primera vez envuelto en un sumario; de la ignorancia de las leyes que le juzgan y del temor que tiene a estos actos que hellos no estaban acostumbrados a ver en la estinguida República. En cuanto a que no presentó ningún testigo justificativo deve tener presente el Consejo que mi defendido vive solo; que esa noche después de ponerse el sol las pocas familias que habían quedado en esta población se cerraron en sus casas y además que siendo el vecindario donde vive mi defendido uno de los más despoblados de esta ciudad nada tiene de extraño no encontrara ninguna persona que le viera entrar en su casa.

Otro de los cargos que se hace a mi defendido es el trabajar en el obrador de Don Ramón Almonte y no

"17 DE ABRIL DE 1863"

haber oído a este hablar sobre la revolución siendo así que es uno de los que se dice se halla a la cabeza de élla; de aquí se deduce según el parecer dl Señor Fiscal que mi defendido en el mero hecho de trabajar en dicho taller deve ser de la opinión del señor Almonte y espiarle sus acciones y estar enterado de sus conbersaciones con los amotinados; cosas todas ajenas a todo nombre de orden y amigo del trabajo como es mi defendido porque ¿qué le importa a un artesano que el que le proporciona trabajo sea de la opinión que quiera? con tal que su trabajo sea pagado puntualmente no deve atender a mas.

asta aquí creo haver llenado mi dever rebatiendo al Señor Fiscal sus cargos que creo no se hallan muy bien fundados, ahora me queda llenar un pequeño vacío que me queda y en el cual pienso hacer conocedor al Consejo de algunos sucesos que además de vastar por sí solos para atenuar los cargos que se imputan a mi defendido son de mucha mayor fuerza en atención a que no aparecen cargos veementes contra mi defendido. Deve el Consejo tener presente que mi defendido durante la estinguida República fue once meses guarda almacén del Fuerte de San Luis destino en mi concepto que le hace aparecer como uno de los de mas confianza para un Gobierno; que el día que se hizo el Pabellón Español fue uno de los más entusiastas; que estando confeccionando unos fuegos artificiales para quemarlos en celebridad de tan fausto acontecimiento, se le prendió fuego a una Pólvora que tenía en la mano derecha y cuya herida puede manifestar al Consejo; y por consiguiente creo que un Coronel de estos antecedentes que no cuenta con influencia sobre las masas del Pueblo para poderlas manejar a su antojo, que no cuenta con recursos pecuniarios para poder sostener esas mismas masas que siempre se posan de parte del que más les ofrece y cumple. No apareciendo como no aparece dicho Se-

ñor en la causa con malos antecedentes y así como hombre laborioso y tranquilo; se puede creer que haya esperado el momento en que un Gobierno justo y benigno rige la suerte del país para ponerse a la cabeza de una revolución tan descavellada como la que se acaba de sofocar? El Consejo tomará en cuenta estas razones que tanto dicen en favor de mi defendido. Todo lo espuesto evidencia la poca culpa de mi defendido por lo cual,

Pido y suplico al Consejo se sirva ecsimir de la pena Capital al Coronel Don Carlos de Lora, y le señale alguna extraordinaria que sea compatible con su rectitud y conocida piedad.

Santiago de los Caballeros veinte de Marzo de mil ochocientos sesenta y tres.

Firmado: Matías Fernández.

A.G.I. CUBA 1014 B

Don Ramón López y Marí Teniente de la Tercera Compañía del Batallón de San Marcial número 2 de Infantería y defensor nombrado por Don Juan Luis Franco Bidó General de las Reservas Provinciales de esta Isla y Alcalde ordinario de esta Ciudad de Santiago, acusado por los acontecimientos que tubieron lugar en la noche del veinticuatro de Febrero último.

Señores Presidentes y Vocales

Vengo a la presencia de V. SS. honorables miembros de la Comisión Militar permanente a desempeñar una misión noble y sagrada, vengo pues a defender la causa de un hombre anciano y honrado, padre de una numerosa familia y cuya conducta pública y privada está esenta de toda tacha. Don Juan Luis Bidó, como miembro del Ayuntamiento, y su Presidente interino asistió a la sesión extraordinaria que en la noche del veinte y cuatro de Febrero citado celebró la Corporación, y tubo la desgracia de verse casi forzado por sus compañeros

a pasar a la plaza de armas, donde existían un grupo de hombres sublevados contra el legítimo Gobierno de S. M. (q. D. g.) con el fin laudable de hablarles a nombre del Ayuntamiento que se retirasen a sus casas, pero como sucede comunmente en tales asonadas, el tumulto y la gran vocería era tal que no pudo dirigirse al grupo y llamó a dos individuos para que impusiesen silencio y explicar a los que allí estaban el objeto de su comisión; cuando de esto se trataba, se rompió el fuego por las tropas que hivan a desbanecer el tumulto y como también los insurrectos principiaron a hacer fuego, se persuadió el Señor Bidó que nada podía ya hacer allí se retiró a la Sala Capitular para dar cuenta a los demás miembros del Ayuntamiento. Pero no podía figurarse mi defendido que una acción tan sencilla en apariencia y como el mismo la rebate, pudiera formársele una causa criminal pidiéndose contra él por el Señor acusador Fiscal la pena Capital y no hay nada más cierto, pero como para apremiar las pruebas contra mi defendido es de rigurosa justicia que éstas sean deducidas de las declaraciones de los testigos que contra él deponen, entro de lleno a probar quienes son estos testigos y cual sea su moralidad; deponen contra Juan Luis Franco Bidó y se llaman estos Manuel Rancaño, José Echabarría, José Ache, Ramón Hernández y Juan de la Cruz Ureña. El primero está acusado y procesado criminalmente por complicidad de robo de mercancías y efectos en la casa de comercio de Don Pedro Tió de esta Ciudad siendo dicho individuo el que ocultaba los efectos robados en su casa. El segundo José Echabarría está acusado y sumariado por robo de Cerdos de complicidad con otros facinerosos, que en época pasada tenían ranchería para robar cerdos en las Montañas del Limón camino de Puerto Plata. El tercero, José Ache también acusado por heridas. El cuarto, Ramón Fernández está sumariado por vago y ladrón cuatrero y el último está preso por sospechoso de hallar-

se en la rebelión. Los cuatro primero estaban encarcelados y se les instruía su sumaria como lo demuestra el oficio del Señor Alcalde Mayor del partido que reverentemente acompaño. Concluyo suplicando a los Señores del Consejo que por lo que dejo espuesto tengan Compasión y Caridad por mi defendido y por su larga familia que todos imploran por la vida de su querido padre, y se dignen indultarle de la pena Capital, señalándole la que en su ilustre criterio crean más justas y llevadera.

Santiago de los Caballeros 20 de marzo de 1863.

Firmado: Ramón López.

A.G.I. CUBA 1014 B

Don José María Cuervo y Muñiz, Teniente Ayudante del Batallón de San Marcial número dos de Infantería y defensor nombrado por el Capitán de Reservas activas del país Don Pedro Ignacio Espaillat acusado de complicidad en las ocurrencias que tubieron lugar en esta Capital la noche del día veinticuatro y veinticinco del mes de Febrero procsimo pasado.

S.S. Presidente y Vocales.

DEFENSA.— Al presentarme por primera vez de mi vida militar ante este ilustrado Consejo a desempeñar un destino que, si bien por mi lado me honra, y me llena de la más completa satisfacción, por otro confieso que todo mi ser experimenta un indescriptible e inusitado temor, no solo por la actitud imponente de tantos jueces cuya presencia me es tan respetable, no solo por la causa que dá motivo a esta asamblea sino también por la combicción íntima que tengo que por fuerte que sea mi conciencia y sinceros mis deseos me acompaña a la vez para desempeñar tan difícil tarea la insuficiencia de mis luces y las flaquezas de mis fuerzas que se hacen sentir más que sensiblemente al reflexionar que de és-

"17 DE ABRIL DE 1863"

tos esfuerzos depende la suerte de un honrado padre de familia, la felicidad de una esposa, la susistencia, la felicidad y el porvenir de unos infelices hijos, que entregados a mi impotente habilidad, debe mi voz defender por ellos en este día, todo lo que tiene más caro ei hombre sobre la tierra, la vida, la honra y la familia.

Pero toda esta intranquilidad, para estos temores, Señores, desaparecen por la sola consideración que el Señor Presidente y Vocales que componen tan Ilustre Tribunal, están animados de los más bellos y nobles sentimientos que distinguen el Corazón humano y de las más grandes birtudes civiles y militares que adornan a un buen magistrado, descollando, por decirlo así entre todos aquellos que particularmente distingue a todos los Españoles, y que es el más bello ornamento del hombre; quiero decir... la consideración y la clemencia. Animado pues de tan consoladoras convicciones y poniendo toda mi confianza en la imparcialidad de los jueces y en la causa que patrocino como en el noble instinto que la Providencia ha sembrado en el corazón de todos los hombres, como es el amor de sus semejantes, manantial fecundo de todas las buenas acciones, bengo pues animado de estos deseos a identificarme por decirlo así, con la suerte de mi cliente, para defenderle con todo mi corazón y con todo mi entendimiento de la acusación que contra él pesa por ante VV. SS. Señores Presidente y Vocales de esta respetable corporación.

Está acusado Señor Presidente y Vocales por ante VV. SS. el Señor don Pedro Ignacio Espaillat natural de esta Ciudad, de estado casado, padre de siete hijos, hombre honrado y laborioso e intachable en su conducta como lo prueban todos sus antecedentes, nada menos del crimen de rebelión, ingratitude y de traición, y pide contra él el Señor Fiscal nada menor también que la pena de muerte.

Señores: por grande que sea la confianza que tiene el hombre acusado de la integridad y capacidad de los Señores Jueces ante quien se le hace comparecer para ser juzgado, es un derecho de que el hombre no puede prescindir de discutir ante todo con respeto, acatamiento y reberencia, si la autoridad judicial que le interroga, que le prende, que le hoye, que le condena o que lo absuelva; es aquella que la ley ha erigido y ha revestido con autoridad suficiente y con prioridad al hecho imputado.

Es un principio de la Constitución que nos rige (art. 9o.) que ningún Español puede ser procesado ni sentenciado sino por el Juez o Tribunal competente en virtud de leyes anteriores al delito y en la forma que ésta prescriben; dispone también el artículo 19 del Código Penal, que no será castigado ningún delito ni las faltas de que solo pueden conocer los tribunales con pena que no se halle prebiamente establecida por la ley Ordenanza o mandato de la autoridad a la cual estubiese conferida esta facultad.

Es otro principio Universal de Jurisprudencia que ninguna ley tiene efecto retroactivo. Si esto es cierto como ser atributivo de la jurisdicción militar hechos que si bien ecsistiesen, no lo serían nunca mas que de la jurisdicción real ordinaria? La publicación de la Ley Marcial, la declaración del Estado de sitio por la autoridad competente no sustrae en ningún caso a los súbditos de S. M. la Reyna (Q. D. G.) de las garantías que la carta constitucional les confiere, por los errores que cometiesen en el estado normal de la sociedad, por la promulgación posterior, en vista de circunstancias apremiantes, de fórmulas protectoras y de jurisdicciones en que tiene el hombre garantizados sus derechos por la amplitud de la defensa y por la madurez del juicio. Si las medidas enérgicas y necesarias que puede y debe tomar la autoridad en casos dados y urgentes, implica-

sen el principio que sus efectos se estendiesen retroactivamente a lo pasado, y no exclusivamente al porvenir ¿a dónde iría a tener la sociedad?

La ley de diez y siete de abril de mil ochocientos veinte y cinco puesta en vigor por el bando del Exmo. Señor Capitán General de ésta Isla, como también los artículos 167 y seguidos del Código Penal contiene idénticamente las mismas salvaguardias; el primero siquiera para establecer y definir jurisdicción, la publicación de un bando fijando un término corto a los habitantes revoltosos para que se retiren a sus hogares domésticos y por consiguiente al orden; por el segundo, la autoridad gubernativa intimará hasta dos veces a los sublevados para que se disuelva; es esta intimación en uno y otro caso la que fija y determina la jurisdicción a que pertenece cada reo, el que después de ella, sea cibil o militar, resiste a la fuerza armada o hace resistencia a la tropa o milicia que le prende, pertenece al Consejo de Guerra.

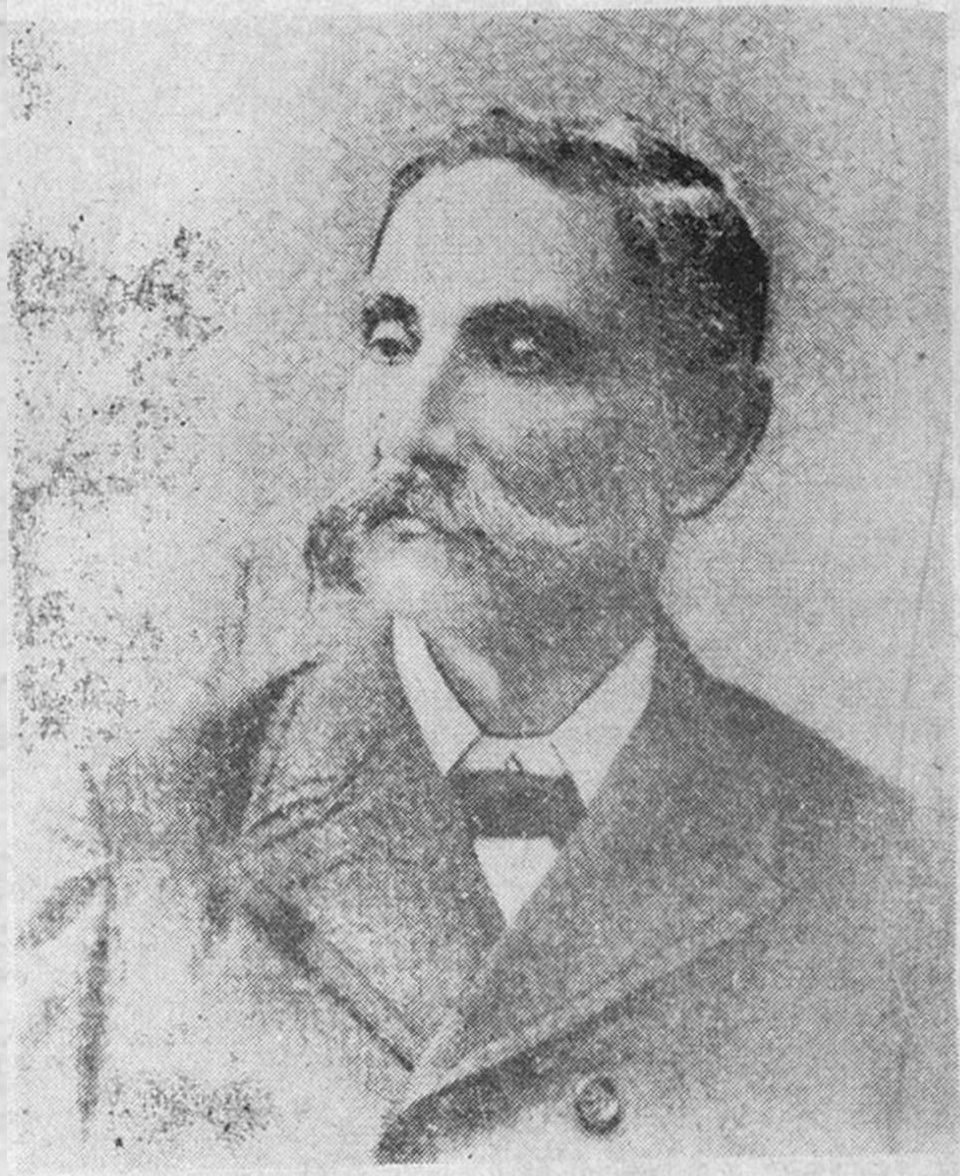
El que no resiste al prenderla la Autoridad cibil, pertenece a los Tribunales ordinarios, ya sea militar ya sea cibil; en este último caso se encuentra mi defendido Pedro Ignacio Espaillat dejando sin embargo al sano criterio de VV. SS. la apreciación de estas razones que espcngo como un deber de que no puedo prescindir en obsequio de mi cliente.

Entrando en materia diré que pruebas hay en el proceso para apoyar tan grave esta acusación? no hay otras que la de haberle visto aquella noche un testigo en la calle del Cementerio y otro en el Ayuntamiento ninguno de llos dice que mi defendido llebase armas ni que vociferase en sentido subversivo. A las siete de la noche del veinte y cuatro del mes procsimo pasado se encontraba mi cliente en mangas de camisa en la esquina de la casa de Don Gaspar Pou inmediaciones donde el reo a quien defiendo tiene su pulpería y familia, circuns-

tancia que prueba algún tanto que Pedro Ignacio no pensaba en aquellos momentos más que en sus asuntos domésticos, si más después se unió a la multitud revolucionaria, también se ve en el proceso formado que mi defendido después de los primeros tiros en la Plaza de esta Capital, se retiró a pasar la noche en una estancia a las inmediaciones de la Ciudad, volviendo a ella a las primeras horas del siguiente día veinticinco para disponer la salida de su esposa e hijos a el poblado con el nombre de Jacagua; lo que así ha verificado, marchándose él después en dirección al Palmar donde tiene un hermano, lo que verificó poniéndose en el camino para realizar este pensamiento, habiendo desistido de esta idea sobre su marcha, por haber pensado que la hospitalidad que iba a pedir a su hermano, podía en vista de las actuales circunstancias comprometerle; causa que le obligó a retroceder y a dirigirse al punto de Jacagua donde tenía su esposa y demás familia, no pudiendo realizar este pensamiento, pues en el camino fue preso por el Alcalde Pedáneo José Ramón Gómez cuya declaración de dicho pedáneo falta en el proceso instruido, para con ella dar mayor fuerza a la circunstancia de haberse entregado sin la menor resistencia a dicha Autoridad conduciéndole a este Fuerte de San Luis donde se encuentra.

Estos son Señores los hechos; y de ellos se desprende más que evidentemente la no tan grave culpabilidad de mi defendido, la falta de premeditación de conspirar, y finalmente la de no haber tenido predisposición alguna para declararse contra la autorilad de nuestra Augusta Soberana, puesto que hasta el momento de la ocurrencia, durante ella y después nada hay que pruebe intención ostil de rebelarse. No será supérfluo llamar insistentemente la atención del ilustre Consejo sobre los hechos ocurridos en la noche del veinte y cuatro, me limitaré tan solo a decir que tan pronto como nuestros

"17 DE ABRIL DE 1863"



Comandante AGUSTIN CASTRO, Jefe de Estado Mayor del general Salcedo; prócer de la Restauración.

soldados se dispusieron a la defensa y después de unos cuantos disparos y cargas a la bayoneta, consiguieron ver dispersa la nube que por un instante oscureciera el horizonte de esta tranquila población.

Si desgraciadamente todo lo que le ha expuesto no pesase en la mente de este respetable tribunal para exo-

nerar a mi defendido de la grave acusación que contra él se presenta, si los argumentos que he creído de mi deber presentar en defensa del acusado fuesen insuficientes para escudarlo algún tanto de aquella. Ay entonces vosotros que estais constituídos como jueces, árbitros del destino de éste infeliz padre de familia, de este honrado ciudadano que sois hábiles para absolverle o condenarle, dejaos penetrar anticipadamente del cuadro desolador que presentaría una viuda cargada con el abrumante peso de siete hijos todos de tierna infancia anegada en llanto y con todo el miserable prospecto de la necesidad, y de la pobreza.

Sed, pues, Señores, venébolos y clementes jueces para todas estas infelices criaturas, mirad Vs. Vs. Señor Presidente y Vocales algún tanto con consideración al infortunado padre de aquellas; no les quiteis de un golpe su consuelo, su apoyo y toda su felicidad dejándolas en la más desamparada orfandad; Por todo lo cual pido y suplico a este respetable Consejo se digne ecsimir de la pena de muerte que por el Fiscal se pide, y castigarle con la pena inmediata con arreglo a las ordenanzas Militares, por el crimen que se le imputa a mi cliente Pedro Ignacio Espailat. Santiago de los Caballeros veinte de Marzo de mil ochocientos sesenta y tres.

Firmado: José Ma. Cuervo

A.G.I. CUBA 1014 B

Se consignan inmediatamente las siguientes diligencias:

De hacer entrega del proceso el Teniente Coronel Presidente de la Comisión Militar.

Un decreto del Presidente de la Comisión Militar para que se pase el proceso al Señor Capitán General de la Isla.

"17 DE ABRIL DE 1863"

Un decreto del Señor Capitán General de la Isla pasando el proceso al Magistrado Auditor de la Capitanía General.

(Dictamen del Magistrado Auditor)

Heecsaminado con detención suma el proceso instruido contra Don Juan Luis Franco Bidó, Don Carlos de Lora, D. Pedro Ignacio Espaillat y Don Eugenio Perdomo condenados a la pena de ser pasado por las armas por unanimidad de votos por el Consejo de Guerra creado en virtud del estado excepcional publicado en el Bando de V. E. de 26 de Febrero último, reconociendo por fundamentos de la sentencia el hallar confesos a los unos y a todos los convictos del delito de rebelión determinado en el art. primero de la ley de 17 de Abril de 1821.

El Auditor no vacilaría en manifestar a V. E. que hallando arreglada la enunciada sentencia a los méritos del proceso se sirviera prestarla su aprobación. No la propondremos, sin embargo, tan incondicionalmente, mientras no se corrijan y subsanen algunos defectos que no por afectar mas bien a la forma y situalidad del proceso que a su esencia, deben pasar desapercibidos.

Nos referimos principalmente a la sentencia (folio 61) cuya redacción no está ajustada a los términos mismos de los votos de los vocales del Consejo, constituyendo una diferencia notable y fundamental. En los votos aparecen Eugenio Perdomo y consortes condenados como reos del delito de rebelión con arreglo al artículo primero de la de 17 de Abril; en la sentencia se dice "acusados de **complicidad** en la revelión" y condenados en virtud de la misma ley de 17 de Abril pero **sin determinar el artículo**. Entre la complicidad y el grado de criminalidad que comprende el artículo primero de la citada ley puede decirse que ecsiste un abismo. Los testimonios que se diesen de esta sentencia se hallarian en

contradicción con la sentencia misma, o sea con el voto de los jueces; y además no parecería equitativo ni justo considerar a los cómplices en la rebelión comprendidos en el artículo primero y escala máxima de la penalidad. Los reos han sido acusados y condenados por haber conspirado **directamente y de hecho** a trastornar o destruir o alterar la constitución política de la Monarquía Española, según el texto espreso del artículo primero de la ley excepcional; han sido acusados y condenados por haber inducido, determinado, promovido o sostenido la rebelión o ser sus principales caudillos, según la letra y espíritu del Artículo 168 del Código Penal Civil; han sido condenados o podido serlo por conjuración contra el Comandante Militar, Oficiales o tropa en cualquier modo que se intente o ejecute, art. 4o. título 3o. de las Ordenanzas Militares; o por conspiración, sedición o motín contra el Real servicio, seguridad de la Plaza y países pertenecientes al reino Español o contra la tropa, su Comandante u oficiales según el artículo 26 título 1o. tratado 8 de las mismas ordenanzas, pero de ningún modo como cómplices o meros ejecutores, que es el carácter y calificación que podría darse a los reos por la sola lectura del testimonio de la sentencia.

De otra comisión vamos también a hacer mérito, aunque fácil de separación. Todo proceso o sumaria empieza por su razón de ser, por el auto de oficio o parte en que se refieren los hechos más o menos graves y criminales que han de ser objeto de la investigación judicial. En los delitos de rebelión que actualmente se persigue es aún de mayor necesidad éste encabezamiento del proceso. El Código Penal en el número 1 del artículo 169 establece que si los reos estuviesen constituídos en autoridad, o hubiese habido combate entre los rebeldes y la fuerza pública fiel al Gobierno o se hubiesen causado estragos que hayan puesto en peligro las vidas de las personas, sufran la pena de cadena perpetua a la de

muerte. El artículo 167 del mismo Código impone la pena de muerte a los reos de rebelión que se abran públicamente y en abierta hostilidad contra el Gobierno; para destronar al Rey; para usar ejercer o despojarle de las prerrogativas que la Constitución le concede; para sustraer el Reino o parte de él, o algún Cuerpo de tropas, de la obediencia al Supremo Gobierno. Pues bien, en la causa de que nos vamos ocupando no ecsiste este parte oficial que tanto se recomienda por su importancia; y aquí donde tan sencillo ha debido ser allegar pruebas y documentos escritos y oficiales no resultan otros que las confesiones de los reos y el testimonio de los testigos más o menos complicados en los sucesos de la noche del veinte y cuatro de Febrero último. Suponemos con bastante fundamento, que el parte oficial obrará en la causa principal, y que el General Gobernador y demás Autoridades Militares o Civiles habrán dado o se les habrá pedido las correspondientes certificaciones o informes. Suponemos igualmente que obrarán en la causa principal testimonios del acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento de Santiago de los Caballeros en la noche del veinte y cuatro de Febrero y de las diferentes comunicaciones que esta Corporación dirigió al Señor Gobernador esponiendo las razones para no estar en tan difíciles circunstancias al lado de la primera autoridad Militar y Civil, constituyéndose sin su permiso, probablemente contra el mandato de esta en sesión permanente y hasta que a las cinco de la mañana del día siguiente empezaron a arrestar a algunos de los Concejales. La circunstancia de haberse formado piezas separadas respecto de los reos que resultaban convictos o confesos para no interrumpir el curso de las primeras actuaciones y no demorar la sentencia y su ejecución, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 de la ley de procedimientos de 17 de Abril, no impedía ni ha debido ser obstáculo para la unión a este proceso de los testimonios

enunciados, y en Asesor Don Alejandro Angulo Guridi que no previno la falta en el dictamen de 27 de Marzo y que asistiendo a la reunión del Consejo no advirtió las diferencias que resultaban de la redacción de la sentencia con los votos de los vocales, ha incurrido en la censura que el Auditor no podría excusar y que V.E. hará efectiva en el modo y forma que tenga por mas conveniente.

En cuanto al fondo de la sentencia dictada por el Consejo repetimos que la hallamos justa y arreglada a la resultancia de lo actuado.

Don Juan Luis F. Bidó es triplemente culpable; como particular induciendo, determinando, promoviendo y sosteniendo la rebelión y contribuyendo en mucho a que llegara a consumarse, prestando su nombre a la muchedumbre que le aclamaba; consintiendo que penetrasen; sin protestar, en el local donde celebraba el Ayuntamiento sesión y oyendo a diferentes comisiones de hombres armados que en nombre del pueblo se declaraban en abierta hostilidad y rebelión contra el Gobierno de la Reina de España y la integridad de su territorio; es culpable como Alcalde Mayor y ordinario y por consiguiente constituido en Autoridad Civil, por haber cedido más o menos voluntariamente a las intimaciones y planes de los rebeldes e insurrectos consintiendo en que el Ayuntamiento se pusiese o pareciese estar a frente del movimiento, y en que se nombrara Un Gefe superior que le organizase y dirigiera por vías que nunca podían ser legales y sí muy espuestas a graves trastornos y lamentables desgracias; es culpable por no haberse negado y resistido, cuando tantos deberes y altas razones de un orden superior se lo aconsejaban, a ser reconocido por la persona más caracterizada para representar al Ayuntamiento entre los revoltosos, mezclándose con ellos, preguntando por su caudillos, escogiendo los más adictos al movimiento insurreccional y aguardando del llamado pue-

blo la confirmación y aprobación del nombramiento. Don Juan Luis F. Bidó es culpable, por confesión propia, de haber dado Vivas a la República Dominicana "Por el temor de que lo sacrificasen" y de haberse constituido con el Ayuntamiento como "mediador entre el pueblo y la fuerza".

Y es por último culpable, prescindiendo de otros muchos cargos que contra el mismo resultan, como General y percibiendo sueldo del Gobierno, de haber estado en correspondencia con los ya declarados enemigos sin orden del Gobernador Militar bajo cuyas órdenes estaba, mazclándose en materias de inmediata conexión con el Real servicio, incurriendo por lo tanto en la pena de muerte prescrita en el artículo 5o. título 7o. tratado 8o. de las Reales Ordenanzas Militares, igualmente que en lo que se determina contra los que emprendiesen o indujesen a cometer cualquier sedición, conspiración o motín en el artículo 26 título 1o. del mismo tratado.

Las únicas excusas que ofrece contra tan tremendas acusaciones, es lo sano de su intención y la ignorancia de las leyes, ordenanzas Militares y Código Penal Civil.

D. Carlos de Lora, Coronel de las Reservas y percibiendo sueldo como los demás reos en situación activa, es el único de los cuatro que no está confeso, pero sí plenamente convicto por el testimonio de varios testigos de haber sido uno de los Jefes de la rebelión y de haber vitoreado a la República Dominicana y General Bidó. También ignora las ordenanzas militares y leyes penales civiles, y al ser reconvenido por no haberse presentado la noche del 24 y día siguiente al Sr. Gobernador de la Plaza contesta que le pareció muy natural quedarse tranquilo en su casa.

D. Pedro Ignacio Espaillat Capitán de las Reservas confiesa haberse unido a los insurrectos del Fuerte Dios que pensaban aclamar la República y que emprendió

con ellos el movimiento hacia el pueblo yendo él a la cabeza. Que en la Plaza al presentarse D. Juan L. Bidó le nombraron Jefe con Don Vidal Pichardo y Don A. Almonte para que les ayudase; pero que a continuación se oyeron los tiros y se dirigió al campo y fuerte de Dios donde el hicieron creer que al día siguiente se arreglaría todo; que por la mañana volvió al pueblo y sabiendo que al otro lado del río se reunían fuerzas del pueblo se consideró comprometido y huyó arrestándole en el camino el pedáneo Don José Ramón Gómez; que no se presentó al Señor Gobernador por creerse más útil a la humanidad entre los que se reunió para evitar desgracias y efusión de sangre, que al lado de aquel donde no tenía tropas que mandar. Ante éstas confesiones no hay otra excusa y defensa que el testimonio de la conciencia tranquila y buena intención que nos dice abrigaba el sumariado.

D. Eugenio Perdomo paisano; confiesa haberse incorporado a un grupo de hombres armados que iban a pedir al Ayuntamiento protección y el que se pusiera a la cabeza del pronunciamiento; que él como mediador tomó la palabra para que la Corporación avisase al Gobernador y se pusieran ambas autoridades de acuerdo evitando de este modo la efusión de sangre y desgracias consiguientes; que el Ayuntamiento les contestó que se estuvieran quietos sin armas desórdenes hasta que poniéndose de acuerdo con el Gobernador de la Plaza se zanjaran las dificultades y entonces les dirían lo que deberían hacer; que habiendo decir se le achacaba la fuga de los presos se llenó de temor por parecerle feo el delito y salió del pueblo a caballo afeitándose antes para que no le conociesen y por último que acompañó a los revoltosos por persuasión. A ésta declaración propia hay que añadir la de diferentes individuos del Ayuntamiento que convienen que el Perdomo se presentó armado diciendo que querían y estaban decididos a reconquistar

sus derechos de nacionalidad y de dominicanos libres. El ejemplo y prueba de la alucinación fatal de que ha sido presa el Perdomo, nos la suministra las revelaciones del Teniente Coronel del Batallón de San Marcial Don Joaquín Zarzuelo y el Regidor Don Vicente Morel folios 13 y 43 vto.

De todo lo cual se deduce que el alzamiento de Santiago de los Caballeros en combinación con los de otros puntos de la misma Provincia se verificó públicamente, en abierta hostilidad contra el Gobierno y de un modo violento y arbitrario, y que en todos sus autores y principales promovedores no se reconoce un principio de perversidad y de corrupción, han entrado por mucho en su realización ambiciones ilegítimas e innobles de gentes turbulentas y perdidas. Ambiciones a la que es preciso poner un freno eficaz y poderoso, si la Autoridad y el Gobierno han de responder a sus fines de orden y se ha de desenvolver en esta Isla el principio y germen de progreso y civilización y de paz en el cual se encierra todo su porvenir. Algo valen para un país sus instituciones políticas y la base fundamental de la Monarquía en que descansan las nuestras, para permitir a un puñado de hombres revoltosos el cambiarlas en república o en la forma que mejor cuadre a sus culpables intentos o retrógrados instintos. Pocos días hace se celebró en la Isla el Segundo Aniversario de su reincorporación a España. Actos legítimos y de derecho internacional han sancionado y revalidado después un acontecimiento provocado en su origen por el solo impulso e interés del Gobierno que legítimamente la representaba. Desde entonces la Isla y Provincia de Santo Domingo como la de Puerto Rico y Cuba pertenece de hecho y de derecho a la integridad de los dominios de España; y el Dominicano como el Castellano o Andalúz que se alza en rebelión abierta contra el Gobierno proclamando la república y provocando combates con a fuerza pública se

hace reo de un delito que las leyes excepcionales militares, políticas y civiles señalan con la última pena. Expiación dolorosa y terrible, pero justa y necesaria, para que sea una amenaza viva y perenne contra el rebelde y una prenda segura de paz y de concordia entre los ciudadanos honrados, sin distinción de colores y de matices.

En conclusión: propongo y someto a la consideración de V. E. 1o.— Que se una la presente causa testimonio del parte oficial que debe obrar en cabeza de la principal, o en otro caso copia debidamente autorizada de la comunicación remitida a V. E. por el Sor. Gobernador de la Plaza de Santiago con fecha 25 de Febrero último, referente a los sucesos que tuvieron lugar en la misma la noche del día anterior. 2o.— Otro testimonio del acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento la noche del 24, en razón a haber servido de fundamento a varios de los cargos hechos a Don Juan L. Bidó. También sería conveniente aunque no les recomendamos rigurosa y necesariamente, los relativos a las comunicaciones que se dicen remitidas por el Alcalde, en representación de la municipalidad, al Sor. Gobernador de la Plaza, en las que se daba cuenta de las pretensiones de los insurrectos, estado de los ánimos, y probablemente consejos y pareceres sobre las medidas que devieran adoptarse en vista de los acontecimientos que se preparaban y se realizaron. Las actuaciones adjuntas aunque aparecen ramo desprendido del tronco principal son, por la gravedad de la pena impuesta y reos a quienes alcanza, de una importancia histórica judicial y debe procurarse que resalte en ellas y resplandezca la luz y clara verdad de la justicia. 3o. Igualmente deberá unirse a la causa un egemplar del Bando en que se publicó la ley marcial por el Señor Gobernador de la Plaza con expresión de la hora de su publicación por medio de diligencia. Y 4o.— Que se redacte por el final nueva senten-

"17 DE ABRIL DE 1863"

cia que firmarán los S. S. Vocales y Presidente del Consejo de Guerra arreglándose en ella a los testimonios precisos de los votos que la anteceden, según lo tiene previsto las ordenanzas y es de justicia.

De haber dado cumplimiento a los cuatro puntos que abraza la conclusión de nuestro dictamen deberá dar conocimiento a V.E. el Presidente de la Comisión Militar procediendo después y sin necesidad de nueva consulta a la Autoridad de V.E. a la ejecución de la precitada sentencia, salvo que con más elevado criterio tenga abi en resolver V.E. lo que mejor corresponda a los altos fines del mando Superior que tan dignamente ejerce.

Santo Domingo 3 de Abril de 1863.

Escmo. Sor.

Firmado: Mauricio Hernando Navas

(Hay un sello en tinta que dice "CAPITANIA GENERAL DE STO. DOMINGO E.M.") Santo Domingo 9 Abril de 1863 (sic).

De conformidad con el precedente dictamen apruebo la pronunciada por la comisión militar ejecutiva y permanente contra el General de las Reservas Provinciales Don Juan Luis Franco Bidó, Alcalde Ordinario de Santiago de los Caballeros, el Coronel de las propias reservas Don Carlos de Lora, el Capitán de las mismas Don Pedro Ignacio Espailat y el paisano Don Eugenio Perdomo: egecútese previa unión a éste proceso de los documentos que espresa el anterior dictamen con las circunstancias que respecto a ellos se manifiestan, redacción de Sentencia de que se hace mérito con lo demás que indica el Señor Auditor de Guerra. Buelva este proceso al Señor Presidente de la Comisión militar ejecutiva y permanente para los fines que son consiguientes. Santiago enmendado vale.

Santiago 15 de Abril de 1863.

MIGUEL ALT. JIMENEZ C.

Pase el Sor. Fiscal para que llene los extremos que abraza el mandato del Excmo. Sor. Capitán Gral a fin de reunir el Consejo de Guerra, para la redacción que se previene, de la sentencia.

El T. C. Presidente de la C. Mr.

Firmado: Luis Bustamante

**Diligencia de haber recibido la causa del T. C.
Gefe de la Comisión**

En la ciudad de Santiago a los quince días del mes de Abril del mismo año, el Señor Fiscal recibió del Teniente Coronel de Artillería Gefe de la Comisión Militar Don Luis Bustamante esta causa; y para que conste por diligencia lo firmó dicho Señor Fiscal de que yo el Secretario Certifico.

Firmado. Dié

Benito Gimeno

Diligencia de unir a esta causa un testimonio

En el mismo día dispuso el Señor Fiscal se uniese a esta causa un testimonio de los dos oficiales del Señor Gobernador interino de esta Ciudad, la acta del Ayuntamiento y otro oficio de éste no haciéndose de la copia del oficio que dicho Señor General remitió al Ecsmo. Señor Capitán General de la Isla con fecha veinte y cinco de Febrero pasado, ni la del Bando de publicación de la ley marcial de igual fecha, por no haberse encontrado dichas copias en el Gobierno de esta Ciudad como se ve por el oficio de la misma que se une a continuación. Y para que conste por diligencia lo firmó dicho Señor Fiscal lo que Certifico.

Firmado: Dié

Benito Gimeno

Figuran a continuación copias de los oficios mencionados en la diligencia anterior y la del acta del Ayun-

"17 DE ABRIL DE 1863"

tamiento en la sesión de la noche del 24 de Febrero de 1863, así como copias de los oficios cursados en esa noche al General Gobernador interino, documentos ya reproducidos en otra Sumaria copiada.

A.G.I. CUBA 1014 B

GOBIERNO MILITAR DE SANTIAGO

No me es posible remitir a V.S. la copia de la comunicación que el General Bobr. interino D. A. Michel pasó al Escmo. Sor. Capitán General en 25 de Julio (sic) último con motivo de las ocurrencias de ésta Capital, que V.S. solicita en su atento oficio de esta fecha, como igualmente el mismo documento del Bando con que se publicó la Ley Marcial a consecuencia de los referidos sucesos por no encontrarse en la correspondencia archibada de este Gobierno; no pudiendo dar esplicaciones el referido General Michel acerca del particular por hallarse en la Villa de Moca, pero lo verificará tan pronto regrese a este punto.

Dios gde. a V. ms. as.

Santiago 15 de Abril 1863

El Gral. Gobrn.

Firmado: José Hungría.

Señor Presidente de la Comisión Militar

Al márgen dice: Santiago 15 de Abril de 1863.— Al Señor Fiscal para que se una a la causa haciendo constar por diligencia la imposibilidad de unir los documentos que espresa el oficio.

El T.C. Presidente de la C. Mr.

Firmado. Luis Bustamante.

MIGUEL ALT. JIMENEZ C.

**Diligencia de haber recibido un oficio del Señor
Presidente de la Comisión**

En el mismo día, mes y año el Señor Fiscal recibió un oficio del Señor General Gobernador transmitido por el Señor Teniente Coronel Presidente de la Comisión Militar con la autorización de dicho Señor General para reunir de nuevo al Consejo de Guerra que vió y falló esta causa, a los fines que se mencionan en el dictamen del Señor Auditor de Guerra y aprobación del Exmo. Sor. Capitán General que aparece a folios sesenta y dos y siguientes de ésta causa; y para que conste por diligencia se une dicho oficio y lo firmó el Señor Fiscal de que
Certifico.

Firmado: Dié

Benito Gimeno

Gobierno Militar de Santiago

Contestando a su atenta comunicación de ésta fecha puede V. S. desde luego reunir a los S. S Vocales de la Comisión que tan dignamente preside para evacuar asuntos de su pertenencia, deviendo advertirle que el Capitán de Caballería Don José de los Ríos salió para Santo Domingo una comisión reservada del servicio.

Dios gde. a V. ms. as.

Santiago 15 de Abril 1863

El Gral. Gobr.

Firmado: José Hungría

Señor Presidente de la Comisión Militar

Al márgen dice: Santiago 15 de Abril de 1863.

Al Sor. Fiscal para los efectos consiguientes.

El T.C. Presidente de la C. Mr.

Firmado: Luis Bustamante

Siguen después las siguientes diligencias:

"17 DE ABRIL DE 1863"

Diligencia de haber avisado a los Vocales y suplentes para el Consejo de Guerra.

Diligencia de haberse reunido de nuevo el Consejo.

SENTENCIA

Visto y ecsaminado el proceso formado por el Capitán del Batallón de San Marcial Don Francisco Dió y Pescetto, contra el paisano Don Eugenio Perdomo, el General de milicias de reserva de esta Isla Don Juan Luis Franco Bidó, el Coronel de las mismas Don Carlos de Lora y el Capitán de las propias reserbas Don Pedro Ignacio Espailat, reos del motín que tubo efecto en esta Ciudad la noche del benticuatro de Febrero pasado, y habiendo hecho relación de todo al Consejo de Guerra presidido por el Señor Teniente Coronel de Artillería Don Luis Bustamante, y comparecido en el ya dicho Consejo los reos Don Juan Luis Franco Bidó y Don Eugenio Perdomo; todo bien ecsaminado con la conclusión Fiscal, Defensa de los procuradores, y oído el parecer del Asesor Don Alejandro Angulo Guridy, ha condenado y condena el Consejo de Guerra a Don Eugenio Perdomo, Don Juan Luis Franco Bidó, Don Carlos de Lora y Don Pedro Ignacio Espailat a ser pasados por las armas con arreglo al artículo primero de la ley de diez y siete de Abril de mil ochocientos beitiuno, por unanimidad de votos. Santiago de los Caballeros beinte de Marzo de mil ochocientos sesenta y tres.

Firmado: Luis Bustamantey Campaner, Fermín Daza, José Lapuente, Juan Delgado, Pablo Rodríguez Vera, Ignacio Ulrich, Francisco Montaner.

Notificación de la Sentencia

En la Plaza de Santiago a los diez y seis días del mes de Abril del mismo año, el Señor Don Francisco

Dié y Pescetto, Capitán del Batallón de San Marcial y Fiscal de la Comisión Militar de esta Ciudad, en virtud de la sentencia dada por el Consejo de oficiales y aprobada por el Excmo. Sor Capitán General de esta Isla, pasó con asistencia de mi el Secretario a la Carcel de esta Ciudad, donde se hallan el paisano Don Eugenio Perdomo, el General de reservas de esta Isla Don Juan Luis F. Bidó, el Coronel de las mismas Don Carlos de Lora y el Capitán de las propias reservas Don Pedro Ignacio Espaillat, reos en éste proceso a efectos de notificársela; y habiéndoles hecho poner de rodillas, les leí la sentencia de ser pasados por las armas en virtud de la cual se llamó a los confesores hábiles de esta Población, para que se prepararan cristianamente; y para que conste por diligencia lo firmó dicho Señor lo que Certifico.

Firmado: Francisco Dié

Benito Gimeno

Diligencia de haber recibido un oficio y unirlo a estas actuaciones

Seguidamente el Señor Fiscal hizo salir del Calavozo para la Capilla a los tres reos Don Eugenio Perdomo, Don Carlos de Lora y Don Pedro Ignacio Espaillat y leyó a Don Juan Luis Franco Bidó el oficio que se recibió el día anterior del Señor Brigadier Comandante General de esta Provincia, por el que se le indulta de la pena Capital el cual se une a continuación; y para que conste por diligencia lo firmó dicho Señor de que yo el Secretario certificado.

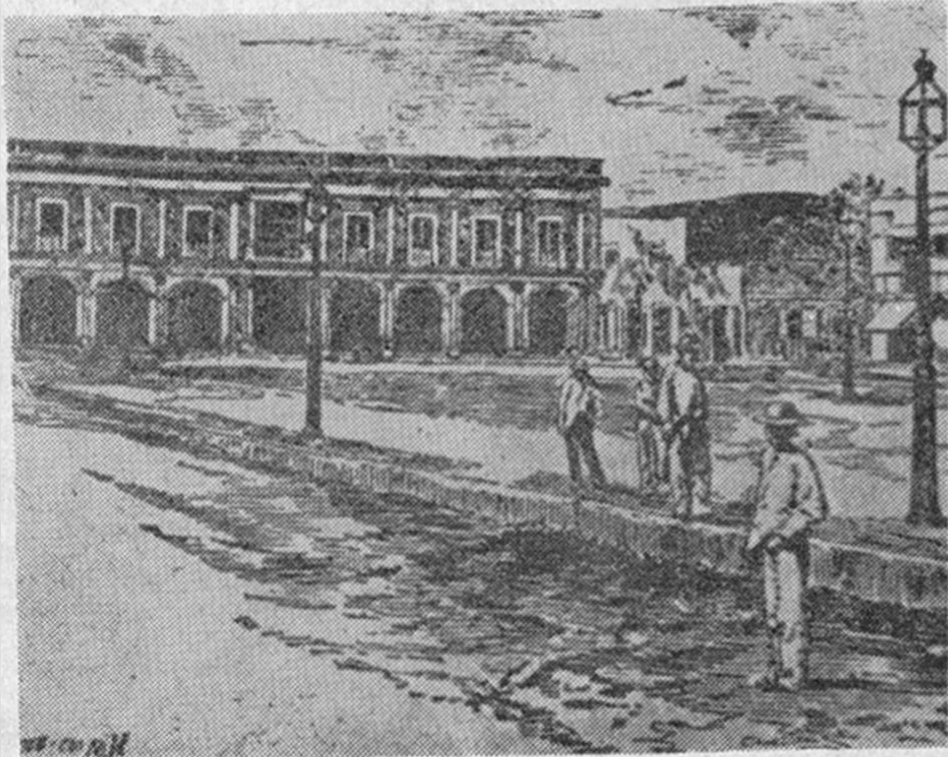
Firmado: Dié

Benito Gimeno

Comandancia General del Cibao

El Escmo. Señor Capitán General con fecha 11 del actual me dice lo siguiente.

"17 DE ABRIL DE 1863"



Antiguo Palacio de la Gobernación de Santiago de los Caballeros.

Por consecuencia de los últimos sucesos ocurridos en esa Provincia han sido juzgados por la Comisión Militar ejecutiva y permanente el General de las Reservas Provinciales Don Juan Luis Franco Bidó Alcalde Ordinario de dicha Ciudad, el Cronel de las propias reservas Don Carlos de Lora, el Capitán de las mismas Don Pedro Ignacio Espaillat y el paisano D. Eugenio Perdomo y sentenciados todos cuatro con fecha 20 del mes pasado a la pena de ser pasados por las armas cuya sentencia ha sido aprobada por mí con fecha 9 del que rige, previo dictamen de Mi Auditor de Guerra.

En este estado las cosas sólo restaba ya ejecutar la sentencia, pero deseando a la par que hacer patente la justicia que castiga al delincuente, dar una prueba de los sentimientos piadosos de S. M. la Reyna (q.D.g.), en

MIGUEL ALT. JIMENEZ C.

vista de las facultades que me concede la Real orden de 29 de Mayo de 1855 y previo los informes de mi referido auditor de guerra y el voto consultivo del Rl. acuerdo que previene la disposición 2a. de la mencionada Rl. orden de 29 de Mayo, vengo en nombre de la Reyna en indultar de la última pena conmutándola en la inmediata que deberá cumplir en el presidio de Ceuta, al precitado Don Juan Luis Franco Bidó, cumpliendo la sentencia por lo que respecto a los otros tres reos y en la forma decretada por mí en la causa de que llebo hecho mérito.

En su virtud entregará V.E. al Presidente de la Comisión Militar egecutiva y permanente la precitada causa con traslado de este oficio, para el cumplimiento de lo resuelto por mí en aquella, con la modificación que corresponde por el presente indulto, previniendo al referido Presidente remita después a esta Capitanía Gral. testimonio de la causa contra Don Juan Luis Franco Bidó y correos, para acompañarla al dar cuenta de este indulto para la soberana aprobación.

Lo que traslado a V. para su conocimiento y que a la posible brevedad disponga tenga puntual cumplimiento lo preceptuado por la Autoridad Superior de la Isla reclamando de ésta Com. Gral. cuantos auxilios considere necesarios.

Lo que traslado a V. para su conocimiento y que a la posible brevedad disponga tenga puntual cumplimiento lo preceptuado por la Autoridad Superior de la Isla reclamando de esta Com. Gral. cuantos auxilios considere necesarios.

Dios gde. a V. ms. as.

Santiago de los Caballeros 15 de Abril de 1863

El Brigadier Comte. Gral.

Firmado: Manuel Buceta

Sr. Presidente de la Comisión Militar de esta Plaza.

A.C.I. CUBA 1014 B

"17 DE ABRIL DE 1863"

Diligencia de haberse egecutado la sentencia

En la misma Plaza de Santiago y a los diez y siete días del referido mes y año, yo, el infrascrito Secretario Certifico: que en virtud de la sentencia de ser pasados por las armas, dada por el Consejo Ordinario de la Comisión Militar a Don Eugenio Perdomo, Don Carlos de Lora Coronel de las Milicias de reserva de esta Isla y Don Pedro Ignacio Espaillat Capitán de las mismas, y aprovada por el Escmo. Señor Capitán General de esta Isla, se les condujo en buena custodia dicho día y hora de las siete de la mañana a la esplanada frente del Cementerio de esta Ciudad, donde se hallava el Capitán Don Francisco Dié Fiscal de esta Causa y estaban formadas las tropas de la guarnición para la egecución de la sentencia; y habiéndose publicado el bando por el Sargento Mayor interino de esta Plaza según previene S.M. en sus Reales Ordenanzas, se pasó por las armas a los dichos Don Eugenio Perdomo, Don Carlos de Lora y Don Pedro Ignacio Espaillat en cumplimiento de ella, delante de cuyos cadáveres desfilaron en Columna inmediatamente las tropas de la guarnición que se hallavan presentes, llevándolos luego a enterrar las personas al efecto nombradas acompañándoles al Cementerio donde quedan enterrados; y para que conste por diligencia lo firmó dicho Señor de que yo el Secretario Certifico.

Firmado: Francisco Dié

Benito Gimeno

Diligencia de entregar este proceso al Señor Presidente con tres testimonios de condena de Don Juan Bidó

En la referida Ciudad de Santiago a los quince días del mes de Mayo del indicado año el Señor Juez Fiscal pasó acompañado de mí el Secretario, a la casa morada del Señor Teniente Coronel de Artillería Presidente de

MIGUEL ALT. JIMÉNEZ C.

la Comisión Militar para hacerle entrega de este proceso y al mismo tiempo de tres testimonios de condena contra Don Juan Luis Bidó indultado de la pena Capital por el Escmo. Sor. Capitán General de esta Isla y destinado a Ceuta por diez años, lo cual efectuado se puso por diligencia que firmó el Señor Fiscal y yo el secretario certifico.

Firmado: Dié

José Martínez

Santo Domingo Junio 26 de 1863.

Pase al Sor. Gdor. Militar interino de esta Plaza, para que nombre un Gefe y Oficial de los de la Guarnición de la misma, que actuando respectivamente como Fiscal y Secretario procedan a poner en libertad al General Don Juan Luis Franco Bidó comprendido en esta causa de conformidad con lo dispuesto por S. M. en su Real Decreto de 27 de Mayo último y en los términos prevenidos en mi circular de esta fecha.

Firmado: Ribero.

A.G.I. CUBA 1014 B

Gobierno Militar de la Plaza y
Provincia de Santo Domingo

En virtud del decreto del Escmo. Señor Capitán General de esta Isla de fecha de hoy en el proceso formado por la Comisión Militar de la Provincia de Santiago contra Don Juan Luis Franco Bidó, General de las reservas provinciales y alcalde ordinario de dicha Ciudad, nombro a V. Fiscal para que actuando con el Teniente del Batallón de San Quintín Don Mariano Botia como Secretario, se proceda a poner en libertad al citado D. Luis Franco Bidó, comprendido en dicho proceso, de conformidad con lo dispuesto por S.M. en su Real de-

"17 DE ABRIL DE 1863"

creto de amnistia de 27 de Mayo último y en los términos prevenidos en la circular del Excmo. Sor. Capn. Gral. de esta fecha.

Dios gde. a V. ms. as.

Santo Domingo 26 de Junio 1863.

Firmado: José P. Malo.

Sor. 2o.— Comte. Don Francisco Catalá y Alonso del Bn. Caz. de Bailen.

A.G.I. CUBA 1014 B

Francisco Catalá y Alonso de Medina, Caballero de las Reales Ordenes de San Fernando de primera clase y de la de San Hermenegildo, Benemérito de la Patria y condecorado con la medalla de Africa, primer Comandante graduado y segundo efectivo del Batallón de Cazadores de Bailén &a.

Nombramiento de Secretario

CERTIFICO: que habiendo sido nombrado por el Señor Gobernador interino de esta Plaza en su oficio anterior, para poner en libertad al Señor General de las Reservas Provinciales Don Juan Luis Francisco Bidó, previo juramento de fidelidad a S. M. la Reyna Nuestra Señora (Q.D.G.) y hacerlo constar en el presente proceso formado a dicho Señor General por la rebelión ocurrida la noche del veinte y cuatro de Febrero del corriente año en Santiago de los Caballeros, hice comparecer a mi presencia al Teniente del Batallón de San Quintín Don Mariano Botia y García, Secretario nombrado para las presentes diligencias; el cual enterado de su cometido acepta, jura y promete guardar sigilo y fidelidad en cuanto actúe; y para que conste lo firmó conmigo en la

Plaza de Santo Domingo a veinte y seis de Junio de mil ochocientos sesenta y tres:

Firmado: Francisco Catalá

Mariano Botia

**Diligencia de prestar juramento de fidelidad el
General Don Juan Franco Bidó**

Seguidamente el Señor Fiscal pasó acompañado de mí el presente Secretario a la Torre del Omenaje a esta Plaza, donde compareció a su presencia el Señor General de las Reservas provinciales Don Juan Luis Franco Bidó, preso en dicha Torre, quien fue enterado por el Señor Fiscal del Real Decreto de indulto de veinte y siete de Mayo del corriente año y disposiciones dadas por el Escmo. Señor Capitán General de esta Isla para su aplicación, después de lo cual el Señor Fiscal procedió a tomarle juramento según forma por el cual prometió decir verdad en cuanto fuese interrogado.

PREGUNTADO.— Si jura a Dios y promete fidelidad a la Reyna Nuestra Señora (q.D.g) y no atentar jamás contra la tranquilidad pública de este país o de cualquiera otro español y de guardar las leyes establecidas o que en lo sucesivo pudiese mandar observar el Gobierno y si antes por el contrario sostendrá dichas superiores disposiciones con su fuerza moral y materialmente si las circunstancias lo ecsigiesen como es deber de todo ciudadano y más que todos los que como el declarante está investidos del carácter militar **DIJO:** que jura y promete fidelidad a S.M. la Reyna Nuestra Señora (e. D.g.) y observar con toda religiosidad todas las leyes que se publiquen y estén vigentes por el Gobierno en esta Isla o cualquier otro país Español, y sostenerlas por todos los medios a su alcance si desgraciadamente ocurriese algún contratiempo político en el país español que habite; y para que conste por diligencia lo firmó con el

"17 DE ABRIL DE 1863"

señor Fiscal leída que hubo ésta su manifestación y con el presente Secretario de que Certifico.

Ante mí Mariano Botia

Firmado: Francisco Catalá

J. Luis F. Bidó

Diligencia de poner en libertad a Don Juan Luis Franco Bidó General de las Reservas

Acto continuo el Señor Fiscal previa la venia del Señor Governador de esta Torre del Omenaje y Orden al Señor Oficial de guardia que custodia al Señor General de las Reservas provinciales Don Juan Francisco Luis Bidó (sic) puso a este Señor en libertad pudiendo desde luego abandonar la prisión; y para que conste por diligencia lo firmó el Señor Fiscal con el presente Secretario de que certifico.

Firmado: Catalá

Mariano Botia

Diligencia de entrega

Seguidamente el señor Fiscal pasó acompañado de mí el presente Secretario al Estado Mayor de esta Capital General y entregó este proceso que consta de ochenta y siete hojas, sin la cubierta; y para que conste por diligencia lo firmó el Señor Fiscal con el presente Secretario que certifico.

Firmado: Catalá

Mariano Botia

Santo Domingo Junio 28 de 1863.

Puesto en libertad el General de las Reservas Provinciales Don Juan Luis Bidó, pase al Señor Auditor para que manifieste si se encuentra conclusa esta causa.

Firmado: Ribero

MIGUEL ALT. JIMENEZ C.

Exmo Señor.

Habiendo prestado el juramento a S.M. y a las leyes del Estado que determina el Art. 2o. del Rl. decreto de amnistía, y puesto en libertad Don Juan Luis B. Bidó comprendido en esta causa, entiendo que es de archivar en la Capitanía General declarándola conclusa en todas sus partes por consecuencia del Rl. decreto de 27 de Mayo último o lo que V. E. considere más conveniente. Santo Domingo 30 junio 1863. E. S.
Firmado: Mauricio Hernando Navas.

Santo Domingo Julio 7 de 1863.

Conforme, archívese, acusando recibo al Presidente de la Comisión Militar.
Firmado: Ribero

(Hay un sello en tinta que dice "CAPITANIA GENERAL DE SANTO DOMINGO-ESTADO MAYOR")

ARCHIVO GENERAL DE INDIAS
—SEVILLA—
LEGAJO: CUBA 1014 B

N O T A :

Valga la pena expresar que las faltas gramaticales y de ortografía, proceden de las copias de los originales de los documentos que han sido reproducidos textualmente.

"17 DE ABRIL DE 1863"

C A R T A

DEL LICDO. R. A. JORGE RIVAS

A

MIGUEL ALTAGRACIA JIMENEZ C.

Santiago de los Caballeros,
Dominicana.

Mayo 30 de 1963

Señor don
Miguel Altagracia Jiménez Castillo,
Ciudad.

Mi noble y distinguido amigo:

Correspondiendo a su patriótico y noble empeño de rendir tributo póstumo a los mártires del 17 de abril de 1863, me complazco en remitirle el trabajo que, como jurista y buen dominicano, usted me encomendara realizar, produciendo un análisis jurídico y otras consideraciones acerca del proceso y de la sentencia que condenó a la pena capital a los ciudadanos Eugenio Perdomo, Juan Luis Franco Bidó, Carlos de Lora y Pedro Ignacio Españlat, pioneros, con el sacrificio de su vida, inmolada por el designio sin misericordia de un Consejo de Guerra Español, en la fecha antes mencionada, de la gesta heroica de la Restauración de la República.

Es digna de encomio, por su elevado espíritu de dominicanidad, ese empeño que Ud. se ha tomado y

MIGUEL ALT. JIMENEZ C.

que, indudablemente, merecerá la aprobación y sincero aplauso de todos aquellos dominicanos que, como usted, hacen de su veneración sin reservas hacia las sagradas cosas de la patria, un motivo de perenne dedicación.

Acaso alguien, con menos comprensión y distante de la realidad de esos días aciagos del ayer que viviera en clímax de terror y angustia nuestra Patria, encuentre duras algunas expresiones con que he calificado hechos y circunstancias que corresponden a esa época sombría de la Anexión y sus consecuencias. De todos modos, he querido situarme dentro de esa realidad y actuar en mi análisis de hecho materiales y jurídicos, con la sincera convicción que ha presidido mi trabajo, que pongo en manos suyas para que haga el uso que Ud. crea conveniente.

Para la crítica que pueda suscitar, estamos plenamente preparados a responder con la palabra decente y necesaria, como lo exigen la educación y la cultura.

Mucho agradecerá a Ud. el pueblo dominicano lo que Ud. hace reivindicando la memoria de los mártires en la vigencia de un homenaje oportuno y justiciero.

Le saluda con toda consideración y sincero afecto su amigo de la infancia y de ahora:

LIC. R. A. JORGE RIVAS

"17 DE ABRIL DE 1863"

AMBIENTE COLONIAL

Para comprender el porqué de los acontecimientos políticos que se consignan en dicho proceso y sentencia, calificados sin fundamento jurídico-legal alguno como constitutivos del motín del 24 de Febrero de 1863, es preciso retrotraer la mirada hacia el ambiente que corresponde a esos álgidos días en que, resentida la nacionalidad dominicana como consecuencia de la traición inexcusable del Gral. PEDRO SANTANA, y que culminó con la oprobiosa e injustificable coyunda no requerida sino repudiada por el concenso mayoritario de los buenos dominicanos, acto humillante que se conoce con el infamante nombre de la Anexión a España, el ánimo colectivo estaba en predisposición de lograr la liberación indispensable para retornar al esclavizado y humillado pueblo dominicano al plano de Nación libre y soberana, absoluta dueña de su territorio, instituciones, costumbres, ideales y todo cuanto se congrega en una Nación cualquiera para darle fisonomía a su estatuto de propia determinación en su destino y proceso de vida independiente, excenta de foráneo tutelaje.

La anexión no fue la obra de la voluntad del pueblo dominicano, sino la consecuencia de un General que había decidido oscurecer y mancillar su credencial y gerarquía de soldado aguerrido y glorioso hasta entonces. Fue el torpe designio del General Pedro Santana, el héroe de tantas batallas en la lucha de Independencia contra la dominación haitiana, que alcanzó una larga y tenebrosa noche de veintidos años. Le deslumbró la dádiva nobiliaria; o fue un delincuente moral, cometiendo el crimen de traición a la Patria, por debilidad o temor a nuevas invasiones haitianas. Esta última hipótesis la

Historia la desmiente en la congregación de los hechos sucedáneos y posteriores al viril y supremo y glorioso de la Restauración: los haitianos nunca más constituyeron una amenaza seria para la soberanía dominicana. La traición de Santana no puede nadie, ahora ni nunca, justificarla con el pretexto de que actuaba en la forma de procurar tutelaje ominoso y arbitrario en España para eludir ese fantástico e ilusorio peligro de los vecinos de Occidente.

El pueblo dominicano no podía soportar esa coyunda. Hería su dignidad de pueblo libre. El terror impuesto por los soldados de Isabel de España en tierra vernácula, era más que un poderoso acicate para mantener encendida la sublime llama del patriotismo en el pensamiento de los dominicanos honestos que nunca se plegaron en servil aceptación a los funestos designios del tenebroso dictador Gral. Pedro Santana, el Judas de la soberanía; el soldado sin escrúpulos que por una dádiva efímera, como el plato de lentejuelas en la bíblica leyenda, transmutaba y manchaba para siempre jamás todo el esplendor de su gloria de soldado victorioso.

En todo feudo erigido en forma de coloniaje por la Metrópoli, había que considerar la inflexible rigidez de las castrenses disposiciones impuestas por los intrusos tutores de un pueblo que no se resignaba a ser esclavo sino libre; ansioso de su vida sencilla de otrora, y de sus sanas y autóctonas costumbres; sujeto su estatuto al cánón de las instituciones nacionales, no a las arbitrarias y mencionadas disposiciones de los huéspedes de ultramar.

Esos soldados de España se empeñaban en comportarse como déspotas en los pueblos subordinados por las circunstancias a la Corona; eran incondicionales adictos a las rigurosas leyes que se trasladaban desde el ambiente peninsular europeo, saturado de ignominiosas esclavitudes, de un absolutismo monárquico, pletórico de

injusticias e incomprensiones, más atento al boato tradicional de sus Cortes y esplendorosos salones, que a la necesidad perentoria de los pueblos sometidos a su coyunda por el brutal DERECHO DE LA FUERZA.

Leyes ancestrales, acaso buenas para su ambiente foráneo, no lo eran, sin embargo, por inadecuadas, para imponerlas al ambiente nativo de los pueblos de América. Tal sistema de leyes inadecuadas produjo la protesta y liberación integral de las Colonias entonces existentes en nuestro continente. Su brusca imposición al mencionado ambiente nativo de los pueblos sojuzgados y convertidos en esclavas Colonias de la Corona de España, era intolerable. Todo el resentimiento arreciaba en su intensidad de insobornable patriotismo como consecuencia de los métodos despóticos, de las cotidianas e innecesarias arbitrariedades, del menosprecio humillante y desdoso para el hombre de América y de cada Colonia en particular. De tal manera, la libertad pudo ser asfixiada de esa brutal manera durante el lapso prolongado como consecuencia de la malhadada Anexión, fuente de repulsivos genocidios con una etiqueta de apariencia legal, pero jamás extinguida. Ese atributo de la nacionalidad no era germen propicio para la destrucción total, sino sentimiento de permanencia en cada pensamiento del hombre libre de América, en particular de la República Dominicana. Era llama de perennidad en cada ciudadano, ideal y devoción en patriota consagración; sueño indeterrable en cada corazón, fuerza predispuesta a luchar frente a la adversidad circunstancial para obligar a los soldados de Isabel de España a tomar el portante por el camino de la derrota en glorioso esfuerzo de la insobornable dominicanidad.

Esas leyes rigurosas e inadecuadas acrecieron el sentimiento dominicano en orientación responsable hacia el dominio de la libertad reconquistada; acervo sacro de la soberanía a restituirse al sojuzgado y humillado

pueblo dominicano; leyes de interpretación exegética respecto de cuya economía y aplicación, el Juzgador venía a ser, por fuerza de las circunstancias, Juez y parte en el asunto; un juzgador profundamente interesado en que todo resultara en provecho del mantenimiento de la esclavitud del pueblo dominicano en provecho de la Corona de España, y por consecuencia de lo cual la justicia así administrada no podía de ninguna manera impartirse en tales juicios militares, precedidos de violencias e injustas y vejatorias persecuciones, con el sentido de estricta imparcialidad requerida en todo juicio.

El soldado español, intérprete de esas leyes y encargado de aplicarlas, era un servidor obediente y sumiso de la Corona de España, no de sus sentimientos individuales; aquél interés de la llamada RAZON DE ESTADO, que no es ninguna razón sino acomodaticia, fundada por lo general en su absurdo de monstruosa injusticia, era su cánón de orientación, además de su modo de ser en relación con su incondicional subordinación a la precitada Corona Real de su patria.

Esa llamada RAZON DE ESTADO no es amalgama ni función deliberante en forma consciente. Es la aplicación de la regla de que todos los medios son utilizables para el logro de un fin predeterminado, sean esos medios buenos o malos. Es la consagración de lo absurdo e ilógico, de lo arbitrario en la disciplina del pensamiento y de la conciencia del juzgador. La razón pura es ordenamiento de la función normal en una disciplina consciente, idónea, subordinada a una sindéresis inequívoca, formalmente integral en sus conclusiones y consecuencias y determinada por un proceso natural de formación legítima, sin morbosas oblicuidades, despojada de sofismas que vienen a ser como espejismos del pensamiento.

"17 DE ABRIL DE 1863"

En todo ejercicio del poder absoluto como sucedía en todas y cada una de las ancestrales Monarquías europeas de pasados siglos, como sucede aún en las dictaduras y oligarquías, las leyes no vienen a ser un freno para contener las pasiones anormales o perturbadoras de un orden social y político legítimamente establecido, sino instrumento de injusticia, de crueldad, de incomprensión, de una refinada perversidad, barnizada con el rótulo de una legalidad congresional en que sólo se advierte la imposición del poder absoluto como norma de su contenido, alcance, interpretación y aplicación servil.

En el ambiente de la Colonia, producto de la anexión que prchijó el traidor Gral. Pedro Santana, conjuntamente con sus esbirros y fariseos de la turbia política de esos años funestos para la República Dominicana, estaban en pugna dos sentimientos, esos surgidos del ambiente álgido en que la pasión de libertad era un ideal insobornable, presto al sacrificio, al heroísmo sin limitaciones, de parte de los buenos dominicanos; y el otro, el de la monarquía de España, con sus leyes arcaicas, inflexibles, inadecuadas, arbitrarias, de interpretación y aplicación rigurosamente exagéticas, sistema divorciado del espíritu de las leyes, de lo que debe ser considerado como su LEIT MOTIV fundamentalmente racional, humano, lógico, elástico para determinar en proporción o relación con la gravedad o levedad de la infracción cometida, la pena que deba aplicarse como un correctivo que sirva de arrepentimiento al delincuente y oriente IN FUTURUM su vida hacia un plano normal de conducta ciudadana.

Los españoles, tan celosos de su libertad como pueblo de heroicas tradiciones en todo el curso de su fecunda historia, olvidaron siempre, en tratándose de los pueblos donde pusieron coyundas de esclavitud y de crueles injusticias, que ellos habían procedido igualmente

cuando las victoriosas tropas de Napoleón Bonaparte violaron su territorio, impusieron su tutelaje por la fuerza y sentaron en el trono de su terruño al imbécil José Bonaparte. Nada de eso podía ablandar sus sentimientos de amos; sus corazones ajenos a todo sentimiento de piedad y comprensión. Por encima de todo estaba la ley inadecuada, el ego foráneo autodenominándose ente superior respecto de los gobernados por la fuerza de sus ejércitos, del militarismo que tanto daño ha hecho y sigue haciéndole sin misericordia a la dolida Humanidad, ansiosa siempre de escapar a ese vértigo de torcidas y malsanas imposiciones.

Reclamar libertad para el pueblo dominicano aún en forma pasiva, era traición a la Corona de Isabel de España, carcomida de resacas injusticias, producto de un absolutismo ancestral, morbosos y dañinos, ajeno al sentimiento de libertad decente del ciudadano, súbdito en ese entonces en España; al noble y puro de los ciudadanos de los pueblos sometidos al régimen arbitrario y vejatorio de la Corona por el derecho de la fuerza de los ejércitos disciplinados con ese fin exclusivo, esto es, para mantener un estado de servidumbre individual sobre el paño de tierra conquistado en esa forma abusiva del poder absoluto.

El tribunal militar no era, ni podía ser nunca, un tribunal imparcial. Eran jueces y partes en la misma causa. Todo se reducía a una falsa apariencia legalista, burla hacia el derecho y los principios más elementales de la recta y sana justicia. Eran los súbditos de la Corona que no podían permitir que los esclavos circunstanciales clamaran el anhelo de ser libres. Una sola voz que se alzara en ese sentido, no era una voz sincera y proclamando un ideal justo y honesto; era la voz de un traidor a la Corona, a la militar disciplina, al imperio de la fuerza predominante en semejante estado y circunstancias.

"17 DE ABRIL DE 1963"

La falsa debía converger siempre y necesariamente hacia decisiones de inflexible e irreparable carácter: la pena capital, sanción injusta, impiadosa, criminal, abusiva, intolerable.

LOS SUCESOS DEL 24 DE FEBRERO DEL 1863.

Ellos asumieron una pacífica solicitud ante el Cabildo. Era voz de ciudadanos que reclamaban el derecho inalienable de un pueblo ansioso de su libertad. Esa forma pacífica de reclamar un derecho de tal y sagrada magnitud, debía calificarse, como en efecto se calificó en forma amañada y grosera, como el motín del 24 de Febrero de 1863, **Ad-initio** del viacrucis de los mártires del 17 de abril de ese mismo y bochornoso año para España y la Corona de Isabel, la reina absoluta, de alma de piedra, más conforme a la podrida e ilógica **RAZON DE ESTADO** que al sentido humano de lo noble y puro que debe buscarse y encontrarse siempre en toda actitud del hombre o del pueblo que aman por sobre todas las cosas, por un concepto fundamental de su propia dignidad, el sentido y estado de su libertad.

Esos sucesos no podían ser la base de un motín bélico. Una reclamación justa en un país civilizado y bien organizado, en donde el derecho humano sea una realidad y no un simple harapo destinado a ser enlodado con el limo de las más crueles y adyectas injusticias, es una forma plausible, merecedora de una atención razonable, subordinada a una recta interpretación conforme su naturaleza específica, su modo de ser. Otra interpretación como esa de la etiqueta de abominable fotografía histórica, para desdoro de España y su mohosa monarquía, de la que felizmente se ha libertado el noble pueblo español, es una burla a los derechos humanos, al principio fundamental de la justicia, al espíritu de las

leyes, a los sentimientos de humanidad cristianamente misericordiosos; a la comprensión, como base de la piedad, del quehacer recto en toda conciencia liberada de prejuicios, antagónicos con esa piedad y la dignidad misma del juzgador; de una comprensión liberada de esa lepra del servilismo tradicional y detestable; exenta del rigor inflexible del militarismo que no sepa de otra cosa que no sea la de hacer del derecho de la fuerza una academia de cátedras groseras, de inadmisibles postulados, en pugna con la dignidad del hombre, de los pueblos, de las leyes, de las normales instituciones en su función determinada dentro de la estructura del Estado.

INSTRUCCION DEL PROCESO

Como siempre, había que recurrir al engaño para darle un carácter de aparente legalidad a la instrucción iniciada contra los que debían ser los mártires del 17 de abril de 1863. Para ello nunca faltaría, como en toda latitud acontece, el instrumento fácil para producir un falso testimonio, el pelele servil y sin dignidad, el ente detestable, el traidor a su patria y a su conciencia, ¡si es que acaso gente de esa laya puede tenerla!

Ha sido sobre esa base que se ha arquitecturado el andamio de la persecución vejatoria y oprobiosa para España y su monarquía absoluta, injusta, inadecuada en esa época como en el presente siglo XX para una supervivencia dentro del orden democrático que debe ser función social y religión política de los pueblos que han podido escapar al yugo de su ignominia y de su estado de sub-desarrollo intelectual y sub-jetivo al amparo de las nuevas corrientes en que se fundamentan los ideales constructivos de la flamante civilización mundial.

Era indispensable para satisfacer la función y halagar a la Corona de España, que el Capitán del San Marcial, don Francisco Díez, como Juez Fiscal en el pro-

ceso de los mártires, utilizara ese detestable medio y que afincara todo su bilioso discurso de acusación en un testimonio de esa execrable naturaleza. Los medios utilizados debían servir de fundamento al fin perseguido ignominiosamente de transformar una pacífica solicitud en un motín de carácter criminal según las inflexibles leyes impuestas al pueblo dominicano por la Corona de Isabel de España.

Debía pesar sobre la oblicua conciencia de los jueces, cerrados a toda comprensión y piedad, la declaración falsa de un miserable hombre convertido en testigo ocasional fabricado por la malicia criminal del persecutor, como un elemento de comprobación absurdamente seria del proceso a cargo de los justiciables, mártires, después, del 17 de abril de 1863.

Ese sistema es el mismo que, ahora, después de tantos años transcurridos, se sigue usando en donde las dictaduras ejercen su absoluto imperio de ambición de poder, de perversidad y criminales designios. Es la degradante ejecutoria de siempre.

Por eso, aquella pacífica solicitud no podía ser otra cosa que un motivo de satisfacción para los militares españoles en tierra dominicana. El plan estaba trazado. Debía cumplir su ejecución mediante la falsa de una justicia espúrea y administrada a base del odio, del servilismo a la Corona de España, del afán de agradar a la Soberana, de obtener acaso satisfactorias prebendas como las obtuvo de esa misma Corona carcomida, el General Pedro Santana por el hecho imperdonable de su traición, grosera mancha que eclipsó para siempre sus expresadas ejecutorias de soldado glorioso de la Independencia de la República frente al ejército invasor de Haití.

Ese testimonio falso, fabricado sin escrúpulos, e indudablemente sugerido con esa siniestra intención, debía pesar sobremanera sobre el espíritu y pensamientos

de jueces sujetos al servilismo de la Corona; de hombres llenos de odios, de ruines pasiones, de inmoderados apetitos de congraciarse con la Reina y obtener supervivencia en su altos puestos militares en la Colonia creada por la traición o de obtener otros beneficios.

La voz de la defensa debía clamar en el desierto. No podía ser escuchada por corazones de piedra, sensibles tan sólo al odio engendrado por morbosas pasiones; por su adhesión servil a la Corona antes que al dictado de una conciencia cristiana y de un pensamiento libre.

L A S E N T E N C I A

CRITICA DE LA MISMA DESDE EL PUNTO ESENCIAL DE LOS HECHOS Y DEL DERECHO

Los hechos:

Están condensados en una solicitud pacífica al Cabildo a los fines de obtener una solución honrosa que evitase inútiles derramamientos de sangre. Era el primer paso hacia la rotura de la coyunda de la Anexión. La Comisión compareció ante el Ayuntamiento. Hizo su exposición mesurada por la decencia y el buen comportamiento exigido en semejantes circunstancias. No pasó otra cosa de mayor significación. Los ciudadanos de esa Comisión de acercamiento se reintegró a sus respectivos hogares. Era una Comisión de estricta mediación.

En dicha Comisión de pacífica mediación no figuraban los ciudadanos Carlos de Lora y Pedro Ignacio Espailat. La posición del reo Gral. Juan Luis Franco Bidó era la de Presidente del Ayuntamiento. Figuraba en la referida Comisión el intelectual y consagrado poeta Eugenio Perdomo como portavoz de la misma.

Sobre esa base y de unos presos que fueron liberados no se ha sabido aún por quien, se comenzó la ins-

trucción del proceso. La inculpación fue de haberse amotinado el 24 de Febrero de 1863.

Los testigos a cargo producen declaraciones incoherentes, imprecisas, vagas. No concuerdan entre sí acerca del mismo hecho calificado MOTIN DEL VEINTICUATRO DE FEBRERO DE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES. Sólo concuerdan en que advirtieron al señor EUGENIO PERDOMO portando una espada. Perdomo ofreció una versión verosímil y razonable en tal sentido. Portarla no entrañaba la existencia jurídico-legal de un motín. Esta premisa es seria y absolutamente incontestable.

Los testigos no sindican a Carlos de Lora y Pedro Ignacio Espailat como formando parte de los grupos que andaban por las calles de la ciudad de Santiago de los Caballeros en ese día, más con un sentido y alcance de curiosidad que de perturbar el orden, como se pretendiera establecer en la sumaria correspondiente. Tampoco, como antes quedara establecido, formaron parte de la Comisión que compareciera ante el Ayuntamiento.

En cuanto a CARLOS DE LORA sólo aparece la declaración de un mal sujeto llamado MANUEL RANGAÑO, persona absolutamente anónima. En el proceso sólo figuran dos líneas como constitutivas de esta falaz y mentirosa declaración. En efecto, se limita a decir lo siguiente: "que desde que salió de la Cárcel el que declara hasta el momento en que empezó el fuego era el Jefe de todos el ya citado D. Juan Luis Bidó acompañado de D. Carlos de Lora; y que en cuanto empezaron los primeros disparos el D. Juan desapareció quedando de cabeza de todos Don Carlos de Lora" (Copia textual). Sin embargo, esta declaración no fue objeto de una minuciosa o exhaustiva investigación. No había otro empeño en hacerlo. Bastaba con la que dijera un prófugo que deseaba librarse de un castigo mayor por el hecho mismo de haberse escapado de la Cárcel donde se encontraba re-

cluído. El mismo tribunal militar o Consejo de Guerra, de malhadada recordación, tuvo que discriminar respecto del contenido de dicha declaración en lo referente a Juan Luis Franco Bidó, al considerarlo culpable por sobre toda otra consideración fundamental, como culpable de haber consentido la intromisión de la Comisión de Mediación en el Ayuntamiento, en su condición de Presidente del mismo y Alcalde Mayor.

Para admitir esa declaración irregular, falaz, mentirosa y circunstancial, esto es, determinada al fin expresado de escapar el testigo a una rigurosa sanción accesoria, o que debía sumarse a la pena que cumplía precedentemente en la cárcel, el Consejo de Guerra no pensó en esa consecuencia fundada en tal interés. Tampoco el Fiscal-Juez de la causa, empeñado en la consumación de un genocidio de apariencia legal según las arbitrarias leyes de la Corona, trasladadas a nuestro suelo por consecuencia de la reprobable anexión consentida por el traidor General PEDRO SANTANA y sus esbirros, tan malos y antipatrióticos dominicanos como él mismo.

En el llamado careo entre CARLOS DE LORA y el seudo testigo MANUEL RANGAÑO, se demostró el artificio de su declaración. Pesaba más la conducta de un prófugo de la justicia y de la Cárcel donde estaba recluído, hombre de antecedentes penales muy notorios, que la palabra de un ciudadano probo y caballeroso, de rectos principios, de familiar conducta ejemplar, de social y honesta comportación en la comunidad santiagueña. El material deseado, aunque de mala procedencia y viciado de falsedades indiscutibles, era útil al designio en la siembra del odio, del vano y criminal orgullo del Fiscal-Juez, del Consejo de Guerra, Jueces y partes interesadas a la vez en la vejatoria y rencorosa persecución contra hombres de sanos principios, cuyo delito no era haber fomentado un motín sino de amar la libertad de sí mismos y de su pueblo, esclavizado éste por el

designio de la voluntad del Dictador y traidor Gral. PEDRO SANTANA. Era la historia de siempre en los anales de la justicia colonial española que se reproducía una vez más en este escenario provinciano de Santiago de los Caballeros. Su culminación no podía ser otra que no fuera la tragedia fundada en el genocidio con visos de aparente legalidad en la puerta principal del Cementerio, previa la humillación de hacer arrodillar los reos, dentro del mismo recinto carcelario, para leerle una sentencia de muerte, saturada de infamia, de odio implacable, de incomprensión tenaz, de injusticia ilimitada, y destinados todos al martirio del mismo genocidio, afrentoso e inexcusable, secuencia del poder absoluto de la Corona de España en nuestras tierras vírgenes, emporio de riqueza natural en abundancia; tierras susceptibles de despertar la codicia y la ambición de poseerlas para siempre ese mismo poder absoluto de los Borbones, los afiliados en el Pacto de Familia que tanto daño hicieron a Europa y a la Humanidad, tan dolida como soñadora siempre.

Todo el proceso, en el recuento de los hechos aportados con esa vestidura de falsedades, es una telaraña tejida con el fin preconcebido de asesinar la libertad, de ahogar el sentimiento de redención de un pueblo no adaptable a esa coyunda opresiva; de un pueblo constituido por hombres destinados, en aras de los sagrados intereses de la Patria irredimida entonces, al noble sacrificio para inscribir en las venerables páginas de la Historia, en letras inmortales, sus nombres y sus hechos.

La voz —repetimos— debía clamar en el desierto de esos hombres sojuzgadores; de jueces irresponsables; de jueces que no supieron nunca de la comprensión cristiana de la piedad propicia y siempre de resultados ejemplares. Todo era una puerta cerrada, inaccesible, hermética. Nada ni nadie podía abrirla; sólo el odio y la impiedad podían forzarla para dar cabida a las sombras, al de-

signio funesto, al anhelo de hacer de la tragedia humana en perjuicio de hombres buenos, de ciudadanos honorables, un espectáculo de sangre y de dolor.

FALTA DE MOTIVACION EN LA SENTENCIA CONDENATORIA

Esta sentencia es lacónica. Carece de una motivación que justificara la disposición que le sirve de base al dispuesto y ordenado genocidio de los patriotas y mártires de la Restauración. Era la época en que se utilizaba la fórmula cerrada, destinada a ocultar sentimientos de perversidad bajo una decisión execrable, de A VERDAD SABIDA, BUENA FE GUARDADA.

Los motivos no podían exponerse; no eran ni estaban al alcance de los jueces; no podían legal y jurídicamente justificar la decisión. Era como quien dice la sujeción a la sin razón de esta otra fórmula de arbitraria contextura: ESTO DEBE SER ASI PORQUE SI...

Dicha sentencia textualmente transcrita dice así:

SENTENCIA.— Visto y examinado el proceso formado por el Capitán del Batallón de San Marcial Don Francisco Diez y Pescetto, contra el paisano Don Eugenio Perdomo, el General de milicias de reserva de esta Isla Don Juan Luis Franco Bidó, el Coronel de las mismas Don Carlos de Lora y el Capitán de las propias reservas Don Pedro Ignacio Espaillet, reos del motín que tuvo efecto en ésta ciudad la noche del beinticuatro de Febrero pasado, y habiendo hecho relación de todo el Consejo de Guerra presidido por el señor Teniente Coronel de Artillería Don Luis Bustamante, y comparecido en el ya dicho Consejo los reos Don Juan Luis Franco Bidó y Don Eugenio Perdomo; todo bien encaminado con la conclusión Fiscal, Defensa de los Procuradores, y oído el parecer del Ase-

sor Don Alejandro Angulo Guridy, ha condenado y condena el Consejo de Guerra a Don Eugenio Perdomo, Don Juan Luis Franco Bidó, Don Carlos de Lora y Pedro Ignacio Espailat a ser pasados por las armas con arreglo al artículo primero de la ley de diez y siete de Abril de mil ochocientos beintiuno, por unanimidad de votos.— Santiago de los Caballeros beinte de Marzo de mil ochocientos sesenta y tres.— Firmados: Luis Bustamante y Campaner, Fermín Daza, José Lapuente, Juan Delgado, Pablo Rodríguez Vera, Ignacio Ulrich, Francisco Montaner". (Texto con todas sus faltas originales de ortografía y sintaxis).

Los hechos imputados a EUGENIO PERDOMO, según la defensa hecha en su provecho por el señor Don Matías Ramos y Martín, Subteniente Abanderado del 2do. Batallón del Regimiento de la Corona número 3 de Infantería, es concluyente en cuanto abogó por la no aplicación de la pena capital para que, en consecuencia, se ubicara el caso de su patrocinado dentro de las disposiciones de los artículos 177 y 178 del Código Penal Civil Español.

Aunque los hechos puestos a cargo de Perdomo no podían enmarcar tampoco dentro de esos textos legales, el defensor, en indudable conocimiento de la inflexibilidad de los Consejos de Guerra españoles, pretendió buscar una solución de transacción para evitarle la pena capital. Todo inútil. Era necesario desechar los fundamentos legítimos del derecho para atender tan solo a la voz del odio puesta de relieve en el sentimiento sin piedad y de incomprensión del Fiscal-Juez de la causa, empecinado éste en hacer de su labor una labor de sangre y de maldad.

La sentencia marcaba el fin de un superior esfuerzo de la defensa. Los hechos de un relieve intrascendente para arquitecturar el crimen supuesto por el cual se

condenó a Perdomo y demás compañeros, fueron defor-
mados por el odio, por el deseo de matar, de hacer espec-
táculo de sangre en un aparatoso despliegue militar
frente a la puerta del cementerio de esa ciudad. Allí
el *Consumatum est* dejaría sus huellas de sangre. Un
testimonio de mayor aliento en el pueblo dominica-
no para obtener su libertad a fuego y sangre y expul-
sar del suelo nativo a los asesinos sin piedad. La Histo-
ria de la República es elocuente en este sentido. Las ges-
tas heroicas y gloriosas corroboraron que no fue inútil
la sangre vertida de esos ciudadanos ni de otros que, en
similares y trágicas circunstancias, pagaron con su vida
su amor a la libertad y a la Patria.

El artículo 171 citado en la sentencia de condena-
ción a la pena capital es una violación a su texto, a su
letra, ya que no a su espíritu, pues lo exegético era lo
fundamental en esa época de tanto atraso de la cien-
cia cristiana y jurídica del derecho; porque eran leyes
emanadas de poderes absolutos, dictatoriales, de usurpa-
dores de la libertad de pueblos y naciones, y como tal
debían surtir sus efectos en su interpretación y aplica-
ción descansando en la conciencia oblicua y tenebrosa
de hombres serviles sin titubeos a la Corona de España;
de hombres que nunca supieron de la ciencia del dere-
cho, ni del sentimiento cristiano de la piedad; de hom-
bres sólo atentos a una función del poder dictatorial
contra ciudadanos que consideraban como esclavos, co-
mo gente inferior a ellos.

Los nombres de esos miembros del consejo de Gue-
rra aparecen teñidos de sangre y de ignominia. Oscure-
cen las páginas de la Historia, de la familia en particu-
lar de todos y cada uno de ellos, y del nombre de su
patria, de España, que, al igual que la República Do-
minicana, luchó una y cien veces para librarse del yu-
go extranjero.

"17 DE ABRIL DE 1863"

El motín del 24 de Febrero de 1863 era una acomodaticia etiqueta adjudicada al proceso para castigar a hombres inocentes con una sanción brutalmente irremediable. Ahora todos duermen el sueño eterno, verdugos y mártires; pero mientras las víctimas propiciatorias al designio fatal del odio, de la ruín venganza y de la impiedad ilimitada, son figuras venerables; ellos, los sanguinarios verdugos del ayer funesto, son imágenes odiosas, teñidas de sangre, reos de un crimen inexcusable de lesa humanidad.

DEFENSA DEL CORONEL DON CARLOS DE LORA

Brillante en su fase inicial porque revela la falta de base legal de la acusación fiscal, tiene el inconveniente de solicitar en sus finales una exención de la pena capital para don Carlos de Lora. La solicitud de una pena benigna reconoce implícitamente un hecho de culpabilidad. Sin embargo, del examen del proceso en general resulta que no hay evidencias de culpabilidad a cargo del Coronel de reservas don Carlos de Lora. Las presunciones carecen de logicidad. No concuerdan para la formación homogénea de un criterio que converja hacia la comprobación de una falta. Son hechos vagos, lejanos, ausentes de toda colectividad que pudiera definirse en estado de motín. Sólo la declaración falsa del testigo de marras, el prófugo de la justicia y de la cárcel, traído al efecto por el Fiscal-Juez con el indigno propósito de fabricar sobre esas bases una acusación infame.

En esta defensa, en sus conclusiones, se revela y demuestra el justificado temor de solicitar un descargo absoluto. Por encima de la convicción de inocencia respecto de su defendido, el defensor ha tenido en cuenta la suerte futura de su posición de militar. En los gobiernos absolutos no se perdona ciertas actitudes compatibles con un estado de justicia y de conciencia. Por eso,



este defensor optó por concluir solicitando una pena benigna. Tal debilidad de carácter sirvió de material propicio a las hienas crueles e impiadosas en acecho de las víctimas, para desgarrarlas y previamente humillarlas.

Las defensas de JUAN LUIS FRANCO BIDO y PEDRO IGNACIO ESPAILLAT, adolecen del mismo vicio de solicitar condenación benigna para ellos. Los mismos argumentos anteriores son aplicables a estas dos situaciones. El sentimiento de transigencia era peligroso, como en efecto lo fue. El pretexto de la persecución odiosa encontró asidero en esa final solicitud de clemencia. Los defensores debieron situarse, conforme los hechos no comprobados, en solicitar el descargo. Esa era la actitud consciente y plausible. La del Consejo de Guerra hubiera sido admisible de aceptar esas peticiones; pero no lo hizo. La voz del odio en el pensamiento y designio del Fiscal era la predominante. El Art. 171 debía ser la sanción, esto es, la pronunciada pena capital.

ACUSACION Y CONCLUSIONES DEL FISCAL-JUEZ

En los alambicados motivos, insuficientes para justificar la pena capital solicitada e indebidamente acordada o dispuesta, así como improcedentes también para los defensores de los reos, el Fiscal-Juez del Consejo de Guerra pone de manifiesto su sentimiento de perversidad castrense y de incontestable servilismo hacia la Corona de España. En efecto:

INCONSISTENCIA DE LAS PRUEBAS APORTADAS Y DEL DICTAMEN

a) Respecto del reo EUGENIO PERDOMO expresa lo siguiente como base de su petición fundada en el art. 171 del Código Penal Civil Español a fin de obtener la pena capital:

"17 DE ABRIL DE 1863"

"RESULTADO.— En los varios procedimientos evacuados plena y suficientemente provocado que Don Eugenio Perdomo de motu propio y sin que para ello se le hiciese ninguna violencia tomó a su cargo el llevar la voz de los rebeldes en el Ayuntamiento como consta en las declaraciones que obran a folios tres, cuatro, cinco, seis y vuelto y aún en su misma indagatoria a folio primero; haciéndose eco y Gefe de ellos según marca terminantemente el artículo ciento setenta y uno del Código Penal Civil".

b) Respecto del Coronel Carlos de Lora afinca su petición de pena capital en estas afirmaciones:

"RESULTADO.— Que Don Carlos de Lora, Coronel de Reservas en activo y por lo tanto cobrando sueldo del Gobierno de S. M. no sólo no se presentó al señor Gobernador Militar de esta Plaza, como debía, a ofrecerle sus servicios como buen militar, sino que en vez de esto se asoció a los rebeldes a quienes sirvió de Gefe según consta en las declaraciones de varios testigos a folios ocho y nueve".

Respecto a JUAN LUIS FRANCO BIDO el dictamen Fiscal se expresa así:

"RESULTANDO.— Que Don Juan Luis Franco Bidó, como Alcalde fue débil y tubo poco tino en la presidencia del Ayuntamiento en la sección de la precitada noche y como General de Reservas activas en vez de ponerse al lado de la autoridad militar como era de su deber lo hizo al de los rebeldes y aún dió órdenes y vivas contra el Gobierno de su legítima Reyna, alentando la revolución con su presencia y mal ejemplo, como consta en las declaraciones de folios trece, catorce, quince, diez y seis, diez y siete y dieciocho".

Finalmente, respecto de PEDRO IGNACIO ESPAILLAT limita el Fiscal-Juez su dictamen en este sentido:

“RESULTADO.— En fin que Don Ignacio Espailat también Capitán de dichas reservas y cobrando sueldo, no sólo no cumplió como buen militar apoyando al señor Gobernador y uniéndose a él y al ejército sino que voluntariamente hizo causa común con los amotinados, uniéndose a ellos y propalando voces subversivas en contra de un Gobierno a quien tenía la obligación de servir como militar, según consta a folios veiticinco y en la confesión de Don Eugenio Perdomo y su misma indagatoria a folios veinte y cinco y diez y ocho”.

Contrariamente al alambicado y artificioso escrito de la acusación Fiscal, pleno de incoherencias y vaguedades, de afirmaciones no comprobadas sino imaginadas, los hechos investigados no condujeron jamás a demostrar que Eugenio Perdomo fuera un Geje de presuntos o supuestos rebeldes, sino pura y simplemente el portavoz de una Comisión pacífica que compareció ante el Ayuntamiento de esta ciudad. Este hecho no podía constituirlo en Gefe ni en líder de una rebelión o mitín sedicioso. La misión de la Comisión de Ciudadanos tenía un propósito muy diferente: evitar efusión de sangre, de establecer el orden, de mantenerlo, de cooperar en ese sentido al sosiego de la familia, del pueblo y en general de la entonces Colonia. Naturalmente que Eugenio Perdomo como buen ciudadano, amante de la libertad de su terruño no podía, como lo hicieron el Traidor General PEDRO SANTANA y sus acólitos y criminales esbirros, admitir como buena una coyunda de esclavitud impuesta por el designio de voluntades culpables. Pero una cosa era mantener ese sentimiento en su pensamiento, o mejor dicho en su mundo interior,

"17 DE ABRIL DE 1863"

que ser el pretendido Jefe de un motín. Era necesario adulterar y abultar los hechos; darle una fisonomía distinta a su peculiar naturaleza para el logro del perverso designio de la persecución del Fiscal-Juez del Consejo de Guerra Español.

El llevar la voz, no de los REBELDES como insidiosamente proclamara el Fiscal-Juez, de la Comisión moderadora al seno del Ayuntamiento, no podía ser un acto de rebelión, sino el ejercicio de un derecho normal aún dentro de la estructura castrense de la ocupación militar española. El hecho mismo de comparecer al Ayuntamiento en esa forma, en vez de hacer proclamaciones en la manigua, revela el sentido de normalidad del acto. Los reclamos del pueblo no pueden hacerse en otra forma, sobre todo cuando el Ayuntamiento por una ficción de la representación, era el mismo pueblo allí asentado, aunque impuesto a una condición de esclavitud por el dominio dictatorial de la Corona de España en la Colonia.

La afirmación Fiscal, despojada del atributo impropio de REBELDE, usado contra quien era el portavoz de la Comisión ante el Ayuntamiento, excluía de manera absoluta toda sombra delictual de los hombres de Perdomo. Los actos considerados criminosos por el art. 171 del Código Penal Civil Español conciernen a otras hipótesis y situaciones, no a un hecho normal de solicitar con decencia algo en beneficio del pueblo o para cooperar en el sentido de evitar una tragedia con innecesaria efusión de sangre, pero el Fiscal-Juez como el Consejo de Guerra eran hombres imbuídos por el odio, el temor, la irresponsabilidad, por la idiosincrasia de lo castrense en su función de arbitrariedad, por su servilismo incondicional hacia la Corona de España, por el sádico placer, indudablemente, de gozar de un espectáculo horrible a base de la sangre de ciudadanos inocentes en un genocidio inexcusable por lo criminal y

perverso del acto que le dió nacimiento y ejecución frente a la puerta principal del Comenterio de esta ciudad. Los chacales revestidos de una legalidad incongruente gozaron de ese espectáculo. Satisfecho fue su satánico sadismo. La sangre de los mártires estaba allí, salpicando la gruesa pared que se enfrenta al Sur de la ciudad del precitado cementerio; cayó también al suelo y lo humedeció copiosamente tras el tremendo **Consumatum est** que propició gente extraña y malvada en nuestra Patria, entonces desdichada con un tutelaje que no deseaba y que le fuera impuesto conforme el refrendo de una traición abominable.

Pero el dictamen del Fiscal-Juez no sólo resultó deficiente en cuanto a la comprobación indispensable de los hechos artificialmente puestos a cargo del reo don EUGENIO PERDOMO, sino que fue cruel y calumnioso. En efecto, en una breve consideración de cuatro líneas escasamente, dicho funcionario judicial castrense afirmó contra la dignidad d un hombre indefenso, acto de suprema cobardía y de perversidad notoria, lo siguiente: "Que las causas o razones que Don Eugenio Perdomo alega para su descargo son tan sin fundamento y sin visos de verdad que no merecen el más leve crédito, **ATENDIENDO SOBRE TODO A SU CONDUCTA PASADA Y ANTECEDENTES DE NO MUY BUENA LEY...**"

¿Cuáles eran esos antecedentes fundados en actos contrarios a la Ley? No los dijo nunca el Fiscal-Juez. La calumnia cobarde nunca se toma empeño en tal sentido. Basta arrojar lodo a una conducta intachable. ¿Quién hubiera podido refutarle eso al sanguinario Fiscal-Juez del Consejo de Guerra? Ni siquiera los abogados defensores. Porque también éstos, de no haber adoptado una posición de prudencia, aunque traicionando su íntima convicción, hubieran sido perseguidos como traidores a los intereses de la Corona, intereses bastardos fundados en el crimen, en la maldad impune, en

"17 DE ABRIL DE 1863"

el delito cometido con un sentimiento afín con el temperamento destinado a proyecciones torcidas, en pugna con los postulados de la bondad cristiana, de la ciudadana virtud, de los más elementales principios de la justicia y del derecho.

Acusación sin fundamento y calumnia cobarde se asociaron en ese proceso bochornoso para los actores de ese juicio, verdugos inexcusables, seres arrastrados por morbosas pasiones hacia el delito de lesa humanidad, apoyados en la brutalidad de la fuerza, en el cobarde designio de hacer maldad por el placer de hacerla y satisfacer esa morbosidad peligrosa.

Eugenio Perdomo no fue tan solo el mártir de una persecución artificiosa, amañada, y de la ejecución que culminó en el Gólgota de sangre de su vida, sino de la vil calumnia de parte del Fiscal-Juez, hombre indiscutiblemente perverso en toda la longitud e intensidad intrínseca del vocablo.

Las otras acusaciones no resisten el examen porque todas ellas revelan una notable inconsistencia legal, la carencia de pruebas pertinentes. Tan sólo revelan la maldad encarnada en conciencias muertas y corazones de piedra; en pensamientos grávidos de sombras apretadas en la realidad del mismo mal que auspició su impiedad y afán de matar y de herir la dignidad del hombre ansioso de libertad, del ciudadano probo en su actuación dentro de la familia y de la sociedad.

De don CARLOS DE LORA sólo hubo una acusación sin fundamento: no haber asistido a prestar sus servicios en la noche del 24 de febrero de 1863. Eso era lo fundamental para el Fiscal-Juez petitioner acerca de la aplicación de la pena capital. Los testimonios alegados nada establecieron en sentido de que él hubiera par-

icipado en el supuesto motín (Motín nunca lo hubo. Ya hemos dicho por qué. Sería ocioso repetir las circunstancias de los hechos despojados de toda actividad o intención delictual).

A Don Carlos de Lora sólo le imputa como existencia del tremendo crimen de rebelión o participante en el motín imaginario, no haber prestado esa asistencia. ¡Qué modo de fabricar crímenes y delitos! ¡Y qué manera de aceptar esas premisas como justas o establecidas en la realidad de los hechos y del derecho de parte de un Consejo de Guerra compuesto por militares adictos de modo oservil a la Corana de España!

La calumnia seguía tejiendo su tenebrosa telaraña. El fin perseguido no era de dudarse. El Gólgota para los reos, precedido de humillaciones cometidas por los verdugos de esa falsa judicial, de criminal contenido, estaba preconcebido. Una rosa de sangre surgiría inevitablemente de los surcos abiertos en sus pechos por los proyectiles de los asesinos de la libertad.

Salvó tan solo de la tragedia del patíbulo Don Juan Luis Franco Bidó. Fue un milagro que eso sucediera. Porque los chacales deseaban sangre y eso le arrebatava una víctima propicia para el holocausto de su divinidad trágica: el asesinato en masa.

En las breves consideraciones del Fiscal-Juez acerca de PEDRO IGNACIO ESPAILLAT y demás acusados, su servilismo como acontece en esas posturas del hombre que se rebaja a tal extremo y convierte su conducta en un guiñapo de indignidad siempre censurable, queda demostrado en ese hombre que asumió la acusación más torpe y más injusta, cuando expresa: "En fin que todos cuatro, sin razón ni derecho se hicieron reos en primer lugar de INGRATITUD a su antigua MADRE PATRIA, la NOBLE Y CABALLEROSA ESPAÑA que después de cuarenta y tantos años de separación los vuelve a acoger en su seno olvidando el pasado, y LOS ACARICIA Y LOS

CONSIDERA, bien así como padre de la parábola del hijo pródigo . . ."

¡Raro amor el de España a los hijos de este suelo a base de leyes inadecuadas, de expoliación sin escrúpulos, de especulaciones de su tierra para enriquecer sus arcas en beneficio de ella sola, dejando tan sólo un remanente de miseria a los habitantes nativos!

Amor que crea angustias e injusticias; el cariño del lobo tradicional en los cuentos infantiles. La República Dominicana era la codiciada Caperucita. El lobo, esa pseudo madre España que tanto mal nos hizo, que nos empobreció y humilló; que hizo derramar sangre a raudeles; que hizo de la injusticia un instrumento de terror al amparo del derecho de la fuerza de sus ejércitos, intrusos y despiadados.

¡Literatura deplorable la del Fiscal-Juez, plena de servilismo y de maldad, tan deplorable como sus sentimientos de perversidad en tendencioso ensañamiento!

El proceso ha llegado a su etapa final: La sentencia sin fundamento que condenó a la pena capital. Tras la humillación de hacer arrodillar a los reos con la amenaza de los fusiles para que escucharan de esa sentencia criminalmente monstruosa, la lectura de la misma. Más tarde, la Justicia en su extremo de irreparable tragedia para EUGENIO PERDOMO, CARLOS DE LORA y PEDRO IGNACIO ESPAILLAT al ser fusilados en la Puerta Principal de nuestro Cementerio, lugar de histórica trascendencia que revela un martirilogio y una infamia. El martirilogio de esos dominicanos que sólo tuvieron como delito amar la libertad y a su Patria por sobre todas las terrenales cosas. La infamia de España al ejercer una justicia impiadosa y arbitraria en el dominio, subsidiario entonces, de esta tierra infortunada que tu-

MIGUEL ALT. JIMENEZ C.

vo la inmensa desgracia de ser Colonia suya. Todo quedó consumado, menos el recuerdo y la veneración hacia los mártires de una causa justa. Tampoco el recuerdo como una mancha enorme arrojada al rostro de los asesinos de conciencias muertas y corazones de piedra; de pensamientos de apretadas sombras satánicas, fantasmas del ayer que sólo la piedad debida a los muertos no permite a la generosidad dominicana profanar con una maldición de eternidad...

Lic. R. A. JORGE RIVAS

Santiago de los Caballeros
República Dominicana,
17 de Abril de 1963.

Nota importante:

Conjuntamente con EUGENIO PERDOMO, PEDRO IGNACIO ESPAILLAT y CARLOS DELORA, fueron fusilados en virtud de sentencia de muerte del mismo Consejo de Guerra Español, los ciudadanos dominicanos y mártires de la Restauración de la República, señores JOSE VIDAL PICHARDO y AMBROSIO DE LA CRUZ. El 6 de mayo de 1863 fueron fusilados también ANTONIO BATISTA y JOSE PIERRE THOMAS.

MIGUEL ALTAG. JIMENEZ

TERCERA PARTE

Contenido

I — Prsidente Santana

Proclama de la Anexión

II — Francisco del Rosario Sánchez

Manifiesto

III — Santiago Rodríguez

IV — Benito Monción

V — Federico de Jesús García

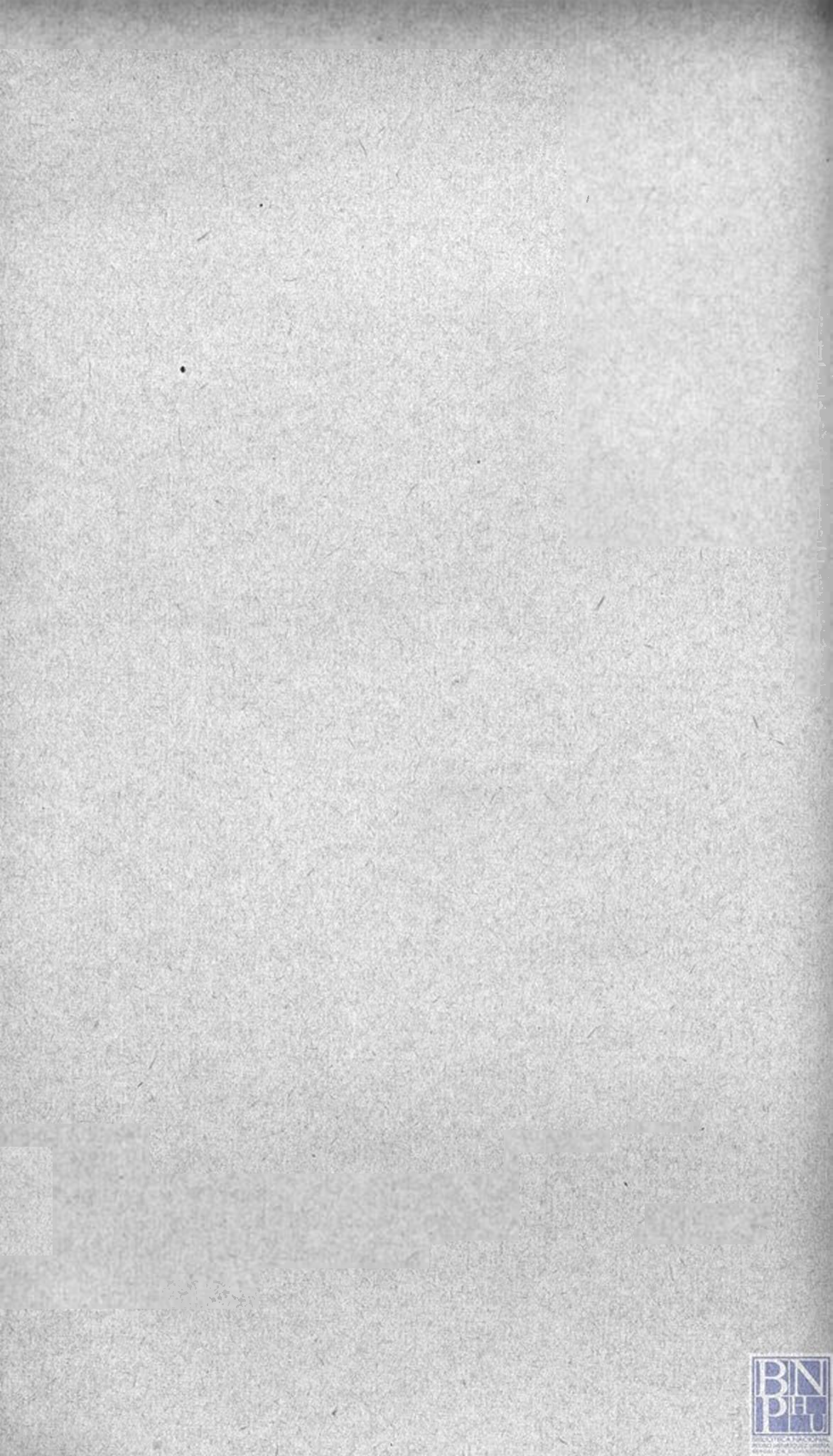
VI — José Cabrera

VII — Gaspar Polanco

VIII — Lucas Evangelista de Peña

IX — Himno de Capotillo.

Manuel Rodríguez Objio



"17 DE ABRIL DE 1863"



GENERAL PEDRO SANTANA

NOTA: En la mañana del 18 de marzo de 1861, se dirigió el Presidente SANTANA al pueblo, desde el balcón del Palacio de Gobierno anunciándole que se había realizado la anexión a España. Después de la proclama de Santana fué izada la bandera de España y saludada con ciento un cañonazos, acto que fue recibido con indignación nacional, de parte de los patriotas dominicanos por ese golpe de Estado.

Indudablemente, la primera protesta armada contra la anexión, corresponde en el orden cronológico a San Francisco de Macorís.

MIGUEL ALT. JIMENEZ C.

PROCLAMA DE ANEXION

Dominicanos,

No hace muchos años que os recordó mi voz, siempre leal y siempre consecuente, y al presentaros la reforma de nuestra constitución política, nuestras glorias nacionales, heredadas de la grande y noble estirpe a que debemos nuestro origen.

Al hacer entonces tan viva manifestación de mis sentimientos, creía interpretar fielmente los vuestros, y no me engañé, estaba marcada para siempre mi conducta; más la vuestra ha sobrepujado a mis esperanzas.

Numerosas y espontáneas manifestaciones populares han llegado a mis manos; y si ayer me habéis investido de facultades extraordinarias, hoy vosotros mismos anhelaís que sea una verdad lo que vuestra lealtad siempre deseó.

Religión, idioma, creencias y costumbres, todo aun conservamos con pureza, no sin que haya faltado quien tratara de arrancarnos dones tan preciosos; y la Nación que tanto nos legara es la misma que hoy nos abre sus brazos cual amorosa Madre que recobra su hijo perdido en el naufragio en que se vé parecer a sus hermanos.

¡Dominicanos! Sólo la ambición y el resentimiento de un hombre nos separó de la Madre Patria; días después el haitiano dominó nuestro territorio; de él lo arrojó nuestro valor. ¡Los años que desde entonces han pasado muy elocuentes han sido para todos!

“17 DE ABRIL DE 1863”

¿Dejaremos perder los elementos con que hoy contamos, tan caros para nosotros, pero no tan fuertes como para asegurar nuestro porvenir y el de nuestros hijos?

Antes que tal suceda, antes que vernos cual hoy se ven esas otras desgraciadas repúblicas, envueltas incessantemente en la guerra civil, sacrificando en ella valientes generales, hombres de estado, familias numerosas, fortunas considerables y multitud de infelices ciudadanos sin hallar modo alguno de constituirse sólida y fuertemente; antes que llegue semejante día, yo, que velé siempre por vuestra seguridad; yo, que ayudado por vuestro valor he defendido palmo a palmo la tierra que pisamos; yo, que conozco lo imperioso de vuestras necesidades, ved lo que os muestro en la Nación española, ved lo que ella nos concede.

Ella nos da la libertad civil que gozan sus pueblos, nos garantiza la libertad natural, y aleja para siempre la posibilidad de perderla; ella nos asegura nuestra propiedad, reconociendo válidos todos los actos de la República; ofrece atender y premiar al mérito, y tendrá presentes todos los servicios prestados al país; ella, en fin, trae la paz a este suelo tan combatido, y con la paz sus benéficas consecuencias.

Sí, Dominicanos; de hoy más descansareis de la fatiga de la guerra, y os ocupareis con incesante afán en labrar el porvenir de vuestros hijos.

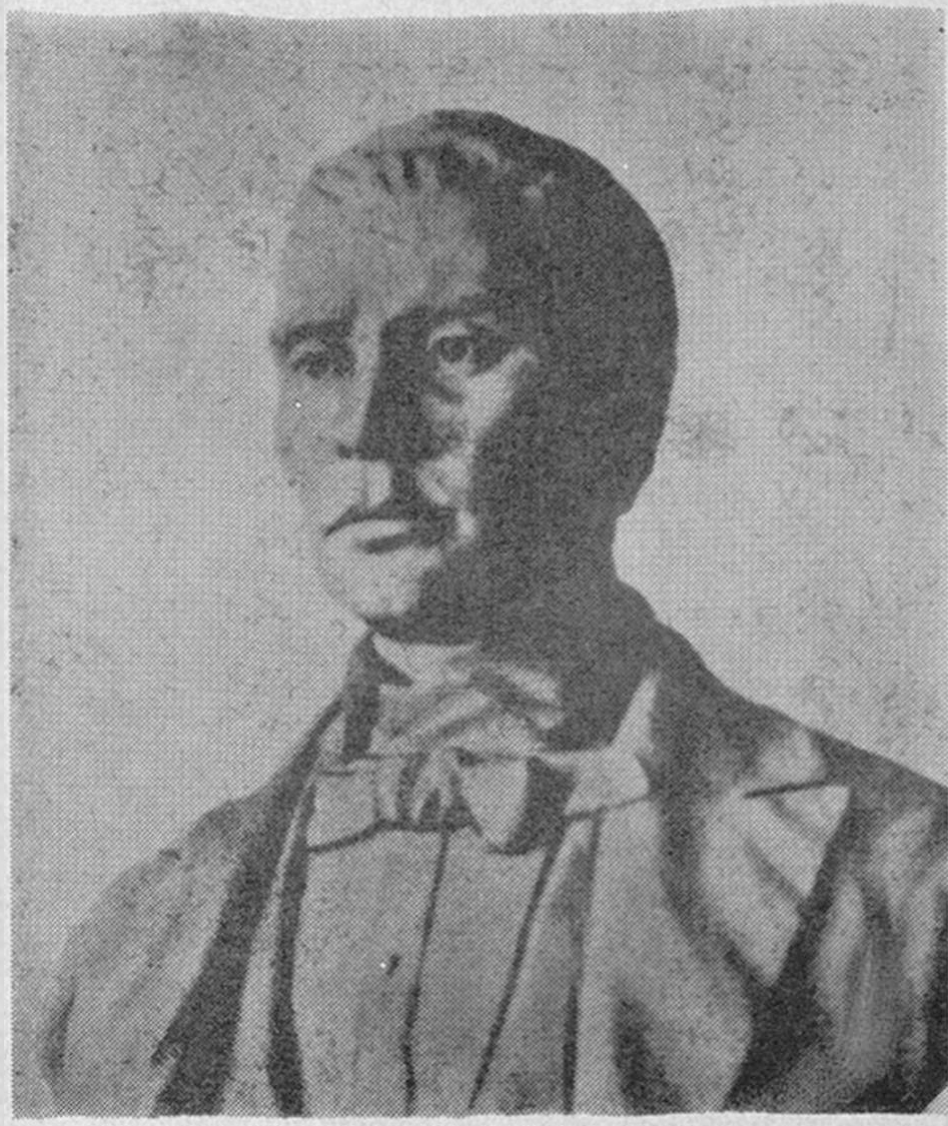
La España nos protege, su pabellón nos cubre, sus armas se impondrán a los extraños; reconoce nuestras libertades y juntos las defenderemos, formando un solo pueblo, una sola familia, como siempre lo fuimos; juntos nos prosternaremos ante esos altares que hoy hallará cual los dejó intactos, incólumes, y coronados aún con

MIGUEL ALT. JIMENEZ C.

el escudo de sus armas, sus castillos y leones, primer estandarte que al lado de la cruz clavó Colón en estas desconocidas tierras en nombre de Isabel, la grande, la noble, la Católica; nombre augusto que al heredarle la actual soberana de Castilla, heredó el amor a los pobladores de la isla Española. ¡enarbolemos el pendón de su monarquía y proclamémosla por nuestra reina y señora
¡Viva Doña Isabel! ¡Viva la libertad! ¡Viva la Religión!
¡Viva el pueblo dominicano! ¡Viva la nación española!

PEDRO SANTANA.

"17 DE ABRIL DE 1863"



FRANCISCO DEL ROSARIO SANCHEZ

MANIFESTACION

**QUE EL GENERAL DE DIVISION FRANCISCO DEL
ROSARIO SANCHEZ, JEFE DEL MOVIMIENTO NACIO-
NAL DE LA PARTE SUR, DIRIGE A SUS
CONCIUDADANOS**

El déspota Pedro Santana, el enemigo de vuestras libertades, el plagiario de todos los tiranos, el escándalo

lo de la civilización, quiere eternizar su nombre y sellar para siempre vuestro baldón con un crimen casi nuevo en la historia. Este crimen es la muerte de la Patria. La República está vendida al extranjero y el pabellón de la cruz, muy presto, no tremolará más sobre vuestros alcázares.

He creído cumplir con un deber sagrado poniéndome al frente de la reacción que impida la ejecución de tan criminales proyectos, y debéis concebir desde luego que, en este movimiento revolucionario, ningún riesgo corren la independencia nacional ni vuestras libertades, cuando la organiza el instrumento de que se valió la Providencia para enarbolar la primera bandera dominicana.

Yo no haría este recuerdo que mi modestia rechaza, si no estuviera apremiado a ello por las circunstancias; pero conocéis bastante mis sentimientos patrióticos, la rectitud de mis principios políticos, el entusiasmo que siempre he tenido por esa patria y por su libertad. Y, no lo dudo, me haréis justicia.

He pisado el territorio de la República, entrando por Haití, porque no podía entrar por otra parte, exigiéndole así, además, la buena combinación y porque estoy persuadido que esta República, con quien ayer, cuando era imperio, combatíamos por nuestra nacionalidad, está hoy tan empeñada como nosotros, por que la conservemos merced a la política de un gabinete republicano, sabio y justo.

Mas, si la maledicencia buscare pretextos para manchar mi conducta, respondereis a cualquier cargo, diciendo en alta voz, aunque sin jactancia, que **YO SOY LA BANDERA NACIONAL.**

¡COMPATRIOTAS! Las cadenas del despotismo y de la esclavitud os aguardan: es el presente que Santana os hace para entregarse al goce tranquilo del precio de vosotros, de vuestros hijos y de vuestras propiedades. Rechazad semejante ultraje con la indignación del

"17 DE ABRIL DE 1863"



RAMON MATIAS MELLA

hombre libre, dando el grito de reprobación contra el tirano. Sí, contra el tirano, contra Santana y sólo contra él. Ningún dominicano (si alguno le acompaña) es capaz de semejante crimen a menos que esté fascinado.

Hagamos justicia a nuestra raza dominicana. Sólo Santana, el traidor por excelencia, el asesino por instinto, el enemigo eterno de nuestras libertades, el que

tiene interés en ese tráfico vergonzoso; él solo es responsable y criminal de esa patria.

¡DOMINICANOS, A las armas! Ya llegó el día de salvar para siempre la libertad. Acudid. ¿No oís el clamor de la Patria afligida que os llama en su auxilio? Volad a su defensa, salvad a esa hija predilecta de los trópicos de las cadenas ignominiosas que su descubridor llevó a la tumba. Mostraos dignos de vuestra patria y del siglo de la libertad.

Probad al mundo que hacéis parte del número de esos pueblos indómitos y guerreros que admiten la civilización por las costumbres, por las palabras y por la idea, pero que prefieren la libertad a los demás goces con menoscabo de sus derechos, porque esos goces son cadenas doradas que no mitigan el peso, ni borran la infamia.

¡DOMINICANOS! ¡A las armas! Derrocad a Santana: derrocad la tiranía y no vacileis en declararos libres e independiente, enarbolando la bandera cruzada del veinte y siete y proclamando un gobierno nuevo que reconstituya el país y os dé las garantías de libertad, de progreso y de independencia que necesitáis.

¡Abajo Santa!

¡Viva la República Dominicana!

¡Viva la Libertad!

¡Viva la Independencia!

Da en Santomas, a 20 de enero de 1861 y 17 de la Patria.

F. R. SANCHEZ.

"17 DE ABRIL DE 1863"



SANTIAGO RODRIGUEZ, héroe de la batalla de Sabaneta el 22 de Febrero de 1863, iniciador del movimiento restaurador.

Santiago Rodríguez:— Su padre Vicente Rodríguez después de procrearlo con Josefina Masagó, casó con Mercedes Colón y tuvo sus hijos Estanislao, Jacobo Casimiro, Baltazar, Encarnación y Juana; Por consiguiente Santiago Rodríguez no fue hijo legítimo sino Colón, quien le crió y le trató como hijo. De ahí que a su primera hija le pusiera el nombre de Mercedes.

El nacimiento de Santiago Rodríguez según el "Listín Diario" de fecha 24 de Julio de 1920, fue en Santiago de los Caballeros.

MIGUEL ALT. JIMENEZ C.

Fue su padre, Vicente Rodríguez quien vivió en Dajabón joven y quien fue propietario rural en Haití y por ende la versión atribuyendo a Santiago Rodríguez la fundación de Sabaneta corresponde cronológicamente a Vicente Rodríguez su padre, no en la huida de Dajabón en el 1844 sino en la ocurrida en 1805 cuando la invasión de Cristóbal, siendo hacia entonces que se fundó Sabaneta con los refugiados de la frontera de Dajabón y de allí que Santiago Rodríguez naciera en Sabaneta el 25 de Julio de 1809, y no en Santiago como afirma el "Listín Diario".— Casó en Sabaneta con la Señorita Josefina Bueno, de cuyo matrimonio hubo estos dos hijos.— José Epifanio y Mercedes.— Muy joven todavía vivió en Dajabón; y acaso por causas políticas también vivió después en Haití, cerca de Juanamenthe, donde adquirió una propiedad rural. Hallándose en ella en el año de 1879, se sintió enfermo y resolvió trasladarse a su residencia de Sabaneta, llegando a caballo hasta "Los Campos", donde por haberse agravado, fue a buscarle su esposa haciéndole colocar en una litera, muriendo en "Arroyo Negro" el 23 de Mayo de 1879, a los 70 años de edad, siendo sepultado en la Iglesia Parroquial de Sabaneta, de donde hace pocos años fueron trasladados sus restos mortales al "Panteón Nacional", en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán.— El 22 de Enero de 1864 le fue conferido a Santiago Rodríguez el grado de General de Brigada. En Noviembre del mismo año de 1864, era ascendido al General de División.

22 de Febrero de 1963.

“17 DE ABRIL DE 1863”



General **BENITO MONCIÓN**, héroe de Capotillo, y espada reluciente en la guerra de la Restauración.

Nació en Marzo 29 de 1821, en “La Jagua de la Común de La Vega hijo de Fleuri Monción y Cayetana Durán. Cuando contaba pocos años sus padres se trasladaron a vivir a un campo de la Común de Guayubín, donde creció y se hizo hombre. Se alistó en las filas de la Independencia donde ganó sus primeros grados militares; figuró de manera notable en la batalla de Sabana Larga el 24 de Enero de 1856 con grado ya de Teniente.

Pasada la Restauración, campaña en que desempeñó su papel más interesante en unión de José Cabrera y Santiago Rodríguez, y siendo Gobernador de esta Provincia en el año 1868—1872, casó

MIGUEL ALT. JIMENEZ C.

el 6 de Febrero de ese año con la Señorita María Ramona Duarte por ante el Oficial del Estado Civil Miguel E. Santelises, siendo testigos de ese acto los Señores Ambrosio Garcia, Juan Antonio Alix, Pablo Reyes, Felipe Jácques y Nicolás Reynoso. (Esta acta de matrimonio está en el libro 3 folio 148, del Oficial Civil hoy a cargo del Señor Arturo Benedicto (1947).

Los padres de Doña María Ramona fueron José Tiburcio Duarte e Isabel Tavaréz. Persistentes rumores circularon en toda la Línea Noroeste de que el General Benito Monción había muerto envenenado por el Doctor Arrillaga y el farmacéutico Veranis habían venido de Monte Cristi con instrucciones especiales de atender a Monción en su quebranto del cual yá estaba convaleciente. El General Benito Monción, fué enterrado en el Cementerio de Guayubín, y a su funerales por orden del General Miguel Andrés Pichardo (a) Guelito quien en esa época era Gobernador de Monte Cristi, asistieron los batallones militares de las Comunes de Sabaneta, Dajabón y Monte Cristi, y la Banda Militar de música de esta última Común desde diez días antes de la muerte de Monción esos batallanores y la referida Banda Militar de Música, se encontraban en Guayubín, porque parece que el General Pichardo presentía la muerte de Monción, y la suponía cercana; el mismo Monción sentado en su cama en rápida convalecencia, oía los ensayos de la marcha fúnebre que sería ejecutada en su entierro; y tal cosa resultó así...

Según las notas y apuntes que hemos recogidos en nuestras investigaciones al rededor de la muerte del General Monción es, que contrajo un catarro que según la opinión de un testigo presencial degeneró en Pulmonía; cuando llegaron a Guayubín el Doctor Arrillaga y el Farmacéutico Veranis ambos cubanos y se hicieron cargo del enfermo, retiraron a todos las comadres del lugar que lo asistían como curanderas, término mal empleado por cuanto era y es corriente aún en nuestro días acudir los vecinos con té y brebajes de cualidades milagrosas, al saber a quebrantos propios.

Como nota que llamó poderosamente la atención y puso a la vecindad en estado de alarma fue que sin ser el estado de salud de Monción grave o por lo menos no ser conocida su gravedad, empezó a concurrir a esta Villa de San Lorenzo, de Guayubín los batallones de Dajabón, Sabaneta y Monte Cristi y la Banda Militar de Música, para los honores militares en el entierro del eGneral Benito Monción quien falleció a los cinco o seis días; luego era posible en aquel entonces, predecir con tonta antelación el resultado de una dolencia que aparentó ser trivial desde los primeros

momentos.? La constitución física del General Benito Monción era robusta; murió en Guayubín hacia 1890.

En el ambiente local, en aquel entonces flotaba la idea de que la muerte del General Benito Monción, se debió al antagonismo político.

General Federico de Jesús García:— Héroe y prócer de la Restauración de la República, nació en El Egido de Monte Cristi, el 21 de Junio de 1835, hijo de Don Ambrosio García, después de grandes servicios prestado a la Patria, mereció por su valor y buena conducta el grado de General de la República, a la edad de 29 años, Federico era una figura agradable y simpática, joven y valeroso se señaló desde los primeros movimientos de la guerra de restauración con la toma de Montecristi junto con Alejandro Campos, estuvo constantemente como Jefe de cantón cerca de Montecristi y cuando los traidores y ambiciosos volvieron las falanges de los engañados contra el purísimo patriota e intrépido soldado Pepillo Salcedo, Federico García fue el único fidelísimo amigo que se irguió contra las infames acusaciones que contra él urdieron los hermanos Polanco para sacrificarle, y García quiso levantar un movimiento de protesta, pero Pepillo se opuso objetándole que ya había renunciado la presidencia reiteradas veces. Agitó este noble sentimiento, porque no fue un fusilamiento lo de Pepillo, fue un asesinato vulgar y poco después del asesinato de Salcedo obligó a Pimentel y a Monción a reconocer su error y al levantar un movimiento de rehabilitación del héroe insigne.

Fue muerto en combate de nuestra guerra civil en el Alto de la Baitoa o en el lugar denominado "Los Muertos" al Sur de Monte Cristi el 22 de Septiembre de 1873.

General José Cabrera:— Nació en 1810 en Higüerito, sección de Sabaneta al otro lado del Río Yajagual, y a su misma orilla muy próximo a ese pueblo, ribera Sur.

Fueron sus padres, Gregorio Cabrera y Juliana Gómez; casó con Toribia Sosa, de la sección de Jacagua de la Somún de Santiago, y tuvo una sola hija, Cayetana, quien casó con Juan de la Cruz Alvarez (Cacú) de cuya unión nacieron sus hijos Luis, Israel, Ulises, Arturo, Rosa y Amelia Alvarez Cabrera.

Tuvo varias hermanas, de ellas María Eusebia Cabrera, que casó con José Pierre Thomas, fusilado en Santiago junto con el General Antonio Batista el 6 de Mayo de 1863.

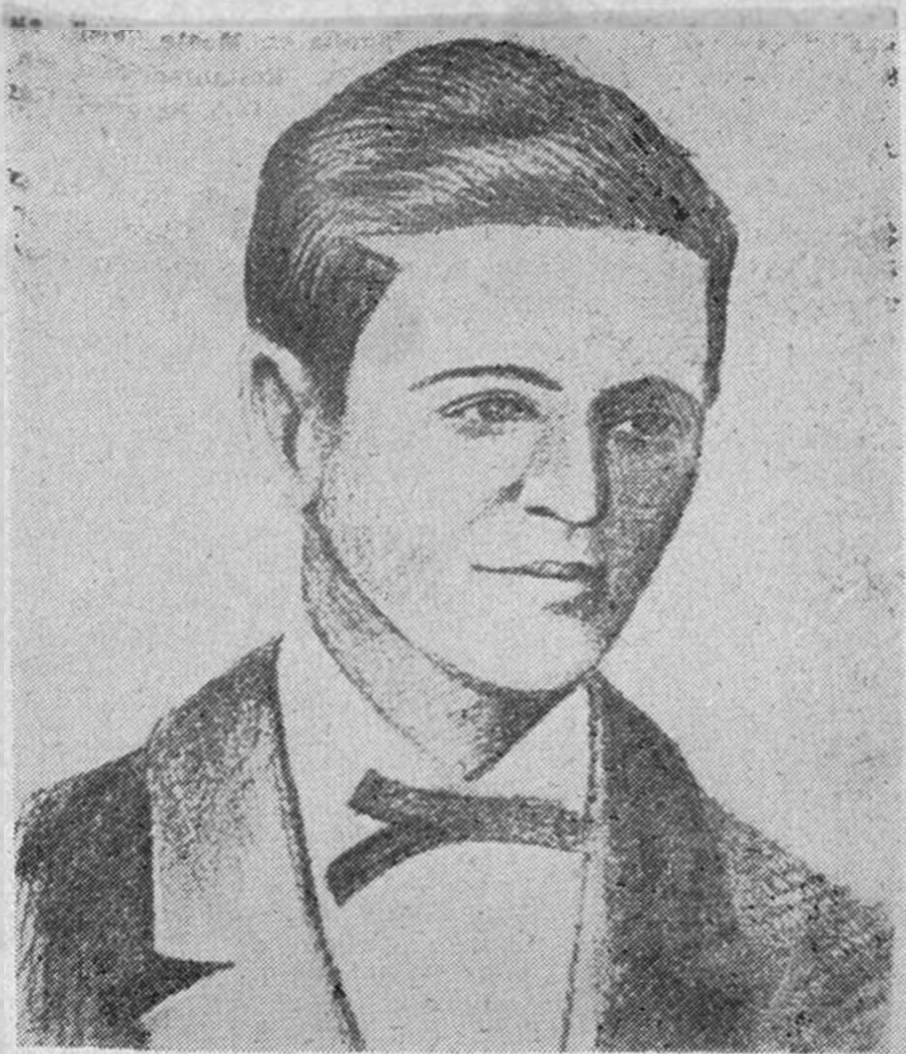
MIGUEL ALT. JIMENEZ C.

Los hijos de José Pierre Thomas y María Eusebia Cabrera son los siguientes. Dionicia, Elena, Juana, Juan, Pedro y el General José Thomas, quien vivía todavía en Enero de 1951, y quien dió estos datos y también certificó la autenticidad de los retratos ferro-tipo de José Cabrera y José Pierre Thomas, reproducidos por el Licdo. Luis Israel Alvarez Cabrera, el cual regaló copias al historiógrafo don Manuel Ignacio Almonte. La "Gaceta Oficial No. 505, del 6 de Abril de 1884, tiene inserto el Decreto del Poder Ejecutivo sobre los honores militares que le fueron tributados al General Cabrera.

Como hemos anotado, José Cabrera nacido en Higüerito en 1810, hijo de Agustín Cabrera y de Juliana Gómez, y muerto en la "Judea" Monte Cristi, el 14 de Marzo de 1884. José Cabrera escapó milagrosamente del cadalso en que fueron inmolados el prócer y mártir Francisco del Rosario Sánchez y sus compañeros de gloria y de martirios. El patriota que entonces contaba 51 años salvó la vida al escapar por la montería de la zona que llega a Capotillo. Allí permaneció dos años hasta que estalló el grito redentor, Capotillo! Sus restos mortales, fueron exhumado del viejo Cementerio de Sabaneta, y trasladado al Panteón de el Licdo. Don Luis Israel Alvarez Cabrera, nieto del General José Cabrera, en el Cementerio Municipal de Monte Cristi, junto a su compañero de gloria, Federico de Jesús García.

Es oportuno hacer notar en estas notas que es absolutamente incierto, la versión de que Francisco Suricl, en ocasión decisiva se ofreció para soportar en su hombro el peso del cañón del Artillero Ramón Martínez, al advertir éste, que si había quien sostuviera la pieza seguía disparando.

"17 DE ABRIL DE 1863"



JOSE ANTONIO SALCEDO, primer Presidente de la Restauracion. Murió asesinado el día 4 de noviembre de 1864, en jurisdicción de Puerto Plata.

Padres: José María Salcedo y Lucía Marichal, quienes procrearon a José Antonio (Pepillo) y a Dolores. El primero casó con Agueda Rodríguez, de Las Matas de Santa Cruz y tuvieron a: José, Silvestre, Cristina, María Eugenia, Antonia, Leonor y Julia; Doña Agueda, la esposa, era hija de Gregorio Rodríguez y Bárbara Pimentel. Dolores casó con Mr. Sabés y procrearon a: Lucía, Carmen y José Ceferino Sabés.

Gerónima Ramírez, hija de Inés Marichal y prima hermana de Pepillo, casó con Don Fernando Cabreja, quienes tuvieron un

MIGUEL ALT. JIMENEZ C.

hato en "Las Peñas"; y su casa de familia en Monte Cristi, en la calle antigua del Comercio, esquina antigua Restauración o sea en la esquina frente a la Iglesia por el Este y Don Ezequiel García por el Norte.

El individuo a quien Pepillo Salcedo hubo de herir en combate singular, en Estero Balsa, era de apellido Olivo. El señor Blas de la Maza, practicante de medicina del Ejército español (cubano) se negó a certificar que Olivo muriera de esa herida, porque él le había curado de ella, muriendo de otra causa tiempo después. Eso ocurrió cuando por sus actividades nacionalistas se le encarceló en Santiago poco antes del 16 de Agosto de 1863, con el pretexto de que Olivo murió por esa herida que Pepillo le infirió.

José Antonio Salcedo, que en compañía de Federico de Jesús García habíale ocasionado al criminal coronel Campillo, una cobarde e ignominiosa derrota internándose despavorido en Haití. Apareció José Antonio Salcedo el día 1ro. de Septiembre 1863, que venían de Dajabón, en cuanto llegó a Santiago pidió órdenes para desalojar El Castillo operación arriesgada y difícil, por tratarse de un punto por todas partes predominante "pero era un soldado de visión y estaba rodeado de hombres muy escogido Rompió Pepillo sus fuegos desde Rincón Largo avanzando en carreras cerradas después de cada descarga y cuando estuvo cerca del puesto, emprendió una formidable carga al machete que pronto anadó a la guarnición; esta huyó hacia la fortaleza "San Luis", dejando algún botín, bastante armas y amarrado al suelo a un dominicano que no era soldado, pero quien había mandado Pepillo como parlamento a llevar un pliego pidiendo la rendición de dicho fuerte. La atrevida acción costó a los republicanos 4 muertos y un herido, y al enemigo un montón de muertos y 4 prisioneros".

GENERAL ALEJANDRO BUENO.—Es otro prócer y benemérito patriota que nació en Sabaneta en 1821, y murió en su pueblo natal en 1889 a la edad de 68 años, hijo de Carlos M. Bueno y de Adelina Simé, fue un paladín de nuestra cruzada Restauradora, y en 1864 viniendo de la parte oriental de la Villa, atacó la comandancia de armas, mientras su cuñado Santiago Rodríguez, entraba a la Plaza por el Sur para atacar otro puesto militar. Justamente con el General Bueno, hay que mencionar al Coronel Ignacio Reyes de muy vastas actuaciones en la lucha restauradora; ambos militaron en el grupo de patriotas encabezado por el General Santiago Rodríguez,

"17 DE ABRIL DE 1863"

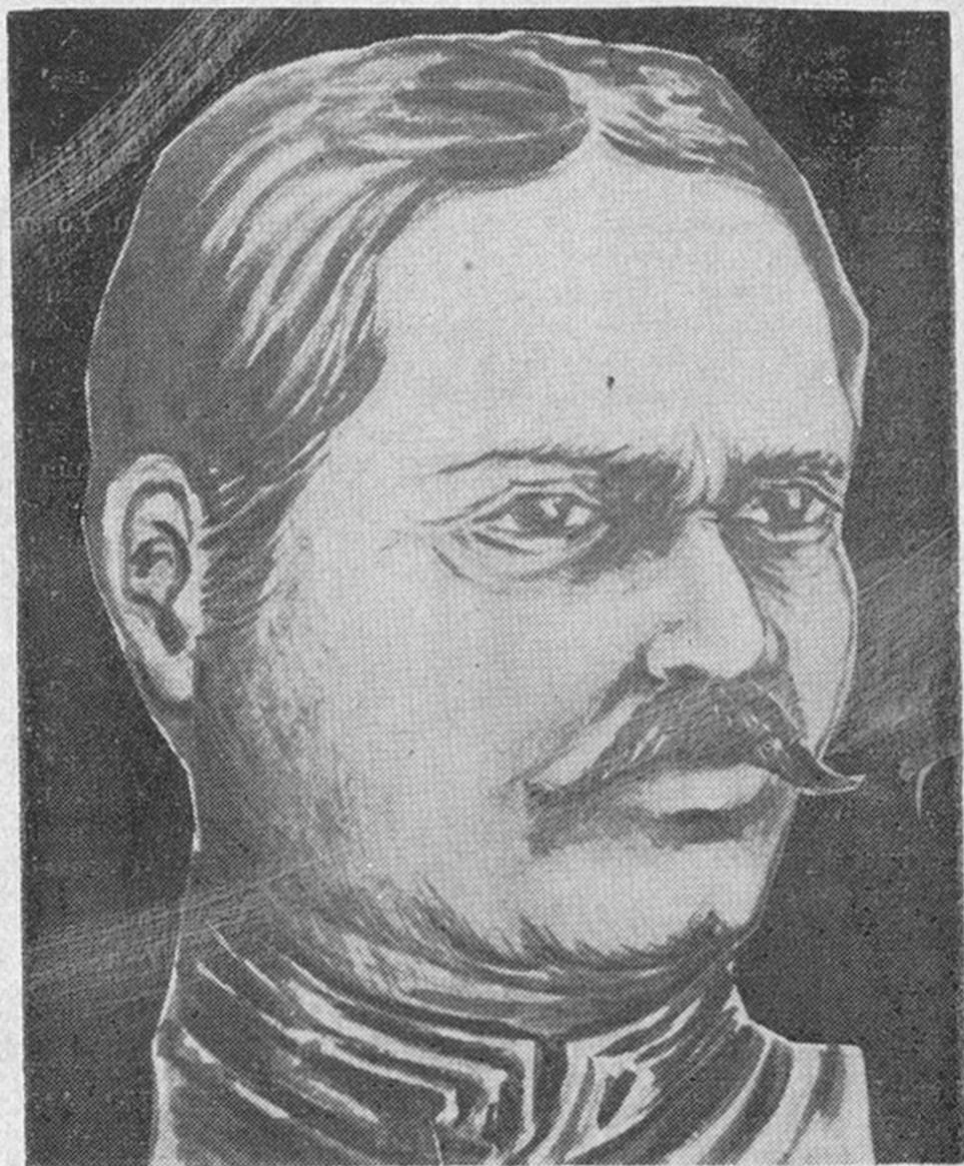
y en el cual se hallaban además, Domingo Maldonado, Feliciano Bueno, Manuel Hernández (Chireno), Lucas Aquino y otros.

También merece mención aparte, la heroína Petronila Gaú, brava mujer nativa de la Sección de Monte Llano jurisdicción de Sabaneta, que se distinguió por su actuación valerosa en la **batalla de Sabana Larga**.

"Los patriotas tenían una fragua en el paraje de "El Pino", y allí se reparaban las carabinas que depositada previamente en la casa de Santiago Rodríguez, eran trasladadas secretamente hasta dicho paraje.

"Para que, cual el caso de Petronila Gaú, no faltara la participación de las damas de la comarca esta última operación estaba a cargo de las señoras Josefina Bueno y Petronila Hernández, esposas de Santiago Rodríguez y Alejandro Bueno respectivamente.— Petronida Gaú, la Saltitopa noroestana como la llaman los historiadores García y Agustín Concepción, se halló en la **batalla**, señalándose por su bravura, una mujer varonil. Petronila Gaú, natural de Monte Llano, jurisdicción de Sabaneta.
Febrero 22 de 1963.

"17 DE ABRIL DE 1863"



General **PEDRO ANTONIO PIMENTEL**, héroe de Guayubín, y prócer de la Restauración y cuarto Presidente de la misma.

Nació en el paraje de "Lozano sección de Castañuela, común de Villa Vasquez Monte Cristy hacia el año 1830; casó con Ana Polanco y procrearon a Baldomero (Maro); en fecha 27 de febrero de 1865 la convención Nacional lo eligió Presidente de la República, quien tomó posesión de su cargo el día 25 de marzo de 1865. cuya gestión gubernativa, cuminió con la evacuación de

MIGUEL ALT. JIMENEZ C.

las tropas españolas, quedando así restaurada la República Dominicana.

En fecha 6 de junio de 1894, falleció en Haití el General y Prócer de la Restauración Pedro Antonio Pimentel, cuyo deceso cumplirá el 6 de junio próximo del 1963, 69 años. Se trasladaron sus restos mortales desde "Cartier Moriu" (Haití) por disposición de la logia masónica "OASIS" de la villa de San Lorenzo de Guayubín, encerrado en una urna, con el propósito de construirle un mausoleo, fueron depositados en el edificio masónico después de habérsele rendido los honores que correspondían a su alta jerarquía, donde permanecieron largo tiempo; al desaparecer la logia en años posteriores, fueron trasladados sus restos a la Iglesia Parroquial, de donde por disposición del Consejo Edificio, fueron enterrado en el cementerio Municipal de la común a la diestra de su compañero de armas, el general Benito Mención, como a un metro setenta centímetros al Norte de la sepultura del General Benito, según informe facilitado por el culto y distinguido caballero y tradicionalista Don Julio Rodríguez.

Los restos mortales de éste héroe y prócer de la Restauración Nacional, reposan aún en esta Villa de San Lorenzo de Guayubín, y merecen el respeto de nuestras generaciones, no solo por ser nativo, sino por sus méritos históricos, como soldado y como Presidente del cuarto gobierno de la Restauración de la República. Pedro Antonio Pimentel, quién aunque personalmente era buena persona y un gran patriota, se rodeó de malos consejeros los cuales le hicieron cometer muchos errores.

—0—

GENERAL GASPAR POLANCO

Sus padres: Valentín Polanco y Martina Borbón, y procrearon a sus hijos JUAN ANTONIO, GASPAR, JOSE, GUILLERMO, ANA FRANCISCA. Gaspar ya hombre se mudó a Cañeo. "9 Esperanza"; casó con María Ortega, y procrearon sus hijos, Manuel, Tomás, José Mauricio, Secundina, Rosendo, Francisca, Carlita, Natividad, Rosenda y Mojina Polanco Ortega. Juan Antonio Polanco, casó con Leona Estevez de Las Matas de Santa Cruz; antes o después de su matrimonio, con Leona Estevez, Juan Antonio con sin matrimonio tuvo un hijo llamado Tomás con Petronila Pimentel (Nena) hermana de Pedro Antonio Pimentel, después que esta había tenido su hijo Gregorio (Gollito). Ana Polanco, casó con Pedro Antonio Pimentel y procrearon un hijo llamado Baldomero (Moro). Los hijos de Valentín Polanco y Martina Borbón, nacie-

“17 DE ABRIL DE 1863”

ron todos en la Sección de Corral Viejo, jurisdicción de Monte Cristy. El General José Mauricio Polanco, sexto hijo de Gaspar Polanco y María Ortega; fué herido de bala en la gloriosa batalla de la Sabana de San Marcos en Puerto Plata casó con María Ramona Castro, y procrearon sus hijos Eliseo José, Celestina, Dolores, Valentina y Salomé Polanco Vda. Cabrera, la cual vive aún en Villa Bisonó —Navarrete— con 93 años de edad,; casó con el caballero Don José Eusebio Cabrera Ulloa, y procrearon 14 hijos de los cuales hay 7 vivos que son los siguiente: Miguel, Octaviano, Ulpiano y Desiderio, los varones: María, Juana de Jesús y María Luisa Cabrera y Polanco, las hembras.— Su restos mortales reposan olvidados por la historia en un rincón del viejo Cementerio de Villa Bisonó (Navarrete) El General José Mauricio Polanco, merece no solo por ser hijo del General Gaspar, sino por su participación sobresaliente en la gloriosa gesta de la Restauración, la exhumación de sus restos mortales, y los honores de su rango militar. También abogamos porque la honorable Matrona Salomé Polanco Vda. Cabrera, sea favorecida con una pensión del Estado.

El documento que revelamos en esta biografía, es la prueba más evidente de que la interesante solicitud del General Gaspar Polanco al Gobierno Militar de Santiago en favor del Patriota Dominicano Eugenio Perdomo, le fué desestimada, siendo indudablemente al motivo para que el General abandonara las filas Españolas y las combatiera con el denuedo que lo hizo, blandiendo su espada hasta caer muerto en La Vega, a consecuencia del Tétano que le produjo la herida mal curada.

Vemos sin embargo que Gaspar. General en Jefe de la Guerra de la Restauración, no obstante haberse convencido el 17 de Abril que su solicitud en favor de Perdomo había sido desestimada, aún habiéndole expresado al Gobierno Militar que “Si me conceden esta gracia pueden estar seguros de mi eterna gratitud”, no se reveló de inmediato contra la ocupación española, por el contrario, siguió demostrando estar a su favor ganándose así que, a su hermano, ese otro gladiador del patriotismo lograra conseguir ser amnistiado; había caído prisionero en un combate el Coronel Juan Antonio Polanco y cumplía condena en la Fortaleza “San Luis”. A mediados de Agosto consiguió Gaspar dicha amnistía, y ya juntos estos dos centauros veteranos de la Independencia se revelaron contra el ejército de España, Juan Antonio en una hazaña sin paralelo toma a Guayubín el 18 de agosto de 1863. luego persigue al General Campillo quién escapa despavorido internándose en Haití. Mientras tanto el General Gaspar se corona de Gloria

MIGUEL ALT. JIMENEZ C.

en la Sabana de Santiago el 6 de Septiembre, y se consagró como el más temerario patriota al batirse día por día durante catorce meses defendiendo el cantón de la Sabana de San Marcos, de Puerto Plata, donde fué herido de balas su hijo José Mauricio.

"17 DE ABRIL DE 1863"



MANUEL RODRIGUEZ OBJIO.— Prócer e historiador de la Restauración, cantor de la ciudad Hidalga de Santiago de los Caballeros.

"HIMNO DE CAPOTILLO"

Por: Manuel Rodríguez Objio.

Ya el clarín belicoso resuena
y a la lid nos impulsa el honor;
Del oprobio al romper la cadena,
Proscribamos por siempre al traidor.

Ayer héroe por patria lidiando,
Patria hubieron los hijos de Haití;

MIGUEL ALT. JIMENEZ C.

Y al francés y al ibero humillando
Libres fueron después de reñir.

Ora nuevo maldito tirano,
Por saciar su funesta ambición,
Quiere arribar con impúdica mano
De esta patria el sagrado pendón.

Vencedores heroicos de España,
De otro yugo la patria salvad!
Compatriotas, afrenta tamaña
De traidores, con sangre borrad!

A la lid, a vencer, guerra ¡guerra!
No haya tregua jamás ni perdón
Para el vil que tornó de otra tierra
Meditando venganza y traición.

Coro. Ya el Clarín, etc.

CAPOTILLO es el grito sonoro
Que nos debe llevar por do quier;
Y al salvar nuestro patrio decoro
Protestemos morir o vencer.

La victoria feliz nos espera,
Ya se ven los traidores temblar;
Que al fijar nuestra sacra bandera
Gloria eterna nos va a coronar.

Coro. Ya el Clarín, etc.

De los bravos que allá en Capotillo
Restauración invictos la cruz,
La aureola de fúlgido brillo
En la vida nos sirve de luz.

Desde el fondo secreto del alma
Bendigamos a Sánchez también,
Ya que ornados de espléndida palma
Hoy Febrero y Agosto se ven.

Coro. Ya el Clarín, etc.

"17 DE ABRIL DE 1863"



Casa de la Madama García, donde se instaló el Primer Gobierno Provisional de la Restauración.

INSTALASE EL GOBIERNO PROVISIONAL DE LA RESTAURACION

Ya normalizadas las cosas se reunieron en casa de Doña Antonia Batista los principales hombres de la Restauración que se encontraban en Santiago:— El Licdo. Don Benigno Filomeno de Rojas, Don Ulises Francisco Espaillat, el Licdo. Don Pedro Francisco Bonó, Don Máximo Grullón, Don Sebastián Valverde, Don Alfredo Deetjen, Don José Manuel Glass, Don Pedro Eugenio Curiel, Don Alejandro Reyes, Dr. Manuel Ponce de León (Venezolano), Don Ricardo Curiel, Don José Joaquín López, Don Domingo Pichardo, Don Furey Fondeur, Pbro. Don Miguel Quezada, Don Pablo López, Belisario Curiel y el General Ramón Matías Mella y muchos otros distinguidos patriotas para tratar sobre la organización del Gobierno Provisional de la Restauración.

El Gabinete quedó constituido de la manera siguiente: Como ministros Don Ulises F. Espaillat, Don Máximo Grullón, Don Pablo Pujol, Licdo. Don Pedro Fco. Bonó, Don Alfredo Deetjen, Don Sebastián Valverde y Don Belisario Curiel.

Por acuerdo unánime, se acogió la opinión del perinclito iniciador del movimiento restaurador el Coronel Santiago Rodríguez, Héroe de Sabaneta, y se proclamó Presidente del Gobierno Provisional el eximio General Don José Antonio Salcedo que era en ese entonces Subjefe de la Revolución.

DECRETO DEL GOBIERNO PROVISIONAL DECLARANDO FUERA DE LA LEY AL GENERAL PEDRO SANTANA, COMO CULPABLE DE ALTA TRAICION.

DIOS - PATRIA Y LIBERTAD

REPUBLICA DOMINICANA

El Gobierno Provisional

Considerando: que el General Pedro Santana se ha hecho culpable del crimen de alta traición; enajenando en favor de la Corona de Castilla, la República Dominicana, sin la libre y legal voluntad de sus pueblos, y contra el texto expreso de la ley fundamental.

Ha venido en decretar y decreta:

Art. 1º.—El dicho general Pedro Santana queda puesto fuera de ley; y por consiguiente, todo jefe de tropa que le apresare le hará pasar por las armas, reconocida que sea la identidad de su persona.

Dado en Santiago de los Caballeros, en la Sala de Gobierno a los 14 días del mes de Septiembre de 1863.

El Vice-Presidente Benigno F. de Rojas, Refrendado; la Comisión de Guerra; R. Mella, P. Pujol. La Comisión de Hacienda; J. M. Glass, Ricardo Curiel. La Comisión de Interior, Justicia y Policía: Máximo Grullón, G. Perpinán.

"17 DE ABRIL DE 1863"

SERVICIOS DE LA "COMISION MILITAR EJECUTIVA"
CORRESPONDENCIAS OFICIALES
DEL
AÑO 1863

Santiago de los Caballeros,
República Dominicana

A. G. I. CUBA 1000 A.
COMISION MR. EJECUTIVA
DE LA PROV. DE SANTIAGO.

Exmo. Sor.

En virtud de la sentencia pronunciada por el Consejo de Guerra Permanente el 20 de Marzo ppdo. aprobada por V. E. el 9 del actual, han sido pasado por las armas hoy a las 7 horas los reos derebelión Corl. de las Reservas de esta Isla Don Carlos de Lora, el Capn. de las mismas Don Pedro Ignacio Espaillat y el paisano Don Eugenio Perdomo, no habiendo ejecutado igual sentencia con el General de las Reservas Don Juan L. Bidó por haber sido indultado de esta pena por V. E.

Dios gde. a V. E. ms. as.
Santiago, 17 de Abril de 1863.

Exmo. Sor.
El T. C. Presid. de la Cn Mr.
(firmado) Luis Bustamante
Exmo. Sor. Can. Gral. de esta Isla.

MIGUEL ALT. JIMENEZ C.

Otro documento dice lo siguiente: a Don Juan Luis Bidó le fue conmutada la pena de muerte por la de 10 años de presidio mayor.

A. G. I. — CUBA 1004 A.

COMISION MR. EJECUTIVA
DE LA PROV. DE SANTIAGO.

Exmo. Sor.

En virtud de la sentencia pronunciada por el Consejo de Guerra Permanente el 28 de Marzo ppdo. aprobada por V. E. el 9 del actual, han sido pasado por las armas hoy a las 7 de la mañana, después de haber pasado en capilla 24 horas el T. C. de la Reservas Don Vidal Pichardo, y Tente. Don Ambrosio de la Cruz, no habiendo sufrido igual pena el Capn. de las mismas Don José Cereceda por haber sido indultado de ella por V. E.

Dios gde. a V. E. ms. as.
Santiago, 17 de Abril de 1863.

Exmo. Sor.

E. T. C. Presidente de la Cn. Mr.
(firmado) Luis Bustamante
Exmo. Sor. Can. Gral. de esta Isla.

A. G. I. — CUBA 1004 A.
E. M. Abril 24/63
la. C.

Sr. T. C. Presidente de la Comisión Militar Ejecutiva
de la Provincia de Santiago.

"17 DE ABRIL DE 1863"

Por su comunicación del 17 del actual quedo enterado de haberse cumplido en la mañana del mismo día, la sentencia de muerte a que fueron condenados los reos de rebeñón Corl. de las Reservas Provinciales: Don Carlos de Lora, Capitán Don Pedro Ignacio Espaillat y el paisano Don Eugenio Perdomo.

Lo digo a V. E. en contestación y para los fines correspondientes.

Dios gde. a V. E. ms. as.

DE LA PROV. DE SANTIAGO.
COMISION MR. EJECUTIVA

Exmo. Sor.

Hoy a las 7 de la mañana han sido pasado por las armas el General de las Reservas de esta Isla Don Antonio Batista y el Corl. de las mismas Don Pedro Tomás, condenados a sufrir dicha pena por el Consejo de Guerra Permanente el 9 del pasado, y cuya sentencia fue aprobada por V. E. el 24 del mismo mes. Lo que tengo el honor de poner en su superior conocimiento en cumplimiento a mi deber.

Conteste enterado.

Dios gde. a V. E. ms. as.
Santiago, 6 de mayo de 1863

Exmo. Sor.

El T. C. Presid. de la Cn. Mr.
(firmado) Luis Bustamante
Exmo. Sor. Can. Gral. de esta Isla.
El T. C. Presid. de la Cn. Mr.

MIGUEL ALT. JIMENEZ C.

C O M U N I C A D O

21 DE FEBRERO DE 1863

“SABANETA”

Los individuos que aparecen hasta hoy como cabezas de la revolución de Sabaneta, lo son SANTIAGO RODRIGUEZ, JOSE CABRERA, JOSE PIERRE THOMAS, RAYMUNDO JACQUE, JUSTO CARRASCO, RAMON TEJADA, NICOLAS FORTUNA, FRANCISCO FORTUNA, GREGORIO LUPERON, IGNACIO REYES, ANDRES FERMIN, CAPITAN LAUREANO, LUIS FLORES, ALEJANDRO BUENO y EUSEBIO CARRASCO.

Sabaneta, 6 de Marzo de 1863.

Firmado
General, Jefe de las Fuerzas,
JOSE HUNGRIA

GOBIERNO MILITAR DE SANTIAGO.

El Señor Coronel Don Gaspar Polanco me dice lo que copio. “Señor Gobernador y Coronel de las Tropas.- Habiendo yo ofrecido un perdón general a todos los fugitivos comprendidos en estos acontecimientos, el Señor Don Eugenio Perdomo voluntariamente se ha puesto bajo mi amparo.- Creo que esta es una conducta muy a su favor, y yo le recomiendo como a un hijo y hombre de orden al Señor Gobernador y Jefe de las tropas aunque no tengo el gusto de conocerlo para si V. S. hace aprecio de mis servicios se sirvan tomarlo bajo su protección y amparo y salvarlo todo. Si me conceden esta gracia pueden estar seguro de mi eterna gratitud.

"17 DE ABRIL DE 1863"

Lo que traslado a V. para los fines que haya de lugar.

Dios Guarde a V. ms. as.

Santiago, 12 de marzo 1863.

Firmado: A. Michel.

Señor Fiscal Capitán Don Francisco Dié.

Santiago, R. D.

22 de Marzo, 1963.

A. G. I. CUBA 1014 B

No. 16

Plaza de Santiago

COMISION MILITAR EJECUTIVA

PROGRESO

Instruído contra el General Don Juan Luis Bidó, el Coronel Don Carlos de Lora, el Capitán Don Pedro Ignacio Espailat y el paisano Don Eugenio Perdomo, acusados de complicidad en la rebelión que estalló en esta Ciudad la noche del 24 de Febrero pasado.

No. 180

Juez Fiscal

Secretario

El Capitán de S. Marcial
Don Francisco Díez

El Teniente de la Corona
Dn. Benito Gimeno.

MIGUEL ALT. JIMENEZ C.

A. G. I. — CUBA 1011 A

PLAZA DE SANTIAGO DE LOS CABALLEROS
AÑO DE 1863

COMISION MILITAR EJECUTIVA
TESTIMONIO

De la causa instruida por la misma contra Don Vicente Morel, Don Pedro Curiel, Don Ulises Fco. Espailat. y Don Macario de Lora; ex-miembros del Ayuntamiento de esta ciudad por complicidad en la rebelión verificada la noche del veinte y cuatro de Febrero del corriente año de 1863.

No. 33

Fiscal

Secretario

El Tente. Cor. 2º Cmdte.
de San Marcial

El Tente. del San Quintín
Don Idelfonso Serrano y

Don Fco. Aguilera y Uribe

García

"17 DE ABRIL DE 1863"

OBRAS CONSULTADAS

"ANEXION Y GUERRA DE SANTO DOMINGO"

Por General La Gándara

"HISTORIA DE LA RESTAURACION"

Por Pedro M. Archambault.

"LA REPUBLICA DOMINICANA"

Por Marrero Aristy

"HISTORIA DOMINICANA"

Por J. Marino Incháustegui.

N O T A :

Algunos de los fotograbados que figuran en esta obra, son reproducciones de las obras "República Dominicana" de Marrero Aristy, e "Historia de la Restauración" de Pedro Ma. Archambault; los demás, son inéditos perteneciente al Archivo del Autor.

